

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION VIII - 7ª SESION ORDINARIA

09 de agosto de 2007

36º PERIODO LEGISLATIVO

PRESIDENCIA: Del Vicegobernador Mario DE REGE y del Vicepresidente primero Jorge PASCUAL.

SECRETARIOS: Ing. Víctor Hugo MEDINA y Lic. Leandro VICHICH.

Legisladores Presentes

ACUÑA, Esther.
ARRIAGA, María M.
BORDA, Marta Edith
CASTAÑON, Néstor Hugo
CASTRO, Francisco Orlando
COLONNA, Mario Ernesto
COSTANZO, Gustavo Andrés
CUEVAS, Viviana Marisel
DIETERLE, Delia Edit
DI GIACOMO, Luis
GATTI, Fabián Gustavo
GARCIA, María Inés
GIMÉNEZ, Eduardo Javier
GONZALEZ, Edit Graciela
GRAFFIGNA, Celia Elba
HERNÁNDEZ, Anibal Frutuoso
HOLGADO, Susana Josefina
IUD, Javier Alejandro
LASSALLE, Alfredo Omar
LUEIRO, Claudio Juan Javier
MARTIN, Jorge Néstor
MENDIOROZ, Bautista José

MILESI, Marta Silvia
MUENA, Osvaldo Enrique
ODARDA, María Magdalena
PASCUAL, Jorge Raúl
PAPE, Mario Ernesto
RANEA PASTORINI, Patricia Laura
RODRÍGUEZ, Ademar Jorge
SANTIAGO, Jorge Norberto de la P.
SARTOR, Daniel Alberto
SOLAIMAN, Emilio Fabio
SOSA, María Noemí
SPOTURNO, Ricardo Jorge C.
PERALTA, Carlos Gustavo
PINAZO, Alcides
TORRES, Adrián

Ausentes:

MACHADO, Oscar Alfredo
MANSO, Beatriz
RODRÍGUEZ, José Luis
ROMANS, Liliana Patricia
TORO, Carlos Daniel
VALERI, Carlos Alfredo

SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 10. [ver](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora María Magdalena Odarda realizar el acto. Pág. 10. [ver](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para la señora legisladora Romans y para los señores legisladores José Luis Rodríguez, Machado, Toro, Valeri y Manso. Se conceden con goce de dieta. Pág. 10. [ver](#)
- 4 - CONSIDERACION. De la versión taquigráfica del día 5 de julio del 2007. Se aprueba. Pág. 10. [ver](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 10. [ver](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 11. [ver](#)
 - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 11. [ver](#)
 - II – ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 14. [ver](#)
 - III – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 14. [ver](#)
 - 284/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- modifica los artículos 1º y 2º de la ley número 3247 -Educación Ambiental- adecuando los nuevos artículos a la Ley de Educación Nacional número 26.206. Pág. 14. [ver](#)
 - 285/07 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés científico, cultural, educativo, social y turístico el "Simposio Internacional Biohidrometalúrgico 2009" organizado por el Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse en el mes de septiembre de 2009 en San Carlos de Bariloche. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 05/07/07. Aprobado: Declaración número 89/07. Pág. 16. [ver](#)
 - 286/07 De la señora legisladora Graciela Edit GONZALEZ -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social la celebración del Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche), llevado a cabo por las comunidades de Kintul Folil de Sierra Grande y Cona Niyeu durante los días 23 y 24 de junio del corriente año. El expediente tuvo tratamiento en la Sesión del 05/07/07. Aprobado: Declaración número 90/07. Pág. 17. [ver](#)
 - 287/07 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad, que implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la trata de personas, utilizando todos los medios de difusión masivos (tv, radio, gráfica) dentro del ámbito de la provincia. Pág. 18. [ver](#)
 - 288/07 Del señor legislador Oscar Alfredo MACHADO y otro -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 6º de la ley 4039 -Digesto Jurídico de la Provincia de Río Negro-. Modifica el plazo de término de entrega de la obra, determinando que el 31-07-08 deberá estar concluida. Pág. 19. [ver](#)
 - 289/07 De los señores legisladores Eduardo Javier GIMENEZ, José Luis RODRIGUEZ, Adrián TORRES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado inicie a la brevedad la gestión del financiamiento para el estudio y relevamiento técnico-sanitario, geológico e hidrogeológico de acuíferos y masas de agua subterránea, minerales y termales en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 20. [ver](#)
 - 290/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se modifique el presupuesto 2007 o se incluyan en el presupuesto 2008 las partidas necesarias para la obra de construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria número 314 de General Fernández Oro. Pág. 23. [ver](#)
 - 291/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Concejo Municipal de la localidad de General Fernández Oro, que vería con agrado se modifique el artículo 1º de la ordenanza

- número 138-CDM/05, de donación de un inmueble al gobierno de la provincia de Río Negro para la construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria número 314. Pág. 24. [ver](#)
- 292/07 Del PODER EJECUTIVO - Decreto-Ley número 2/07, prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo dispuesto en el artículo 3° de la ley número 4165. Pág. 25. [ver](#)
- 293/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en el Honorable Congreso de la Nación, la necesidad de impulsar el proyecto número 294/06 de autoría de la Senadora Amanda Isidori, que promueve la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual de los menores. Pág. 26. [ver](#)
- 294/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas, Poder Ejecutivo Provincial, Ministerio de Producción, empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT y la reanudación del servicio de gas en forma inmediata. Pág. 27. [ver](#)
- 295/07 De los señores legisladores Susana Josefina HOLGADO, Emilio Fabio SOLAIMAN -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la próxima beatificación de Ceferino Namuncurá. Pág. 28. [ver](#)
- 296/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo la realización de la 1° Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes, que se realizará durante los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de La Plata y que contará con la participación, en la organización, de profesionales rionegrinos. Pág. 29. [ver](#)
- 297/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Ley- todo material informativo o de promoción general, turística o productiva de la provincia de Río Negro que se difunda a través de folletería, cartelería, páginas web, etc., en los pasajes de transporte público, terrestre o aéreos de empresas con sede en la provincia, debe incorporar la leyenda "Río Negro, región protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal". Pág. 30. [ver](#)
- 298/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio del Interior, que arbitren las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las Asambleas de Claustros de la Universidad Nacional del Comahue, garantizando la autonomía universitaria y el principio de libre elección de los representantes. Pág. 32. [ver](#)
- 299/07 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- desafecta del dominio público y transfiere al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior (IDEVI) la fracción de tierra conforme a plano número 431/76 obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro. Pág. 33. [ver](#)
- 300/07 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Util: Intranet - Web en la biblioteca, realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento. Pág. 34. [ver](#)
- 301/07 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Ley- se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial de Administración de Sangre Humana (PPASH). Se autoriza al Poder Ejecutivo a designar a la autoridad de aplicación que pondrá en marcha dicho programa. Pág. 35. [ver](#)
- 302/07 Del señor legislador Ricardo Jorge SPOTURNO -Proyecto de Ley- se establece la obligatoriedad de realizar los estudios para la detección temprana de la hipoacusia a todos los niños recién nacidos, antes del tercer mes de vida. Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial para la Detección Temprana de la Hipoacusia, siendo el

- organismo de aplicación el Ministerio de Salud. Pág. 43. [ver](#)
- 303/07 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, María Inés GARCIA -Proyecto de Ley- modifica la ley número 2942 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito número 24449. Pág. 52. [ver](#)
- 304/07 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- se impone el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta nacional número 22, en el tramo comprendido entre el río Colorado y el río Neuquén. Pág. 92. [ver](#)
- 305/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la urgencia de atender las necesidades del Centro de Salud Chacra Monte de la localidad de General Roca, tales como un (1) profesional médico que atienda el área de ginecología y un (1) personal de enfermería, aumentar la cantidad de insumos acorde a la cobertura y necesidad de los pacientes que se atienden en la actualidad. Pág. 93. [ver](#)
- 306/07 De los señores legisladores Elba Esther ACUÑA, Carlos Alfredo VALERI y otros -Proyecto de Ley- la municipalidad de San Carlos de Bariloche queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de libre deuda en el otorgamiento y registración de títulos de dominio a los adjudicatarios del Barrio Arrayanes, por aplicación de los artículos 2º y 3º de la Disposición Técnico-Registral número 02/88 del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro. Pág. 93. [ver](#)
- 307/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social el proyecto Biblioteca Mapu Che "Ñimi Quimün" que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Elel Quimün" con la colaboración de la Biblioteca Ernesto Sábato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de General Roca. Pág. 96. [ver](#)
- 308/07 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social las actividades que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Elel Quimün" de la ciudad de General Roca. Pág. 97. [ver](#)
- 309/07 De la Comisión de Labor Parlamentaria -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el "Primer Encuentro de Mediadores de la provincia de Río Negro - Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación organizado por la Defensoría del Pueblo y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, a realizarse el 3 de agosto del corriente año en la ciudad de General Roca. Pág. 99. [ver](#)
- 310/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social, comunitario y productivo las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, zona rural de El Bolsón. Pág. 100. [ver](#)
- 311/07 Del señor legislador Claudio Juan Javier LUEIRO -Proyecto de Ley- el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, gestionará y coordinará con las autoridades de la Iglesia Católica y de la Congregación Salesiana, el traslado de los restos de Ceferino Namuncurá, desde Fortín Mercedes provincia de Buenos Aires a la localidad de Chimpay provincia Río Negro. Deroga la ley número 2576. Pág. 101. [ver](#)
- 312/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día viernes 13 de julio del corriente año, que declara la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989. Pág. 103. [ver](#)
- 313/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural, educativo, recreativo y productivo, la labor que viene desarrollando la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la localidad de Río Colorado (APADERC). Pág. 104. [ver](#)

- 314/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de garantizar a la Escuela número 212 Jorge Newbery de Río Colorado, mobiliario, recursos didácticos, mantenimiento e infraestructura edilicia, construcción del salón de usos múltiples, baños internos, instalación de línea telefónica y servicio de refrigerio. Pág. 106. [ver](#)
- 315/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se extiende la prohibición del uso de cianuro, mercurio y otras sustancias tóxicas aplicado hacia la minería en el territorio provincial de acuerdo a los alcances de la ley número 3981, a las actividades de cateo, prospección y exploración minera. Pág. 108. [ver](#)
- 316/07 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico y social la habilitación y creación por parte de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de la localidad de Villa Regina. Pág. 110. [ver](#)
- 317/07 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA -Proyecto de Declaración- de interés provincial, educativo y social el proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la municipalidad de General Roca. Pág. 111. [ver](#)
- 318/07 De la señora legisladora Susana Josefina HOLGADO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la elección realizada en la India, el sábado 21 de julio del corriente año, donde resultó electa la primera presidenta en seis décadas de independencia de dicho país. Pág. 113. [ver](#)
- 319/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés productivo, tecnológico y económico el XI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología, a realizarse del 26 al 30 de noviembre de 2007 en la ciudad de Mendoza. Pág. 114. [ver](#)
- 320/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo el Seminario "La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Mental" que se realizará los días 9 y 10 de agosto de 2007 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 115. [ver](#)
- 321/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado se prorroguen por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en el marco de la Ley Ovina número 25.422 en el territorio de la provincia de Río Negro. Pág. 116. [ver](#)
- 322/07 De la señora legisladora María Marta ARRIAGA -Proyecto de Ley- modifica artículos 4º y 8º de la ley número 4113 del Régimen Provincial de Excepción para el Otorgamiento de Escrituras Traslativas de Dominio de Inmuebles destinados a vivienda única y permanente construidas por el IPPV. Pág. 117. [ver](#)
- 323/07 Del señor legislador José Luis RODRIGUEZ -Proyecto de Declaración- de interés económico, productivo y turístico la feria "Rocaic - 1º Feria Integral de la Patagonia", a realizarse del 30 de agosto al 2 de septiembre de 2007 en General Roca. Pág. 119. [ver](#)
- 324/07 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y educativo, en relación al congreso anual, las 1º Jornadas Hospitalarias que bajo el lema "por un hospital entre todos" se realizarán los días 23 y 24 de agosto de 2007 en Villa Regina. Pág. 120. [ver](#)
- 325/07 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación-

- al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Gobierno, que vería con agrado gestione ante las autoridades de la Prefectura Naval Argentina, se dispongan las medidas necesarias para que esta fuerza de seguridad tengan una presencia constante en el Balneario Las Grutas. Pág. 120. [ver](#)
- 326/07 Del señor legislador Alfredo Omar LASSALLE -Proyecto de Comunicación- a las autoridades de la Prefectura Naval Argentina, que vería con agrado se dispongan las medidas necesarias para que se asiente en el Balneario Las Grutas un destacamento permanente de efectivos que coadyuve a la prevención y seguridad de sus playas desde las conocidas como Terrazas al Mar hasta Piedras Coloradas. Pág. 121. [ver](#)
- 327/07 De los señores legisladores Susana Josefina HOLGADO, Francisco Orlando CASTRO -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 7°, incorpora los artículos 8° y 9° y deroga el tercer párrafo del artículo 6° de la ley número 4108 sobre adicción a los juegos de azar y electrónicos (Ludopatía). Pág. 122. [ver](#)
- 328/07 Del señor legislador Eduardo Javier GIMENEZ -Proyecto de Ley- establece asueto administrativo para el día anterior y feriado los días correspondientes y posterior a la celebración del Wiñoy Tripantu o Año Nuevo como así también el 12 de octubre (Wixa Xipan) o rogativa por los caídos, a los habitantes de la provincia de Río Negro que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche y que se desempeñen en relación de dependencia del Estado provincial. Pág. 123. [ver](#)
- 329/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS), que dé urgente solución para la normal prestación de los servicios básicos esenciales de salud para el cual fue creado dicho instituto, a los trabajadores públicos rionegrinos y sus familias. Pág. 123. [ver](#)
- 330/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Ley- incorpora artículo 53 bis a la ley número 2055 - Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- que establece una bonificación del 20% en el valor de la cuota a los adjudicatarios de viviendas que cuenten con algún integrante de la familia con discapacidad. Pág. 125. [ver](#)
- 331/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado destine una vivienda del Plan 80 Viviendas II de San Antonio Oeste, como Centro de Atención Primaria de la Salud. Pág. 126. [ver](#)
- 332/07 Del señor legislador Javier Alejandro IUD -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine las partidas presupuestarias para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud en el Barrio 80 Viviendas II de San Antonio Oeste. Pág. 127. [ver](#)
- 333/07 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destine un vehículo como transporte escolar para alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica número 4 de Río Colorado. Pág. 127. [ver](#)
- 334/07 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Ley- modifica la ley 2434 (Integración y Funcionamiento del Consejo para la designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura). Pág. 128. [ver](#)
- 335/07 Del BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO -Proyecto de Ley- se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley. Pág. 132. [ver](#)

- 7 - ARCHIVO. Del expediente número 282/06. Se aprueba. Pág. 134. [ver](#)
- 8 - HOMENAJES. Un minuto de silencio por el fallecimiento del señor ex-legislador, funcionario provincial y municipal y senador de la nación Luis Alberto Falcó, homenajes realizados por las señoras legisladoras Milesi, Graffigna, los señores legisladores Ademar Rodríguez, Gatti, adhiere los señores legisladores Muena, Pinazo, Odarda y Arriaga, al maestro de maestros don Juan Carlos Tassara, a su tarea y obra, realizado por los señores legisladores Muena, Holgado y Costanzo, al "Cholo" Borda, realizado por los señores legisladores Pinazo y Ademar Rodríguez, adhiere el señor legislador Mendioroz. Pág. 134. [ver](#)
- 9 - MOCION. De sobre tablas para los expedientes de comunicación número 255/07 y 343/07 y de declaración 310/07, solicitados por la señora legisladora Odarda; expedientes de declaración número 338/07; 337/07 y 336/07, solicitados por el señor legislador Mendioroz; expedientes número 342/07 solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez. De preferencia para el expediente número 484/06 solicitada por la señora legisladora Graffigna y expediente 263/07 solicitada por la señora legisladora Esther Acuña. Se aprueban. Pág. 138. [ver](#)
- 10 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 171/07 que expresa su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 91/07. Pág. 140. [ver](#)
- 11 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 223/07 al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" con el objetivo de informar sobre una alimentación adecuada para un mejor desarrollo sicofísico y que actúe como medio de prevención de numerosas enfermedades. Se sanciona. Comunicación número 56/07. Pág. 141. [ver](#)
- 12 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 243/07 a la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad. Se sanciona. Comunicación número 57/07. Pág. 142. [ver](#)
- 13 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, comunicación y declaración de urgente tratamiento. Pág. 143. [ver](#)
- 14 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos de declaración número: 530/06; 309/07; 312/07; 316/07; 320/07; 324/07; 310/07, 336/07; 337/07 y 338/07; . De comunicación número 255/07; 343/07 y 342/07. Pág. 143. [ver](#)
- 15 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 149. [ver](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 530/06 que expresa su beneplácito y reconocimiento al Periodista Iván Andrés Blázquez. Se sanciona. Declaración número 92/07. Pág. 149. [ver](#)
- 17 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 309/07 de interés social y educativo el "Primer Encuentro de Mediadores de la provincia de Río Negro - Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación organizado por la Defensoría del Pueblo y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, realizado el 3 de agosto del corriente año en la ciudad de General Roca. Se sanciona. Declaración número 93/07. Pág. 149. [ver](#)
- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 312/07 que expresa su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día viernes 13 de julio del corriente año, que declara la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex Presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989. Se sanciona. Declaración número 94/07. Pág. 149. [ver](#)
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 316/07 de interés económico y social la habilitación y creación por parte de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de la localidad de Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 95/07. Pág. 149. [ver](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 320/07 de interés social y educativo el Seminario "La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Mental" que se realizará los días 9 y 10 de agosto de 2007 en la ciudad de Cipolletti. Se sanciona. Declaración número 96/07. Pág. 149. [ver](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 324/07 de interés sanitario, social y educativo, en relación al congreso anual, las 1° Jornadas Hospitalarias que bajo el lema

"por un hospital entre todos" se realizarán los días 23 y 24 de agosto de 2007 en Villa Regina. Se sanciona. Declaración número 97/07. Pág. 150. [ver](#)

- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 255/07 al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado continúe funcionando y se realicen las mejoras necesarias, se efectivicen los nombramientos de instructores y promotores y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la población de esa zona rural. Se sanciona. Comunicación número 58/07. Pág. 150. [ver](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 310/07 de interés educativo, social, comunitario y productivo las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, zona rural de El Bolsón. Se sanciona. Declaración número 98/07. Pág. 150. [ver](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 343/07 al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que es necesario ejercer lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 2952 (Código de Aguas) a fin de disponer que previo al corte de servicio de agua para riego por deuda de canon, se deberá tener en cuenta la situación socio-económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento. Se sanciona. Comunicación número 60/07. Pág. 150. [ver](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 336/07 de interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en Viedma. Se sanciona. Declaración número 99/07. Pág. 150. [ver](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 337/07 de interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda de Gendarmería Nacional, como parte de los actos conmemorativos del 65º aniversario de la creación del Escuadrón 34 Bariloche. Se sanciona. Declaración número 100/07. Pág. 150. [ver](#)
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 338/07 de interés educativo, social y comunitario el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos, Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual", que dictará el psicólogo social Alfredo Carlos Moffatt, durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007 en San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 101/07. Pág. 151. [ver](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 342/07 al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastres agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro. Se sanciona. Comunicación número 59/07. Pág. 151. [ver](#)
- 29 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 995/06, de doble vuelta, que declara a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari. El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad. Se sanciona. Pág. 151. [ver](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 153/07, de doble vuelta, que adhiere a la ley nacional número 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía". Se sanciona. Pág. 151. [ver](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 219/07, de doble vuelta, que modifica segundo párrafo de los artículos 49 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- que incorpora las Salas A y B a la Cámara del Trabajo y modifica asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial. Agrega inciso c) al artículo 57 sobre la competencia de los Jueces de ejecución penal. Se sanciona. Pág. 152. [ver](#)
- 32 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los proyectos de ley solicitados sobre tablas. Pág. 153. [ver](#)
- 33 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 334/07. Pág. 153. [ver](#)
- 34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 153. [ver](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 334/07 que modifica la ley 2434 (Integración y Funcionamiento del Consejo para la Designación de los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura). Se aprueba. Boletín Informativo número 26/07. Pág. 153. [ver](#)

- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 53/06 que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente. Se aprueba. Boletín Informativo número 27/07. Pág. 157. [ver](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 91/07 que crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas. Pág. 160. [ver](#)
- 38 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 162. [ver](#)
- 39 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley número 91/07 que crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas. Boletín Informativo número 28/07. Pág. 162. [ver](#)
- 40 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 189/07 que determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos. Se aprueba. Boletín Informativo número 29/07. Pág. 164. [ver](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 190/07 que crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural. Se aprueba. Boletín Informativo número 30/07. Pág. 166. [ver](#)
- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 218/07 que crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal" destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas. Se aprueba. Boletín Informativo número 31/07. Pág. 169. [ver](#)
- 43 - ASISTENCIA. A Comisiones correspondiente al mes de julio de 2007. Pág. 176. [ver](#)
- 44 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 179. [ver](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 179. [ver](#)
- DECLARACIONES. Pág. 181. [ver](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 183. [ver](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 190. [ver](#)

1 - APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los nueve días del mes de agosto del año 2007, siendo las 9 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Con la presencia de 34 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el izamiento de la bandera; se invita a la señora legisladora María Magdalena Odarda a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

3 - LICENCIAS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar licencia para los legisladores Patricia Romans, José Luis Rodríguez, Oscar Machado y Carlos Toro, los demás legisladores ausentes se encuentran en Viedma, por lo tanto se van a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Es para informar que el señor legislador Carlos Peralta se va a incorporar en el transcurso de la sesión.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Voy a solicitar licencia para los señores legisladores Beatriz Manso y Carlos Valeri.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración el pedido de licencia solicitado por el señor legislador Bautista Mendioroz para los señores legisladores Patricia Romans, José Luis Rodríguez, Oscar Machado y Carlos Toro.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

En consideración el pedido de licencia solicitado por el legislador Fabián Gatti para los señores legisladores Beatriz Manso y Carlos Valeri.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

4 - VERSION TAQUIGRAFICA Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a consideración de los señores legisladores la versión taquigráfica correspondiente a la sesión realizada el día 5 de julio de 2007.

No haciéndose observaciones se da por aprobada.

5 - CONVOCATORIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 1309/07 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 07 de Agosto de 2007. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Citar a los señores Legisladores para realizar sesión el día 09 de agosto de 2007 del corriente a las 09:00 horas, a los efectos de considerar los temas que figuran en planilla anexa.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado: ingeniero Mario Luis De Rege, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

6 - ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 06/07.

I - COMUNICACIONES OFICIALES

- 1) CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE ALLEN, remite copia de la declaración número 011/07 CD por la que considera de interés municipal la creación e instalación de un destacamento policial en el sector de los barrios Costa Oeste, Este y zona rural adyacente. (Expediente número 1207/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARLOCHE, remite copia de la comunicación número 568-CM-07 sobre la necesidad de transferir al municipio la jurisdicción, competencia y el poder concedente sobre la prestación del servicio público de distribución eléctrica dentro del ejido municipal. (Expediente número 1209/07 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 300, 411 y 633/07 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1210/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 4) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite nota en referencia al proyecto de ley número 209/07 sobre modificación de la ley número 4170 por la que expresa que no comparte el criterio expuesto por el autor del mismo. (Expediente número 1211/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA
Agregado al expediente número 209/07**

- 5) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período mayo de 2007. (Expediente número 1212/07 Oficial).

ESPECIAL CONTROL RENDICIONES DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

- 6) PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, JUEZ SUBROGANTE, remite oficio número 7153/07 a los efectos de solicitar la formación del procedimiento previsto en los artículos 182 y 183 del Código Procesal Penal, a fin de analizar el desafuero del señor Fiscal de Estado de la provincia de Río Negro, doctor Alberto Domingo Carosio. (Expediente número 1213/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

- 7) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 36/07 referida a que se tomen las medidas necesarias a fin de asegurar el adecuado funcionamiento del servicio de telefonía en la localidad de El Cuy. (Expediente número 1214/07 Oficial)

**A SUS ANTECEDENTES
Agregado al expediente número 156/07**

- 8) CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota número 255-PCM-07 por la que solicita a la Comisión Coordinadora de la Transferencia de Tierras del Cerro Catedral a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, la participación de un representante de ese Concejo en la próxima reunión. (Expediente número 1215/07 Oficial)

LABOR PARLAMENTARIA

Agregado al expediente número 187/07

- 9) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 37/07, referida a la instalación de las plantas de celulosa en la margen izquierda del río Uruguay. (Expediente número 1217/07 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 183/07**

- 10) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 174/07 y adjunta copia de la resolución número 026/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1218/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 11) LEGISLADORA MARIA MAGDALENA ODARDA, eleva modificaciones al proyecto de comunicación número 230/07 de su autoría referido al predio conocido como "Anfiteatro del Río Limay". (Expediente número 1219/07 Oficial)

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Agregado al expediente número 230/07**

- 12) SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva oficio número 616/07 en autos caratulados: Morales, Alicia - Defensora General S/Mandamus - Expediente número 22.110/07 - Superior Tribunal de Justicia. (Expediente número 1220/07 Oficial).

COMISION ESPECIAL MIXTA PARA EL ANALISIS SUFRIMIENTO MENTAL LEY 2440**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 42/07 por la que vería con agrado, en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía, se declare en cumplimiento de la ley número 22.913, la emergencia agropecuaria por un año a los productores de distintos departamentos de la provincia. (Expediente número 1221/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 240/07**

- 14) INTEGRANTES DE CUERPOS TECNICOS DEL PODER JUDICIAL DE RIO NEGRO, VIEDMA Y CIPOLLETTI, elevan nota en referencia a su no inclusión en el convenio firmado entre el Estado nacional y el señor gobernador de la provincia en adhesión a la ley nacional número 24.018/91 de equiparación escalafonaria, efectuada por el Superior Tribunal de Justicia provincial en el anexo de la Acordada 11/05. (Expediente número 1222/07 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al fraccionamiento autorizado por el gobierno rionegrino en el llamado "Anfiteatro" del Río Limay. (Expediente número 1224/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 152/07**

- 16) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta a los puntos 1º y 2º del Pedido de Informes referido a las Juntas Médicas en la Regional Alto Valle Oeste. (Expediente número 1225/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 26/07**

- 17) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido a los criterios tenidos en cuenta para definir la selección de escuelas en las que se implementará el Proyecto de Escuelas de Jornada Extendida. (Expediente número 1226/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 31/07**

- 18) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al punto 4 del Pedido de Informes referido a las prestaciones sociales que se otorgan a las familias de los internos de los Centros del Sistema Penitenciario Provincial. (Expediente número 1227/07 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 83/07**

- 19) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes referido al funcionamiento de las plantas purificadoras por ósmosis inversa en las localidades de la línea sur. (Expediente número 1228/07 Oficial)

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 939/06

- 20) PODER EJECUTIVO, eleva respuesta al Pedido de Informes (anexos I y III) referido a transferencia del servicio de provisión de agua potable y desagües cloacales del municipio de Cervantes al Departamento Provincial de Aguas. (Expediente número 1229/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 665/06

- 21) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota 'SSP' número 187/07 y adjunta copia de las resoluciones número 029, 028, 027 y 025/07 referidas al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1230/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 22) CONCEJO DELIBERANTE DE RIO COLORADO, remite resolución número 31/07 por la que solicita al Poder Ejecutivo de la provincia de La Pampa, proceda a fin de evitar se continúe derramando agua del río Curacó al río Colorado. (Expediente número 1231/07 Oficial).

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 23) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, responde la comunicación número 40/06 referida a que vería con agrado la urgente concreción de las obras postergadas de repavimentación de la ruta nacional número 232 en el tramo que une Chelforó y el paraje La Japonesa. (Expediente número 1232/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 133/06

- 24) JEFE DE POLICIA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite contestación al Pedido de Informes número 250/07 referido al Pase a disponibilidad del comisario mayor Francisco O'Toole. (Expediente número 1233/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 250/07

- 25) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 196/07 y copia de la Resolución número 030/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo. (Expediente número 1234/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 26) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30 de junio de 2007, en cumplimiento de los artículos 67 y 68 de la ley número 3186. (Expediente número 1236/07 Oficial).

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 27) SECRETARIO LEGAL, TECNICO Y ASUNTOS LEGISLATIVOS - SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite nota número 572/07 y adjunta e-mail del señor Oscar D. Bravo, mediante el cual expresa su rechazo al proyecto de ley aprobado en primera vuelta número 45/07 sobre muerte digna. (Expediente número 1238/07 Oficial).

A SUS ANTECEDENTES

Agregado al expediente número 45/07

- 28) PRESIDENTE DEL ENTE REGULADOR DE LA ELECTRICIDAD, remite CD con la propuesta de revisión tarifaria elevada por la distribuidora EdERSA a ese Ente Regulador para ser analizada en la Audiencia Pública que se realizará el 14 de septiembre en Cipolletti. (Expediente número 1239/07 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

PRESUPUESTO Y HACIENDA

- 29) LUIS LUTZ, JUEZ DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite e informa sobre la presentación de un documento de trabajo denominado "Acuerdo para la Reforma, la Modernización y la Consolidación de la Independencia de la Justicia". (Expediente número 1240/07 Oficial).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 30) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 09 de agosto de 2007 a las 09,00 horas. (Expediente número 1241/07 Oficial).

RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 1309/07**II - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) SECRETARIO GENERAL DE UPCN-SECCIONAL RIO NEGRO, manifiesta su rechazo a la aprobación del proyecto de ley número 260/07 que modifica el artículo 85 de la ley número 3487 -Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública-. (Expediente número 1208/07 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 260/07**

- 2) ASOCIACION ARGENTINA CRIADORES DE MERINO, eleva nota de agradecimiento por la aprobación de la declaración número 57/07 que considera de interés económico el programa de mejoramiento genético de esa asociación. (Expediente número 1216/07 Particular)

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 187/07**

- 3) ESTEBAN LAXAGUE - OBISPO DE VIEDMA, remite consideraciones a los proyectos de ley número 859/06 y 45/07 boletines informativos número 21/07 y 23/07 sobre muerte digna. (Expediente número 1223/07 Particular).

A SUS ANTECEDENTES**Agregado al expediente número 859/06**

- 4) VECINOS DEL BARRIO LLANQUIHUE - SAN CARLOS DE BARILOCHE, remiten nota con firmas de vecinos del Barrio Villa Llanquihue de San Carlos de Bariloche, solicitando el pronto tratamiento del proyecto de ley número 263/07 por el cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la totalidad de los inmuebles de ese barrio. (Expediente número 1235/07 Particular).

ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES**Agregado al expediente número 263/07**

- 5) ASAMBLEA DE PERJUDICATARIOS DEL BANCO HIPOTECARIO SAN CARLOS DE BARILOCHE, remiten nota solicitando la renovación de la suspensión de ejecuciones de vivienda única y la implementación de la ley número 3942. (Expediente número 1237/07 Particular).

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**PRESUPUESTO Y HACIENDA****III - PRESENTACIÓN DE PROYECTOS****Expediente número 284/07****FUNDAMENTOS**

Desde que el hombre transita sobre la tierra ha ido produciendo cambios en la naturaleza para su beneficio y una mejor subsistencia, esto ha ocasionado paulatinamente modificaciones o cambios sustanciales que con el correr de los millones de años ha ocasionado deterioros irreversibles. Es por estas razones que hoy existen tantas acciones en la preservación del medio ambiente. Es por esto que la Educación permite preparar a los futuros ciudadanos para la conservación y un adecuado manejo del medio.

Desde la Constitución nacional, expresa: "Todos los habitantes gozan del derecho a un ambiente sano, equilibrado, apto para el desarrollo humano y para que las actividades productivas satisfagan las necesidades presentes sin comprometer las de las generaciones futuras; y tienen el deber de preservarlo. El daño ambiental generará prioritariamente la obligación de recomponer, según lo establezca la ley.

Las autoridades proveerán a la protección de este derecho, a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural, la diversidad biológica, a la información y la educación ambiental.

Corresponde a la nación dictar las normas que contengan los presupuestos mínimos de protección, y a las provincias, las necesarias para complementarlas, sin que aquellas alteren las jurisdicciones locales.

En su artículo 41 prohíbe el ingreso al territorio nacional de residuos actual o potencialmente peligrosos, y de los radiactivos.

También con referencia a la Política Educativa Nacional ley 26.206 los fines y objetivos al respecto de este tema se pueden sintetizar: Artículo 26 "Brindar una formación ciudadana comprometida con los valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad, resolución pacífica de conflictos, respeto a los derechos humanos, responsabilidad, honestidad, valoración y preservación del patrimonio natural y cultural.

En su artículo 27 la educación primaria tiene por finalidad proporcionar una formación integral, básica y común y sus objetivos son: c) Brindar oportunidades equitativas a todos/as los/as niños/as para el aprendizaje de saberes significativos en los diversos campos del conocimiento, en especial la lengua y la comunicación, las ciencias sociales, la matemática, las ciencias naturales y el medio ambiente, las lenguas extranjeras, el arte y la cultura y la capacidad de aplicarlos en situaciones de la vida cotidiana.

En su artículo 30 la Educación Secundaria en todas sus modalidades y orientaciones tiene la finalidad de habilitar a los/las adolescentes y jóvenes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, para el trabajo y para la continuación de estudios. Son sus objetivos:

- a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural.

Desde el Preámbulo de nuestra Constitución rionegrina, se hace mención a "...preservar los recursos nacionales y el medio ambiente fortalecer la autonomía y el equilibrio regional, lograr la vigencia del bien común...

La Ley Orgánica de Educación 2444 en su artículo 3º inciso e):... que conozca las peculiaridades de la región, sus tradiciones, sus valores, su historia, su ecología y geografía.... Inciso f):... que sean capaces de armonizar su aplicación con el respeto a la dignidad humana, la convivencia pacífica entre los pueblos y el equilibrio ecológico.

En su artículo 10 "La acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro, su inserción en la Región Patagónica y su contribución, a la preservación y enriquecimiento del patrimonio cultural, científico y tecnológico y del medio ambiente; al desarrollo de la actividad económica; al logro de una convivencia pluralista y solidaria; y a la vigencia de la justicia social y el estado de derecho.

En su artículo 24 "...El Diseño Curricular Básico General aportará propuestas y métodos adecuados para asegurar también habilidades que permitan el manejo de los códigos matemáticos básicos y los modernos códigos científicos, expresarse y crear, utilizando al máximo sus sentidos y facilitar la construcción y apropiación de los conocimientos imprescindibles para comprender la realidad, especialmente en cuanto a su integridad psicológica, moral y espiritual, los derechos humanos, la naturaleza y el medio ambiente, las creaciones culturales y las tendencias del desarrollo socio-económico y político en la actualidad y en la historia de la provincia y del país"...

Río Negro siempre preocupado ante estas inquietudes sancionó en el año 1998 la ley 3247 de Educación Ambiental, esa ley hoy debe ser modificada en parte de su articulado como sus artículos 1º y 2º, porque se derogó la ley nacional 24.195, sancionándose la Ley de Educación Nacional 26.206 en diciembre del año 2006, lo que implica una adecuación de la norma provincial.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 1º de la ley provincial número 3247 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 1º.- "Impártase la educación ambiental según lo establecido por la ley nacional de Educación número 26.206 en sus artículos: 11 inciso c), 27 inciso c), 30 incisos a) y b), 32 inciso e), 40, 89 y 123 inciso ñ) y la Ley Orgánica de Educación número 2444 en los artículos 2º, inciso "g" y 3º, inciso "f", desde la educación inicial hasta la educación cuaternaria y otras ofertas educativas correspondientes a regímenes especiales, en todo el territorio de la provincia de Río Negro".

Artículo 2º.- Modifícase el artículo 2º de la ley provincial número 3247 quedando redactado de la siguiente manera:

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo deberá:

- a) Promover el desarrollo de una educación ambiental sobre una base de acción educativa profundamente humanizadora, capaz de favorecer y potenciar en los alumnos y en las

alumnas, el desarrollo de valores humanos que le sirvan de referencia para "aprender a vivir", tendiendo a la formación integral y armónica de las nuevas generaciones rionegrinas.

- b) Incorporar la educación ambiental en los proyectos educativos y curriculares de la educación inicial, educación primaria, educación secundaria, superior, cuaternaria, especial, de adultos, artística y otros regímenes especiales, como un contenido transversal abordado desde una propuesta interdisciplinaria, que contemple todos los aspectos de la problemática: sociológicos, psicológicos, económicos, jurídicos, éticos, políticos, etcétera, tendiente a la formación de valores que contribuyan a la preservación y mejoramiento del ambiente, en el contexto de una realidad social compleja.
- c) Brindar apoyo a las escuelas e institutos no universitarios que elaboren proyectos ambientales, en los cuales participen los alumnos y el personal educativo, que sean extensivos a toda la comunidad.
- d) Promover "Programas de Educación Ambiental" que tengan como objetivo concientizar de los problemas ambientales y asegurar gestiones adecuadas no sólo para mejorar o preservar el ambiente, sino también para medir el impacto ambiental en todo emprendimiento que implique una alteración del ambiente, destinados a la población en general y especialmente a los empresarios, productores, consumidores, funcionarios, agentes de la administración pública, etcétera.
- e) Alentar la formación pedagógico-ambiental en el nivel terciario no universitario de grado y postgrado, apoyando a la Universidad Nacional del Comahue y a otras entidades terciarias en sus actividades de educación sobre el medio ambiente y el desarrollo.
- f) Difundir en el ámbito de la educación formal los instrumentos legales municipales, provinciales y nacionales existentes para la protección del medio ambiente.
- g) Procurar que los organismos competentes en la materia, faciliten la información ambiental creando redes a nivel local, provincial y regional o interconectándose con redes y organismos a nivel nacional e internacional existentes sobre el tema.
- h) Velar porque la educación ambiental sea encarada en forma conjunta por los distintos organismos de gestión educativa y los de gestión ambiental.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 285/07

**Aprobado en la sesión 05/07/07
Declaración número 89/07**

FUNDAMENTOS

La minería representa una fuente importante de ingresos monetarios para una región. Tanto desde el punto de vista de la inversión como por concepto de retorno de divisas de exportaciones.

La provincia de Río Negro no se encuentra al margen de estas posibilidades como lo han indicado los sondeos geológicos realizados, pero, que ante los riesgos de gran contaminación ambiental no han avanzado significativamente en el desarrollo concreto de esta economía.

Mediante la minería se obtienen productos que, en su mayoría, son esenciales para la subsistencia de la humanidad. Sin embargo, si la extracción de metales se desarrolla sin las medidas de control adecuadas, puede tener un impacto negativo en el ambiente y en la calidad de vida de los organismos que habitan en zonas aledañas.

Debido a esto, la continuidad de operaciones mineras de larga data y la instalación de nuevas explotaciones, está encontrando una resistencia creciente dentro de la sociedad, aun en países cuya economía depende fuertemente de estos recursos naturales. Además, los estudios de riesgo ambiental y la aplicación de métodos preventivos y remediadores de las emisiones y residuos, suelen encarecer las operaciones hasta, en muchos casos, hacerlas inviables. Una alternativa a la obtención de metales por pirometalurgia, es la llamada biohidrometalurgia. Esta disciplina, con múltiples y crecientes aplicaciones comerciales en muchos países, se ocupa de procesos que utilizan la acción directa o indirecta de microorganismos para catalizar la extracción de metales a través de minerales.

La Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, Departamento de Química-Laboratorio de Biolixiviación- cuenta con un equipo de investigación conformado por docentes de esa

unidad académica que en conjunto con otro de la Universidad Nacional de La Plata, ambos dirigidos por el doctor Edgardo Donati, investigador de CONICET; vienen trabajando en esta área desde hace más de veinte años.

En su haber cuentan con muchos trabajos publicados en revistas internacionales de la especialidad, con formación de recursos humanos en el área, proyectos nacionales e internacionales y con una repercusión internacional creciente. Prueba de esto último es que el Dr. Edgardo Donati ha tenido el honor de pertenecer al Comité Científico Internacional del máximo congreso de la especialidad (International Biohydrometallurgical Symposium) durante los últimos cinco eventos (los cuales se realizan cada dos (2) años); en el mismo ha sido y es el único representante argentino.

Las últimas ediciones de este importante congreso se han realizado en: Chile (1995), Australia (1997), España (1999), Brasil (2001), Grecia (2003), Sudáfrica (2005) y próximamente Alemania (2007). Cabe consignar que tanto los investigadores de la Universidad Nacional del Comahue como los de la Universidad Nacional de La Plata participaron activamente durante estos eventos con la presentación de trabajos que resultaron seleccionados para ser expuestos y publicados en las actas de cada Congreso.

Fue precisamente durante el simposio de Sudáfrica en octubre de 2005 que nuestro país fue elegido como sede para el año 2009 lo que representa un gran desafío y una gran posibilidad para el ambiente académico dedicado a la investigación en nuestro país, para las empresas ligadas al sector y para la sociedad argentina en general.

Este Congreso se realizará durante el mes de septiembre de 2009 con una duración de una semana y con Sede en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, en el que se espera la asistencia de trescientos profesionales de diferentes partes del mundo, siendo esta también una gran oportunidad de hacer conocer nuestra región con sus atracciones turísticas y socioculturales.

Por ello:

Autora: Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés científico, cultural, educativo, social y turístico al "Simposio Internacional Biohidrometalúrgico 2009" organizado por el Departamento de Química de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional del Comahue, a realizarse en el mes de septiembre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 286/07

**Aprobado en la sesión 05/07/07
Declaración número 90/07.**

FUNDAMENTOS

En el período comprendido entre los días 23 y 24 de junio, la Comunidad "Kintul Folil" de Sierra Grande y la Comunidad de Kona Niyeu organizaron la Ceremonia del Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche) en el Territorio Comunitario ubicado en el lote 71 Sección VI de Kona Niyeu.

La ocupación que ancestralmente ocupaba dicha Comunidad fue reconocida por la Dirección General de Tierras, mediante disposición 545/06.

La Comunidad de Sierra Grande, Kona Niyue, Viedma, Puerto Madryn, San Antonio, Los Berros y Comunidades Vecinas, se reunieron el sábado a la tarde después de pedir permiso al Futacloa (Dios), para realizar la Ceremonia. Se colocaron las Banderas en Rehuen (Lugar Sagrado), se reunieron alrededor de una gran fogata en la noche más larga (23 de junio) y allí renovaron su compromiso para establecer una relación armoniosa y equilibrada con todos los seres que sustentan la tierra y su proyección.

El 24 de junio es cuando el sol vuelve a la Tierra después del Solsticio de invierno, dando la iniciación en el Wenu Mapu (tierra de arriba) una estrella denominada Purapanau, da comienzo el año nuevo.

En esta fecha se renueva el Nehuen (las fuerzas) y los poderes de las plantas, que comienza a calentar cada día más el sol. Se renueva el Kiene Raquizuan (buen pensamiento) y la sabiduría Mapuche.

En esas celebraciones se comparte el Muday (ofrenda a la madre tierra). Se cuentan Ejew (cuentos) se hace la Katun Kalan Kowin (Colocación de aros en las orejas).

Desde hace alrededor de cien años, se comenzaron a radicar las primeras familias en la zona del arroyo "Kona Niyeu", sus antepasados provienen de diversas comunidades del gran Pueblo Nación Mapuche, entre otros eran: Pil, Laura Cañumil, Say Hueque, Melillan, Rosas, después de tantos años, que se encargaron de condenar las Ceremonias y prohibirlas, diciendo que eran "brujerías de los indios". Luego les fueron sacando las mejores tierras... después los despojaron de todo.

La población indígena fue condenada a nivel espiritual y material, pero las nuevas generaciones proponen compartir comunitariamente sus tradiciones de manera tal, que sean entendidas y respetadas a

partir de su conocimiento y significado; con el único objetivo de mantener vivo su acervo cultural, rescatando aquello que nutre su identidad como pueblo mapuche.

Como a partir de la Constituyente del año 1994, el Estado nacional se asume y se declara como multiétnico y pluricultural, reconociéndose en el artículo 15 inciso 17) de la Carta Magna, la preexistencia étnica y la cultural de los Pueblos Indígenas y garantizando el respeto a su identidad y reafirmando la Constitución provincial en su artículo 42.

Por ello:

Autora: Graciela González, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural y social la celebración del Wiñow Trypantu (Año Nuevo Mapuche), llevado a cabo por las comunidades de "Kintul Follil" de Sierra Grande y "Kona Niyeu" durante los días 23 y 24 de junio del corriente año en el Territorio Comunitario ubicado en el lote 71 Sección VI de Kona Niyeu, reconociendo el esfuerzo de esas comunidades por preservar su identidad cultural.

Artículo 2º.- De forma.

-----0-----

Expediente número 287/07

FUNDAMENTOS

La Trata de Personas es un delito contra la libertad considerado como la esclavitud del siglo XXI. Este delito consiste en el traslado forzoso o por engaño de una o varias personas de su lugar de origen, la privación total o parcial de su libertad y la explotación laboral, sexual o similar. En la trata de personas es irrelevante el consentimiento dado por la víctima, lo cual significa que incluso cuando la persona accedió a ser llevada por los delincuentes, mantiene el status de víctima.

De acuerdo al Protocolo de las Naciones Unidas sobre el tema, Protocolo de Palermo, incurre en el delito de Trata de Personas quien capte, traslade, reciba o acoja a una persona con fines de explotación.

Este delito implica la violación de los derechos humanos más angustiante de esta época pues constituye una forma contemporánea de esclavitud: mediante la trata se violan los derechos humanos básicos de las víctimas:

- a no ser esclavizado,
- a estar libres de explotación,
- el derecho a no ser sometido a torturas ni a tratos crueles, inhumanos o degradantes,
- a estar libre de la discriminación basada en el género,
- a estar libre de violencia,
- el derecho a la integridad, la libertad y la seguridad de las personas,
- el derecho a la libertad de circulación,
- al mayor nivel posible de salud,
- a la educación,
- a una vida digna.

Puede considerarse que la trata de personas tiene tres etapas. La primer etapa consiste en la captación o el reclutamiento de las personas que puede producirse de múltiples maneras: ofreciendo empleo en lugares económicamente más redituables; por conocidos o familiares de las víctimas; a través del uso de la fuerza, el secuestro, la amenaza, intimidación o engaño. La segunda etapa consiste en el transporte y recepción en el lugar de tránsito o destino de la víctima, dicho traslado puede ser legal o ilegal. La tercer etapa se concreta en el lugar de destino a través de la explotación que incluye la explotación de la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, los trabajos o servicios forzados, la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud, la servidumbre o la extracción de órganos.

La combinación de pobreza, de necesidades económicas, responsabilidad como jefas de hogar, poca o nula educación y muchas veces una historia de abuso físico y sexual, son las causas subyacentes que hacen que ciertas personas sean más vulnerables a la trata. Concretamente, las mujeres son más vulnerables a la trata de seres humanos debido a la feminización de la pobreza, a la discriminación y a las escasas posibilidades de educación y empleo en su lugar de origen.

Esto, posibilita el crecimiento de organizaciones delictivas, que utilizan métodos o estrategias cada vez más sofisticadas de seducción haciendo más atractiva la propuesta, ante las personas con necesidades.

Ante este desamparo el Estado no puede estar ausente en aplicar todas las medidas posibles de prevención para proteger a la población de ser víctimas de este flagelo.

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), no desconoce esta situación, y es por ello que desde su departamento de prensa ha desarrollado una serie de spots publicitarios para distintos

medios de difusión masiva con el objetivo de concienciar, informar y educar a toda la sociedad sobre los riesgos que existen, encubiertos en "atractivas propuestas de éxito".

La OIM, con destacado espíritu solidario, pone a disposición de todas las instituciones oficiales y privadas este material para su difusión y aplicación de carácter preventivo. Convencidos de que cuanta más información y conocimiento tenga la sociedad sobre esta temática, más difícil le resultará su accionar a estas organizaciones delictivas.

Desde el ámbito oficial, la Secretaría de Seguridad de la provincia de Río Negro, puede sumarse a esta iniciativa de la OIM. elaborando campañas preventivas de difusión pública utilizando todos los medios a su alcance dando a conocer el mencionado material publicitario.

Con el presente proyecto se adjunta DVD brindado por la OIM. con el material publicitario de referencia. El mismo podrá editarse, modificarse, adaptándolo a los criterios para su difusión, sin que esto signifique la modificación del espíritu que este tiene.

Por ello:

Autora: Beatriz Manso, legisladora.

Firmantes: Carlos Valeri, Fabián Gatti, Luis Di Giacomo, María Marta Arriaga, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, Secretaría de Seguridad, implemente una campaña masiva de difusión, con carácter preventivo, sobre la Trata de Personas; utilizando el material publicitario y testimonial brindado por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Artículo 2º.- La Secretaría de Seguridad del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, ha de utilizar todos los medios de difusión masivos (TV, Radio, Gráfica) que estén a su alcance dentro del ámbito de la provincia.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 288/07

FUNDAMENTOS

La ley 2434 creó una Comisión Interpoderes cuyo objeto fue el relevamiento de la situación de hecho y de los recursos técnicos y humanos existentes para llevar adelante la tarea de reordenar, sistematizar y depurar la legislación provincial con la realización del Digesto Jurídico de la provincia.

Su función culminó con la sanción de la ley 3784 por la que se encomendó a una Comisión integrada por dos representantes de cada uno de los Poderes la realización de la obra, con un plazo de 36 meses desde la constitución de dicha Comisión.

El día 13 de septiembre de 2004 se constituye la Comisión. Los titulares de los tres Poderes suscriben el Reglamento Interno y el plan general de la obra. Teniendo en cuenta el plazo original, la tarea debía concluir el 13 de septiembre de 2007.

El día 1 de febrero de 2005, tras la adecuación de las instalaciones, la adquisición de los medios técnicos y la capacitación del personal, se pone en marcha la tarea, ejecutada íntegramente con recursos propios.

El 30 de abril de 2006 concluyó la etapa de análisis epistemológico y documental, mediante el estudio de unas 85.000 normas (entre leyes, decretos de naturaleza legislativa, decretos leyes, reglamentos, etcétera), la digitalización de 17.000 textos y la depuración inicial sobre la base de las acciones objetivas y expresas que surgen del universo normativo relevado y que llevó a la detección de vigencia de menos de un tercio de las leyes y sólo de un cuatro por ciento de los decretos.

A partir de entonces se confeccionaron los textos ordenados de esas leyes y los decretos objetivamente vigentes y hubo de iniciarse (en mayo de 2006) la tarea de análisis epistemológico dirigida a la revisión por académicos de lo realizado y a la detección por especialistas de las afectaciones, vicios o defectos implícitos de las normas que permitan proponer medidas tendientes a dar certeza y precisión al universo positivo vigente, que integrará el Digesto.

El plazo original de la ley 3784 fue reducido al día 31 de julio de 2007 por la ley 4.039, debido a los avances logrados por los equipos locales, que ejecutaron el trabajo en siete meses menos que el plazo del cronograma original; evaluándose en aquella oportunidad que la tarea de análisis epistemológico se iniciaría en mayo de 2006.

Motivos ajenos al funcionamiento de la Comisión llevaron a que la tarea de análisis epistemológico, última y definitoria etapa de la obra, a cargo de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires, se iniciara recién el 1 de febrero de 2007, con un plazo de ejecución de ocho meses,

razón por la cual, se estima que esta etapa quedará concluida en octubre del año en curso; siendo insuficiente el plazo de entrega que contempla el artículo 6° de la ley 4039.

El asunto ha sido evaluado en el seno de la Comisión Interpoderes del Digesto Jurídico, que en su reunión del día 5 de junio de 2007 resolvió proponer la ampliación en un año del plazo que establece la citada norma.

Esta ampliación no conlleva la necesaria entrega del Digesto de Leyes con posterioridad a octubre de este año. Aún cuando ello ocurra, que es lo que se estima de no haber variaciones en los planes originales, será necesario que la Comisión cuente con mayor plazo para asistir a los señores legisladores en el tratamiento del cuerpo normativo que se someterá a consideración de la Legislatura, y a proponer los lineamientos que deberán seguirse para mantener actualizado el Digesto con posterioridad a su sanción; a la vez que definir lo atinente al Digesto de Decretos y a la relación de los Poderes del Estado con la tarea de sistematización y depuración permanente que deberá instrumentarse a posteriori en orden a mantener vigente la obra y garantizar así la seguridad jurídica.

Por ello:

Autor: Oscar Alfredo Machado, legislador.

Firmante: Gustavo Andrés Costanzo, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Sustitúyese el texto del artículo 6° de la ley 4039, que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 6.- Término de Ejecución de la Obra Inicial. Sin perjuicio de su conclusión y tratamiento en el presente período de sesiones ordinarias o de su incorporación en extraordinarias, el Digesto Leyes tiene término de entrega el 31 de julio de 2008, fecha en que la obra deberá estar concluida para ser sometida a la aprobación de la Legislatura de la provincia los textos legales en vigencia para su inmediata promulgación y operatividad, con ulterior permanente actualización e incorporación de la nueva normativa que deberá responder a los parámetros metodológicos fijados en el Manual de Técnica Legislativa que a tal efecto confeccione e implemente la misma Comisión, con el objeto de optimizar la redacción y eficacia del plexo normativo general provincial para el presente y futuro.

Artículo 2°.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 289/07

FUNDAMENTOS

La actualidad global y la proyección de la problemática que enfrentan hoy distintas regiones del mundo frente al recurso “agua dulce”, la preocupación internacional por considerarse ya un recurso escaso del que muchos países a la fecha no alcanzan a satisfacer su demanda interna y la necesidad de contar con información concreta y actualizada vinculada a características y potencial de los acuíferos, masas de aguas subterráneas, minerales y termales existentes en el territorio de la provincia de Río Negro, motivan el presente proyecto.

Las aguas subterráneas constituyen un recurso natural sumamente valioso, que en nuestra provincia debe ser determinado y protegido adecuadamente. Este hecho es especialmente importante para los ecosistemas dependientes de las aguas subterráneas y para la utilización de esos recursos en la obtención de agua destinada al consumo humano.

El desplazamiento lento de las masas de agua subterránea hace más riesgoso el impacto de las actividades humanas. De esta forma se entiende que la contaminación puede permanecer durante muchos años dentro de las mismas, lo cual es prácticamente imposible de depurar en forma artificial, aun cuando haya desaparecido la fuente de contaminación. Esto hace a la necesidad de prevenir dichos riesgos, señalando además que estos recursos proporcionan la base de una parte de nuestros recursos hídricos superficiales por lo que su calidad indefectiblemente influye en la calidad de estos últimos.

Implica además que los efectos nocivos de la actividad del hombre impactan directamente en la calidad y disponibilidad de estas aguas, afectando la calidad ecológica de los sistemas acuíferos asociados y de los ecosistemas terrestres que dependan directamente de ellas. Por otro lado estas aguas se encuentran distribuidas de una forma mas homogénea que las superficiales, lo que dificulta aun más la prevención, vigilancia o eliminación de la contaminación.

Consideramos absolutamente necesario el real conocimiento de nuestros recursos, apuntar a un delineamiento técnico-sanitario que permita definir los mismos en base a composición química, caudal potencial de explotación, temperatura y condiciones propias de estas manifestaciones. Asimismo sus ciclos geológicos e hidrogeológicos, para poder definir en cada concesión de uso que se otorgue la

reglamentación que asegure su explotación racional, estructurar sistemas de reserva, teniendo en cuenta eventuales y prolongadas épocas de sequía o catástrofes climáticas, garantizándose además la recarga de acuíferos.

La visualización de un horizonte proyectado al año 2030, partiendo de una realidad global que ya considera críticamente al "agua dulce" como recurso insuficiente, hace necesario contar con esta información no solo para conocer nuestro real potencial, sino como objetivo estratégico, del que se debe tener conocimiento cabal. Estructurar una planificación vinculada a un sistema de reserva que pueda ser utilizado en situaciones críticas, establecer políticas para garantizarlo en el tiempo; considerando además nuestras proyecciones en todos los órdenes: el potencial crecimiento demográfico, el desarrollo agrícola-ganadero, turístico e industrial de las diferentes jurisdicciones hidrográficas.

El resultado de estos estudios de "inventario" de nuestras reservas de aguas subterráneas y el funcionamiento de los procesos de recarga de los acuíferos nos instruirá sobre las jurisdicciones provinciales con las que deberemos acordar para el manejo compartido en la preservación y explotación de este recurso natural, de manera similar a la estructuración de las autoridades de cuenca para la administración de los recursos superficiales que distingue a nuestra provincia.

Las consecuencias de una mayor demanda global sobre los recursos de agua dulce y esas proyecciones a las que hacemos referencia, sumado a otros condicionantes naturales que surgen de la actualidad, hacen del agua, un recurso por el que evidentemente se desencadenaran múltiples factores.

Ese déficit del que hacemos referencia, se comienza a experimentar en regiones áridas y semiáridas del planeta, hay razones por las que este tema ya adquiere una evidente complejidad, observándose que paulatinamente esos motivos también afectan a regiones costeras en crecimiento, como a grandes centros del mundo desarrollado.

Hoy la escasez y mala calidad del agua, en muchos países ponen en peligro la salud, el bienestar social y económico, la seguridad alimentaria y la diversidad biológica, además agrava las tensiones y conflictos entre naciones al verse amenazadas por esa escasez.

Estos motivos y la necesidad de actuar en tiempo y forma frente a nuestras propias previsiones, hacen al objetivo de poseer conocimiento real de nuestro potencial, en todo el ámbito de la provincia. Consecuentemente se deben crear e implementar instrumentos y medidas que incorporen otras dimensiones en la problemática agua dulce, "como la ambiental, la global, los cambios climáticos, el fenómeno Enos, la radiación solar, el efecto invernadero, la realidad del calentamiento patagónico y la acción del hombre que daña constantemente los ecosistemas; constituyen los principales fundamentos para la actualización de nuestro marco jurídico, como así también la creación de nuevas reglamentaciones e instrumentos, su puesta en vigencia y aplicación.

Las consideraciones se resumen, por lo que nos interesa, en los principales puntos:

- a) Efectuar relevamiento y apreciación geológica e hidrogeológica de las características básicas de los acuíferos, masas de agua subterráneas existentes en el territorio provincial, determinación de aguas minerales y termales.
- b) Tiempo cronológico de residencia en el acuífero y recorrido del agua desde la recarga hasta el alumbramiento, con o sin condición vertical en el surgente.
- c) Evaluación de la "protección natural" frente a la contaminación.
- d) Vulnerabilidad a la contaminación e implementación de medidas para la protección en todos los casos.
- e) Determinar naturaleza, mineralización, oligoelementos y otros componentes en estos recursos.
- f) Instrumentar los Sistemas de Protección contra todo riesgo de contaminación, sus alcances y vigencia.
- g) Garantizar naturaleza y composición química del agua, temperatura y demás características, no afectadas por variaciones en el caudal, provengan de surgentes naturales o masas subterráneas.

Se debe considerar que a la fecha alrededor del ochenta por ciento (80%) de todas las enfermedades y más de una tercera parte de todas las muertes en los países en desarrollo, están relacionadas con el agua. Anualmente más de cinco millones de personas fallecen por patologías vinculadas a su calidad y/o consumo, defectos en la conducción o el tratamiento y por patógenos que prosperan en los ambientes acuáticos.

Estos factores provocan cólera, fiebre tifoidea, disenterías, salmonelosis, poliomiéltis, hepatitis, y se adquieren generalmente al insumir agua infectada, de mala calidad sanitaria o contaminada.

Estadísticamente en 1990, 20 países sufrían escasez de agua; en 1996 esta cifra ya se había incrementado a 26 millones de personas, estimándose que para el año 2020 puede elevarse a más de 50 el número de países con problemas de agua y que todas estas estimaciones proyectadas al año 2030, arrojan que un tercio de los habitantes del mundo, padecerá la escasez de agua.

Las razones son evidentes:

- a) La mayor demanda sobre los recursos de agua dulce provocada por las crecientes poblaciones humanas.
- b) El empeoramiento de la calidad de los recursos acuíferos existentes, debido a la sobreexplotación y/o contaminación.
- c) Las necesidades de agua creadas por la dinámica industrial, agrícola y otros ejes en desarrollo en el paso de los años.
- d) Los cambios climáticos y el calentamiento global que sin dudas, ya tienen alto impacto en la disminución de las reservas de agua dulce en el planeta.
- e) Un efecto que consideramos muy especialmente "el calentamiento patagónico".
- f) El incremento de la temperatura en el planeta, que continua en ascenso, proyectándose un aumento de 5° a 10° C hacia final de siglo.
- g) La mano del hombre, que daña constantemente los ecosistemas.

Por ello:

Coautores: Eduardo Giménez, José Luis Rodríguez, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, que vería con agrado, inicie a la brevedad la gestión del financiamiento necesario para el estudio y relevamiento técnico-sanitario, geológico e hidrogeológico de acuíferos y masas de agua subterráneas, minerales y termales en el territorio de la provincia de Río Negro, señalándose en este caso la ejecución de actuaciones de cinco tipos:

- a) Relevamiento integral de acuíferos y masas de aguas subterráneas en el Territorio Provincial; estudios geológicos e hidrogeológicos de las manifestaciones incluyendo aguas minerales y termales, su caracterización geoquímica e isotópica.
- b) Caracterización y cuantificación de acuíferos; determinación de criterios para evaluación del estado químico, conocimiento del ciclo y grado de protección natural del mismo frente a la contaminación.
- c) Protección y preservación del recurso:
 - c.1) Determinación de los perímetros de protección, obligatoriedad y delimitaciones para zona inmediata o de restricciones máximas, zona próxima o de restricciones medias, zona alejada o de restricciones mínimas.
 - c.2) Controles sobre la captación, reglamentación, tecnología y material tecnológico compatible a normas de calidad adoptadas para la explotación y fraccionamiento.
 - c.3) Aplicación de las medidas de protección en coordinación con las demás administraciones implicadas, especialmente la autoridad de aplicación prevista en el Código de Aguas, la de ordenamiento del territorio provincial y las jurisdicciones municipales.
 - c.4) Estructurar y reglamentar un sistema de reserva, adecuar la utilización del recurso en base al perfil productivo del acuífero e instrumentar una reglamentación técnica-química para análisis y determinaciones, valores umbrales en cuanto a limitantes, características propias del recurso, mineralizaciones, etcétera.
- d) Implementación de medidas basadas en los instrumentos y reglamentaciones legales, técnicas y administrativas para la protección de acuíferos, masas de agua subterráneas, minerales y termales de la provincia de Río Negro.
- e) Suscribir los acuerdos necesarios con las jurisdicciones provinciales co-propietarias del acuífero para la administración, explotación y protección de manera coordinada y única.

Artículo 2º.- De forma.

Especial de Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios.
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 290/07

FUNDAMENTOS

La Escuela Primaria número 314, fue inaugurada el 23 de marzo del año 1987. Se encuentra emplazada entre las calles Saavedra y Villegas de la localidad de General Fernández Oro.

En su edificio funcionan dos niveles, el primario zonal y un nivel inicial.

Su construcción es prefabricada con paredes de durlok con relleno de lana de vidrio entre placa y placa, material muy combustible y tóxico, notándose cada vez más el deterioro causado por el paso del tiempo.

Dicho edificio, diseñado como solución transitoria en su momento, no tiene posibilidades de ampliación y lo más preocupante es que la "vigencia útil caducó hace varios años".

A comienzos del año 2005, se solicitó a la Subsecretaría de Trabajo provincial, desde la Dirección por la vía de Supervisión, el relevamiento, inspección y habilitación del establecimiento, pero no hubo respuestas.

Los ventanales del edificio son fijos, de amplias medidas, vidriados, colocados a baja altura y reforzados en su exterior con rejas fijas, lo que representa un riesgo para la integridad física de los alumnos en caso de emergencias.

La altura de los techos es muy baja, no permitiendo un sistema de ventilación adecuado, tornando los ambientes sofocantes en verano y sin posibilidades de colocar ventiladores, dada las características de construcción del edificio, provocando que los niños se sientan mal en más de una oportunidad.

En relación a si el establecimiento ofrece seguridad, se puede decir que no es así ya que las puertas de los salones de clases, biblioteca, cocina, baños y dirección, abren hacia adentro y la única sala que tiene salida casi directa hacia el exterior es la destinada al Nivel Inicial, pues presenta una puerta trasera que comunica al patio externo y de ahí al exterior.

En los años 2002 y 2003, luego de realizarse el nivel inicial en esta escuela se debió reubicar en otras un número aproximado de veinticinco (25) alumnos ingresantes a primer grado por no contar con vacantes. Por tal razón desde el año 2004 se cuenta únicamente con una sala de 4 años y otra de 5 años. Este año en el nivel inicial, se debió solicitar la creación de una sala de 5 (en otra escuela) para poder dar respuesta a la demanda de matrícula.

Mediante ordenanza número 129-CDM/05, con fecha 13 de septiembre de 2005, el municipio de Fernández Oro cede "en donación con cargo" al gobierno de la provincia el inmueble identificado como 03-2-B-003-14-A, destinado a la construcción del nuevo edificio de la escuela número 314 dando como plazo el 31 de diciembre de 2006. Se modificó posteriormente el artículo 1º y mediante ordenanza número 138-CDM/05 de fecha 10 de noviembre de 2005 el municipio mediante esta nueva ordenanza otorga al gobierno provincial dos años más de plazo contados a partir de la sanción de la presente para tal fin, plazo que se cumple el 10 de noviembre del presente año.

La comunidad educativa del colegio está preocupada e inquieta por el grado de inseguridad que tienen sus hijos, ya que el mismo presenta serios problemas al respecto, por lo tanto exigen la solución de éstos en forma inmediata, aunque peticionan por la solución de fondo, que es la construcción del nuevo edificio.

Recientemente, en mi condición de legisladora provincial, realicé una visita al establecimiento donde pude constatar en forma personal, que los reclamos de la comunidad educativa son legítimos y que requieren de una respuesta satisfactoria urgente, dada la necesidad de garantizar el derecho constitucional a la educación previsto por nuestra Carta Magna Provincial a los niños que asisten a dicha escuela pública rionegrina.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos –Secretaría de Obras y Servicios Públicos- se incluya, en el presupuesto 2008 o bien se proceda a la modificación presupuestaria del presupuesto 2007, la obra de construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria Común número 314 de la localidad de General Fernández Oro, en el terreno cedido mediante la ordenanza número 129-CDM/05 identificado bajo el número 03-2-B-003-14-A.

Artículo 2º.- Se proceda a la refacción del edificio teniendo en cuenta el informe presentado por el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de General Fernández Oro de fecha 30 de mayo de 2007 a la Directora del establecimiento señora Ivanna Zoe Allemand, según inspección realizada en resguardo de la seguridad de los alumnos que asisten a dicho establecimiento. (Se anexa al proyecto copia del informe).

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 291/07

FUNDAMENTOS

El Concejo Municipal de la localidad de General Fernández Oro, mediante ordenanza número 129-CDM/05, de fecha 13 de septiembre de 2005, cedió "en donación con cargo" al Gobierno de la provincia de Río Negro, el inmueble identificado catastralmente con el número 03-2-B-003-14-A, a los efectos de que allí se proceda a la construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria número 314, dando como plazo máximo de cumplimiento, el 31 de diciembre de 2006.

Posteriormente y dada la magnitud de la obra a realizar, se consideró atendible la necesidad de modificar el plazo, por lo tanto se procedió a la modificación del artículo 1º, razón por lo cual, se sancionó una nueva ordenanza que lleva el número 138-CDM/05 fechada el 10 de noviembre de 2005.

Mediante esta nueva ordenanza, el municipio otorgó al gobierno provincial, dos años más de plazo contados a partir de su sanción, término que se cumple el 10 de noviembre del presente año 2007.

La comunidad educativa está preocupada debido al grado de inseguridad que tienen sus hijos, pues el edificio presenta serios problemas estructurales que ponen en riesgo la integridad física de alumnos y docentes, por lo tanto exigen la solución de éstos de inmediato, pero por sobre todo, se peticiona que se comience a la brevedad la construcción del nuevo edificio.

En virtud de que aun no se ha dado comienzo a la construcción del nuevo establecimiento educativo, y teniendo en cuenta que el plazo otorgado por el Municipio en el acto de donación del terreno donde aquel va a emplazarse, se vence en pocos meses, es que se requiere una nueva prórroga del plazo dispuesto por ordenanza, a los fines de preservar el predio con el fin propuesto oportunamente.

En síntesis, la petición de ampliación del plazo, se funda en la necesidad de resguardar la donación con cargo del predio destinado a la construcción del nuevo edificio para la Escuela Primaria número 314 de la localidad de General Fernández Oro.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Concejo Municipal de la localidad de General Fernández Oro, que vería con agrado se modifique el artículo 1º de la ordenanza número 138-CDM/05 (modificatoria de la número 129-CDM/05), en cuanto que la misma dispone la donación con cargo del inmueble identificado bajo el número 03-2-B-003-14-A- al gobierno de la provincia de Río Negro para la construcción del nuevo edificio de la Escuela Primaria número 314, en la necesidad de determinar un plazo de mayor extensión para su cumplimiento, dado que el término vigente vence en el mes de noviembre próximo.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 292/07

Viedma, 6 de julio de 2007

Al señor presidente de la
Legislatura de la provincia de Río Negro
ingeniero Mario Luis De Rege
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitir para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 02/07.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor, Miguel Angel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 02/07, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo dispuesto en el artículo 3º de la ley número 4165.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea con el objeto de hacer posible la cumplimentación del trámite expropiatorio establecido mediante la ley mencionada ut supra, a fin de preservar la fuente de trabajo de los ex empleados de la firma Fricader Patagonia S.A.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de julio de 2007, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno don Pedro Iván Lazzeri, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos contador Pablo Federico Verani, de Educación don César Alfredo Barbeito, de Familia don Alfredo Daniel Pega, de Salud contadora Adriana Emma Gutiérrez, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras, previa consulta al señor Fiscal de Estado doctor Alberto Domingo Carosio y al señor vicegobernador de la provincia ingeniero Mario Luis De Rege.

El señor gobernador en ejercicio de la facultad prevista por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial pone a consideración de los presentes el decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo dispuesto en el artículo 3º de la ley número 4165, con el objeto de que se finalice el trámite expropiatorio dispuesto por dicha norma, a fin de preservar la fuente de trabajo de los ex empleados de la firma Fricader Patagonia S.A.

Acto seguido se procede a su refrendo para el posterior cumplimiento de lo preceptuado en la norma constitucional ut-supra mencionada.

Firmado: doctor Miguel Angel Saiz, gobernador; Pedro Iván Lazzeri, ministro de Gobierno; contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda; César Barbeito, ministro de Educación; Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; contadora Adriana Emma Gutiérrez ministro de Salud; agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; licenciado, José Omar Contreras, ministro de Turismo; doctor Alberto Domingo Carosio, Fiscal de Estado; ingeniero Mario Luis De Rege, vicegobernador de la provincia de Río Negro.

Viedma, 5 de julio de 2007.

VISTO: la ley número 4165, y;

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 1º de la ley número 4165, se declara de utilidad pública y sujetos a expropiación dos (2) inmuebles ubicados en la localidad de J. J. Gómez, jurisdicción de la Municipalidad de General Roca, donde funcionaba el ex frigorífico Fricader Patagonia S.A.

Que el artículo 3º de ley mencionada, designa al municipio de General Roca, como sujeto expropiante, estableciendo que para adquirir tal carácter debe iniciar el trámite expropiatorio, dentro del plazo de ciento ochenta (180) días de la publicación de la ley en el Boletín Oficial, vencido el cual caduca de pleno derecho la expropiación dispuesta en el artículo 1º de la ley.

Que el señor intendente del municipio de General Roca mediante nota de fecha 14 de junio de 2007, solicita al señor gobernador de la provincia, arbitre los medios necesarios a fin de que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro cumpla con los aportes económicos dispuestos en el artículo 4º de la ley número 4165, debido a que se encuentra próximo a vencer el plazo de caducidad dispuesto en la ley.

Que es importante tener presente que la ley número 4165 fue sancionada con la finalidad de brindar una solución al conflicto social y económico en que se encontraban los ex trabajadores de la empresa Fricader Patagonia S.A., quienes se asociaron y formaron una cooperativa de trabajo a fin de poner en funcionamiento las instalaciones frigoríficas y al mismo tiempo, evitar el remate de los bienes que integraban la fuente económica y productiva de la empresa.

Que resulta una prioridad para el Estado provincial garantizar la fuente de trabajo, a todas aquellas familias que brindaron su fuerza laboral y colaboraron con la reactivación de la planta faenadora.

Que de producirse la caducidad de lo dispuesto en la ley número 4165, automáticamente se subastarían los inmuebles, las maquinarias y demás bienes que integran el patrimonio del ex frigorífico Fricader Patagonia S.A. perdiendo los trabajadores su fuente de trabajo y medio de subsistencia, con el consiguiente impacto social negativo que ello importa.

Que debido al escaso tiempo faltante para que se produzca el vencimiento del plazo de caducidad dispuesto en la ley número 4165 y restando cumplimentarse los trámites establecidos en la misma, es que se impone la necesidad de prorrogar dicho plazo.

Que el plazo de prórroga deberá computarse en días hábiles atento que el mismo se fija al solo efecto de efectuar trámites administrativos.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para la inmediata prórroga del plazo dispuesto por la ley número 4165.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al señor vicegovernador de la provincia, en su condición de presidente de la Legislatura provincial y al señor fiscal de Estado, por lo que el presente se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Prorrogar por el término de ciento ochenta (180) días hábiles, el plazo dispuesto en el artículo 3º de la ley número 4165.

Artículo 2º.- Comunicar a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines de lo establecido por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor vicegovernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura, y al señor Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- Informar a la provincia mediante mensaje público.

Artículo 5º.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.

Decreto número 02 (artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial)

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 293/07

FUNDAMENTOS

La Convención sobre los Derechos del Niño, que forma parte de nuestra Constitución nacional desde 1994, expresa en su artículo 34, "los Estados parte se comprometen a proteger al niño contra las formas de explotación y abusos sexuales".

En el mismo instrumento, el artículo 19 establece que "los Estados parte adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, incluido el abuso sexual...".

En el año 2004 la Senadora Amanda Isidori promovió el proyecto ley S-4288/04 en el que se definía como delitos de lesa humanidad aquellos contra la integridad sexual cuyo sujeto pasivo sea un niño, niña o adolescente.

En los fundamentos del citado proyecto se lee: "...esto es así por al menos dos razones: En primer lugar por su alcance individual, resulta imposible no considerar los delitos contra la integridad sexual de niños, niñas y adolescentes como una violación aberrante de sus derechos humanos básicos y su dignidad que reducen a la víctima a un estado de servidumbre. En segundo lugar porque no solo se trata de un hecho criminal, sus alcances van mucho más allá que la lesión individual, cuestión que como ya hemos expresado bastaría para ser considerado de Lesa Humanidad; su existencia es altamente gravosa para la sociedad porque vulnera derechos humanos colectivos comprometiendo las bases mismas de la continuidad social y la transferencia generacional de una cultura de paz y respeto por los Derechos Humanos. Es un hecho cuya permanencia en nuestra sociedad resulta inaceptable...".

Co-existen muchos factores para que un niño o niña no denuncien este tipo de abusos: vergüenza, miedo a las consecuencias, indefensión y vulnerabilidad entre otros.

Por ello, se torna imprescindible dotar de herramientas jurídicas a la sociedad toda de manera que, aún cuando no se equipare a la dimensión del daño recibido en la niñez, se posibilite para la víctima la búsqueda de una justa reparación en el momento en que su adultez, y consecuentemente, su autonomía, se lo permitan.

Actualmente nuestro Código Penal no contempla la posibilidad de salvaguardar para el futuro la posibilidad de accionar contra estos delitos. En cambio, en el ámbito internacional, las normas de procedimiento penal sancionan no sólo la violación sino todos los delitos sexuales, incluso cuando no media penetración.

La prohibición abarca todos los abusos graves de tipo sexual cometidos contra la integridad física y moral de la persona por medios coercitivos, de amenaza de uso de la fuerza o de actos intimidatorios, de forma que resulta degradante y humillante para la dignidad de la víctima.

En septiembre de 2004, esta Legislatura aprobó la Comunicación número 85/04 impulsado por la legisladora Ana Piccinini. Se torna necesario recordar algunos párrafos de la fundamentación que dicen: "...Así como el daño psicológico de las víctimas no cesa con el transcurso del tiempo, así tampoco debe cesar la persecución penal. Se trata del más elemental sentimiento de justicia hacia las víctimas y hacia la sociedad. Ahora bien, la modificación de un Código de fondo no es facultad de las legislaturas provinciales, ya que se enmarca dentro de las facultades expresamente delegadas por las provincias al Congreso Nacional..."

Posteriormente, en el año 2006, la Senadora Isidori nuevamente impulsa la reforma al Código Penal, esta vez bajo el proyecto número 294/06.

Compartimos plenamente los fundamentos de dicho proyecto del cual resulta oportuno recordar algunos párrafos: "...Abrir la posibilidad para la víctima de actuar penalmente cuando llega a la adultez, es posibilitar la reconstrucción del lugar del sujeto para alguien que se vio reducido a la cosificación, al estado de objeto, sometido a la voluntad y capricho de otro en sentido absolutamente contrario a los derechos fundamentales y la dignidad de las personas que nuestras leyes deben resguardar. Recuperar la potencia del sujeto es recuperar para la sociedad un aspecto de su dignidad y reconstruir la posibilidad del control social basado en el respeto irrestricto de los Derechos Humanos. Estos delitos aberrantes merecen ser juzgados y condenados sin importar los años transcurridos. La acción penal no puede ni debe prescribir ya que ello importa una privación de justicia que no admite justificación en nuestro actual estado de derecho..."

Es por ello que se propicia la presente comunicación a los representantes rionegrinos en las cámaras de Diputados y Senadores, para que en el seno del Congreso de la Nación acompañen con su voto las modificaciones pertinentes al Código Penal impulsadas por la senadora rionegrina Amanda Isidori, tendientes a obtener la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual de los y las menores de edad.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1°.- A los representantes rionegrinos en la Cámara de Diputados y en la Cámara de Senadores de la Nación, la necesidad de impulsar con su voto, el proyecto número 294/06 de autoría de la senadora Amanda Isidori, el cual promueve la imprescriptibilidad de los delitos contra la integridad sexual de menores.

Artículo 2°.- De forma.

Especial de Derechos Humanos,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 294/07

FUNDAMENTOS

Alcalis de la Patagonia es una empresa rionegrina, que alberga a más de quinientos (500) trabajadores en su planta de Soda Solvay ubicada en la localidad de San Antonio Oeste.

Según la Secretaría de Energía de la Nación, ALPAT consume aproximadamente 450 mil m3 por día de gas que compra a la empresa Petrobras y que son transportados por Camuzzi Gas del Sur hasta la planta ubicada sobre la costa atlántica rionegrina.

Desde hace más de una semana, la planta está paralizada debido al corte o restricción de gas provocado por estas empresas proveedoras, lo cual genera una lógica preocupación en los trabajadores, que pueden ver afectada su fuente laboral, a raíz de los problemas de funcionamiento de la empresa.

En virtud de la falta de respuesta a sus reclamos, los trabajadores, a través de sus representantes sindicales, han iniciado una serie de acciones con el fin de exigir la pronta solución a este problema.

Es necesario tener presente, que el gas es uno de los elementos indispensables para el funcionamiento de la planta, y que a raíz de las interrupciones en el suministro del servicio, la firma podría establecer medidas que afecten al personal, lo cual redundaría en una terrible injusticia para los trabajadores y su familia.

Recientemente una delegación de funcionarios viajaron a Buenos Aires a los fines de peticionar respuestas a esta situación.

El encuentro con el funcionario de Nación despertó gran expectativa entre los trabajadores, pero hasta el momento no hay respuestas concretas al pedido de la empresa ALPAT y del gremio representativo de los trabajadores.

Es cierto, que la crisis energética que vive la provincia, está afectando el normal funcionamiento de distintas industrias en la provincia, pero a la empresa ALPAT, este corte o restricción en el servicio de gas, le ha causado un gran perjuicio.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Planificación, Secretaría de Energía de la Nación, Enargas (Ente Nacional Regulador del Gas), Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Producción, Empresa Camuzzi Gas del Sur, la necesidad de llevar a cabo las acciones necesarias a los fines de garantizar el normal suministro de energía a la empresa rionegrina ALPAT (Alcalis de la Patagonia), con la consiguiente reanudación del servicio de gas en forma inmediata, dado que el corte del mismo o su restricción, afecta a la firma y especialmente a la fuente de trabajo de los aproximadamente quinientos (500) trabajadores que prestan servicios en la misma.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 295/07

FUNDAMENTOS

El Papa Benedicto XVI firmará hoy el decreto por el que declara beato a Ceferino Namuncurá, instancia anterior a la santidad. Así, numerosos devotos y la congregación salesiana -a la que pertenecerán concretarse un sueño esperado durante décadas.

Será beatificado el 11 de noviembre en la localidad de Chimpay, Río Negro, donde nació. Será en una solemne ceremonia que podría encabezar el cardenal Tarsicio Bertone, secretario de Estado del Vaticano y también salesiano.

Para que un católico llegue a los altares es necesario probar mediante un minucioso estudio de su trayectoria que vivió las virtudes cristianas "en grado heroico". Si es así, el candidato es declarado "venerable". Ceferino lo fue en 1972. Luego, hace falta reconocerle un milagro para que sea beato y otro para santo.

El proceso de Ceferino sufrió un traspíe hace unas décadas cuando se le detectó un presunto "culto público previo", es decir, que algunos devotos ya le estaban rindiendo honores. Esto demoró sensiblemente el proceso, pese al empeño de los salesianos por sacarlo adelante. Finalmente, el 15 de mayo pasado, la Congregación para la Causa de los Santos del Vaticano aprobó por unanimidad el milagro, que se produjo en 2000.

Con la proclamación de Ceferino como beato, la Iglesia Argentina avanza en la contabilización de beatos y santos, supliendo un déficit histórico. Las proclamaciones arrancaron a fines de los '90 con el hermano lasallano Héctor Valdivielso Sáez, primer santo nacido en la Argentina.

El milagro que se le atribuye se registró hace siete (7) años, en Córdoba, y fue aprobado por unanimidad en el Vaticano.

La beatificación de Ceferino, paso previo para la santidad, se decidió tras comprobarse en el año 2000 el milagro que se le atribuye, producido cuando la familia de una joven de Córdoba, afectada por cáncer de útero, rogó intensamente su intercesión ante Dios para que le salvara la vida.

La mujer, de 24 años, estaba desahuciada por los médicos y sólo recibía medicación que le aliviaba el sufrimiento, cuando asombrosamente se fue restableciendo hasta recuperar su salud. Estudios posteriores no encontraron rastros de su enfermedad.

En 1944, la Iglesia Católica inició el proceso de beatificación y canonización, pero recién en 1972 el desaparecido Papa Paulo VI reconoció "la heroicidad de las virtudes de Ceferino", y lo declaró venerable para los altares, como un primer paso para su consagración de santidad.

En el Vaticano, el 13 de enero de 2006, Dante Simón, el vicepostulador para la causa de beatificación y de canonización de Ceferino, entregó las actas del proceso diocesano sobre el milagro atribuido a su intercesión.

Mientras tanto, en la Argentina y en toda América Latina, se registraban testimonios de favores espirituales y ayudas físicas suplicados a Ceferino.

De allí en más, una comisión de la Congregación para las Causas de los Santos, compuesta por médicos y teólogos, debió establecer si la curación presentada con la documentación no tenía explicación científica; es decir, si se trataba de un milagro.

La Agencia de Noticias Salesiana informó que "el milagro atribuido a la intercesión del venerable Siervo de Dios Ceferino Namuncurá fue aprobado por unanimidad".

Es un milagro espléndido, que honra al próximo santo, a la Iglesia y a toda la familia salesiana", indicó monseñor Michele Di Ruberto, secretario de la citada congregación.

De esta manera, El Lirio de la Patagonia, tal como se lo llama a Ceferino, será el segundo beato de nuestra provincia.

De Chimpay a Roma. Ceferino Namuncurá nació el 26 de agosto de 1886 en Chimpay -que en mapuche significa "curva" o "rinconada" del río- donde su padre, el cacique Manuel Namuncurá, conocido como "el rey de las Pampas", había levantado su toldería junto a su madre, Rosario Burgos, de nacionalidad chilena.

Sus estudios primarios se iniciaron en 1897, cuando le pidió a su padre que lo llevara a Buenos Aires para ayudar a sus hermanos mapuches. Estuvo internado en una escuela de artes y oficios en el Tigre, para aprender carpintería, pero luego fue trasladado al Colegio Pío VII, entre 1901 y 1902. Por esa época, Ceferino y Gardel integraron el coro del colegio.

En 1903, el joven recibió el llamado de la vocación sacerdotal, pero por razones de salud los salesianos lo trasladaron a Viedma, en donde fue pupilo del colegio San Francisco de Sales.

Monseñor Juan Cagliero, fundador de la obra de Don Bosco en la Patagonia, tomó a Ceferino como ahijado en 1898 y se lo llevó a Italia para que sea tratado de la tuberculosis que sufría y, además, para completar su formación teológica.

El 11 de mayo de 1905, fallece. Fue así como sus restos volvieron a la Argentina en 1924 y fueron depositados en el santuario que la orden salesiana le levantó en Fortín Mercedes (Pedro Luro), provincia de Buenos Aires.

Documentos: Todas las cartas (unas 60), que escribió desde Italia, recortes de diarios, la partida de nacimiento y los álbumes familiares que resumen la vida de Ceferino con nítidas imágenes en blanco y negro, son atesorados por el Archivo Salesiano de Bahía Blanca que es responsabilidad del padre Vicente Martínez Torres.

Por ello:

Coautores: Susana Josefina Holgado, Fabio Solaimán, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la próxima beatificación de Ceferino Namuncurá, hijo dilecto de nuestra provincia.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 296/07

FUNDAMENTOS

La juventud como objeto de investigación científica emerge en nuestro país con claridad en los últimos veinticinco (25) años. Desde entonces, múltiples investigadores partieron de considerar a la juventud como una categoría no definida exclusivamente por la edad, sino que mediante ella hacemos referencia a un sector social auto y hetero-identificado, constituido a partir de múltiples atravesamientos. Desde este lugar, la juventud es considerada una condición social, por lo que su interpretación no puede dirigirse a "sí mismo" sino que habrá de ser estudiada, por un lado, a partir de cómo es vivida y explicada por quienes se consideran jóvenes; por otro, resulta clave entenderla desde otros sectores y grupos sociales así como desde los discursos mediáticos y los productos de la industria cultural especialmente orientados al público juvenil (moda, música, audiovisual, TIC, entretenimientos, etcétera), en sus múltiples usos y resignificaciones, en el marco de la diversidad cultural y la desigualdad económica.

De allí que para conocer y reconocer los alcances y las fronteras del campo específico que haya propiciado la realización de esta 1ª Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes. Si bien en los últimos años se advierte un aumento del número de investigadores en juventudes, de producciones de tesis de grado y postgrado sobre la temática, y de presentaciones de trabajos en congresos, jornadas y encuentros, la constitución de este campo de estudios enfrenta numerosas dificultades vinculadas a la ausencia de espacios particulares de encuentro entre investigadores, a la escasez de revistas científicas de publicación periódica y de bibliografía especializada en el área. Por ello, la 1ª Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes tiene como objetivo principal favorecer el intercambio de reflexiones, experiencias de trabajo y resultados concretos entre quienes se ocupan de explorar y analizar distintas dimensiones de los/as jóvenes y lo juvenil en el país.

Como producto de ello se espera iniciar el trazado de un estado del arte de las investigaciones en juventudes en Argentina, con el fin de reunir, intercambiar y sistematizar enfoques, metodologías, temáticas recurrentes y, al mismo tiempo, identificar las áreas de vacancia.

Nuestra provincia siempre a prestado especial interés en el desarrollo de esta temática por tal motivo es de suma importancia la participación en este encuentro dado que va a permitir la presentación y socialización de trabajos que abordan como objeto de investigación y estudio a los jóvenes.

Los días 16 y 17 de noviembre se realizará en la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, la Primera Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes, formando parte del comité organizador profesionales de todas las provincias, siendo nuestra representante la profesora Raquel Borovía. Dicha reunión se realizará en colaboración de la Universidad Nacional de La Plata.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo la realización de la 1º Reunión Nacional de Investigadores en Juventudes, que se realizará los días 16 y 17 de noviembre en la ciudad de La Plata provincia de Buenos Aires y contará con la participación en la organización profesionales rionegrinos.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 297/07

FUNDAMENTOS

Los mercados internacionales poseen cada vez más exigencias en cuanto a la sanidad y calidad de los productos que adquieren, estableciendo así importantes requisitos zoofitosanitarios que implican complejos y onerosos tratamientos cuarentenarios para los países productores.

En los últimos meses nuestra provincia y la Región Protegida Patagónica en su conjunto, ha tenido dos excelentes noticias respecto de las cuestiones zoofitosanitarias que involucran al sector frutihortícola y al ganadero. Por un lado, en el año 2006 tanto Estados Unidos como Canadá declararon a la Región Protegida Patagónica como "Zona Libre de Mosca de los Frutos", mientras que por el otro, en marzo del presente la Organización Internacional de Epizootias (O.I.E.) comunicó oficialmente a las autoridades argentinas el reconocimiento de la ampliación del área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B, colocándola en la misma categoría que ya tenía la Patagonia Sur.

En el caso de Mosca de los Frutos, nuestra provincia y la región patagónica toda, era considerada históricamente por los mercados centrales como zona hospedera de las plagas conocidas como Mosca del Mediterráneo y Sudamericana. Ambas especies de tefrítidos causaron durante mucho tiempo pérdidas anuales significativas a la fruti-horticultura regional, constituyéndose en una de las principales barreras no arancelarias y dificultando la expansión de la actividad.

A fin de erradicar esta plaga de la región patagónica, la Fundación Barrera Zoo-Fitosanitaria Patagónica (Fun.Ba.Pa) implementó el "Programa de Control y Erradicación de Mosca de los Frutos". Este programa basa su estrategia en el manejo integrado de la plaga, desarrollando acciones de acuerdo al estatus de la misma en cada región, tales como: Sistemas de detección que consisten en el monitoreo de la plaga y el muestreo de frutos; Sistemas de control químico y cultural; Aplicación de la técnica del insecto estéril (TIE); Control biológico a través de parasitoides; Sistema de protección cuarentenaria consistente en el aislamiento de las regiones bajo programa y capacitación al medio socioeconómico que pueda perjudicarse con esta plaga. Además, el Sistema Cuarentenario Patagónico (Barreras Sanitarias) es fundamental en el sentido de evitar el ingreso de la plaga.

Como decíamos, en el año 2006 tanto Estados Unidos como Canadá declararon a la Región Protegida Patagónica como "Zona Libre de Mosca de los Frutos", permitiendo así el ingreso directo a estos destinos de frutas frescas gracias a la producción bajo normas de calidad que imparte el programa ya mencionado.

Este reconocimiento implicó para la región en general y para Río Negro en particular, el inmediato ahorro de u\$s 2.000.000 anuales en concepto de tratamientos cuarentenarios. Posibilitó además que en la temporada 2006/2007 se registraran las primeras exportaciones históricas de cerezas a Estados Unidos, por un valor total de otros u\$s 2.000.000. Finalmente, constituye el principal fundamento para lograr nuevos mercados.

Con relación a la Fiebre Aftosa, en marzo del corriente la Organización Mundial de Sanidad Animal (O.I.E.) comunicó oficialmente a las autoridades argentinas el reconocimiento de la ampliación del área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B, colocándola en la misma categoría

–la más alta posible– que ya tenía la Patagonia Sur (Tierra del Fuego, Santa Cruz y Chubut), al sur del paralelo 42°. Para Río Negro, esto significa la incorporación de más de 14.000.000 de hectáreas de superficie al circuito no aftósico mundial.

La lucha contra la fiebre aftosa se implementa a partir del Plan Nacional de Control y Erradicación de la Fiebre Aftosa (Resolución Senasa número 05/01), cuya estrategia para la lucha se encuentra fundamentada en:

División del país en regiones,
Vacunación masiva y sistemática y
Vigilancia epidemiológica.

La provincia de Río Negro; que comparte la región sanitaria con parte de la provincia de Buenos Aires (Partido de Carmen de Patagones) y Neuquén; presentaba como es sabido un área libre con vacunación (entre los ríos Negro y Colorado) y un área libre sin vacunación (ubicada entre el río Negro y el Paralelo 42°).

Como parte del control de la enfermedad y resguardo de otras áreas libres, presenta un sistema de control cuarentenario (Barreras Sanitarias) con tres barreras y sus puestos de control, ubicadas en: 1) los ríos Barrancas y Colorado, 2) el río Negro y 3) el Paralelo 42°. Este sistema de barreras funciona con un marco legal establecido por el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA), máximo responsable en el ámbito nacional de las políticas sanitarias y quien nos representa a escala internacional en los distintos Organismos Sanitarios, y ejecutado y administrado por la Fundación Barrera Zoofitosanitaria Patagónica (FunBaPa).

Otro factor importante, en la lucha y erradicación de la fiebre aftosa fue la implementación del sistema de vacunación masiva y sistemática, donde la organización de los propios productores, la Funbapa, el Senasa, el gobierno de la provincia y la Federación de Sociedades Rurales, han conformado un sistema sanitario regional participando en las actividades de los Entes Sanitarios Locales encargados de realizar las vacunaciones de todo el rodeo.

También la conformación del Banco Regional de Vacunas, con el objeto de proveer en tiempo y forma de vacunas, cuidar de la cadena de frío y la seguridad en la distribución a los entes sanitarios necesarios para cumplir con la realización de las tareas que establece el Plan Nacional, fue fundamental para este logro. En este sentido, la realización de la vacunación contra la Fiebre Aftosa se ejecuta en forma simultánea con la vacunación contra la Brucelosis, para lo que la provincia ha implementado la identificación obligatoria de la ternera vacunada (Resolución 140/03 Sec. de Producción – R.N.), e incorporado a un sistema de trazabilidad.

En los últimos doce (12) meses los productores ganaderos del área bajo vacunación han financiado U\$S 876.000 en concepto de vacuna anti-aftosa y su aplicación, lo que pone de manifiesto el interés y responsabilidad con que han abordado esta problemática.

El fruto de este trabajo en conjunto entre los organismos nacionales, organismos provinciales, Fundación Barrera ZooFitosanitaria Patagónica (Funbapa) y las distintas asociaciones de productores es este reconocimiento de la O.I.E. (Organización Mundial de Sanidad Animal) que ha ampliado el área libre de fiebre aftosa sin vacunación a la zona Patagonia Norte B.

Estos importantes logros ponen a nuestra provincia y a la región patagónica toda dentro de un status zoofitosanitario de importancia, donde su primordial valor es la preferencia del mundo globalizado para concretar agro negocios de acuerdo a las exigencias requeridas.

Ahora bien, contrariamente a lo que se cree, el trabajo no se termina al alcanzar los objetivos de cada uno de los programas. Por el contrario, una vez que esos objetivos fueron alcanzados, el trabajo se redobra en tanto y en cuanto es necesario mantener los status alcanzados.

Parte importante de esta tarea es la adecuada difusión y promoción de la situación zoofitosanitaria regional, no sólo con el objetivo de posicionarla como una relevante ventaja competitiva, sino también a los efectos de sensibilizar y concientizar a quienes pueden poner en riesgo los logros obtenidos: esto es, a todas aquellas personas que día a día ingresan a la Patagonia ya sea por vía terrestre o área.

De hecho, el mayor peligro existente en el sentido del eventual ingreso de la plaga o la enfermedad, está dado por la introducción irregular e ilegal de productos cuyo acceso a la Región Protegida se encuentra restringido y normado en cuanto a los métodos de eliminación de los factores de riesgo.

Por todo esto, como forma de reconocimiento al éxito de estos programas sanitarios implementados en conjunto por nuestros productores y organismos sanitarios; como valor agregado a las condiciones naturales internacionalmente reconocidas de prácticamente nulos niveles de contaminación de la región patagónica y fundamentalmente como ayuda a la toma de conciencia de quienes ingresan a la región, lo que facilitará su colaboración para la aplicación de las medidas necesarias para el mantenimiento de estos status sanitarios, se propone la incorporación en todo el material, sean estos folletería, cartelería, paginas web, etcétera, de información, promoción turística, productiva, etcétera, y en los pasajes, locales y vehículos de las empresas de transporte público terrestre o aéreo, el texto "Río Negro, Región Protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Todo el material de información o promoción, general, turística o productiva de la provincia de Río Negro, sea este folletería, cartelería, páginas web, etcétera, debe incorporar el texto: "Río Negro, Región Protegida de plagas y enfermedades agropecuarias. No ingrese productos de origen vegetal y animal".

Artículo 2º.- Las empresas de transporte público terrestre o aéreo con sede en la provincia de Río Negro, deben incorporar en sus pasajes, cartelería instalada en sus oficinas de atención al público y vehículos, el texto especificado en el artículo 1º.

Artículo 3º.- Se invita a las empresas de transporte público, terrestre o aéreo que circulen por la provincia de Río Negro y con sede fuera de la misma, a incorporar en sus pasajes, cartelería instalada en sus oficinas de atención al público y vehículos, el texto especificado en el artículo 1º.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 298/07

FUNDAMENTOS

La Universidad Nacional del Comahue renueva sus autoridades cada cuatro años a través de un órgano superior denominado Asamblea de Claustros. En ella interactúan todos los sectores de la vida académica diaria, a través de cuatro claustros distribuidos en profesores, graduados, alumnos y no docentes.

Esta Asamblea elige de forma indirecta el rector. El proceso se inicia con las elecciones de los representantes por claustros de las distintas facultades o centros regionales. Una vez constituidos los Consejos Directivos de Facultad o Centro Regional, los representantes de los claustros graduados, profesores y alumnos (cada cual por su lado) se juntan con sus pares del resto de las unidades académicas, en lo que se denomina Asambleas de Claustros, y eligen sus representantes ante el Consejo Superior.

Podemos decir entonces que la institución es co-gobernada por los cuatro claustros, que indirectamente y a través de sus representantes eligen las autoridades de la misma.

Este principio fundamental fue logrado en 1918 cuando se proclamó la Reforma Universitaria y en el caso de la Universidad Nacional del Comahue hoy se ve seriamente afectado ya que ha sido coartado sistemáticamente a través de las sucesivas suspensiones de la Asamblea de Claustros que al ser impedidas no permiten constituir el Consejo Superior.

Estas suspensiones son producto del cuestionamiento que un sector disidente realiza al mecanismo de elección, concretamente a la distribución proporcional que determina el Estatuto de la Universidad Nacional del Comahue y que expresa que el sector docente obtendrá seis (6) representantes y tres (3) para cada uno de los claustros representantes de los graduados, los alumnos y los no docentes.

Estos sectores proponen la eliminación de los claustros y mediante medidas coercitivas han impedido a los distintos assembleístas ejercer el derecho de libre elección de sus representantes, lo cual es una garantía constitucional, desconociendo la importancia de la autonomía universitaria para el funcionamiento y existencia de la misma y generando un grave problema académico e institucional para el desarrollo de las actividades universitarias.

Estas actitudes han tenido como consecuencia, además de las dificultades propias que implica la no definición de las autoridades, una importantísima merma en la matrícula universitaria, producto de la incertidumbre respecto del futuro de la institución.

Los Consejeros Directivos alumnos y no docentes se eligen todos los años. Al haberse mantenido la crisis por más de un año, han caducado los mandatos de los consejeros directivos de alumnos y no docentes en todas las unidades académicas, con lo cual los Consejos Directivos no pueden funcionar al faltarle los representantes de dos claustros, poniendo en serio riesgo la vida institucional de la Universidad.

Estas acciones han desconocido el principio de las mayorías al haber cercenado los aspectos de procedimiento de un gobierno democrático (la Asamblea Universitaria), que por medio del ejercicio mismo de los derechos políticos, deben asegurar las libertades fundamentales consecuentes con el ideario político de las distintas agrupaciones universitarias que cimentaron a través de la historia la Reforma Universitaria de 1918.

Hoy aquellas agrupaciones que desacreditan la libertad de elección y el co-gobierno ponen en peligro la autonomía y perjudican injustamente a la comunidad universitaria con hechos unilaterales y violentos que provocaron las suspensiones de las distintas asambleas.

El co-gobierno y la autonomía son dos derechos fundamentales, logrados por los reformistas de 1918 que sirvieron como sostén de la universidad laica, pública y gratuita. Hoy la universidad debe retomar los caminos de la democracia haciendo valer los principios mencionados.

Por ello es indispensable asegurar la venidera Asamblea de Claustros, que constituida en órgano superior del sistema representativo de la Universidad Nacional del Comahue pueda solucionar el problema institucional y académico en el que se encuentra.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Educación y Ministerio del Interior de la Nación, que resulta imperioso arbitren las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las Asambleas de Claustros de la Universidad Nacional del Comahue, garantizando la autonomía universitaria, el principio de libre elección de los representantes y el derecho de las mayorías; para que de esta forma las instituciones democráticas del estado desarrollen sus actividades normalmente.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 299/07

Viedma, 5 de julio 2007.

Señor presidente
de la Legislatura provincial
ingeniero Mario Luis De Rege
SU DESPACHO

El Instituto de Desarrollo del Valle Inferior del Río Negro (IDEVI), desde su constitución a través de la Ley Provincial número 200, ha tenido a su cargo el manejo y administración de las tierras de su jurisdicción, la que conforme al artículo 6 inciso a) de dicho texto normativo, forman parte de su patrimonio.

Esas tierras, que formaban parte de campos de secano y pertenecían a propietarios privados, fueron expropiadas para ser sistematizadas y fraccionarse en parcelas de menor superficie.

En el proyecto original de sistematización general del Valle de Viedma, se previeron un número importante de caminos rurales, los que quedarían afectados al uso público y en consecuencia, se mantuvieron dentro del dominio público del Estado provincial.

La construcción de muchos de esos caminos proyectados, jamás se efectivizó, ya que la práctica y la experiencia adquirida con el transcurso del tiempo, llevó a la conclusión que ello no era necesario.

Al efectuarse nuevos fraccionamientos de tierra en la III Etapa, varios de ellos quedaron encerrados dentro de las nuevas parcelas.

Es por ello que el IDEVI, al adjudicar las mismas, 10 hizo incluyendo como superficie de éstas, aquellos caminos proyectados y que en definitiva, jamás fueron construidos.

Para solucionar definitivamente la situación de las parcelas citadas, se hace necesario desafectar del uso público el camino que se detalla en el Plano de mensura número 431/76, obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, transfiriendo el dominio de los mismos al IDEVI, para que este Ente Autárquico pueda escriturar a favor de aquellos adjudicatarios que están en condiciones de ser titulares de dominio, la totalidad de la tierra que se le adjudicó, para lo cual se remite el pertinente proyecto de ley.

Sin otro particular lo saludo a Usted atentamente.

Firmado: Miguel Angel Saiz, gobernador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Desafectar del dominio público de la provincia de Río Negro la fracción que en el Plano número 431/76, obrante en la Dirección General de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Río Negro, se designa de la siguiente manera: descripción de límites y linderos del polígono ABCD que

representa a la calle cedida al uso público por plano número 431/76: Partiendo del vértice NE de la Parcela 104 (Plano 431/76) que ahora designamos para un mejor seguimiento y comprensión, con la letra A. Este punto se halla sobre el alambrado de la ruta nacional número 3 y está materializado por un poste de madera dura y constituye el vértice NO del polígono ABCD que se pretende describir. Desde allí se medirá veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 Mts.) hasta llegar al vértice B (esquinero NO del polígono ABCD); también materializado por un poste de madera dura del alambrado de la ruta nacional número 3; desde allí con un ángulo interno de 87°48'03" se mide dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 Mts.) hasta el vértice C (vértice SE del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 106° 13 '09" se mide veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 Mts.) hasta el vértice D (vértice SO del polígono ABCD); desde allí con un ángulo interno de 73°07'30" se mide dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2.436,70 Mts.) hasta llegar al punto A de partida, donde el ángulo interno formado por la primera y la última línea descripta mide 92°51' 18". La superficie encerrada por el polígono descrito es de 6 ha. 30 a. 78 ca. LINDEROS Por el NO a través del lado AB veinticinco con noventa y cinco metros (25,95 Mts.) con la ruta nacional número 3; por el SE a través del lado BC dos mil cuatrocientos treinta con quince metros (2.430,15 Mts.) con la parcela 105; por el NO a través del lado CD veintiséis con noventa y nueve metros (26,99 Mts.) con la parcela 113 y por el NO a través del lado DA dos mil cuatrocientos treinta y seis con setenta metros (2436,70 Mts.) con la parcela 104 siempre refiriéndonos al Plano número 431/76.

Artículo 2°.- Transferir el dominio de tales fracciones al Instituto de Desarrollo del Valle Inferior de la Provincia de Río Negro.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 300/07

FUNDAMENTOS

En ocasión de presentar el proyecto de mudar los sistemas informáticos provinciales de Windows a Linux e invitar a todas las asociaciones intermedias, universidades y centros de estudio, entes descentralizados y organismos de gestión institucional a adherir, entre una gran serie de consideraciones y apreciaciones se manifestó la necesidad de avanzar sobre aquellos sectores de la administración que, siendo oficinas de gestión directa, estuvieran vinculados a sectores poblacionales vulnerables o para ser expresado con propiedad, a sectores que necesitando de la informática no tengan la capacidad económica de proveerse de dichos elementos.

En este contexto es muy amplio el universo de sectores y aplicaciones que se incluyen naturalmente en estas expresiones.

Así aparecen con especial interés las bibliotecas públicas y populares o de acceso libre y gratuito.

Estas asociaciones sin fines de lucro cumplen y han cumplido a lo largo de la historia de nuestro país y más específicamente de nuestra provincia, un rol importantísimo por sus implicancias, sus orígenes y las motivaciones que han hecho de estas instituciones ámbitos muy caros al recuerdo de quienes han pasado por sus locales, locales muchas veces limitados y en condiciones no dignas cuando de encontrar un texto se trata.

Pero esta es nuestra realidad y también es nuestra historia.

Ahora bien, el tiempo ha pasado, los libros han cambiado, las tecnologías han cambiado, pero lo que se mantiene incólume es la necesidad de la gente por contar con bibliotecas populares y de libre acceso que estén actualizadas en todo sentido.

Es por ello que el proyecto que se adjunta es tan importante porque es una iniciativa de gente comprometida con el saber, con los libros y con lograr que la Biblioteca Popular Sarmiento de la ciudad de Bariloche esté a la altura de lo que es la ciudad turística más importante de la Patagonia.

Este proyecto avanza en línea directa y en total armonía con el proyecto que se encuentra en tratamiento en la Legislatura y que es de mi autoría.

Basta con leer esta tarea ya iniciada (nótese que las dos primeras etapas ya las han cumplimentado) de la Comisión Directiva de la Biblioteca Sarmiento para darse cuenta de que aquí hay una iniciativa que debemos impulsar y apoyar porque generar un nuevo sistema informático para la base de datos de la biblioteca como asimismo avanzar en una intranet que pueda vincular a todas las bibliotecas de la provincia y, eventualmente del país, es una tarea impropia de variables económicas ya que está ligada al derecho irrenunciable de todos los habitantes rionegrinos al saber, al saber con mayúsculas, que no es sólo el conocimiento académico sino que vas más allá, se entronca con la idea de que el "conocimiento nos hace libres".

Un dato más que interesante de esta propuesta lo marca el hecho de que no se agota en un plano ingenieril, de laboratorio, sino que se dinamiza en la idea de vincularse con estudiantes avanzados de informática para perfeccionar el sistema, se habla de trabajo en equipo interdisciplinario para capacitar

gente que a su vez pueda replicar este conocimiento, se pone el acento en un sistema informático de códigos fuente abierto para que el acceso sea irrestricto y no cueste dinero.

En el entendimiento que la Legislatura siempre ha sido receptiva a estos proyectos, es que solicito se declare de interés el Sistema Informático Útil: Intranet – Web en la biblioteca, realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Por todo lo expuesto:

Autor: Ricardo Spoturno, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés cultural, social y tecnológico el proyecto Sistema Informático Útil: Intranet – Web en la biblioteca, realizado por los integrantes de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Sarmiento.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 301/07

FUNDAMENTOS

Antecedentes:

Plan Federal de Salud

Plan Nacional de Sangre

Ley Nacional 22990

Decreto Reglamentario 1338/04 de la ley 22990

Ley 10725 Provincia de Santa Fe

Proyecto de Ley Provincial de Hemoterapia de Misiones que unifica las propuestas de dos legisladores.

Guía promoción de FUNDALEU

Ley 5395/73 de Costa Rica

Resolución número 12/97 del MERCOSUR

Resolución número 21/01 del MERCOSUR

Introducción:

Marco de acción

Justificación

El 24 de mayo de 2004 el presidente de la Nación y el Consejo Federal de Salud, integrado por el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y por todos los ministros y secretarios de salud provinciales concluyeron una serie de deliberaciones que culminaron en una definición importantísima: reformar el sistema sanitario en todos sus niveles.

Allí se estableció que las reformas en la salud pública debían, simultáneamente, encarar los problemas en las dimensiones de la equidad y la eficiencia, en un enfoque centrado en la búsqueda de la salud de toda la población, es decir, se debía actuar lo antes posible en ratificar y valorar aquellas acciones que estaban en consonancia con estas premisas y se debían modificar las que conspiraran con esos objetivos.

Se hizo especial hincapié en que este Plan Federal de Salud debía apuntar a lograr un sistema más justo, que iguale las oportunidades de acceso de toda la población, tendiendo a minimizar las diferencias sociales que tenemos y que se reflejan en las condiciones sanitarias.

Un nuevo rol del gobierno (tanto en el nivel provincial como nacional) supone un proceso de consenso entre los diferentes actores del sector que para ser eficiente debe observar e identificarse con las características y problemática de cada provincia, esto no dicho en un sentido individualista sino que, respondiendo a un planteo nacional, logre desarrollar un modelo flexible de organización federal de la salud.

Para sintetizar los desafíos planteados por el Plan Federal de Salud, los dividiremos en cuatro ejes de acción:

- La definición paulatina de un esquema que comprenda a la totalidad del sistema, incluido el subsector privado, y que contenga una clara determinación de responsabilidades a cargo de cada actor.
- La estrategia de Atención Primaria de la Salud como organizador del sistema.

- El otorgamiento de prioridad a todo aquello que fortalezca la equidad en el acceso y el financiamiento de la salud.
- La promoción de la participación comunitaria en todos sus niveles.

Obviamente que bajo estos ejes de acción las posibilidades de acciones a emprender son muchas.

Entonces, ¿Qué significa dar una respuesta moderna, científica y comprometida socialmente desde el ámbito provincial a la presentación de ese Plan Federal de Salud 2004-2007?

Lo primero que debemos hacer es desmenuzar ese complejísimo entramado que es el mundo de la salud pública y abordarlo a partir de una segmentación lógica.

Uno de esos segmentos lo constituye el manejo de la sangre humana.

Dice la ley 22990 en su artículo 3.- "La autoridad de aplicación y las autoridades jurisdiccionales adoptarán las medidas que garanticen a los habitantes en su jurisdicción el acceso a la sangre humana, componentes y derivados en forma, calidad y cantidad suficiente, disponiendo a la vez la formación de reservas que estimen necesarias; asumiendo las citadas autoridades y las correspondientes de los establecimientos u organizaciones comprendidos, la responsabilidad de la preservación de la salud de los donantes y protección de los receptores".

Y continúa en su artículo 4.- "Prohíbese la intermediación comercial y el lucro en la obtención, clasificación, preparación, fraccionamiento, producción, almacenamiento, conservación, distribución, suministro, transporte, actos transfusionales, importación y exportación y toda forma de aprovechamiento de la sangre humana, sus componentes y derivados, con las excepciones que se contemplen en la presente ley".

La mención a estos dos artículos de la ley 22990 es fundamentalmente para que se comprenda qué tipo de análisis se ha encarado para justificar el presente proyecto.

Estamos frente a un típico desafío en el que confluyen la necesaria modernización y el celo que se debe poner para manejarse en todo aquello que involucre a la salud de la población.

Veamos. Las investigaciones que se realizan en el campo de la Medicina han mostrado gran desarrollo en los últimos años con los avances obtenidos en la Biología Molecular e Informática. Por esta razón los trabajadores de la ciencia deben sostener una posición activa por la introducción y generalización de los resultados científicos y estar atentos ante las implicaciones negativas que pueda tener la aplicación práctica de uno u otro conocimiento científico para la sociedad, la naturaleza y el individuo y, junto a ellos tiene que estar el Estado ejerciendo su rol tutelar de los valores éticos y morales convalidados por la ciudadanía, armonizándolos con los nuevos desafíos que a veces implica una revisión de esos valores.

La necesidad de una moral profesional adquiere mayor relevancia en aquellas profesiones relacionadas con el accionar y las investigaciones biomédicas, cuya actividad tiene como objeto al hombre mismo, así como la producción de determinadas sustancias que repercuten directamente sobre la salud humana.

La medicina y la salud son y serán siempre prácticas sociales con profundo e imprescindible sentido humanístico y moral. Todo lo concerniente a la salud se ha convertido en un tema de creciente interés público en la medida en que se acentúa el cariz tecnológico y político de la medicina; asimismo es en este plano que aparece con mucha claridad la necesidad de contemplar todos estos aspectos cada vez que se formula una nueva estrategia, una nueva institución, un nuevo método.

En la medida en que la ciencia y la técnica amplíen sus capacidades para intervenir en los procesos que modifican o determinan la vida de los individuos o las sociedades, aumenta la necesidad de subordinar su uso a las consideraciones éticas. La reflexión bioética proporciona un contexto filosófico y moral de forma ordenada y justa para resolver los retos de la medicina actual y su proyección al futuro.

El manejo de la sangre humana es una responsabilidad de origen público que se inscribe en un contexto legal y ético pero para que esto sea eficaz debe adicionársele todas las innovaciones que amplíen los beneficios de sus postulados. Es sobre estas premisas que se sostiene el presente proyecto.

Transformar y modernizar las estructuras que entienden en el manejo de la sangre humana a través del Programa Permanente de Administración de Sangre Humana (PPASH).

Cuadro de Situación:

Ahora, para que se dimensione la seriedad del tema nos remitiremos a datos aportados por el director del Plan Nacional de Sangre del Ministerio de Salud Pública de la Nación que si bien no responde a estadísticas oficiales, sí son estimaciones bastante fidedignas: "En el país se realizan unas 800.000 donaciones de sangre al año".

Continuando en esta línea de desarrollo nos remitiremos a estudios internacionales que muestran que, para cubrir en forma óptima la necesidad de sangre, entre el 3 y el 4% de la población debe donar una vez al año. En Argentina, eso significaría un promedio de 1.300.000 donantes. Conclusión: hay un déficit de 500.000 dadores. A esto debemos sumarle la cantidad de descarte y la merma en la cantidad de sangre efectivamente empleada por no contar con los elementos en el momento de la donación (cadena de frío, reactivos, etcétera), en definitiva, este desfasaje implica postergar cirugías, que la gente salga desesperada a la búsqueda de donantes y que se trabaje al límite entre el heroísmo y la irresponsabilidad.

Si bien este desequilibrio entre necesidades y donantes no es homogéneo a lo largo del país, podemos aseverar que la provincia de Río Negro no es ajena a sus generalidades y que por lo tanto se hace imprescindible optimizar las acciones que revertan ese cuadro de situación.

Vinculando estos últimos datos con el texto de los artículos 3° y 4° de la ley 22990 y en concordancia con el decreto 1338/04, se nos ofrece un escenario clarísimo para remitirnos al “Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre entre el Ministerio de Salud y Ambiente de la Nación y el Ministerio de salud de la provincia de Río Negro”; este convenio que fuera suscripto por la ministra de Salud de la provincia, contadora Adriana Gutiérrez “tiene por objeto optimizar las prácticas de la hemoterapia para lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos en el Plan Federal de Salud”.

Es así que todo confluye en la oportunidad que tenemos de mejorar las condiciones y la infraestructura creando el Programa Permanente de Administración de Sangre Humana.

Denominamos a esta iniciativa como Programa ya que de lo que se trata es de lograr la institucionalización del Plan Provincial de Hemoterapia porque a lo que se apunta es a una redefinición del rol de los establecimientos asistenciales de baja complejidad, la adaptación de los de Servicios de Transfusión Hospitalaria (STH), los Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI), los Centros Regionales de Hemoterapia (CRH) y los bancos de sangre (sean éstos públicos o privados), de provisión de reactivos, de conectividad, de personal no sólo profesional sino específicamente capacitado para entender en este tema, de racionalidad en los recursos, de eficacia, de educación en general, de concientización social, prevención y, fundamentalmente, de sentido común.

Estos son los puntos centrales sobre los cuales podemos asomarnos a la propuesta del PPASH, que si bien no hace al grueso de una política de salud sí es un pilar fundamental para comenzar a definir un innovador manejo de la sangre humana.

Análisis específico.

Propuesta.

Refiriéndonos estrictamente a la propuesta, podemos decir que será una herramienta altamente profesional, dotada de criterios modernos y fuertemente anclados en la realidad de nuestra provincia, no necesariamente asociado a una imagen edilicia, en todo caso a una imagen operativa provista de la infraestructura edilicia adaptada a la geografía y distribución poblacional; todo ello enmarcado en la política de Salud que el gobierno está impulsando con suma claridad, acorde con los recursos que maneja.

Para comenzar con el análisis puntual de este proyecto tenemos que referirnos a los distintos aspectos que lo conforman, a saber:

- 1) Realidad histórica de donantes y transfusiones. (Establecimientos públicos de la provincia).
- 2) Cuadro de situación del manejo de la sangre humana en la provincia.
- 3) Infraestructura y capacidad instalada.
- 4) Recursos humanos.
- 5) Demanda y oferta.
- 6) Carencias.
- 7) Condicionantes.

El primer punto lo abordaremos desde las cifras oficiales en establecimientos oficiales.

	Dadores	D	Transfusiones	T	Descartes	D	Relación dadores/transfusiones
1999	6620	6	6106	6	427	4	0,98
2000	6697	6	6451	6	285	2	1,00
2001	6750	6	6534	6	321	3	1,02
2002	6825	6	6755	6	311	3	1,04
2003	7303	7	7171	7	264	2	1,02

De acuerdo a la evolución de la cantidad de población de nuestra provincia podemos decir que la cantidad de donantes se ha mantenido en un porcentaje que jamás ha excedido el 1 ó 1,5% de la población (recordemos que internacionalmente se estima que el porcentaje de la población que debe donar sangre no debe ser inferior al 3,5 ó 4% de la población. (Esto para poder hablar de una política de Estado en el manejo de la sangre humana).

Tema aparte es analizar el porcentaje y las características de los descartes que también conspiran con que los números sean los deseables, ya que una cosa es el descarte por encontrarnos frente a sangre contaminada con algunas de las patologías como Chagas, Hepatitis B, Hepatitis C, HIV,

Sífilis, Anti core, HLTV, etcétera y otra cosa muy diferente es encontrar altos valores de descarte por carencias o desperfectos en la aparatología para la extracción y conservación de la sangre, o peor aún, por la falta de reactivos para procesar la sangre.

Otro aspecto importante de esto es el manejo, acopio y distribución, ya que en esta área suelen producirse faltantes de muy difícil justificación.

La última columna es particularmente importante y es porque los porcentajes medios indican que de cada dador se deben poder lograr como mínimo dos transfusiones. Esto está dado por las distintas aplicaciones y elaboraciones de la sangre que culminan en la obtención de hemoderivados, compuestos y bases para medicamentos que alcanzan a un gran universo de patologías, es decir, que si en nuestra provincia esa relación apenas si supera el 1 a 1 nos indica que hay espacio a llenar con mejoras en varios aspectos.

Para finalizar con el análisis de este cuadro nos permitiremos una reflexión y es que hay que trabajar fuertemente en la concientización de la importancia de donar sangre, mejorar las condiciones tecnológicas y actualizar y optimizar los recursos.

	G	C	V	B	R
	Gral.Roca	Cipolletti	Viedma	Bariloche	Relación sobre total
1999	1054	1633	482	1129	64,92%
2000	1100	1426	576	1310	65,88%
2001	1082	1332	722	1149	63,48%
2002	964	1228	899	1222	63,19%
2003	975	1167	1113	1408	63,85%

Antes de analizar este cuadro es importante decir que en la provincia de Río Negro se cuenta con 16 hospitales: 4 de categoría 6 y 12 de categoría 4.

Ahora sí, yendo de lleno a la consideración de este cuadro queda claro que sólo 4 establecimientos hospitalarios congregaron a lo largo de cinco (5) años el 64,26% del total de donaciones y los restantes 12 el 35,73% o lo que es lo mismo cada uno de esos establecimientos atendió durante esos cinco (5) años a un (1) dador cada dos (2) días.

Redondeada la enunciación del tipo y volumen de prestaciones, ahora corresponde identificar las características de los distintos establecimientos para ser operativos según el Ministerio de Salud Pública de la Nación de acuerdo a lo que prescribe la ley 22990 en su artículo 25:

- Los servicios se categorizan en Servicios de Transfusión Hospitalaria (STH), Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI) y Centros Regionales de Hemoterapia (CRH).
- Los STH realizan los procedimientos de transfusión, las investigaciones inmunohematológicas en pacientes, embarazadas, puérperas y recién nacidos, la transfusión autóloga y la aféresis. Deben ser independientes funcionalmente de otros servicios asistenciales del mismo establecimiento.
- Los BSI realizan los procedimientos de donación y preparación de productos sanguíneos para cubrir únicamente las necesidades de su establecimiento asistencial. Las autoridades jurisdiccionales podrán autorizar transitoriamente a estos servicios a atender los requerimientos de otros establecimientos, considerando aspectos de territorialidad y densidad poblacional.
- Los CRH constituyen nodos de un área programática, independiente estructural y funcionalmente de los servicios asistenciales y realizan los procedimientos de donación y preparación de productos sanguíneos. Deberán ubicarse en aquellos sitios que cuentan con óptimas conexiones viales y de transporte en su área programática.

Es cierto que la provincia, dentro de sus posibilidades ha ido acercándose a estas especificaciones para quedar encuadrada pero también es cierto que con la puesta en marcha de un proyecto como el que aquí presentamos estaríamos en condiciones de planificar para el mediano y largo plazo en un área tan sensible.

No debemos olvidar que la totalidad de los hospitales de la provincia realizan los tres procesos de la hemoterapia: hemodonación, procesamiento (detección de infecciones de transmisión transfusional, fraccionamiento de hemocomponentes, almacenamiento, etcétera) y transfusión.

Siguiendo lo que dice la ley 22990 y su decreto reglamentario vamos presentar un solo un ejemplo que va a clarificar esta idea.

Los STH y los BSI por las características de sus funciones tienen que formar parte de los hospitales en cambio los CRH no, ya que en las tareas específicas de los primeros se encuentra la de "donación y la preparación de productos sanguíneos" y estar en proximidad de la mayor cantidad de conexiones viales.

Ahora bien, entendiendo que el PPASH importa ejecutar otro tipo de tareas, como que haya conectividad, tanto real como virtual, poseer una excelente base de datos, que posea una ágil administración y capacidad de monitoreo, tanto de las actividades de los centros asistenciales estatales como privados, con capacidad de formular estrategias en el corto, mediano y largo plazo, óptima vinculación y fluida comunicación con el Sistema Nacional de Sangre, ser responsable ante el Plan Federal de Salud en lo que hace a la parte de hemoterapia, ser la autoridad de aplicación en el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre que en su artículo 4º dice: “ La Provincia se obliga a diseñar un Programa Provincial de Hemoterapia el cual deberá cumplir con la normativa nacional vigente en la materia y seguir los lineamientos del Plan Nacional de Sangre, y a poner en funcionamiento dicho Programa previa validación del Ministerio, todo ello en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde la suscripción del presente convenio”, ser el responsable de la validación de todos aquellos profesionales que se especialicen en hemoterapia, ser el promotor de todas aquellas iniciativas en el sentido de ampliar la investigación y el desarrollo de nuevas técnicas en el manejo de la sangre, ser el planificador y administrador de la producción de hemoderivados y ser el impulsor de todos aquellos planes de mejoramiento y actualización en materia de equipamiento tecnológico.

Entendido todo lo antes dicho como una guía de distribución de tareas, queda claro que existe una gran capacidad instalada ociosa y lo que es peor, generando un altísimo costo fijo en lo que podríamos llamar “costos del manejo de la sangre humana”.

Lo dicho en el párrafo anterior podría llevarnos a la equívoca interpretación de morosidad de parte del Estado provincial. No es así, sólo que la provincia ha manejado en términos de eficiencia en forma muy aceptable las reales posibilidades de acuerdo a un presupuesto que casi siempre está detrás de las necesidades pero no por falta de voluntad política sino por limitaciones presupuestarias que tienen mucho más que ver con un régimen de coparticipación en donde no se hace justicia a lo que la provincia de río Negro aporta al Producto Bruto Nacional que a decisiones provinciales.

Dentro de este esquema surge esta iniciativa que se plantea como una alternativa posible.

Esto es la racionalización del manejo a partir de una refuncionalización de la política de sangre, es decir, hay que replantear el funcionamiento de los establecimientos hospitalarios de baja complejidad en lo que a política del manejo de sangre se refiere y adaptar los espacios, el personal y el equipamiento de los de mediana complejidad para optimizar los recursos y mejorar en general la estructura operativa.

Hasta aquí podemos decir que hemos hecho un paneo sobre los tres primeros puntos.

El cuarto punto referido a los recursos humanos participa en parte de lo antes mencionado en cuanto a los costos pero tiene otro aspecto que en sí mismo es fundamental y hace a la eficiencia y responsabilidad que incluye la capacidad de investigación y desarrollo.

Veamos. Analizar este aspecto es pararnos a equidistante distancia entre lo deseable y lo posible, ello nos lleva a pensar en primer término en relocalización de personal que actualmente se encuentra trabajando, en segundo lugar en la capacitación de éstos y en tercer lugar lograr la participación de profesionales altamente capacitados.

Ningún hospital cuenta con médico especialista en hemoterapia. Sólo 5 tienen técnicos de hemoterapia matriculados con título habilitante, conformando parcialmente la planta de los servicios donde trabaja, y sin embargo todos los hospitales, como ya dijimos, realizan los tres procesos de la hemoterapia y reiteramos, el 75% de los hospitales de la provincia en los últimos 5 años han atendido sólo a 1 dador cada dos días.

Ahora bien, qué dice el decreto reglamentario 1338/04 de la ley 22990 en cuanto a la identificación y caracterización del personal involucrado en el manejo de la sangre en los distintos establecimientos habilitados.

Inciso e) del artículo 25: Los servicios, según categorización, deberán poseer un plantel profesional constituido por médicos y bioquímicos, un plantel técnico, uno administrativo y otro de servicios.

En otra parte del mismo decreto reglamentario, concretamente en el artículo 59 se avanza en las condiciones de dirección de estos establecimientos. (Los STH, BSI y CRH oficiales y privados definidos en el artículo 25 de la presente reglamentación, deberán funcionar a cargo y bajo la dirección de un Médico Especialista en Hemoterapia o sus equivalentes).

La mención al inciso e) del artículo 25 del decreto reglamentario 1338/04 y al artículo 59 del mismo decreto, apunta a que la provincia tiene en estos momentos dos (2) opciones, (no olvidar que ya ha firmado el Convenio marco de adhesión al Plan Nacional de Sangre) o adecua su planta profesional a lo que prescribe el decreto de referencia o analiza el presente proyecto que, entre otras muchas cosas, apunta a una transformación de fondo, institucionalizando y poniendo en marcha el Plan Provincial de Hemoterapia con una estructura conformada por tres (pueden ser más) establecimientos distribuidos en la provincia de acuerdo a criterios de funcionalidad, de aprovechamiento de la capacidad instalada, de personal existente, de conectividad y, fundamentalmente acorde con la población dependiente o regionalmente involucrada.

Este último aspecto es de vital relevancia y lo abordaremos de la siguiente manera: por un lado analizando la geografía de la provincia, por otro lado analizando la conectividad y todo ello unido bajo la consideración de la distribución poblacional.

La provincia de Río Negro se encuentra comprendida entre los 37º 35' y 42º de latitud sur, y los 62º47' y 71º55' de longitud oeste, esto le da una configuración transversal en sentido oeste-este o lo que es lo mismo, “de los Andes al mar”.

La amplia y árida meseta patagónica restringe en mucho la concentración poblacional, ubicándose ésta principalmente en la línea de los ríos que desembocan directa o indirectamente en el Océano Atlántico, con asentamientos muy concentrados en la zona andina, alto valle del Río Negro y

zona atlántica. Este recorrido está abastecido por la ruta 40, continuando con la ruta 22 y posteriormente la ruta 53 hasta la capital Viedma. A estas rutas deben sumárseles rutas secundarias sin asfalto y fundamentalmente la ruta 23 que si bien no está asfaltada en su totalidad, es la vía de comunicación que vincula a casi todas las poblaciones de la llamada Línea Sur, teniendo un sentido oeste-este, atravesando toda la provincia.

La superficie de la provincia de Río Negro es de: 203.013 Km. y la densidad poblacional es inferior a los tres (3) habitantes por Km². El detalle es que el 75% de la superficie de la provincia está casi completamente deshabitada.

Hecha esta descripción podemos arriesgar que si consideráramos a la zona andina, al alto valle y a la zona atlántica como tres puntos, se podría armar un triángulo que nos daría un lado de 450 kms., otro de 540 kms. y otro de 850 kms. Se acompaña como anexo I mapa ilustrativo.

Los dos primeros lados estarían dentro del límite de distancia que vincularía asentamientos de más de 50.000 habitantes a no más de 500 kms. de distancia, el tercer lado, de 850 kms. tiene la particularidad que en su recorrido no involucra esa cantidad de habitantes, esto nos lleva a concluir que tiene sentido hablar de un mínimo de tres Centros Regionales de Hemoterapia (CRH) ya que se estaría garantizando la atención y la distribución de todo tipo de material hemoterapéutico en óptimas condiciones. Concluimos este punto remitiéndonos a que se hace fácilmente comprensible que tres unidades operativas de estas características tienen que contar con una oficina que controle y digite las políticas específicas, así como el monitoreo y administración de estos CRH. A esto lo denominaremos el Centro de disposiciones del PPASH.

Tratar el punto 5 en cuanto a oferta y demanda, es remitirnos a lo dicho al principio de esta presentación en cuanto a los datos más confiables que dicen que tenemos en el país un déficit de 500.000 dadores.

Este punto es central para aceptar las diferencias que existen entre una o muchas campañas de divulgación en la toma de conciencia, y una Política de Estado para lograr que la sociedad en su conjunto entienda la importancia de donar sangre, para ello basta con mencionar un ejemplo que es emblemático, España cuenta con los índices más altos en cuanto a donantes por millón de habitantes, toda la bibliografía consultada al respecto coincide en adjudicar ese mérito a que este país hace más de 15 años declaró que la donación de sangre, (al igual que la donación de órganos) eran política de Estado, es decir, sin importar los cambios de gobierno se mantuvo una línea de acción permanente, es por esto que ellos pueden exhibir que más del 4% de la población es donante. Hoy en España se vive la donación no como un hecho individual, cuando mucho familiar, con algo de épico, sino como un acto que forma parte de las normas de solidaridad social que involucra a todos en forma anónima.

Ahora bien, más allá de lo declamativo, es importante puntualizar que una política de Estado en cuanto a la importancia de donar sangre está en las acciones que se pongan en marcha. Aquí es fundamental aclarar que la divulgación en esta materia puede tener una autoridad de aplicación o responsable pero el tema es transversal a toda la administración pública ya que se debe abordar en la educación (todos los niveles), en los planes sociales (sean de las características que sean), en las publicidades institucionales (aún aquellas que aparentemente no tengan puntos de contacto con esta problemática), en todas las acciones del área de Salud de la provincia, sintetizando, en todos los actos de gobierno que entiendan al ser humano y al mejoramiento de su calidad de vida como centro de interés.

La caracterización de las carencias, desde nuestro enfoque, tiene más que ver con el correcto empleo de los medios con que se cuenta que de disponer de lo último en tecnología.

Aclarémoslo, este proyecto está centrado no tanto en contar con la última tecnología (que sería lo deseable y esperable en el mediano plazo) sino en aplicar un criterio moderno y racional al manejo de la sangre humana, es por ello que hacíamos hincapié en una reconversión de la infraestructura hospitalaria en esta materia, en definitiva, al traducirse en un ahorro de fondos se pueden pensar estrategias de equipamiento tanto en el mediano como en el largo plazo.

Lo dicho hasta aquí se vincula con carencias externas, ahora nos referiremos a algunas de las intrahospitalarias que si bien no son exclusivas del área de hemoterapia sí hacen a una deficiencia en el servicio.

Un elemento trascendental es la falta de conectividad entre los distintos establecimientos hospitalarios.

Debe quedar en claro que el PPASH no tendría sentido si no se apoya en la puesta en marcha de una red de información que mantenga actualizados los datos de necesidades y oferta de sangre o de hemoderivados ya que esto permite coordinación de esfuerzos y optimización de los recursos.

Asimismo esta red de conectividad estará incompleta si no se cuenta con la participación de lo que hacen los establecimientos asistenciales privados.

No es un dato menor que en la actualidad sólo hay uno de 17 establecimientos privados en la provincia que proporciona información detallada y estadística de hemodonaciones y transfusiones.

Es requisito indispensable que la totalidad de establecimientos privados queden alcanzados no sólo por la ley sino también por la reglamentación de la misma, y dentro de ella su rol no puede ni debe ser pasivo, traducido en términos operativos significa que estos establecimientos, como mínimo, deben estar incorporados a la red de conectividad dirigida por el PPASH.

Con respecto a los condicionantes, si bien casi todos se resumen en cuestiones presupuestarias debemos rescatar el Plan Federal de Salud, su sucedáneo, el Plan Nacional de Sangre, el CONVENIO MARCO DE ADHESIÓN AL PLAN NACIONAL DE SANGRE, suscripto por nuestra provincia y con ello el compromiso asumido por el gobierno nacional en cuanto a la provisión de reactivos para el procesamiento de la sangre.

En el plano interno se considera que el Programa Permanente de Administración de Sangre Humana si bien naturalmente tiene que depender de Salud Pública, el presente proyecto propone que funcionalmente sea independiente tal como lo prescribe el inciso d) del artículo 25 de la ley 22990 para los Centros Regionales de Hemoterapia.

Una breve explicación es que hacemos nuestros los conceptos que figuran en los fundamentos de la ley 22990 en cuanto a la independencia y autonomía de los Centros Regionales de Hemoterapia.

El tema de la sangre es transversal a todos los centros asistenciales, es decir, el PPASH debe desarrollar su planificación despojada de toda injerencia.

Si a esto le sumamos que dentro de sus funciones estará la de poner en marcha los Centros Regionales de Hemoterapia queda claro que su función lejos está de depender de la rutina hospitalaria.

En este sentido también será de su competencia lo que marca el artículo 23 del decreto reglamentario 1338 de la ley 22990 en cuanto a que: "Las Autoridades Jurisdiccionales, dispondrán la integración, en forma programada y progresiva, de las actividades de los BSI en los CRH. Este proceso deberá desarrollarse de conformidad al Artículo 101 inciso b) del presente reglamento".

Además, la Salud Pública, no reconoce fronteras políticas, esto nos lleva a concluir que una herramienta de estas características puede proyectar su accionar no sólo al ámbito provincial sino regional, constituyéndose tal vez, en un Programa supraprovincial que beneficie a toda la Patagonia. En este sentido se recomienda a los legisladores rionegrinos que integran el Parlamento Patagónico que promuevan este Programa en su ámbito de actuación.

En síntesis, con este proyecto, que desde su génesis ha contado con la fundamentación técnico-profesional y autorizada opinión del doctor Ricardo Niborsky, (ex -referente en la provincia de Río Negro del Plan Nacional de Sangre) se pretende dar un marco moderno y actualizado al manejo de la sangre en la provincia que sirva, entre otras cosas, para diseñar el mejor Plan Provincial de Hemoterapia, (actualmente se encuentra en etapa de formulación una propuesta en este sentido).

Obviamente que gran parte del éxito de este proyecto descansa en la Autoridad de Aplicación que el Poder Ejecutivo designe para hacerse cargo de tamaña tarea pero en esto sí nos apoyamos en el excelente nivel profesional y de la máxima conducción con que cuenta la provincia en el área de Salud Pública.

Por todo ello:

Autor: Ricardo Spoturno, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial de Administración de Sangre Humana (PPASH).

Artículo 2º.- Se autoriza a que el Poder Ejecutivo designe a la autoridad de aplicación que pondrá en marcha el PPASH.

Artículo 3º.- Sin perjuicio de lo que la reglamentación de la ley prescriba, será competencia del PPASH lo siguiente:

- El manejo en todo el territorio de la provincia del Programa Provincial de Sangre, en especial todo lo atinente al Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre suscripto por nuestra provincia.
- La creación, reglamentación, administración monitoreo y diseño de los Centros Regionales de Hemoterapia (CRH).
- La administración, monitoreo y supervisión de los Bancos de Sangre Intrahospitalarios (BSI).
- La progresiva integración de los BSI en CRH.
- La auditoría y supervisión de los Servicios de Transfusión Intrahospitalaria (STI).
- La reglamentación, habilitación y supervisión de los establecimientos privados que en el ámbito de la provincia realicen todos los procesos de la hemoterapia.
- La autorización y habilitación de los laboratorios productores de reactivos, elementos de diagnóstico, hemoderivados o sueros hemoclasificadores.
- Generación y administración del Sistema de Registro Unico que refleje la totalidad de las actividades del PPASH de acuerdo a lo indicado por el artículo 80 del decreto reglamentario 1338/04 de la ley 22990.

- Puesta en marcha de un sistema efectivo de intercambio de material hemoterapéutico en el marco de una estructura de red dinámica que abarque a la totalidad de establecimientos radicados en la provincia de Río Negro, sean éstos de carácter privado o público.
- Administración, regulación y competencia en todo aquello vinculado a la investigación y eventuales adaptaciones de nuevas tecnologías en el campo de la hemoterapia.
- Formulación de una red que abarque a la totalidad de establecimientos que operen sobre la sangre humana que permita manejar en tiempo real datos de stocks, tipos y condiciones de conservación de la sangre; asimismo esta red interactuará, en caso de solicitarse, con autoridades sanitarias de otras jurisdicciones.
- Determinación del control de calidad de todos los reactivos diagnósticos.
- Centralización de la información de requerimientos de sangre, hemoderivados o compuestos por parte de todos los establecimientos asistenciales de la provincia.
- Redacción analítica de las estadísticas, con reportes mensuales a la conducción del Ministerio de Salud de la provincia.
- Formalización de convenios con universidades y asociaciones científicas con el objeto de promover la investigación conjunta en temas relacionados a la especialidad.
- Participar en la formación y capacitación de los recursos humanos profesionales.
- Será de su exclusiva competencia la posibilidad de habilitar establecimientos que se dediquen a toda actividad que involucre el manejo de sangre humana.
- En los términos del Convenio de Adhesión al Plan Nacional de Sangre, será su responsabilidad lograr la seguridad transfusional y la autosuficiencia en el marco de los principios generales de la universalidad, equidad y eficiencia de conformidad con los fines perseguidos por el Plan Federal de Salud.
- Será de su competencia el régimen que determinará la relación coordinada con las jurisdicciones vecinas tendientes a viabilizar el intercambio o cesión interjurisdiccional.
- En los casos de vaguedades conceptuales, interpretaciones contradictorias, situaciones novedosas, nuevas aplicaciones o cualquier otra situación que amerite precisión científico-profesional en el ámbito del manejo de la sangre humana, el PPASH será el ámbito de interpretación administrativa.

Artículo 4º.- En el marco de lo establecido por la ley 22990 y su decreto reglamentario 1338, el Poder Ejecutivo dispondrá de 2 años a contar desde la sanción de la presente para totalizar las acciones que coadyuven a la puesta en marcha del Programa Provincial de Administración de la Sangre Humana y al encuadre en lo prescripto por el Plan Federal de Salud, el Programa Provincial de Sangre y el Convenio Marco de Adhesión al Plan Nacional de Sangre.

Artículo 5º.- Para el caso de los establecimientos privados que a la sanción de la presente se encuentren en funcionamiento, también dispondrán de un plazo de 2 años para adecuarse, de ser pertinente, a lo establecido en la presente ley.

Artículo 6º.- En ningún caso los particulares podrán invocar derechos adquiridos para desarrollar alguna actividad vinculada a la sangre humana que lo exima de la tutela, seguimiento y supervisión del PPASH.

Artículo 7º.- El financiamiento para la constitución, puesta en marcha y operatividad del PPASH surgirá de:

- a) Las partidas presupuestarias que el gobierno provincial asigne.
- b) Las contribuciones privadas, donaciones y legados.
- c) Los aportes que ingresen por convenios nacionales o internacionales.
- d) Por las multas cobradas por infracción a la presente ley o aquéllas que determine la autoridad de aplicación.

Artículo 8º.- Para acceder al cargo de director o máximo responsable del PPASH, sin perjuicio de lo que la reglamentación de la ley establezca, la persona deberá ser profesional médico especialista en hemoterapia.

Artículo 9º.- A la promulgación de la presente, el Poder Ejecutivo por sí o a través de la autoridad que designe, procederá al nombramiento del responsable del PPASH en la forma que estime pertinente.

Artículo 10.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 302/07

FUNDAMENTOS

Antecedentes Legislativos:

La Declaración Universal de Derechos Humanos:

En el inciso 2) del artículo 25 dice textualmente: "La maternidad y la infancia tienen derecho a cuidados y asistencia especiales. Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de matrimonio, tienen derecho a igual protección social.

Convención Sobre los Derechos del Niño:

Inciso 2 del artículo 6to: "Los Estados partes garantizarán en la máxima medida posible la supervivencia y el desarrollo del niño."

Inciso 2 del artículo 23: "Los Estados partes reconocen que el niño mental o físicamente impedido deberá disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad, le permitan llegar a bastarse a sí mismo y faciliten la participación activa del niño en la comunidad.

Declaración de los Derechos del Niño:

Principio 4: El niño debe gozar de los beneficios de la seguridad social. Tendrá derecho a crecer y desarrollarse en buena salud; con este fin deberán proporcionarse, tanto a él como a su madre, cuidados especiales, incluso atención prenatal y postnatal. El niño tendrá derecho a disfrutar de alimentación, vivienda, recreo y servicios médicos adecuados.

Principio 5: El niño física o mentalmente impedido o que sufra algún impedimento social debe recibir el tratamiento, la educación y el cuidado especial que requiere su caso particular.

La Convención sobre los Derechos del Niño fue aprobada por la República Argentina según la ley 23849 (sancionada el 27/9/90; promulgada de hecho el 16/10/90; publicada en el Boletín Oficial el 22/10/90).

El párrafo anterior nos remite a una metodología que es corriente en la aplicación del inciso 22 del artículo 75 de nuestra Constitución nacional y que es la incorporación de Pactos o Convenios Internacionales a nuestra jurisprudencia.

De una rápida lectura surge que toda la estructura jurídica internacional a la que ha adherido nuestro país confluye en tutelar y proteger los derechos de los niños, sobre todo en lo que hace a la salud, física, mental y espiritual del mismo, tanto antes de nacer como en los primeros tiempos de vida.

Constitución de la Provincia de Río Negro:

En la letra y el espíritu de la Constitución de Río Negro está plasmada la preocupación sobre las discapacidades de las personas y el rol del Estado en ese ámbito.

Dice en su artículo 36: "El Estado protege integralmente a toda persona discapacitada, garantizando su asistencia, rehabilitación, educación, capacitación e inserción en la vida social". Y continúa en el segundo párrafo: "Implementa políticas de prevención y procura que la sociedad tome conciencia y adopte actitudes solidarias".

Esclarecido el marco jurídico podemos abordar la temática de la Detección Temprana de la Hipoacusia asumiendo que su puesta en marcha es ni más ni menos que poner en valor algunos de los principios que tutelan la calidad de vida de los niños.

La Ley 25.415:

En el año 1997 la Fonoaudióloga Stella Maris Mantilaro, presentó un proyecto de ley para la detección temprana de la hipoacusia al vicepresidente de la Comisión de Salud del Senado de la Nación, por entonces el senador doctor Jorge Salum, quién luego de un período de estudio en Comisión, redactó y presentó como proyecto de ley número 1208/98 ante la cámara alta. El 4 de abril del año 2001 el

Congreso de la Nación, lo sanciona como ley número 25415, la que es promulgada por decreto número 469/2001 y publicada en el Boletín Oficial el 3 de mayo del año 2001.

Esta ley contempla no sólo aspectos de diagnósticos sino también asistenciales del hipoacúsico. Establece además la obligatoriedad para las obras sociales y asociaciones de obras sociales regidas por leyes nacionales así como para las entidades de medicina prepaga, quedando incorporadas de pleno derecho al Programa Médico Obligatorio dispuesto por resolución 939/2000 del Ministerio de Salud, incluyendo la provisión de audífonos y prótesis auditivas así como la rehabilitación fonoaudiológica.

La ley incluye también la realización de estudios estadísticos a nivel nacional.

Si bien aún no se ha reglamentado esta ley, es el primer paso hacia la detección temprana de una incapacidad, que tiene una incidencia mucho mayor que otras afecciones que se investigan de rutina como la deficiencia tiroidea y la fenilcetonuria, entre otras.

En el artículo 5º de la ley 25.415 se puntualiza que la nación gestionará la adhesión de las distintas jurisdicciones provinciales.

Obviamente que este artículo si no se lo hace operativo, quedará en lo meramente declarativo.

Este es el punto en que la provincia de Río Negro al no contar con la norma específica, hace valer su autonomía y capacidad de gestión en todo aquello que no está expresamente prohibido por la legislación nacional.

En este contexto es que el presente proyecto de ley se instala con un criterio de anticipación a nivel nacional y particularización de las realidades de nuestra provincia, cuya meta primordial es lograr los objetivos establecidos en la ley nacional y al mismo tiempo actuar como coordinador y ordenador de esfuerzos entre la provincia y el Ministerio de Salud Pública de la Nación en la Detección Temprana de la Hipoacusia.

Para esclarecernos, es procedente remarcar el escenario en que se plantea la ley 25.415. Para ello nos remontaremos al decreto 1269 del año 1992 por el cual se aprobaron las políticas sustantivas e instrumentales en materia de salud.

En el marco de dichas políticas el Ministerio de Salud y Acción Social, creó el Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, en el cual se agruparon un conjunto de actividades que intervienen en el proceso global destinado a asegurar dicho nivel de calidad, y que hacen entre otros aspectos a la habilitación y categorización de los Establecimientos Asistenciales; al control del ejercicio profesional del personal que integra el equipo de salud; a la fiscalización y control sanitario; la evaluación de la calidad de la atención médica y la acreditación de los servicios de salud.

A partir de la sanción del decreto 1424 de fecha 23 de diciembre de 1997, el Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica fue de aplicación obligatoria en todos los establecimientos nacionales de salud, en el Sistema Nacional del Seguro de Salud, en el Sistema Nacional de Obras Sociales, en el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, en los establecimientos incorporados al Registro Nacional de Hospitales Públicos de Autogestión, así como en los establecimientos de las jurisdicciones provinciales que adhieren al mismo.

Es de destacar que dichas normas de organización y funcionamiento de los distintos servicios, como así también los manuales de procedimiento y las normas de atención médica se elaboraron con la participación de entidades académicas, universitarias y científicas de profesionales y prestadores de servicios, asegurando de esta forma, una participación pluralista con experiencia y rigor científico.

De esto surgió que la Dirección Nacional de Normatización de Servicios, coordinó el proceso de elaboración de la Norma de Organización y Funcionamiento del Área de Fonoaudiología de los Establecimientos Asistenciales, de acuerdo con la normativa vigente, contando con la participación de la Asociación Argentina de Logopedia, Foniatría y Audiología; Federación Argentina de Colegios y Asociaciones de Fonoaudiólogos; Universidad del Museo Social Argentino y Universidad de Buenos Aires.

De todo el trabajo expuesto surgió que el Programa Nacional de Garantía de la Calidad de la Atención Médica incorporó al Área de Fonoaudiología de los establecimientos Asistenciales a dicho Programa a través de la resolución número 252.

En el anexo que forma parte de la resolución de aprobación de las Normas de Organización y Funcionamiento del Área de Fonoaudiología de los Establecimientos Asistenciales se detalla puntualmente las distintas características, físicas, de equipamiento básico, equipamiento tecnológico, personal; y se hace una detallada división entre el Nivel I y el Nivel II que hace a la complejidad del tipo de atención que como se verá más adelante es totalmente congruente con lo que se propone en el presente proyecto.

Antecedentes en el trabajo de campo:

En el período 1995-2000 destacados profesionales de la Otolología, estuvieron a cargo del Programa para la Detección Temprana de la Hipoacusia, dependiente del Servicio de ORL y del Departamento de Pediatría del Hospital Italiano de Buenos Aires.

En ese lapso se investigó el estado de audición de los neonatos de alto riesgo auditivo en el Servicio de Neonatología, interviniendo tempranamente a los niños con pérdida auditiva y efectuando su seguimiento. Algunos de estos niños padecían sólo de hipoacusia, mientras otros padecían de discapacidades múltiples tales como trastornos neurológicos de distinto grado, ceguera, etcétera.

Como resultado de esta experiencia se pudo observar que interviniendo tempranamente lactantes con serios trastornos neurológicos asociados a la hipoacusia, se observó una evolución motora asombrosa, a pesar que el pronóstico neurológico indicaba limitaciones severas en cuanto a su desarrollo motor, inclusive en algunos casos, la imposibilidad de deambular por medios propios, es decir, no se esperaba que pudieran caminar, debido a la gravedad de las lesiones a nivel del sistema nervioso central.

En el Simposium Internacional sobre Implantes Cocleares Pediátricos llevado a cabo en Los Angeles en el año 2001, se contó con la oportunidad de intercambiar ideas respecto a este tema con el doctor Müller del Departamento de Cabeza y Cuello de la Universidad de Würzburg. "Compartimos la opinión en el sentido de que la estimulación auditiva temprana bilateral adecuada, induce el desarrollo no sólo del lenguaje, pensamiento y habla sino de la concientización del mundo interno y externo y otras funciones conexas con la audición y el equilibrio, tales como la motilidad inconsciente o refleja para el mantenimiento del equilibrio y de la motilidad voluntaria". Palabras del profesor Tato.

Cabe destacar que los niveles de desarrollo que alcanza un niño sordo, con o sin patología concomitante, estimulado tempranamente, de ninguna manera los alcanza un niño no estimulado o estimulado tardíamente, una vez pasado el período de mayor plasticidad cerebral, período éste, encerrado en el tiempo a edad muy temprana.

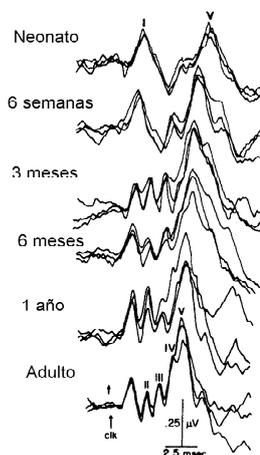
Introducción:

El estudio del desarrollo del comportamiento auditivo, se ha llevado a cabo generalmente sobre bases cronológicas. En este sentido la función auditiva comienza a estudiarse desde el período prenatal. El feto alcanza el desarrollo completo de su cóclea, tanto desde el punto de vista anatómico como funcional, a la vigésima semana de gestación (1), es decir que a partir del quinto mes su cerebro está recibiendo información sobre la estimulación sonora que llega a la cóclea; la fuente de esta estimulación se ubica tanto en el interior del cuerpo materno, así como en el exterior al mismo.

Ocurre por lo tanto que al nacimiento, después de cuatro meses de experiencia auditiva, hay señales que al neonato le resultan familiares y es capaz de reconocer, tal como la voz materna. Esto indica que ha habido recepción sonora a nivel cortical, y para que esto ocurra, la conducción del estímulo eléctrico generado en la cóclea, como respuesta al estímulo acústico, ha debido ser transportado a través de la vía auditiva hasta alcanzar el área auditiva de la corteza cerebral temporal. Por lo tanto la vía auditiva al nacimiento y aún meses antes, es permeable.

Esto no quiere decir que la misma esté totalmente madura, su incompleta maduración se manifiesta por la generación de potenciales débiles, de bajo voltaje, y de latencia prolongada, los cuales con el transcurso del tiempo, a medida que se mieliniza la vía, incrementan su amplitud y disminuyen su latencia hasta llegar a los valores normales, que se logran alcanzar entre los 18 y los 24 meses de vida aproximadamente (2), fig.1, conforme al plan de maduración del sistema nervioso central (SNC). La falta de mielinización lentifica la transmisión eléctrica neural, pero no impide la misma.

El mejor indicador del proceso madurativo lo suministra el registro de las respuestas eléctricas provocadas de tronco encefálico (REPTE). La onda V, que al nacer es de igual o menor voltaje al de la onda I, alcanza luego durante el transcurso del proceso madurativo a adquirir el valor normal de amplitud y latencia.



Respuestas eléctricas de tallo encefálico en función de la edad

La onda V es, una vez madura la vía, la de mayor voltaje en la REPTE y resulta de suma utilidad como indicador para monitorear esta respuesta, ya que al ser la última en desaparecer a bajas intensidades de estímulo, permite el seguimiento de la respuesta hasta las proximidades del umbral auditivo real. Se cree que este potencial se genera en el tubérculo cuadrigémino inferior o en el lemnisco lateral.

Los núcleos más altos no están organizados al nacimiento. Los más bajos sí lo están, tal como ocurre con el núcleo coclear. La organización de los núcleos superiores se lleva a cabo gracias a las aferencias auditivas (3). Hay evidencia de que estos núcleos desempeñan un papel importante en la discriminación de la palabra. La edad en la cual se identifica la pérdida auditiva y se comienza la intervención puede tener un impacto aún mayor sobre las capacidades del lenguaje del niño sordo, que la severidad del nivel de la pérdida auditiva misma (4). El proceso de organización tiene un período óptimo,

hasta los tres años de edad, período en que el cerebro tiene su mayor potencial de plasticidad (5). Este potencial va decayendo a medida que transcurre el tiempo (6).

Figura 1 La llegada de la pubertad marca un límite aunque no muy preciso a partir del cual se hace muy dificultosa la organización del SNC auditivo, si no ha recibido aferencias. Este es el motivo primordial en que se sustenta la necesidad imprescindible de la intervención temprana, para el logro de una adecuada habilitación. Lógicamente no se puede acceder a la intervención temprana sin el diagnóstico previo de la hipoacusia. Esto último es precisamente el tema que nos ocupa y que trataremos de desarrollar en una forma comprensible y ordenada.

En primer lugar debemos establecer a que población irá dirigida la identificación de la hipoacusia en neonatos. ¿A todos los recién nacidos, o a algún segmento de la población de neonatos? Es conciencia unánime en todo el mundo científico que la búsqueda se debe llevar a cabo en toda la población de recién nacidos, es decir, se propugna el denominado "Rastreo Universal".

Fundamentos que sustentan el Rastreo Universal:

Los fundamentos del Rastreo Universal se basan en estadísticas, que demuestran que de la población de recién nacidos de alto riesgo de hipoacusia surge prácticamente la misma cantidad de hipoacúsicos que de la población sin riesgo, tal como puede observarse en el cuadro número 1.

Fundamentos para el examen auditivo universal en infantes			
<i>Incidencia de la hipoacusia en la infancia</i>			
Número de infantes con hipoacusia en las poblaciones sin riesgo y de alto riesgo nacidos en los Estados Unidos cada año.			
Categoría	Nacimientos anuales	Incidencia	Totales de hipoacúsicos
Sin riesgo	3.600.000	3,0: 1.000	10.800
De riesgo	400.000	30,0: 1.000	12.000
Total	4.000.000	5,7: 1.000	22.800

Northern JL, Hayes D, Universal screening for infant hearing impairment: Necessary, beneficial and justifiable. Audiology Today 6: 1994.

Cuadro número 1

Por el momento en nuestro país no contamos con estadísticas, sino de segmentos de la población, generalmente en edad escolar.

No sólo es importante la detección de la hipoacusia bilateral, sino también la identificación de la unilateral, que generalmente pasa inadvertida cuando se utilizan para la detección en neonatos solamente métodos audiométricos por comportamiento.

En algunos medios no se le da la importancia que realmente tiene, especialmente en relación al aprendizaje, a la discriminación de la palabra y de otros sonidos en silencio y en ambiente de ruido y en la localización de la fuente sonora.

El niño con hipoacusia neurosensorial (HNS) unilateral puede parecer desatento, aparentar desinterés y simular problemas de conducta. Puede dar la impresión de ser hiperactivo e inmaduro. La HNS unilateral puede descubrirse recién años después del nacimiento, generalmente en el período escolar o aún en ocasiones en edad adulta. Otras veces la hipoacusia se evidencia en forma casual, con frecuencia con el uso del teléfono.

La importancia del diagnóstico radica en que estadísticamente alrededor del 50 por ciento de los niños con pérdida auditiva unilateral experimentan algún tipo de dificultad en el progreso académico, el 35 por ciento repite por lo menos un grado, el 23 por ciento necesita de asistencia y el 2 por ciento tiene otras dificultades (7).

El riesgo de falla académica de los niños con pérdida auditiva unilateral es 10 veces mayor que en la población escolar normal. (8).

La hipoacusia conductiva que se instala por períodos prolongados, de 3 meses o mayores, podrían dejar también secuelas en la organización de los núcleos auditivos.

En experimentación animal se ha demostrado que la hipoacusia conductiva duradera retrasa o impide la organización de ciertos núcleos del tronco cerebral (9), es posible que estas experiencias puedan ser transpoladas al desarrollo del SNC (sistema nervioso central) humano ante la exposición a una situación similar.

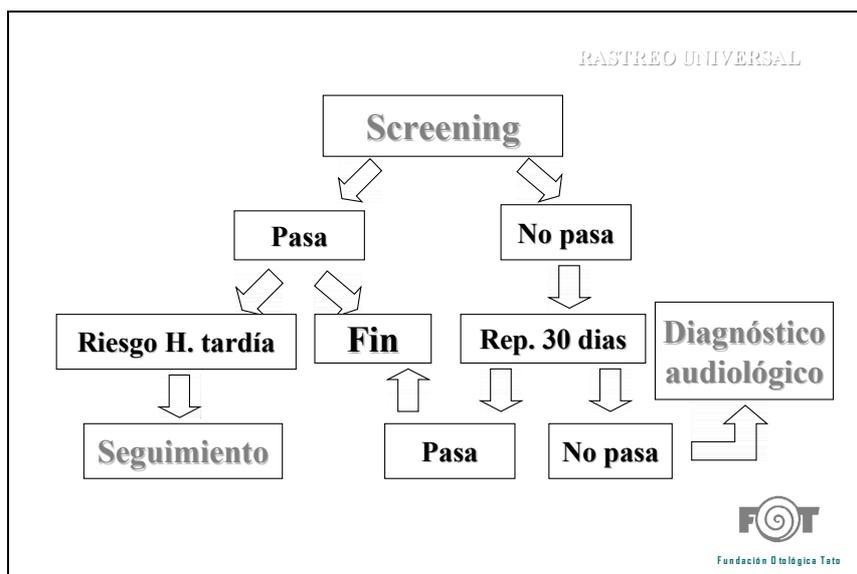
También debemos tener presente que pueden existir trastornos del procesamiento auditivo central (TPAC), que en ocasiones pueden confundirse con la hipoacusia neurosensorial. Sin embargo la presencia de OEAs, la falta de reflejos cócleo-estapediales (CE) y la falta o anomalía de los potenciales auditivos provocados orientan en el niño pequeño a pensar que se pueda tratar de un TPAC. Como generalmente estos niños pasan el screening, el diagnóstico suele hacerse tiempo después, si además no se realizan otros estudios.

Objetivos:

Identificar la pérdida auditiva en un bebé significa abrir el portal para entrar al proceso de habilitación. Este es el principal objetivo del programa. Pero además el diagnóstico de hipoacusia debe ser muy temprano, si es posible antes de los 3 meses de edad.

Al referirnos a diagnóstico temprano no sólo significa establecer si existe una pérdida auditiva sino también conocer los umbrales auditivos en por lo menos 4 frecuencias (1, 2, 3 y 4 KHz.), para poder alimentar con esta información a los audífonos totalmente digitales y programables que nos permiten, entre otras ventajas, ingresar los valores de los umbrales auditivos, determinando el equipo automáticamente los valores de amplificación para cada banda de frecuencia, así como la salida máxima y el grado de compresión, esto es muy importante cuando se trata de bebés ya que no podemos basarnos para la calibración ni en respuestas subjetivas, ni en las de comportamiento, para obtener respuestas precisas.

El plazo máximo que nos imponemos para que el bebé hipoacúsico esté equipado son los 6 meses de edad. Una vez cumplida esta tarea, se deriva al bebé para enrollarlo en un programa de habilitación. Esta actitud está basada en lo expresado en párrafos anteriores, en el sentido de que cuanto más temprano se establezca el diagnóstico de hipoacusia, este posibilita la intervención también más temprana, y de esta manera los resultados en cuanto al desarrollo del lenguaje y del habla lograrán alcanzar su máximo nivel, debido a las condiciones óptimas de plasticidad del SNC en los primeros meses de vida (10).



Cuadro número 2

Material y método:

En el programa de rastreo de la hipoacusia es recomendable seguir un algoritmo, es la forma de no caer en omisiones. Los métodos por comportamiento nunca deben ser usados solos, Jerger en tal sentido es terminante cuando dice: "En nuestra experiencia, hemos visto demasiados niños a todos los niveles de funcionamiento quienes han sido mal diagnosticados y mal manejados sobre la base de pruebas de comportamiento solamente" (11), en otro párrafo manifiesta "En resumen, nosotros creemos que las limitaciones particulares de la audiometría convencional por comportamiento dicta la necesidad de una aproximación a través de una batería de pruebas", para finalmente concluir, "El concepto clave que gobierna nuestra estrategia de evaluación es el principio del control cruzado".

En definitiva, Jerger deja sentado, en primer lugar, que los métodos audiométricos basados en el comportamiento, especialmente en niños pequeños, tienen un margen de error muy importante y en segundo lugar, que debe efectuarse siempre además una evaluación con pruebas objetivas, para cruzar la información y dar recién entonces validez o no a la información suministrada por las pruebas por comportamiento.

En aquel entonces se utilizaba como prueba objetiva al registro del reflejo cócleo-estapediales a través de la inmitancimetría. Se empleaba generalmente una rutina descrita por primera vez por Jerger

(12), denominada SPAR y que aún hoy puede ser de utilidad si no contamos con equipo para el registro de las otoemisiones acústicas (OAE) u otros métodos electrofisiológicos.

El programa para la detección temprana de la hipoacusia, incluido en el marco de desarrollos internacionales del más alto nivel, se basa en tres pilares: El Cernimiento o Screening, el Seguimiento, y el Diagnóstico Audiológico. El algoritmo de este procedimiento lo podemos ver en el cuadro número 2.

El Screening, consiste en efectuar un examen auditivo de la población a investigar, con pautas fijadas de antemano, que son las que determinan si se cumplen, que el individuo pase la prueba, o que no la pase si no se cumplen dichas pautas.

El screening se realiza antes del alta, en la institución en donde nació el bebé. Quién cumple con lo pautado "pasa" y se da como normal, y quién no cumple con lo pautado "no-pasa" e integra un grupo que deberá ser re-examinado.

El mejor momento para la ejecución de la prueba es aquel en que la sala de neonatología esté menos ruidosa, esto habitualmente ocurre en horas de la tarde, cuando la actividad en general disminuye su ritmo.



Cuadro número 3.

Otra alternativa es sacar al bebé de la sala hacia un lugar de bajo nivel de ruido para realizar el registro de las OEAs. Si el bebé está internado en la sala de cuidados intensivos, esperamos el pase del mismo a la sala de cuidados intermedios para realizar la determinación, debido a que en la primera el ruido de las máquinas es de un nivel acústico elevado e interfiere con la prueba.

En el cuadro número 4 se grafica claramente un algoritmo a adoptar para la realización del screening con las OEAs, con las distintas alternativas a seguir de acuerdo al resultado obtenido en la administración de la prueba.

En base a consultas técnicas se puede arriesgar cuál deberá ser la base de prestaciones de un equipo para la realización del screening. El mismo debe poder aportar un nivel de presión sonora para F1 de 65 dB. y para F2 de 55 dB. para el registro de las otoemisiones acústicas. Las frecuencias que se deben explorar son 1,5, 2, 3, 4, 5 y 6 KHz. Y el criterio para pasar establece que el Producto de distorsión debe tener un nivel de 7 dB. o mayor por sobre el nivel de ruido ambiente en 3 de las 6 frecuencias exploradas. Este criterio da un margen de error menor al 1 por ciento. El error generalmente es un falso positivo, es decir que no pasa el screening yendo a integrar el grupo de sospechosos de padecer hipoacusia. La prueba realizada bilateralmente consume 2 minutos. Para que su realización sea más confiable, se debe esperar al período inmediatamente posterior a la alimentación del bebé, de esa forma en general se consigue un bebé dormido o inmóvil. El máximo nivel de ruido ambiente tolerable para que no interfiera con la prueba es de 40 dB.

Si en esta instancia se verifica que el niño es normo-oyente, queda fuera del programa de rastreo. Si se confirma la hipoacusia se llevará a cabo, lo antes posible, la "intervención", es decir todas aquellas acciones destinadas a la habilitación del discapacitado auditivo.

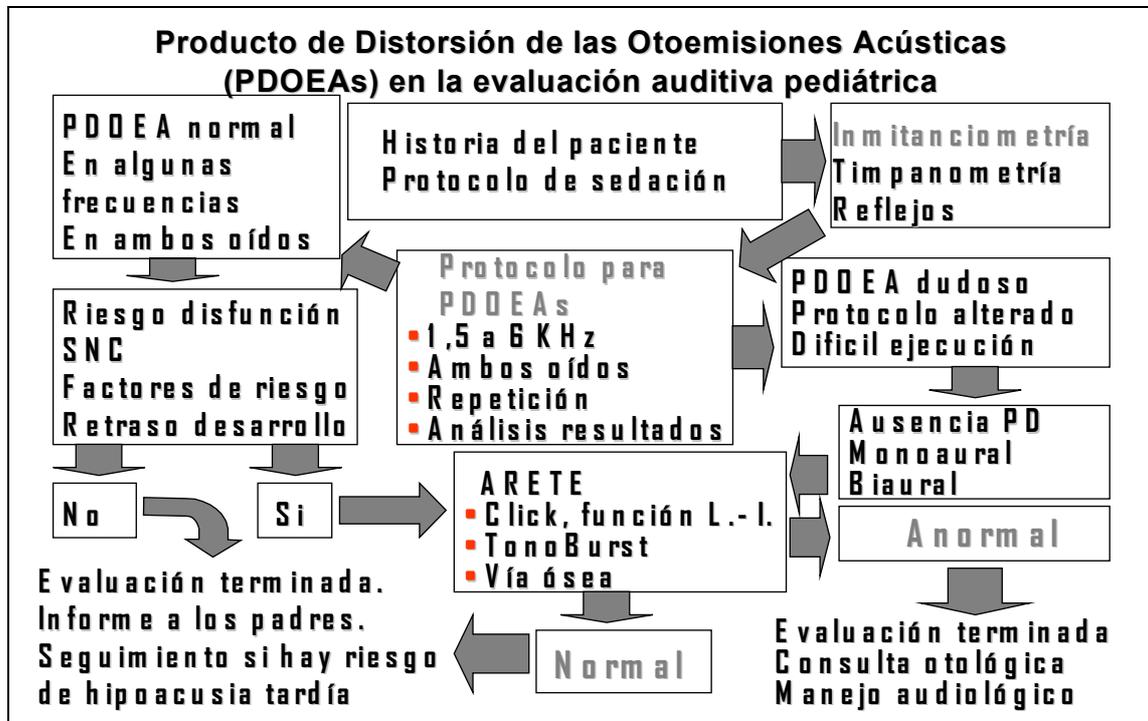
El Diagnóstico Audiológico, consiste en un procedimiento audiológico integrado por varias pruebas, el niño que no-pasa el screening es derivado para realizar este estudio y conocer así una vez terminadas las mismas su estado auditivo.

Estos estudios se llevan a cabo en el consultorio del audiólogo y se comienzan aproximadamente al mes del alta.

Para determinar el estado auditivo del niño se recomienda que el equipamiento a contar sea el siguiente o similar en cuanto a prestaciones (esto atendiendo obviamente a las disponibilidades tecnológicas actuales): Inmitanciómetro automático GSI 38 auto timp.. Equipo para el registro de OEA GSI 60 DPOAE que permita explorar desde los 500Hz. hasta los 8 KHz., a razón de 6 frecuencias por octava, para efectuar el screening o la determinación de umbrales con la metodología "input-output". Equipos para

el registro de los potenciales eléctricos provocados, ya sea con estímulo acústico o eléctrico, y para el estudio del nivel auditivo en bebés de 6 meses de edad o mayores un sistema de campo libre con refuerzo visual con audiómetro.

Como se observa en el cuadro número 3, la secuencia en que se administran las distintas pruebas está en relación a la edad del niño, pero siempre como regla de oro, estas pruebas deben ser precedidas por la timpanometría, para comprobar si existe un componente conductivo, que a esta edad es tan frecuente por efusión de oído medio, y que puede ser la causa de la ausencia de las OEA.



Cuadro número 4

Quando se examinan segmentos poblacionales de importancia, en cuanto a su cantidad, el procedimiento a emplear debe reunir 3 cualidades principales: 1) debe ser confiable, 2) debe ser rápido y 3) debe ser de bajo costo.

En este sentido el registro de las OEAs cumple con estas cualidades.

El bebé que "no-pasa" conforma un grupo que representa aproximadamente el 10 por ciento del total de la población que es examinada en el screening. Queda así apartado un grupo sospechoso de padecer hipoacusia, a este grupo se le efectuará un nuevo screening al mes o a los 45 días del primer examen, quienes no pasan, constituyen un grupo remanente aún más reducido, en este grupo se deberán emplear métodos diagnósticos que demandarán más tiempo que el simple procedimiento de screening, que por su reducida cantidad resultará factible realizar. Es decir que en forma rápida hemos logrado apartar al grupo de sospechosos y reducir así la ejecución de estudios especiales a un mínimo necesario, ahorrando tiempo, esfuerzo y dinero.

El **Seguimiento**, consiste en la observación a través del tiempo del lote de bebés que si bien pasaron el screening, debido a su condición, integran el grupo de "alto riesgo de hipoacusia tardía". Este grupo debe permanecer bajo control, investigándose la audición de sus integrantes periódicamente hasta los 3 años de edad. Los controles serán efectuados cada 3 ó 6 meses según las circunstancias.

Quando no está disponible el rastreo universal.

Quando por distintos motivos no resulta posible la realización del rastreo universal, tendremos que investigar solamente el segmento de población de alto riesgo auditivo. El grupo de alto riesgo auditivo es 9 veces menor que el grupo sin riesgo auditivo. Esto quiere decir que la población a investigar es sensiblemente menor en número que la que se deja de investigar y la incidencia de la hipoacusia en el grupo de riesgo es 10 veces mayor que en el de sin riesgo. Sin embargo la cantidad de hipoacúsicos que surgen de cada grupo es aproximadamente la misma.

En el grupo de riesgo la incidencia de la hipoacusia es del 2 al 4 por ciento según estadísticas, (ver cuadro número 1).

Equipamiento Básico:

De la exposición realizada surge que el equipamiento básico necesario para cada centro de Detección Temprana que se decida implantar deberá estar compuesto por un equipo para el registro de las otoemisiones acústicas (OEAs), con posibilidad de registrar las otoemisiones acústicas por producto de distorsión, las emisiones transitorias y las emisiones de frecuencia de estímulo, y un equipo de immitanciometría con registro automático de la timpanometría y registro de reflejos contralaterales e ipsilaterales en forma manual y automática.

Uno de los problemas que se afronta en la puesta en marcha de este estudio es que son muy pocos los datos estadísticos con que se cuenta a nivel nacional, es decir, al manejarnos con datos de otros países corremos el riesgo de avanzar en estrategias que no se correspondan con la realidad nacional y más precisamente, provincial. Es por ello que una de las tareas más importantes a llevar a cabo es la de generar una estadística confiable que nos permita en el tiempo diseñar actualizaciones o modificaciones de los estudios en nuestro ámbito.

Atento a ello se propone la implantación de centros de Detección Temprana en Bariloche, ingeniero Jacobacci, Cipolletti, Gral. Roca (o Villa Regina) y Viedma. Ello sin perjuicio que, de acuerdo al crecimiento poblacional y a las posibilidades presupuestarias, se decida la creación de otros Centros.

Estrategia Inicial:

Considerando que el presupuesto 2006 ya fue sancionado y por ende se encuentran casi todas las partidas con destino, tornándose muy dificultoso el solicitar que el Ministerio de Salud en esta instancia se haga cargo de adquirir el equipamiento necesario, y que asimismo se hace necesario capacitar y formar profesionales y personal técnico específico, se plantea iniciar la puesta en marcha del Programa de Detección Temprana de la Hipoacusia, celebrando convenios con las instituciones privadas que operen en nuestra provincia y que actualmente cuenten con el equipamiento que, a juicio de la autoridad de aplicación, se estime adecuado para la puesta en marcha del Programa para la Detección Temprana de la Hipoacusia.

El programa de capacitación se implementará en forma de pasantía o cualquier otra modalidad que la autoridad de aplicación estime. Estará dirigido en una primera etapa exclusivamente a profesionales de la provincia que posean título universitario de Fonoaudiólogo.

Encontrándose la provincia en condiciones de poner en marcha el Programa en toda su dimensión, la Autoridad de Aplicación estará en aptitud de continuar con los convenios antes mencionados o dar por finalizados los mismos, ajustándose para ello a criterios de factibilidad en cuanto a lograr las mejores prácticas para la población.

Conclusión Técnico Profesional:

Se han descrito los fundamentos en que se basa el rastreo universal.

Se ha descrito el material que utilizamos para efectuar el screening universal, el seguimiento y el diagnóstico audiológico.

Se enfatizó la importancia de la detección temprana para posibilitar la intervención temprana.

Se indicó para el equipamiento audioprotésico el uso de audífonos totalmente digitales y programables.

Se ha remarcado la importancia del diagnóstico de la hipoacusia conductiva y su posible influencia en la maduración y organización de la vía y núcleos auditivos.

Se ha señalado la importancia del diagnóstico de la hipoacusia neurosensorial unilateral por su influencia en la comunicación y en el proceso de aprendizaje.

Se han transcrito las tablas de riesgo del Comité Conjunto sobre la Audición Infantil, que sirven para encuadrar los bebés con riesgo de hipoacusia tardía y para determinar todos los otros riesgos de hipoacusia para la situación en que no se tenga la posibilidad de llevar a cabo el rastreo universal.

Para finalizar, ponemos énfasis en el convencimiento que poner en práctica la ley 25.415 con las adaptaciones a las características de la provincia de Río Negro, es una responsabilidad compartida entre los profesionales involucrados en el diagnóstico y tratamiento del hipoacúsico y las autoridades de Salud Pública de la Provincia, y que dicha iniciativa no debe medirse sólo en términos de ecuación económica sino atendiendo al mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos, (además se destaca el interés que mostró en su momento la Directora del IPPROS, Contadora Adriana Gutiérrez, hoy Ministra de Salud Pública de la Provincia de Río Negro quien llegó a manifestar que le parecía un programa más que interesante.

Dejamos para el final las concluyentes palabras del doctor Juan Héctor Silvestre Begnis quien fuera uno de los autores de la ley 25.415.

En su actual condición de Asesor de Unidad del Ministerio de Salud Pública de la Nación no sólo se ha pronunciado a favor de una iniciativa de estas características sino que remarcó la importancia de la misma, ya que para la administración Pública Nacional contar con antecedentes de esta naturaleza agilizarán la reglamentación de la ley nacional.

Bibliografía del desarrollo técnico profesional:

- 1) Elliot, G. B., and Elliot, K. A. Some pathological radiological and clinical implications of the precocious development of the human ear. *Laryngoscope* 74: 1160-1171, 1964.
- 2) Hecox, K. and Galambos, R. Brain stem auditory evoked responses in human infants and adults. *Arch. Otolaryngol.* 99: 30-33, 1974.
- 3) Webster, D. & Webster, M. Neonatal sound deprivation affects brainstem auditory nuclei. *Archives of Otolaryngology*, 103, 392-396.
- 4) Downs, M. Twentieth century pediatric audiology: Prologue to the 21st. *Seminars in Hearing* 11: 408-411, 1990.

- 5) Chomsky, N. Aspects of the theory of syntax. 1966, Cambridge: MIT Press.
- 6) Northern, J. & Downs, M. La audición en los niños. p.104, Salvat, 1981.
- 7) Bess FH, Klee T, Culberston JL. Identification, assessment, management of children with unilateral sensorineural hearing loss. Ear and Hearing 7: 43-51, 1986.
- 8) Oyler R.F., Oyler AL, Matkin ND. Unilateral hearing loss: Demographics and educational impact. Language, Speech & Hearings in the schools 19: 201-210, 1988.
- 9) Webster,D. Conductive hearing loss affects growth of the cochlear nuclei over an extend period of time. Hearing Research, 32, 185-192.
- 10) Wainerman, J., Tato, J.M., Mantilaro, S.M. Otoemisiones acústicas. Otolaringológica, Vol. XVIII, N° 3: 37-50, 1996.
- 11) Jerger, J.F. & Hayes, D.: The cross-check principle in pediatric audiometry. Arch. ORL. 102: 614-620, 1976.
- 12) Jerger, J.F., Burney, L., Mauldin, L., and Crump, B., Predicting hearing loss from the acoustic reflex. J. Speech Hearing Disorders. 39: 11-22, 1974.
- 13) Welsh, R. and Slater, S. The state of infant hearing impairment identification programs. 1993, Asha, 35: 49-52.
- 14) Risk Criteria – 1994 Position Statement of the Joint Committee on Infant Hearing.
- 15) ASHF, 1989.

Por ello.

Firmado: Ricardo Spoturno, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.- Todo niño al nacer tiene derecho a que se estudie tempranamente su capacidad auditiva y se le brinde tratamiento en forma oportuna si fuera necesario.

Artículo 2º.- Será obligatoria la realización de los estudios para la detección temprana de la Hipoacusia a todos los recién nacidos, antes del tercer mes de vida.

Artículo 3º.- Los estudios se llevarán a cabo bajo la reglamentación que el órgano de aplicación estime conveniente teniendo por regla la aplicación del avance de la ciencia y tecnología para la detección temprana de la hipoacusia. Las características de dichos estudios serán de aplicación para toda clase de establecimiento asistencial, sea éste de naturaleza pública o privada.

Artículo 4º.- Si de la realización de los estudios surge la necesidad de proveer prótesis auditivas, audífonos o cualquier elemento que coadyuve a la rehabilitación fonoaudiológica éstos deberán incorporarse al tratamiento.

Artículo 5º.- Se crea en el ámbito de la Provincia de Río Negro el Programa Provincial para la Detección Temprana de la Hipoacusia cuyo órgano de reglamentación y aplicación será el Ministerio de Salud Pública de la Provincia.

Artículo 6º.- Serán objetivos generales de este Programa:

- a) Entender en todo lo referente a la investigación, docencia, prevención, detección y atención de la hipoacusia.
- b) Coordinar e implementar las campañas de educación y prevención de la hipoacusia tendientes a lograr la concientización sobre la importancia de la realización de los estudios diagnósticos tempranos, incluyendo la inmunización contra la rubéola y otras enfermedades inmunoprevenibles.
- c) Planificar la capacitación de los recursos humanos en las prácticas diagnósticas y mantener, dentro de las posibilidades, la actualización tecnológica.

- d) Realizar los estudios estadísticos que tiendan a abarcar a la totalidad de los nacidos en la Provincia de Río Negro de manera que a los 360 días de puesto en marcha el Programa se pueda realizar una evaluación.
- e) Arbitrar, en términos de factibilidad presupuestaria, los medios necesarios para proveer a todos los hospitales públicos con servicios de maternidad, neonatología y/u otorrinolaringología los equipos necesarios para la realización de los diagnósticos que fueren necesarios.
- f) Proveer gratuitamente prótesis y audífonos a los pacientes de escasos recursos y carentes de cobertura médico-asistencial.
- g) Establecer, a través del Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, las normas para acreditar los servicios y establecimientos incluidos en la presente ley, los protocolos de diagnóstico y tratamiento para las distintas variantes clínicas y de grado de la hipoacusia.

Artículo 7º.- La autoridad de aplicación tendrá a su cargo la tarea de fijar la progresividad en la puesta en marcha del presente Programa atento a que el mismo estará supeditado a los resultados estadísticos en cuanto a la población a atender, es decir, estará en sus facultades la determinación de la oportunidad y el sitio para la instalación del equipamiento para la Detección Temprana de la Hipoacusia o, en su caso, la posibilidad de celebrar convenios con establecimientos privados que cuenten con la aparatología.

Artículo 8º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 303/07

FUNDAMENTOS

Diariamente los accidentes de tránsito son noticia. Es más, se sabe que la muerte en choques es la principal causa de muerte no natural en la Argentina y las cifras no hacen más que ascender: los accidentes graves aumentaron casi un ochenta por ciento (80%) en tres (3) años.

La Argentina se encuentra en el ranking de los países con mayor índice de mortalidad por accidentes de tránsito: con una tasa de 26 personas fallecidas cada 100.000 habitantes, supera a España (12), EEUU (14), Paraguay (12), Uruguay (17), Chile (13) y Brasil (17).

Según estudios realizados entre las aseguradoras, los accidentes pasaron de ser 70.137 en el año 2003 a 126.016 en el 2006, el crecimiento representa un setenta y nueve coma sesenta y siete por ciento (79,67%).

La suba fue escalonada y constante, en el 2004 hubo 87.234 accidentes, (veinticuatro coma treinta y cuatro por ciento (24,34% más que en 2003), en 2005 los choques subieron a 103.872 (19,07 por ciento más) y en el 2006 se alcanzó el pico de 126.016 (crece en veintiuno coma treinta y un por ciento (21,31%).

El presente año no apunta a ser mejor, según datos del Instituto de Seguridad Vial (ISEV) en enero los accidentes graves aumentaron en todo el país un 35 por ciento con respecto al mismo mes del 2006 y según la ONG Luchemos por la Vida, en lo que va del 2007 (Junio) murieron 3169 personas en accidentes de tránsito.

Según las estadísticas del Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito y el Consejo Federal de Seguridad Vial, en la provincia de Río Negro, en el 2005, murieron 80 personas, 72 en accidentes en rutas y 8 en zonas urbanas y según Luchemos por la Vida en el año 2006, el número de víctimas fatales llegó a 122. Lo que determina, en relación con la cantidad de habitantes, que Río Negro sea la provincia que registra mayor cantidad de víctimas fatales en accidentes de tránsito. Los mismos registros oficiales, del año 2004, indican que nuestra provincia duplica al resto de las patagónicas en cantidad de muertes en accidentes de tránsito, mientras que con relación a Santa Cruz la diferencia es aún mayor.

En comparación con la vecina provincia de Neuquén, mientras en esta última mueren 13 personas cada 100.000 habitantes producto de accidentes viales, en Río Negro la cifra es de 20. Curiosamente, ambas provincias superan el índice de Capital Federal, que con 3 millones de habitantes y un parque automotor 11 veces más grande que Neuquén y que Río Negro, el año pasado registró una tasa de 8 víctimas cada 100.000 habitantes.

La ruta 22, la más transitada de Río Negro sigue siendo el escenario de la mayor cantidad de accidentes.

En cuanto a los distritos con más colisiones. CESVI (Centro de Experimentación, Investigación y Seguridad Vial) los ordena de la siguiente manera, de acuerdo con el porcentaje en que ocurrieron la mayor cantidad de hechos: Buenos Aires treinta y dos por ciento (32%), Santa Fe catorce por ciento (14%), Córdoba trece por ciento (13%), Entre Ríos once por ciento (11%), Tucumán ocho por ciento (8%), Corrientes y Capital Federal cinco por ciento (5%) cada una, Misiones cuatro por ciento (4%), Río Negro tres por ciento (3%), resto cinco por ciento (5%).

En cuanto a las causas de accidentes, las cifras de CESVI muestran que el gran culpable es el conductor: noventa por ciento (90%) de los choques se deben al factor humano, cinco por ciento (5%) al vehículo y cinco por ciento (5%) a caminos y clima.

Las fallas humanas más repetidas, según esta misma entidad son: 41% de las fallas humanas que llevan a los accidentes es la invasión de carril. Siguen: la distracción diecinueve por ciento (19%), la velocidad inadecuada dieciséis por ciento (16%), las maniobras abruptas diez por ciento (10%), distancia inadecuada seis por ciento (6%), prioridad de paso no respetada cuatro por ciento (4%), cansancio cuatro por ciento (4%). Obviamente, estarían incluidas dentro de estas fallas las causadas por la ingesta de alcohol.

Las estadísticas son preocupantes y no incluyen el porcentaje, también importante, de quienes sufren lesiones graves en los accidentes y que a causa de ellas mueren al poco tiempo. Los números tampoco registran la cantidad de hombres, mujeres y niños que quedan discapacitados o con graves secuelas para el resto de la vida producto de las lesiones provocadas, al margen de los costos no sólo para la salud de las personas sino para el sistema de atención.

De acuerdo con Alberto Silveira, titular de Luchemos por la Vida, comparativamente, "estamos en una situación muy grave, tenemos 10 veces más muerte en accidentes de tránsito que en la mayoría de los países desarrollados en relación con los vehículos que circulan". Para el experto, un agravante es que en los últimos 20 años los accidentes disminuyeron en el mundo "pero nosotros estamos en una meseta alta con tendencia ascendente que crece lentamente, a un ritmo de 3 a 4% anual".

Unos 10 mil muertos anuales, 120 mil heridos de distinto grado y miles de discapacitados hablan a las claras de la gravedad de esta epidemia. Las pérdidas económicas del tránsito caótico y accidentes de tránsito superan los 10.000 millones de dólares anuales.

Algunas conclusiones podemos obtener de las cifras disponibles:

- a) Durante la Guerra de Malvinas cayeron 649 argentinos. Cada mes, mueren 629 ciudadanos en las calles nacionales, o sea cada mes se pierde una nueva guerra.
- b) 3400 muertos equivalen a la caída de 25 aviones de pasajeros llenos (de 136 asientos cada uno). Sin embargo nadie tiene la misma aprehensión al subirse a un auto que al subirse a un avión.
- c) En cuanto a los heridos, no sólo muchos quedan discapacitados de por vida, sino que hay secuelas psicológicas graves, incluyendo a sus familiares.
- d) No es menor el daño económico, por destrucción de bienes materiales y por costo de oportunidades de días laborables perdidos, incluyendo la menor producción de los discapacitados.

La contabilidad de chicos que mueren en accidentes de tránsito es, sin duda, el lado más penoso.

Una estimación del Instituto de Seguridad Vial (ISEV) da cuenta de que cada año mueren en accidentes de tránsito más de 1.200 chicos menores de 15 años, lo cual representa el quince por ciento (15%) del total de muertes. La mitad de ellos son peatones, es decir que mueren como consecuencia de un atropellamiento.

El dato no es sorprendente ya que, en el contexto de una sistemática violación de normas de seguridad vial por parte de automovilistas y peatones, es común observar que muchos vehículos transportan menores en el asiento delantero y que muchos adultos cruzan las calles en forma imprudente llevando chicos de la mano o en sus brazos. Esto significa que los adultos, lejos de instruir a los menores en las reglas de seguridad, los educan en el sentido contrario.

Las estadísticas hablan de los muertos, de los heridos, pero no de los sobrevivientes, de los que pierden un hijo, una esposa, un hermano, un amigo, un padre. No hablan de aquellos que quedan con su vida partida en dos.

Las causas de esta gran tragedia son múltiples: el exceso de velocidad y de alcohol, la falta de mantenimiento de los vehículos, la falta de controles adecuados, el incumplimiento de las reglas de tránsito, la escasa educación vial, la sobreexigencia a los choferes de camiones y autobuses, el uso del teléfono celular como elemento de distracción, entre otras.

Es cierto que el estado y las autoridades tienen en todas estas muertes, gran responsabilidad, que muchas rutas y calles no están en buen estado ni están bien señalizadas. Los controles suelen ser escasos y poco efectivos. La mayoría de la población no conoce con certeza variados aspectos de la normativa de tránsito.

También es cierto que la licencia de conducir no se hace con responsabilidad, ni con la suficiente preparación.

Es preciso reconocer que nos encontramos ante una epidemia que tiene dimensiones preocupantes. Es urgente implementar medidas correctoras que permitan encauzar el problema de inmediato.

Por su propia complejidad, este problema no tiene una solución única, al contrario, se debe actuar en múltiples frentes, de forma simultánea y coordinada.

Es necesaria una acción conjunta que incluya medidas en el campo de la educación y de la formación, también son necesarias las charlas de sensibilización, las evaluaciones psicofísicas adecuadas y homogéneas en todo el país y la efectiva aplicación de las normas.

Las acciones que se emprendan deben ser continuas y extenderse en el tiempo. Un cambio de este tipo sólo puede operarse a largo plazo a partir de todos los actores implicados y de un esfuerzo pedagógico permanente.

Será posible encauzar el problema a partir de un cambio de actitud general que apunte a modificar las conductas de riesgo.

El conjunto de la sociedad debe censurar las conductas de riesgo, el exceso de velocidad, la conducción bajo los efectos del alcohol o las drogas o cualquier otro comportamiento temerario. Estas deben transformarse en conductas de desprestigio social.

Los siniestros de tránsito se producen por una sumatoria de factores predeterminados y evitables y se advierte con claridad que las consecuencias irreparables, consistentes en pérdidas de vidas humanas, lesiones discapacitantes y daños materiales, significan la vulneración de los derechos a la seguridad, a la salud, al goce de la vida digna.

No se ha llegado a este preocupante nivel por obra y gracia del azar, sino por la existencia de innumerables inconductas de quienes no acatan, en todo o en parte, las reglamentaciones viales vigentes; por falta de sanciones por quienes tienen la facultad para hacerlo, y por la desidia manifiesta de aquellas autoridades que no se esfuerzan en imponer la sana costumbre de hacer respetar la ley.

La política de seguridad vial forma parte de la política general de protección de los Derechos Humanos. Es función indelegable del Estado nacional garantizar el ejercicio del derecho a la circulación en condiciones que aseguren la integridad de las personas que transitan por la vía pública.

Es de destacar la iniciativa del Defensor del Pueblo de la Nación quien en su proyecto "Porque la Vida Vale". Plan Integral de Seguridad Vial propone la declaración de la Emergencia Vial en todo el territorio nacional, la creación de una Autoridad Nacional de Seguridad Vial que dependa directamente del presidente de la Nación, la instrumentación de un Plan Nacional de Educación Vial y de un Programa de Información y Difusión sobre la prevención de siniestros viales, la unificación de criterios y requisitos para la expedición por parte de las autoridades competentes de la licencia de conducir en el territorio nacional, la participación de las empresas concesionarias de la red vial nacional en todas las actividades comprendidas en la ley y la priorización en la ejecución de obras en la red vial nacional.

La presente norma tiene por objeto actualizar en algunos aspectos nuestra ley 2942, que adhiere a la Ley Nacional número 24449 (de Tránsito) y agrega, como anexo, El Manual de Conductor de la provincia de Río Negro, cuya lectura será de gran importancia para todos los que habitamos la misma.

Sea cual fuere nuestra edad y a la luz de las trágicas cifras que tenemos en este aspecto de nuestra realidad, es imprescindible que recibamos educación vial urgentemente, y que la pongamos en práctica con celeridad.

Apuntamos a que este aspecto de nuestra formación, no sea contemplado como menor, sino que revista tanta importancia como cualquier otro, ya que sin educación y cumplimiento no lograremos revertir la situación por la que cada día las rutas de nuestro país son el escenario de una tragedia funesta y repetida.

Por ello:

Co-autores: María Inés García, Jorge Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Modificar en forma integral la ley 2942, de acuerdo al texto que a continuación se transcribe.

LEY DE TRANSITO DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
TITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°.- Adhesión - La presente cumple con lo establecido en el artículo 91 de la ley nacional 24.449 y demás disposiciones complementarias, modificatorias o reglamentarias de la misma, en cuanto sean de aplicación pertinente en jurisdicción del Estado provincial y de acuerdo a la presente ley.

Artículo 2°.- Competencias- Se establecen las siguientes competencias exclusivas de las autoridades intervinientes en materia del tránsito público:

- a) En materia de las condiciones de seguridad, requisitos para circular y todo otro requerimiento sobre límites de emisión, ruidos y radiaciones parásitas de los vehículos, la Dirección General de Transporte debe reglamentar y ejecutar las normas establecidas al respecto, en lo que sea de aplicación en jurisdicción del Estado provincial, como así, el juzgamiento de las infracciones a las mismas.
- b) En lo referente a la estructura vial, las franquicias al tránsito para máquinas especiales y/o agrícolas, señalización vial y publicidad en la vía pública, la Dirección Provincial de Vialidad, debe reglamentar y ejecutar las normas establecidas al respecto, en lo que sea de aplicación en jurisdicción del Estado provincial, como así, el juzgamiento de las infracciones a las mismas.

- c) Es autoridad de aplicación y comprobación de las normas en materia de seguridad y circulación del tránsito público, que en el presente y su reglamentación se establecen, la Policía de la provincia, dando intervención a las autoridades que en materia de tránsito corresponda, en los casos específicos que se establezca, como así, el juzgamiento de las infracciones a las mismas.

Sin perjuicio de lo que se establece en el párrafo anterior, el Poder Ejecutivo, puede celebrar convenios en los términos del artículo 2º de la ley número 24449 y su reglamentación, con ratificación de la Legislatura provincial conforme al artículo 181, inciso 13) de la Constitución provincial.

Artículo 3º.- Del Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito - Se Crea el Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito, el cual debe funcionar en el ámbito de la Dirección de Seguridad -Departamento Tránsito-, de la Policía de la provincia.

Artículo 4º.- Funciones - El Registro Provincial de Antecedentes de Tránsito tiene las siguientes funciones:

- a) Registrar los datos personales de los infractores, las infracciones cometidas y las sanciones que se apliquen, los accidentes ocurridos en el territorio provincial y demás información útil a los fines del presente.
- b) Efectuar las estadísticas accidentológicas, debiendo coordinar su actividad con el Registro Nacional de Antecedentes del Tránsito.
- c) El Registro debe ser consultado por cada municipio, previo a cada trámite de obtención de la licencia de conducir, su renovación o al dictado de sentencia.

Artículo 5º.- Evaluación - Sin perjuicio de la intervención judicial correspondiente, la Dirección de Seguridad -Departamento Tránsito es la encargada de evaluar los accidentes de tránsito, a los fines estadísticos y determinar las conclusiones que permitan aconsejar medidas para su prevención.

Artículo 6º.- Educación - El Consejo Provincial de Educación, debe instrumentar la implementación de la Educación Vial, como temática a tratar en la enseñanza preescolar y, como materia obligatoria, en los niveles primario y secundario.

Artículo 7º.- Educación y Capacitación - Se debe implementar, a través de los organismos provinciales intervinientes en materia de tránsito, la efectiva puesta en marcha de lo dispuesto en los artículos 9º, incisos a) b) c) d) y e), 10 y 12 de la ley número 24449, conforme se reglamente.

Artículo 8º.- Inspección y autorización - La Dirección General de Transporte de la provincia, instrumenta y realiza la inspección técnica periódica sobre los vehículos, transportes de pasajeros y/o de cargas respectivamente, sometidos a la jurisdicción provincial y/o nacional cuando correspondiere, en coordinación con el Ente Nacional Auditor, creado por el Decreto Nacional número 646/95.

TITULO II BASES PARA EL PROCEDIMIENTO

CAPÍTULO I PRINCIPIOS PROCESALES

Artículo 9º.- Principios básicos - Sin perjuicio de la reglamentación de la presente ley, se deben observar los siguientes principios básicos:

- a) Asegurar el debido proceso y el derecho de defensa al presunto infractor.
- b) Tener por válidas las notificaciones efectuadas, con constancia de las mismas, en el domicilio fijado en la licencia de conducir del presunto infractor, o en el legal o real que posea y fuese por el denunciado en el acta de comprobación respectiva.
- c) Conferir al otorgamiento del acta de comprobación, con constancia de recepción, fuerza de notificación suficiente, para que el presunto infractor presente el descargo ante la autoridad de juzgamiento, en el plazo que se reglamente.
- d) Cuando no se identifique al infractor, la presunción en la comisión de la falta debe recaer en el propietario del vehículo.

Artículo 10.- Excepciones - Quedan exceptuadas de las normativas del artículo anterior, las infracciones al tránsito, que estén reguladas por legislación específica, en virtud de la actividad que desarrollen los respectivos infractores.

CAPITULO II MEDIDAS CAUTELARES

Artículo 11.- La autoridad policial de aplicación debe retener:

a) A los conductores:

1. Que sean sorprendidos "in fraganti" en estado de intoxicación alcohólica, estupefacientes u otras sustancias que disminuyan las condiciones psicofísicas normales, por el tiempo necesario para recuperar su estado normal, según certificación médica y a disposición del Juez de Paz de esa jurisdicción, conforme a la aplicación del Digesto Contravencional -ley 532-.
2. En los demás casos que correspondiere la aplicación del Digesto Contravencional -ley 532-, por el tiempo necesario para disponer su presentación ante el Juez de Paz del lugar de cometida la infracción.

b) A los vehículos:

1. Que no cumplan con las exigencias de seguridad dispuestas en la presente y que pongan en peligro cierto la seguridad del tránsito, por el tiempo necesario para la reparación del defecto, para lo cual se debe facilitar al infractor la posibilidad de hacerlo, lo que se debe disponer en la reglamentación pertinente; sin perjuicio de labrar el acta de comprobación de la respectiva falta.
2. Conducidos por conductores sin la correspondiente licencia o cuando sea evidente la disminución de las condiciones psicofísicas exigidas al serle otorgada la misma, hasta su regularización, sin perjuicio de labrar el acta de comprobación si correspondiere.
3. Que hayan sido equipados con dispositivos no autorizados y que su uso implique un peligro potencial para la seguridad del tránsito, estén o no, en funcionamiento, por el tiempo necesario para su retiro, para lo cual se facilitará al infractor la ocasión de hacerlo, lo que se dispondrá en la reglamentación pertinente.
4. En infracción a las reglas sobre transporte de pasajeros, de carga general y/o peligrosa, dando intervención de inmediato a la autoridad correspondiente.
5. Abandonados en la vía pública de su jurisdicción, los que son remitidos al asiento de la Unidad, dando conocimiento al propietario si fuere habido, sin perjuicio de labrar el acta de comprobación y/o actuación judicial si correspondiere.
6. Que no acrediten constancia de haber sido sometidos a la revisión única periódica, conforme lo reglamente la autoridad competente, una vez puesto en marcha el procedimiento de la misma.

CAPITULO III DE LOS RECURSOS

Artículo 12- Contra toda sentencia de condena, puede interponerse recurso de apelación, en el tiempo y forma que establezca la reglamentación. El recurso interpuesto tiene efecto suspensivo. Contra la resolución que deniegue el recurso de apelación debe proceder el recurso de queja, el que se interpone conforme las modalidades que determine la reglamentación.

TITULO III REGIMEN DE SANCIONESCAPITULO I CLASIFICACION DE LAS FALTAS

Artículo 13- Las faltas a las disposiciones del tránsito público determinadas en la presente, son consideradas infracciones y por lo tanto pasibles de ser sancionadas. Las mismas se clasifican de la siguiente manera:

a) FALTAS GRAVES

Constituyen faltas graves las que ponen en peligro la seguridad y salud de la población, siendo las siguientes:

- 1.- Conducir violando los límites de velocidad dispuestos y/o señalizados, cuando haya constituido una situación de real peligro para la seguridad del tránsito.
- 2.- Conducir contaminando el medio ambiente, excediendo los límites sobre emisión de ruidos, gases tóxicos y radiaciones parásitas. A los efectos de la presente ley, constituye contaminación

- del medio ambiente, el incumplimiento de las normas dictadas por la autoridad competente en la materia.
- 3.- Conducir sin tener la edad mínima establecida o hacerlo sin tener la licencia habilitante correspondiente.
 - 4.- No cumplimentar las condiciones específicas de seguridad de los vehículos de servicio de transporte público de pasajeros, carga general y/o peligrosas y maquinaria especial.
 - 5.- El adelantamiento indebido a otro vehículo, en circunstancias de implicar un grave peligro para la seguridad de los usuarios de la vía pública.
 - 6.- Conducir con impedimentos psíquicos o físicos, en estado de intoxicación alcohólica o por estupefacientes.
 - 7.- No respetar la señalización reglamentaria, semaforizada o no, de circulación.
 - 8.- Falta de los siguientes dispositivos de seguridad en el vehículo:
 - 8.1. Paragolpes (trasero y/o delantero).
 - 8.2. Limpiaparabrisas, cuando los fenómenos climáticos requieran en forma indispensable su uso.
 - 8.3. Sistema retrovisor.
 - 8.4. Protección contra encandilamiento solar, cuando sea indispensable su uso.
 - 8.5. Falta total de luces, delanteras y/o traseras, en horario nocturno o cuando los fenómenos climáticos lo requieran.
 - 8.6. De luz de freno -stop-.
 - 8.7. De frenos o deficiencias en los mismos.
 - 9.- Circular con guardabarros salientes o sin ellos.
 - 10.- Circular transportando combustible, que por su octanaje resulte peligroso para la seguridad vial y/o circular utilizando como tanque de combustible, otros elementos que no sean los originales del mismo. Para el caso del transporte de pasajeros queda prohibido transportar cualquier tipo de combustible, sin importar el grado de octanaje que lo compone. De constatarse la infracción a lo dispuesto en los párrafos anteriores, se debe proceder al decomiso del combustible y a su disposición definitiva, de acuerdo a los que establezca la reglamentación.
 - 11.- No observar las reglas establecidas para el uso de las luces reglamentarias en el artículo 47 de la ley número 24.449, cuando haya constituido una situación real de peligro para la seguridad de tránsito.
 - 12.- Trasladarse en motocicletas, ciclomotores, triciclos y cuatriciclos motorizados sin el casco correspondiente.
 - 13.- Conducir con vidrios polarizados y/o hacerlo con vidrios que no reúnan las condiciones de transparencia que impone la ley número 24.449, en sus vidrios parabrisas, laterales, delanteros y luneta trasera.
 - 14.- Transportar cargas o elementos a granel, que no se encuentren cubiertos o asegurados para evitar, que se desplacen a la vía pública, siempre que constituya una situación real de peligro para la vida y/o bienes de usuarios de la vía pública.
 - 15.- Transportar niños menores de diez (10) años en los asientos delanteros del vehículo.
 - 16.- Usar el teléfono celular mientras se circula.
 - 17.- Transportar personas en la caja de camionetas o camiones.
 - 18.- No llevar colocados los cinturones de seguridad para el conductor y pasajeros.
 - 19.- Darse a la fuga en caso de accidente de tránsito.

20.- Circular en contramano en cualquier tipo de vehículo, ya sea motorizado o tracción a sangre, con excepción de los vehículos oficiales en situación de emergencia.

b) FALTAS LEVES

Constituye falta leve, toda aquella que, estando prevista en la ley número 24449 o la presente ley, no esté catalogada como falta grave. Se consideran asimismo faltas leves, las siguientes:

- 1.- Circular con la cédula de identificación del vehículo, vencida.
- 2.- No cumplimentar las disposiciones del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor, respecto al grabado de cristales en los vehículos.
- 3.- Circular por calles, rutas autopistas y caminos del ámbito de aplicación de ésta ley, sin utilizar las luces bajas del vehículo en forma permanente, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural o de las condiciones de visibilidad, salvo en el caso de las luces altas.
- 4.- Circular sin el último comprobante de pago del impuesto a los automotores.
- 5.- Estacionar en doble fila y en ochavas.
- 6.- No ceder el paso a peatones en las esquinas.

CAPITULO II DE LA REINCIDENCIA

Artículo 14.- Importa reincidencia, cuando se ha cometido nuevamente una falta de carácter grave, dentro del plazo de un (1) año de cometida la primera infracción.

Artículo 15.- La reincidencia se sanciona: a) La primera reincidencia, con el doble del valor de infracción. b) La segunda reincidencia, con el valor de la infracción más el doble de la misma. c) En caso de nuevas reincidencias, con el valor de la infracción más la cantidad de reincidencias por el valor de la infracción.

Artículo 16.- En caso de concurso ideal -al configurarse varias infracciones en un mismo hecho-, se aplica la sanción correspondiente a la de mayor pena.

CAPITULO III DE LAS SANCIONES A LAS
NORMAS DE SEGURIDAD Y CIRCULACION

Artículo 17.- Las sanciones, que correspondan a infracciones cometidas, son aplicadas por personal de la Policía de la provincia de Río Negro y los agentes de tránsito de cada municipio según se establezca por vía reglamentaria.

Artículo 18.- Las sanciones por infracciones a las normas de seguridad y circulación del tránsito, son de cumplimiento efectivo, no tienen carácter condicional ni en suspenso y consisten en:

- a) Multa.
- b) Arresto.
- c) Inhabilitación para conducir vehículos.

Artículo 19.- El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas Unidad de Multa (UM), la cual es equivalente al doble del valor del punto policial, según lo determine la reglamentación. En la sentencia, el monto de la multa se determina en Unidades de Multa y se abona su equivalente en dinero, al momento de hacerse efectivo el pago de la misma.

Artículo 20.- Multa- La reglamentación debe fijar el valor de multa de cada infracción y el correspondiente procedimiento para efectivizar el cobro de las mismas.

Artículo 21.- Valor de la UM - La Dirección General de Transporte y la Dirección de Vialidad de la provincia, deben establecer el valor de la (UM), en el área de sus respectivas competencias.

Artículo 22.- El arresto procede solamente en los casos contemplados en el Digesto Contravencional, ley número 532. En tales casos, no se labran actas de comprobación, siguiéndose el procedimiento ordinario, previsto en la citada norma contravencional.

Artículo 23.- La inhabilitación para conducir, sólo se produce ante casos específicamente tipificados en la reglamentación contravencional y penal vigente, adoptándose en tales casos, los procedimientos que las mismas disponen.

TITULO IV DE LOS ANIMALES SUELTOS

Artículo 24.- La autoridad policial, debe arbitrar los medios para retirar los animales sueltos que se encontraren en la vía pública. A tales efectos, debe previamente, coordinar con el municipio, Sociedad Rural o, en su defecto, con propietarios y/o administradores de campos lindantes donde se encontraren los semovientes, el lugar de encierro de los mismos, quienes asumen la responsabilidad de su cuidado y manutención, hasta la ubicación de sus legítimos propietarios.

Artículo 25.- Los propietarios de los animales, previo al retiro de los mismos una vez encerrados, deben abonar lo correspondiente a la manutención y demás gastos y/o perjuicios que de ello se originare. Sin perjuicio de ello, la autoridad policial debe efectuar el procedimiento previsto en la presente ley.

Artículo 26.- Si dentro de los veinte (20) días corridos de haberse producido el encierro, el propietario de los animales no hubiese dado cumplimiento a la obligación que se prevé en el artículo anterior o el mismo no hubiese sido ubicado, se debe proceder a la confiscación de los semovientes, conforme se reglamente.

TITULO V

AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Artículo 27.- Competencia- Es autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro.

Artículo 28.- Un porcentaje de los efectivos de la Policía de Río Negro deben ser afectados en forma permanente a tareas de control, prevención y seguridad del tránsito, según se establezca por reglamentación.

Artículo 29.- Representantes- Se Designa a la Dirección General de Transporte, a la Dirección Provincial de Vialidad y a la Policía de la provincia, como representantes de la provincia ante el Consejo Federal de Seguridad Vial y Comisión Nacional de Tránsito y la Seguridad Vial.

TITULO VI

FINANCIAMIENTO

Artículo 30.- Financiamiento.- La ejecución de esta ley debe ser financiada mediante:

- a) Los fondos que anualmente le asigne el Poder Ejecutivo en el Presupuesto General de Gastos y Recursos.
- b) Las sumas recaudadas en concepto de las multas previstas en los artículos 18,19 y 20 de esta ley.

Artículo 31.- Destino de los Fondos - Los fondos resultantes del cobro de las multas de competencia de la Policía de la provincia, deben ser ingresados al Fondo de Reequipamiento y Modernización de la misma. De los mencionados depósitos, la Policía dispone del cincuenta por ciento (50%) para el funcionamiento de la especialidad Tránsito, y, de este porcentaje el veinte por ciento (20%), para gastos de Educación Vial a desarrollar en forma permanente.

Artículo 32.- La Secretaría de Comunicación Social de la provincia de Río Negro, debe contar también con un porcentaje del fondo establecido en el artículo 30 de la presente, que es destinado exclusivamente a campañas de prevención de accidentes de tránsito y que debe ser establecido por vía reglamentaria.

TITULO VII

ANEXO

Artículo 33.- ANEXO - Se aprueba el Manual de Educación Vial de la provincia de Río Negro, como Anexo I de la presente.

TITULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Artículo 34.- Se sustituye el CAPITULO VIII del Título "del Digesto Contravencional", ley número 532.

Artículo 35.- Incorpora los artículos 84, 85, 86 y 87 a la ley 532.

Artículo 36.- Deroga el inciso c) del artículo 55 de la ley número 532.

Artículo 37.- Todo conductor es titular de una licencia para conducir, ajustada a los requisitos previstos en el artículo 14, de la ley número 24449, conforme se reglamente. Antes de otorgar una licencia, se debe requerir al Registro Provincial de Antecedentes del Tránsito, los informes correspondientes al solicitante.

Artículo 38.- El Poder Ejecutivo debe proceder a reglamentar la presente ley, dentro de los treinta (30) días de su promulgación.

Artículo 39.- Se invita a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

Artículo 40.- Se deroga la ley 2942 y su decreto reglamentario.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

**MANUAL DE EDUCACION VIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
2007
INDICE**

Estadísticas de accidentes de tránsito en Argentina	Página 3
Accidentes de tránsito en Argentina	Página 4
Decálogo del buen conductor	Página 5
Normas generales de conducción	Página 5
Conclusión	Página 6
Señales de Prevención	Página 7
Señales de Reglamentación	Página 8
Señales de Información	Página 8
Principales faltas	Página 9
Licencia de conducir	Página 10
Otorgamiento	Página 11
Contenido de la licencia habilitante	Página 11
Categorías de licencias	Página 12
Validez de la licencia	Página 12
Documentación y elementos de seguridad exigibles	Página 12
Los viajes: cómo llegar a destino	Página 13
Ante un accidente de tránsito	Página 14
Para los siniestros graves	Página 14
Velocidad	Página 15
Tabla de metros por segundos recorridos de acuerdo a velocidades utilizadas	Página 16
Tabla de distancia de frenado	Página 16
Marcas en el pavimento	Página 17
Regla de los dos segundos	Página 17
Conducción con distintos factores climáticos	Página 18
Prioridad de Paso	Página 20
Señales ópticas, acústicas y manuales	Página 20
Adelantamiento	Página 21
Diferencia entre parada, detención y estacionamiento	Página 22
Prohibición de Estacionar	Página 23
Luces de uso obligatorio	Página 23
Conducción Nocturna	Página 24
Conducción bajo el efecto de la bebida alcohólica	Página 25
Embragues	Página 26
Frenos	Página 26
Uso de los cinturones de seguridad	Página 26
Air bags	Página 33
Bicicletas y Motos	Página 34
Peatones: principales víctimas de nuestro tránsito	Página 35
Medicamentos y Conducción	Página 36
Los celulares en el automóvil	Página 39

Significación de los accidentes	Página 39
Bibliografía	Página 50

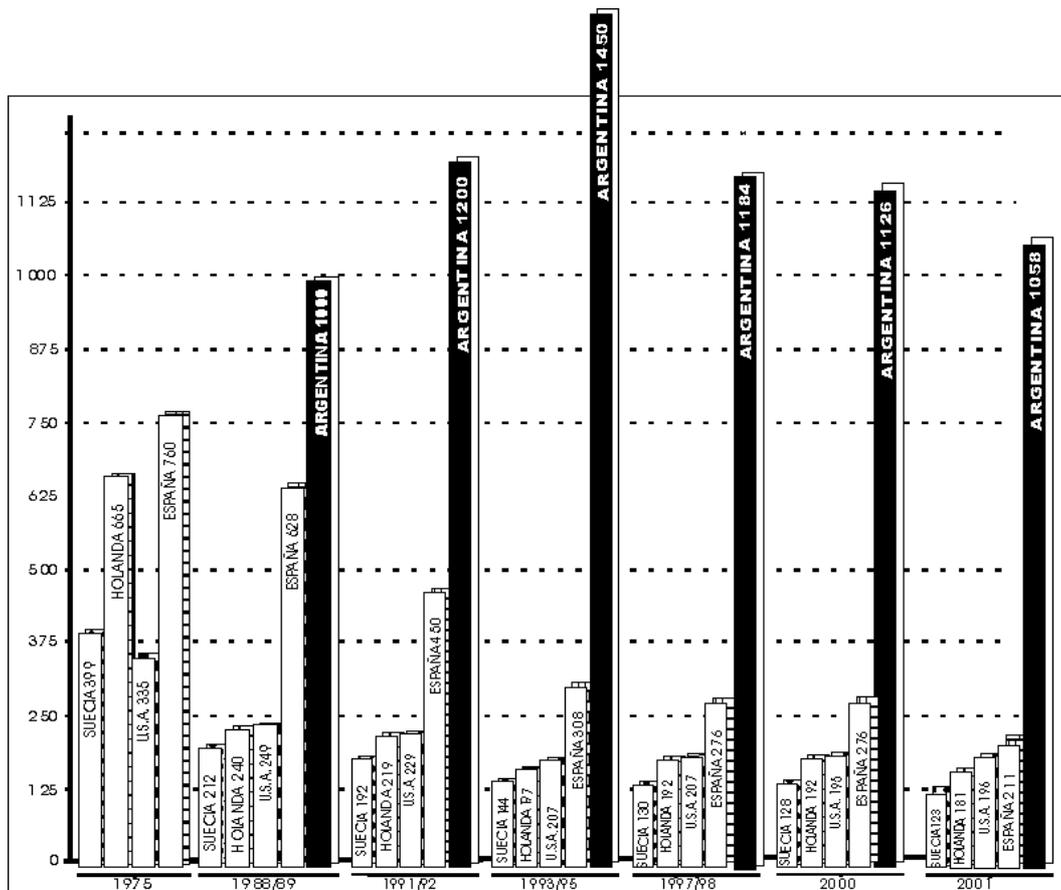
ANEXO I

El objetivo del presente manual es la unificación y actualización de criterios que hagan al conocimiento de la conducción de vehículos un hecho cada vez más seguro. En consonancia con el “Plan Nacional de Seguridad Vial” (2006-2009) y la iniciativa: “ Porque la Vida Vale- Plan Integral de Seguridad Vial” se elabora el Manual “Educación Vial de la provincia de Río Negro” a fin de que conductores y peatones de nuestra provincia conozcan sus deberes y derechos en relación a la circulación vial.

Es importante que este Manual sea conocido por toda la ciudadanía y acompañe especialmente a los conductores en forma permanente.

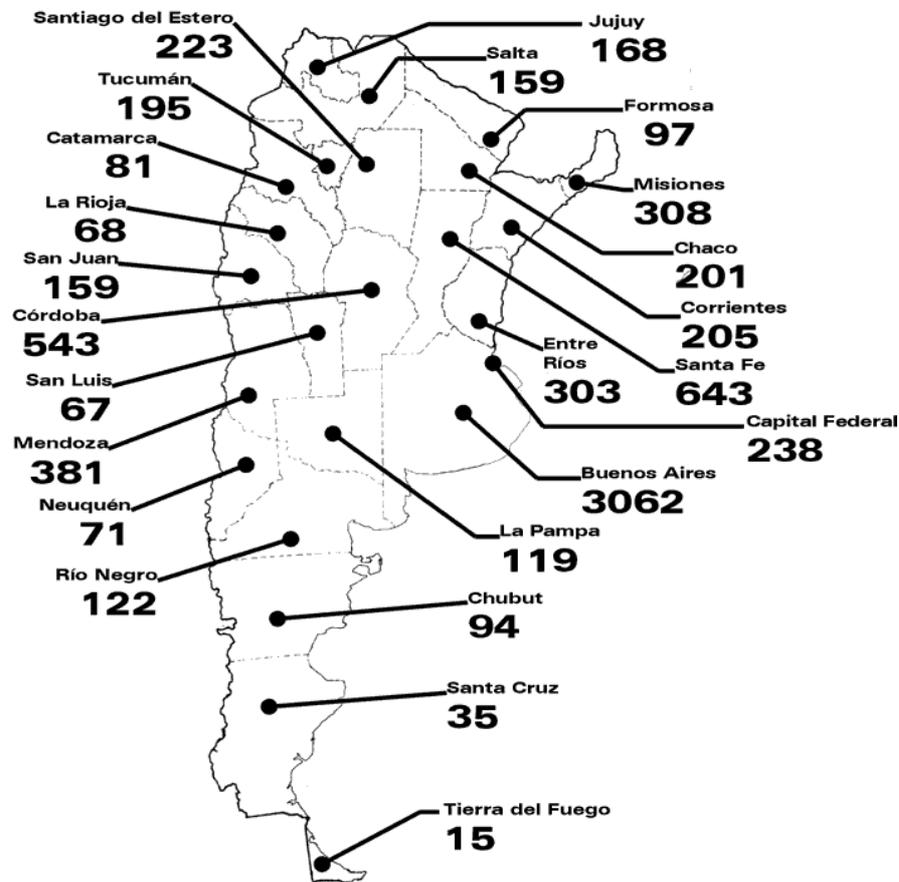
ESTADISTICAS DE ACCIDENTES DE TRANSITO EN ARGENTINA

El siguiente cuadro muestra los accidentes de tránsito por millón de vehículos ocurridos en nuestro país en comparación con otros países del mundo que tienen mayor densidad de población.



Accidentes de tránsito en Argentina**TOTAL DE MUERTOS EN EL 2006**

(Cifras provisionales al 5/1/07): 7.557
(Promedio diario: 21 - Promedio mensual: 629)



Estas cifras que, lamentablemente nos colocan en el primer lugar del mundo en relación a muertos por accidentes de tránsito, se deben fundamentalmente a dos motivos:

- 1) Impericia e imprudencia de los conductores.
- 2) Estado de las rutas, que en nuestro país permanecen como fueran diseñadas a principios del siglo pasado, con el desgaste de más de 100 años, sin mantenimiento, soportando en forma permanente transporte pesado debido a la destrucción del sistema ferroviario argentino y además como únicas vías de comunicación del tránsito ligero (automóviles y ómnibus) que está compuesto en general por vehículos de última generación, los que desarrollan altas velocidades, aptos para circular en autopistas y vías rápidas.

DECALOGO DEL BUEN CONDUCTOR

- 1) Conduzca siempre tomando el volante con las dos manos.
- 2) Mire por lo menos dos veces por minuto el espejo retrovisor.
- 3) Antes de iniciar la marcha, colóquese y haga colocar a sus acompañantes el cinturón de seguridad.
- 4) No fume ni hable por teléfono celular durante la conducción.
- 5) No arriesgue jamás la vida de los menores, llévelos siempre en el asiento trasero, en las sillas especiales según su edad y sujetos con el cinturón de seguridad.
- 6) Respete el cruce de los peatones.
- 7) Lleve toda la documentación exigible y los elementos de seguridad establecidos por reglamentación.

- 8) Conduzca constantemente a la defensiva, respetando las velocidades establecidas, la señalización y las indicaciones del personal de control vehicular
- 9) Controle el estado de su vehículo permanentemente.
- 10) Ayude a los accidentados, haga que su conducción sea ejemplo, transmita sus conocimientos y experiencias, y trate de hacer de cada día "UN DÍA SIN ACCIDENTES".

NORMAS GENERALES DE CONDUCCION

La participación en el tránsito de la vía pública exige una precaución permanente y una constante colaboración de los usuarios.

Como usuarios debemos:

- No tener actitudes que pongan en peligro a los demás.
- No causar daños.
- No causar molestias.
- No entorpecer a los otros usuarios de la vía pública.

Puesto que conducir en forma negligente o temeraria es poner en peligro su propia vida y la de los demás.

- Abra las puertas cerciorándose que ello no implica peligro para los otros usuarios (motociclistas, peatones, ciclistas).
- Nunca abandone sobre la vía pública, objetos o materiales que entorpezcan la libre circulación.
- Balice los obstáculos en la calzada (vehículos inmovilizados).
- Cruce las calles siempre en las esquinas, donde está marcada la senda peatonal y no en la mitad de la cuadra.
- Cerciórese, además, de que el semáforo esté en verde.
- No atraviese un paso a nivel con las barreras bajas.
- Cuando espera un transporte no baje de la vereda. Si el colectivo llegara a parar lejos del cordón, asegúrese que no circule ningún vehículo entre ambos.
- No corra para alcanzar un transporte en movimiento.
- No saque los brazos, ni asome la cabeza por la ventanilla.
- Si luego de descender de un medio de transporte usted cruza la calle, hágalo por detrás del vehículo del que se acaba de bajar.
- Si anda en bicicleta, sea precavido y circule por las sendas habilitadas para tal fin, siempre y cuando no haya un cartel que lo prohíba.
- No escriba sobre las señales de tránsito, ya que dificultará la lectura de quienes necesitan orientarse en la vía pública.

CONCLUSIÓN

Causar daño es:

- Deteriorar bienes ajenos.
- Lesionar a personas.
- Producir excesiva contaminación, ya sea por exceso de gases o mala combustión, o por uso indebido de la bocina.

Las molestias que ocasionamos pueden ser evitables o inevitables.

Entre las evitables debe considerarse:

- Tocar la bocina innecesariamente.
- Producir nubes de humo por deficiente funcionamiento del motor.
- Acelerar el motor con el vehículo parado.
- Tener deficiente el silenciador.
- Arrojar por la ventanilla todo tipo de objetos o materiales (cigarrillos, pañales, restos de comida).

Son molestias inevitables:

- Hacer sonar la bocina en caso de peligro o el ruido producido en un arranque normal.

Muchas veces circulando en la vía pública también podemos provocar entorpecimientos evitables y entorpecimientos inevitables.

Entre los entorpecimientos evitables podemos considerar:

- Detener la marcha por falta de combustible.
- Desarrollar velocidad muy reducida sin causa justificable.
- Circular por el carril de mayor velocidad a velocidades no correspondientes.
- La circulación de cuatriciclos por la vía urbana y en las zonas balnearias en los espacios de recreación de acampantes y bañistas.
- El estacionamiento y circulación de cualquier vehículo motorizado en las zonas balnearias, destinadas a la recreación de acampantes y bañistas.

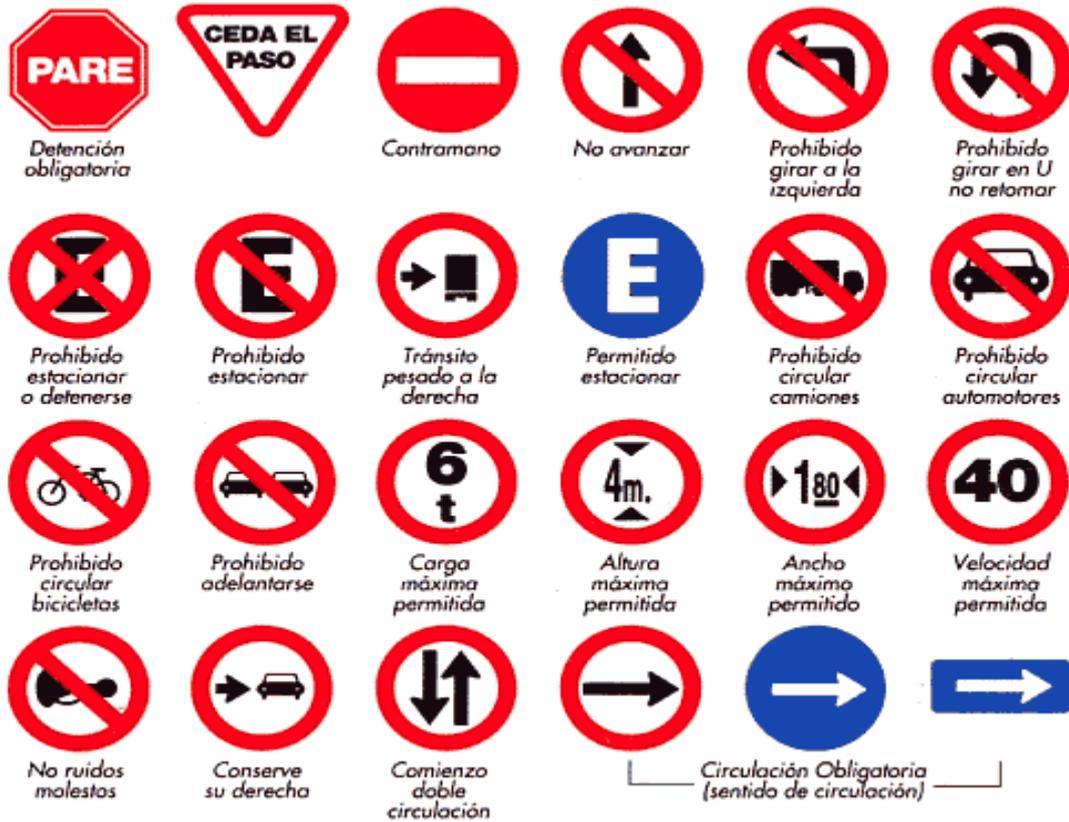
Entre los entorpecimientos inevitables podemos considerar:

- Un defecto mecánico imprevisible.
- Un reventón de neumático o pinchadura.
- Una velocidad reducida causada por maquinaria agrícola que nos precede.
- Una larga fila de vehículos en una pendiente en subida con camiones cargados que no pueden desarrollar más velocidad.
- Los cortejos fúnebres.
- Una manifestación o procesión.
- Un accidente.
- Un vehículo muy antiguo.
- Una ruta en construcción o en arreglo.

señales de prevención



señales de reglamentación



señales de información



Se aconseja a los municipios, colocar en las bocacalles en la mano que corresponda a la derecha del conductor, carteles señalizadores que digan "PARE". El objetivo de esta recomendación obedece a la necesidad de educar al conductor en la toma de conciencia de que es necesario frenar en las bocacalles.

PRINCIPALES FALTAS

- Falta de Licencia.
- Licencia vencida.
- Licencia adulterada.
- No usar lentes, si así lo establece la licencia.
- Ceder la conducción del vehículo a persona no autorizada.
- Menor de edad conduciendo vehículos.
- Darse a la fuga.
- Circular haciendo zigzag.
- Exceso de velocidad.

- Disputar carreras en la vía pública.
- Vehículo con más pasajeros que los permitidos.
- Llevar pasajeros en las cajas de las camionetas, camiones y casas rodantes.
- Llevar niños menores de 12 años en el asiento delantero.
- Falta de cinturones de seguridad en los vehículos.
- No llevar colocados los cinturones de seguridad conductor y pasajeros.
- Estacionar en doble fila.
- Estacionar en lugares prohibidos con carteles indicadores.
- Estacionar frente a rampas para discapacitados y los lugares asignados especialmente para los mismos.
- Estacionar sobre salidas de emergencia.
- Estacionar en ochavas.
- Estacionar a menos de cinco metros de la línea de edificación.
- Estacionar sobre la vereda.
- Estacionar alejado del cordón cuneta (más de 30 cm).
- Estacionar frente a garage.
- Estacionar a menos de 10 mts. de postes indicadores de transporte público.
- Marcha atrás pronunciada (más de un vehículo).
- No ceder el paso a peatones en esquinas.
- Circular sin frenos, o con frenos deficientes.
- No funcionamiento del freno de mano.
- Cubiertas con estrías menores a 1,6 mm.
- Cubiertas peligrosas (con manchones, lisas...).
- Chapa patente ilegible.
- Falta de una o dos chapas patente.
- Chapa patente cambiada.
- No haber efectuado el reempadronamiento exigido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.
- Falta de espejos retrovisores.(interno y externos).
- Falta de luces reglamentarias(de giro, de patente, de posición y/o estacionamiento, luces bajas, luces altas, luz de retroceso, luz de freno, luz interior).
- Luces cambiadas.
- Exceso de luces (con más luces que las originalmente trae el vehículo).
- Llevar luces rojas en la parte delantera del vehículo.
- Falta de luces intermitentes de emergencia.
- Reflectores sin cubrir (uso exclusivo en caminos de tierra).
- Falta seguro contra terceros(por vencimiento o carencia).
- Falta de luces en vehículo remolcado.
- Falta de apoyacabeza.
- Falta de matafuegos.
- Matafuegos vencido.
- Falta de balizas.
- Falta de Botiquín de primeros auxilios.
- Escapes deficientes.
- Escapes ruidosos (mas de 90 decibeles).
- Exceso de escape de gases.
- Conducir con fotocopias de documentación o con autorizaciones de gestorías.
- Circular en contramano.
- Cruzar con el semáforo en luz roja.
- Adelantarse en una bocacalle cuando todavía no tiene luz verde para avanzar.
- Adelantarse en zonas prohibidas.
- Uso indebido de la bocina (en la ciudad únicamente en caso de peligro).
- Conducir a una distancia menor de la prudente (un metro por km. de velocidad) del vehículo que lo precede.
- Cruzar el paso a nivel con las barreras bajas.
- Estacionar camiones en la zona urbana, excepto en los horarios establecidos para carga y descarga.
- Transito de camiones en zonas no permitidas y debidamente señalizadas.
- Transportar cualquier carga o elemento que perturbe la visibilidad, afecte peligrosamente las condiciones aerodinámicas del vehículo, oculte luces o indicadores o sobresalga de los límites permitidos.
- Transportar cualquier tipo de carga sin la debida sujeción que asegure la misma.
- Conducir utilizando auriculares y sistemas de comunicación manual continua.
- Circular con vehículos que posean defensas delanteras, y/o traseras, enganches sobresalientes o cualquier otro elemento que, excediendo los límites de los paragolpes o laterales de la carrocería, pueden ser potencialmente peligrosos para el resto de los usuarios de la vía pública.
- Obstruir la circulación a marcha reducida.
- Hacer doble fila, fingiendo un problema mecánico.
- Adelantarse a otro vehículo por la derecha, salvo en rotondas o lugares de giro a la izquierda.
- No ceder el paso a vehículos oficiales en emergencias.

- No hacer señales para cambiar de dirección y/o para doblar.
- Cortar filas escolares.
- Conducir en estado de alteración física o psíquica.
- No respetar la prioridad de la derecha.

LICENCIA DE CONDUCIR

- La licencia de conductor autoriza para conducir en todo lugar de la República cualquier vehículo del tipo para el cual ha sido otorgada, sea dicho vehículo propiedad o no de quien lo conduzca y aunque estuviere patentado en otra jurisdicción.
- Todo conductor debe ser titular de sólo una licencia. La misma posee una validez máxima de cinco años, lapso que disminuirá con la mayor edad del titular debiendo en cada renovación aprobar el examen psicofísico y demás requisitos establecidos por cada municipio.
- Las personas daltónicas, con visión monocular, sordas y demás discapacitadas que puedan conducir con las adaptaciones pertinentes, podrán obtener la licencia habilitante específica.

OTORGAMIENTO

Para iniciar el trámite de otorgamiento para quien solicita la primera vez la licencia de conducir se debe presentar la siguiente documentación:

- Documento nacional de identidad con domicilio en la ciudad de la provincia de Río Negro en que se solicite. Primera y segunda página.
- No hallarse inscripto en el Registro de deudores alimentarios/as morosos/as; se exceptúa a quien solicite la licencia de conducir para trabajar. En este caso se solicitará una licencia provisoria por única vez por 45 días para que regularice su situación.
- Certificado de libre deuda de infracciones.
- Certificado de antecedentes.
- Certificado de aptitud psicofísica.
- Saber leer y escribir.
- Para los menores de 17 años se requiere además autorización firmada por los padres, tutores o encargados y ratificada por la autoridad municipal que otorgue la licencia.
- Aprobación del examen teórico sobre la legislación nacional y provincial de tránsito y el contenido del presente manual.
- Aprobación del examen práctico sobre la idoneidad del solicitante para conducir y del conocimiento sobre el manejo del instrumental correspondiente al vehículo que se conduce.
- Abonar el arancel establecido.

CONTENIDO DE LA LICENCIA HABILITANTE

La licencia deberá contener los siguientes datos:

- Número en coincidencia con el documento nacional de identidad del conductor.
- Apellido, nombre, nacionalidad, fecha de nacimiento, domicilio, fotografía y firma del titular.
- Categoría de licencia, especificando el tipo de vehículo que lo habilita a conducir.
- Prótesis que debe usar o condiciones impuestas al titular que debe conducir. A su pedido se incluirá la advertencia sobre alergias a medicamentos u otros similares.
- Grupo sanguíneo del titular.
- La voluntad del titular de la licencia de ser o no donante de órganos en caso de fallecimiento.
- Fecha de otorgamiento y vencimiento de la licencia.
- Identificación del funcionario y organismo expedidor.

CATEGORÍAS DE LICENCIAS

- Clase A: ciclomotores, triciclomotores hasta 50cc. (A1 y A2).
- Clase B: automóviles, camionetas con acoplados o casas rodantes motorizadas.
- Clase C: camiones sin acoplados ni semiacoplados, casas rodantes de más de 3500 KG y los comprendidos en la clase B.
- Clase D: transporte de pasajeros, emergencia y seguridad y los comprendidos en la clase B y C.
- Clase E: camiones articulados o con acoplado, maquinaria especial no agrícola y los comprendidos en la clase B y C.
- Clase F: automotores especialmente adaptados para discapacitados.
- Clase G: tractores agrícolas y maquinaria especial agrícola.

VALIDEZ DE LA LICENCIA

Será la siguiente:

- Hasta 55 años de edad 5 años
- Hasta 60 años de edad 4 años

- Hasta 65 años de edad 3 años
- Hasta 70 años de edad 2 años
- Hasta 75 años de edad 1 año
- Desde 75 años de edad 6 meses

DOCUMENTACIÓN Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD EXIGIBLES

- Cédula de identificación del conductor.
- Licencia habilitante y correspondiente a la clase de vehículo que conduce.
- Tres últimos recibos de patentes o último (según los controles policiales)
- Seguro contra terceros.
- Matafuego. Linterna.
- Apoya cabezas.
- Cinturones de seguridad (colocados en todos los ocupantes del vehículo).
- Botiquín. Se sugiere: guantes de latex, un paquete grande o mediano de algodón, una caja de gasas estériles, vendas de 7 y 10 cm de ancho, una botella de povidona y una de agua oxigenada, un envase de cinta adhesiva ancha, una tijera pequeña, un tubo de Furacín o Platsul A, alfileres de gancho, un sobre de toallas húmedas descartables.
- Verificación Técnica obligatoria.
- Tarjeta de identificación del equipo y oblea obligatoria en caso de conducir un auto con equipo de gas.

Se sugiere: - Cuarta o barra de arrastre.
- Una manta para lugares de baja temperatura.
- Cable de puenteo.

LOS VIAJES: CÓMO LLEGAR A DESTINO

Conducir no debe ser encarado como un pasatiempo sino como un verdadero trabajo, para el cual debemos prepararnos adecuadamente.

Damos aquí diez consejos elaborados por especialistas en seguridad vial, que tal vez puedan contribuir, de seguirlos al pie de la letra, a disminuir el número de accidentes:

- Iniciar el viaje descansado: nunca debemos sentarnos al volante inmediatamente después de realizar una intensa actividad física o incluso mental. Además, todo aquel que haya estado enfermo recientemente debe tener particular cuidado, la eficiencia física se mantendrá en un nivel inferior al normal.
- Tener cuidado con los medicamentos: este aspecto se expone en este manual en profundidad.
- Manejar de manera uniforme: de esta manera es posible evitar el llamado "malestar de los viajes", principalmente el que afecta a los acompañantes.
- Viajar de día siempre que se pueda: alrededor de la madrugada el ritmo del cuerpo alcanza su punto más bajo, tanto física como mentalmente. La capacidad visual se reduce en la oscuridad y las luces intensas se vuelven particularmente molestas.
- No usar nunca medicamentos estimulantes: estos fármacos son peligrosos, en cambio, no hay inconvenientes en beber café o té, tal como lo hacen muchos corredores de automóviles. Agregándoles un poco de leche, el efecto ligeramente estimulante de estas bebidas resulta más prolongado.
- Hacer muchas paradas breves. Los primeros minutos de una pausa en la conducción son los que más nos ayudan a recuperarnos. Por consiguiente, es preferible detenerse con frecuencia y por intervalos breves.
- Relajar los músculos: practicar ejercicios de relajamiento durante las paradas evita calambres musculares.
- Vestirse adecuadamente: No es aconsejable que el conductor maneje muy abrigado o con ropas que le impidan el rápido movimiento de sus brazos y piernas. Ninguna mujer debe viajar con tacos altos.
- No manejar con el estómago lleno: la conducción es una actividad que consume muy pocas calorías. Por lo tanto, ingerir hidratos de carbono en pequeñas cantidades antes y durante el viaje. Lo que sí es importante es reponer al organismo los líquidos y la sal eliminados. También es aconsejable comer frutas.
- No probar alcohol, no hablar por teléfono celular ni fumar conduciendo: tratamos estos temas en este manual, pero insistimos que pequeñas dosis de alcohol retardan los reflejos y disminuyen la capacidad visual. El déficit de oxígeno provocado por fumar en exceso aumenta el tiempo de reacción ante un imprevisto. Al encender o apagar un cigarrillo tanto como al hablar por teléfono se produce una distracción que puede resultar fatal.

ANTE UN ACCIDENTE DE TRÁNSITO

Si tiene la desgracia de sufrir un accidente, tome nota de :

- Fecha (día, mes y año) y hora del suceso.

- Lugar de ocurrencia (correctamente individualizado).
- Número de patente, tipo (auto, camión, pick up, etc) marca, modelo y color de otro u otros rodados.
- Nombre y apellido, documento de identidad, número de registro y domicilio del conductor y del propietario (si no coincidiera con el conductor) del otro rodado.
- Nombre, dirección y número de póliza de la aseguradora del tercero, examinando su póliza o certificado de seguro.
- Magnitud y localización de los daños sufridos por los rodados participantes y su estado general de conservación.
- Nombre, dirección y número de documento de identidad de los eventuales testigos del accidente.
- Efectuar la denuncia del hecho en la dependencia policial competente para el lugar del accidente.
- Efectuar la denuncia ante su compañía aseguradora dentro del tercer día del siniestro.

PARA LOS SINIESTROS GRAVES

Una colisión de tránsito puede tener distintas consecuencias: daños materiales, personales, y ambos.

En todos los casos se deberá cumplimentar:

- Señalar la zona para que no se produzcan más accidentes.
- Hacer una evaluación del hecho ocurrido, cantidad de víctimas, estado de las mismas.
- Llamar inmediatamente a emergencias BUSCAR y a la Policía BUSCAR.
- Mientras espera el servicio de emergencias tratar de determinar el nivel de conciencia de las víctimas a través de preguntas puntuales.
- En caso de prever fractura no movilizar la zona afectada.
- Si a consecuencia del impacto se observa que la persona tiene un objeto clavado, nunca retirarlo, podría producirse una hemorragia.
- Si el herido posee casco, no debe retirarlo a menos que haya vómito o asfixia.
- Si la víctima está inconsciente y usted conoce técnicas de reanimación comience a realizarlas.
- Nunca mover al herido para evitar que se perjudique por lesiones ocultas.
- Antes de realizar acto alguno, consultar con un abogado especializado de su confianza, máxime si resultó afectada la vida o la salud de alguna persona.
- No realizar negociaciones con la otra parte o con la compañía aseguradora de la misma sin el previo asesoramiento jurídico.
- Tomar fotos de su rodado, y del otro si fuera posible.
- Tomar nota del estado del tiempo (seco, húmedo, lluvioso, neblina, etc) estado de la calzada (seca, húmeda, resbaladiza, pavimentada, adoquinada, etc) del desgaste de los neumáticos, del sentido de circulación y velocidad aproximada que llevaban los vehículos, cantidad de manos y/o carriles de cada arteria, intensidad del tránsito vehicular y peatonal y demás circunstancias que obstruyen la normal circulación, resultando de mucha utilidad la confección de un croquis.

USTED TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO por todo accidente que, al presente, no tenga una antigüedad mayor a los 2 años.

VELOCIDAD

Al conducir un vehículo, la velocidad es uno de los factores que más inciden en la seguridad.

Una mala adaptación de la velocidad por parte del conductor tiene frecuentemente como consecuencia graves accidentes de tránsito.

Una velocidad adecuada es:

- No excesivamente rápida.
- No innecesariamente lenta.
- Adaptada a la fluidez del tránsito, respetando las normas vigentes.

La elección de una velocidad adecuada depende de nuestra condición física y psíquica, de nuestra aptitud como conductor, de las características de las calles o carreteras, de las condiciones meteorológicas y ambientales, de la intensidad del tránsito, del estado de nuestro vehículo y de las personas que transportamos.

Mantener una velocidad adecuada exige del conductor una constante atención.

Por el contrario una velocidad anormalmente reducida puede originar:

- Peligro de choque.

- Maniobras precipitadas de adelantamiento.
- Dificultad en el normal funcionamiento del tránsito.

Una velocidad anormalmente excesiva resulta peligrosa en toda circunstancia de tránsito por la vía pública.

Generalmente la velocidad en la zona urbana está estipulada en 40 kms. Por hora.

Pero esta velocidad no es constante y solamente la podemos desarrollar durante los primeros 70 metros de la calle para luego, ir reduciendo en los últimos 30 metros a no más de 20 kms. Por hora y efectuar el cruce de la calle a no más de 10 o 15 kms. Por hora.

La razón de este enunciado se basa en dos premisas:

La primera, circulando a 40 kms por hora desarrollamos 11 metros por segundo. Tomando como referencia el ancho de una calzada entre 11 a 13 metros resulta que trasponemos la misma en un segundo o menos.

La segunda premisa corresponde a la frenada. En todo acto de frenar hay dos tiempos, un tiempo de reacción representa la distancia recorrida hasta el momento de accionar el freno, es decir cuando va la orden de la cabeza al pie. Y el tiempo de frenado representa la distancia que recorrerá después del frenado hasta detenerse completamente. La suma de las dos distancias recorridas durante el tiempo de reacción y el tiempo de frenado nos da la distancia total recorrida.

A 40 kms. por hora con pavimento seco el tiempo de reacción es igual a 10 metros y el tiempo de frenado a 12 metros, es decir necesitamos 22 metros para detenernos.

Por lo expuesto cruzar una bocacalle a 40 kms por hora es ante la aparición de otro vehículo en sentido contrario un choque seguro.

TABLA DE METROS POR SEGUNDOS RECORRIDOS DE ACUERDO A VELOCIDADES UTILIZADAS.

40 km./hora 11 mts./seg.
60 km./hora 16,5 mts./seg
80 km./hora 22 mts./seg
100 km./hora 27,5 mts./ seg

Los excesos de velocidad son los principales causantes de accidentes fatales en tránsito.

TABLA DE DISTANCIA DE FRENADO

Las distancias necesarias para frenar un automóvil se hacen en base al cálculo en metros y realizado con el sistema de frenos y cubiertas en buen estado.

Las tablas que a continuación se detallan representan los distintos recorridos y distancias de frenado con pavimento seco o pavimento húmedo.

Si usted conduce a:

20km/h necesita	9,00 mts. para frenar en pavimento seco
20km/h necesita	13,0 mts. para frenar en pavimento húmedo
30km/h necesita	14,5 mts. para frenar en pavimento seco
30km/h necesita	20,5 mts. para frenar en pavimento húmedo
40km/h necesita	22,0 mts. para frenar en pavimento seco
40km/h necesita	32,0 mts. para frenar en pavimento húmedo
50km/h necesita	29,5 mts. para frenar en pavimento seco
50km/h necesita	45,5 mts. para frenar en pavimento húmedo
60km/h necesita	40,0 mts. para frenar en pavimento seco
60km/h necesita	63,0 mts. para frenar en pavimento húmedo
70km/h necesita	50,5 mts para frenar en pavimento seco
70km/h necesita	81,5 mts. para frenar en pavimento húmedo
80km/h necesita	63,0 mts. para frenar en pavimento seco
80km/h necesita	104 mts. para frenar en pavimento húmedo
90km/h necesita	77,5 mts. para frenar en pavimento seco
90km/h necesita	127,5 mts. para frenar en pavimento húmedo
100km/h necesita	93 mts. para frenar en pavimento seco
100km/h necesita	155 mts. para frenar en pavimento húmedo

UD. DEBE TENER EN CUENTA MIENTRAS CONDUCE:

Usar la luz de guiño siempre que:

- Doble en una esquina,
- Cambie de carril,
- Entre en un estacionamiento.

No estacionar en:

- Las ochavas,
- Doble fila,
- Donde exista línea amarilla,
- Entrada de estacionamientos,
- Sobre la ruta,

MARCAS EN EL PAVIMENTO

- 1) Línea longitudinal discontinua: separa carriles de igual sentido de circulación. Puede transponerse únicamente para adelantarse a otro vehículo, o para seleccionar el carril de giro.
- 2) Línea longitudinal continua: delimita el carril, no debe ser transpuesta.
- 3) Líneas longitudinales dobles: dividen las corrientes circulatorias y determinan el límite externo izquierdo del sentido de circulación del tránsito. No deben transponerse ni circular sobre las mismas,
- 4) Senda peatonal: a) bastones transversales a la calzada; b) doble línea paralela. Ambas indican la zona de cruce reservada para peatones. usted debe dar paso al peatón siempre.
- 5) Flechas de guía: establecen el sentido de circulación y anticipan los giros permitidos en la siguiente encrucijada.
- 6) Señalamiento en curvas: Doble línea central con trazos continuos y discontinuos en sus extremos. Quien circule del lado de la línea discontinua puede transponerla, no así quien se halle inmediato a la línea continua.
- 7) Cruce ferroviario: demarcación complementaria de los indicadores verticales que destacan la presencia de una vía férrea.
- 8) Líneas oblicuas. Anticipan la presencia de obstáculos o hacen las veces de construcciones físicas, canalizando las corrientes circulatorias. Está prohibido circular sobre las mismas.

LA REGLA DE LOS DOS SEGUNDOS

Para determinar la distancia que debemos llevar del vehículo que nos precede, la “regla de los dos segundos”, establece con gran precisión la misma.

Para ello, circulando por ruta, el vehículo que nos precede, pasa una señal, un poste, un puente, un árbol, etcétera . Nosotros, que venimos atrás, en ese momento comenzamos a decir, en forma normal, ni pausada ni ligera: “mil ciento uno.....mil ciento dos...”. Si al decir la palabra “dos” estamos ante del elemento que pasó el vehículo que nos precedíavamos a la distancia correcta....pero si al decir la palabra “dos” ya hemos pasado la señal, el poste, el árbol, etcéteravamos a una distancia peligrosa... .debemos por lo tanto, reducir la marcha...y empezar a contar de nuevo...!!!!!!.

La velocidad fuera de la zona urbana, en carreteras o caminos, estará adecuada a la señalización existente. En nuestro país las mismas van desde los 80, 90, 100, y hasta 120 y 130 km/h., de acuerdo al tipo de vías.

La más común es la de 80/110 km/h., generalmente estipulada a lo largo de todo nuestro país.

Pero estas velocidades tampoco son constantes por las agresiones del medio o por el factor tiempo.

CONDUCCION CON DISTINTOS FACTORES CLIMÁTICOS

- a) Lluvia: La lluvia y las carreteras mojadas pueden traer problemas al conducir ya que no se puede parar, acelerar, o hacer curvas regularmente y además la adherencia de los neumáticos a la calzada no es tan buena como en las calzadas secas.

Si comienza a llover cuando está al volante, reduzca la velocidad y sea más cuidadoso.

Cuanto más pesada sea la lluvia más precaria será la visibilidad. Aunque las escobillas de su limpiaparabrisas estén en buenas condiciones, la lluvia pesada podrá dificultar la visión de las placas de señalización, semáforos, marcas en el pavimento, límite de banquinas y hasta de personas que están andando por la calzada. El agua puede afectar a los frenos, los mismos mojados, pueden derivar en accidentes.

Conducir con lluvia entraña:

1. Disminución de velocidad.
2. Disminución de adherencia.

3. Necesitar más metros para frenar.
4. Tener en perfecto estado el equipo desempañador.

b) Niebla: La neblina puede suceder cuando hay mucha humedad en el aire o helada fuerte. Puede ser tan liviana que permita ver a cientos de metros adelante, o puede ser tan espesa que limite la visión a apenas algunos metros.

Quando conduzca en la neblina, su visibilidad se reducirá rápidamente, los mayores peligros son la colisión con el vehículo a su frente o cuna colisión por detrás. Intente percibir la densidad de la neblina en el camino. Si fuera difícil ver el vehículo de adelante (o por la noche, si fuera difícil percibir las luces traseras) es señal de que la neblina se está volviendo muy espesa.

Recomendaciones:

- Encienda las luces de neblina o el foco bajo, verá mejor y será más visible a los demás conductores.
- No use foco alto. La luminosidad será reflejada por las gotas de agua que forman la neblina.
- Use el desempañador.
- Intente encontrar un lugar para salir del camino, buscando formas de protección como árboles, postes, o cualquier otro elemento que encuentre en función de la seguridad.
- Si la visibilidad estuviera próxima a cero y precisa parar, encienda los faros, accione el señalador de emergencia.

REFLEXION IMPORTANTE:

Si no pueden salir los aviones y los barcos cuando hay intensa niebla, también se debería prohibir el tránsito automotor en estas condiciones. Las estadísticas nos muestran terribles accidentes o choques con vehículos detenidos en la ruta, por adelantamiento indebido e incluso con el vehículo que circula en nuestra dirección.

c) Hielo y/o nieve: La conducción entraña la posibilidad de salidas bruscas, choques y graves accidentes. Por lo general los caminos con hielo se encuentran en zonas de montaña, con pendientes en subida o bajada muy pronunciada, muy angostos, con curvas pronunciadas o caminos de cornisas.

Consejos:

- Cuando la nevada es copiosa circule con dos ruedas sobre el pavimento y dos ruedas en la banquina, y las cadenas en las ruedas tractoras.
- Evite calzado que impida un buen tacto sobre los pedales y no abuse de la calefacción del coche. El exceso de calor puede producir somnolencia.
- Un resfriado común tan habitual en la época de frío, potencia los efectos deteriorantes del alcohol.
- Durante el trayecto, infórmese de la temperatura exterior. Si no supera los 3° centígrados está cerca del umbral de la helada y pueden aparecer placas de hielo o de nieve.
- Evite viajar durante la madrugada o las primeras horas de la mañana, es cuando hay más posibilidades de encontrar bancos de niebla y de que se forme hielo en la calzada.
- Si suele equipar a su vehículo con neumáticos de invierno, hágalo un mes antes de que caigan las primeras nevadas, porque sus escamas se afilan al rodar por el asfalto, por lo que el agarre es mayor.
- Reduzca la velocidad en puentes, bajos y proximidades de arroyos donde es más fácil que encuentre hielo.
- Pise el pedal de freno con mucha suavidad para evitar el bloqueo de las ruedas, con ABS pise el freno a fondo.
- Si pierde el control, no frene. Levante suavemente el pie del acelerador e intente controlar el vehículo usando el volante.
- Si hay rodadas en la nieve hechas por otros vehículos circule por ellas. Si no existen rodadas, lleva neumáticos adecuados y la nevada es escasa, circule por la nieve virgen ya que su textura terrosa tiene mayor agarre.
- En caso de derrapar, no frene. Gire con suavidad el volante hacia el mismo lado que se ha dirigido la parte trasera del vehículo.
- Si su vehículo se queda atascado en la nieve, balancéelo atrás y adelante repetidamente usando la marcha atrás y la segunda.
- Si su coche está estacionado y queda bajo una capa de nieve, no la quite hasta el momento de moverlo. Esa capa es el mejor aislante frente a temperaturas aún más frías.
- Si está en medio de una nevada copiosa, levante la antena al máximo y átele algo vistoso para facilitar la localización del vehículo.
- Recargue el tanque con frecuencia. Con el tanque lleno su coche ganará en estabilidad y adherencia. Y en caso de quedar inmovilizado dispondrá de calefacción por más tiempo.

- Pase una papa cortada por el parabrisas (interior y exterior). Por fuera, repelerá el agua, y por dentro, evitará que el cristal se empañe.
- Un poco de anticongelante y detergente en el agua del limpiaparabrisas mejorará bastante la limpieza del cristal y con ello la visibilidad.
- No utilice agua caliente para lavar un parabrisas helado, podría romper el cristal. Use anticongelante o alcohol.
- Una jeringa con alcohol mezclado con detergente descongelan rápidamente una cerradura congelada.
- Los limpiaparabrisas se vuelven flexibles con un algodón empapado en bebida de Cola.

PRIORIDAD DE PASO

PRIORIDAD DE DERECHA

El dicho popular establece que "El que por derecha viene...derecho tiene a pasar tiene"... pero no siempre es así.

Para establecer la prioridad de derecha, hay que partir de la premisa de que los dos vehículos parten de puntos que están imaginariamente a una distancia igual, cada uno de su calle.

En este caso, tiene prioridad de paso el vehículo de la "derecha".

En cambio, si el vehículo que está a la izquierda del otro está más avanzado, como por ejemplo al comienzo de la intersección, y el otro el de la derecha, está en el punto indicado anteriormente la prioridad de paso por derecha no se aplica en este caso, teniendo prioridad de paso el vehículo que estaba más adelantado, o sea el de la izquierda.

Ambulancias, bomberos y vehículos policiales en misión específica tienen prioridad de paso. Pero cuando no están en cumplimiento de una emergencia, deben cumplir con las velocidades establecidas. En situación de emergencia pueden cruzar semáforos en luz roja, circular en contramano, etcétera

Ante la presencia de los mismos, debemos recostar nuestro vehículo lo más posible al cordón de la vereda, para ceder el paso.

SEÑALES OPTICAS, ACUSTICAS Y MANUALES

Las señales que realiza el conductor las podemos dividir: señales en ruta y señales en ciudad. Las señales ópticas pueden ser:

- Luz de giro: la usamos cuando:
 - - Vamos a girar al doblar una esquina.
 - - Vamos a adelantarnos.
 - - Cambiamos de carril.
 - - Cuando en ruta debemos efectuar un giro a la izquierda, colocamos la luz de giro hacia la derecha y salimos a la banquina, luego colocamos la luz de giro a la izquierda y esperando el paso seguro, efectuamos el giro.
- Luces bajas: deben ir encendidas siempre en ruta, según lo establecido en la ley 25456 que modifica el artículo 47 de la ley 24449.
- Luces altas: se deben utilizar en la ruta y sólo bajarlas cuando nos cruzamos con otro vehículo.
- Luces de freno: el buen conductor debe siempre controlar que las luces de freno estén en buenas condiciones. Indican la actitud del vehículo que nos precede y la nuestra cuando accionamos el freno. Debemos mantener una distancia que responda a la regla de los dos segundos.
- Luces de posición y chapa patente: deben permanecer siempre encendidas.
- Luces intermitente de emergencias: deben usarse para indicar la detención en estaciones de peaje, zonas peligrosas o en la ejecución de maniobras peligrosas.
- Luces de rompenieblas, de retroceso, de giro y adicionales: deben usarse sólo para fines propios.

Las señales manuales son las siguientes:

Señal acústica: la bocina se usa exclusivamente para evitar una situación de peligro. Nunca para anunciarnos en un domicilio, para efectuar el cruce de una bocacalle, para llamar la atención ante una aglomeración de tránsito, para festejos, etcétera.

ADELANTAMIENTO

El adelantamiento es una maniobra que consiste en sobrepasar un vehículo o vehículos que nos preceden, cuando estos circulan a una velocidad inferior.

Como norma general la maniobra de adelantamiento debe efectuarse por la izquierda del vehículo que pretendemos adelantar, pero hay excepciones:

Ejemplo: está permitido adelantar por la derecha, cuando el vehículo que nos precede indica claramente su propósito de cambiar de dirección a la izquierda, se ubica en el centro de la calzada y comienza a disminuir la marcha.

En una rotonda.

Comprobaciones que debemos realizar antes de adelantarnos en ruta

La mayoría de los accidentes se producen, por adelantamientos indebidos, mal cálculo de distancias, demasiada confianza en nuestro vehículo, visión deficiente, etcétera y fundamentalmente, por no respetar la señalización.

Para efectuar un adelantamiento, debemos tener presente:

- 1.- Mirar por el espejo retrovisor si no viene alguien de atrás. Por el lateral, comprobar si no hay alguien ya cerca que no lo tome el espejo interior. Por último, mirar a nuestra izquierda si no nos está pasando otro vehículo.
- 2.- Asomar suavemente la trompa de nuestro vehículo para ver si viene alguien de frente. Comprobar además si adelante no va un tren de vehículos. Ver proximidad de curva.
- 3.- Calcular la potencia de nuestro motor, para pasar al vehículo que nos precede. Recordar que hoy los camiones desarrollan altas velocidades.
- 4.- Verificar el espacio que nos deja el vehículo para sobrepasarlo, y si la ruta está en condiciones. Verificar además la banquina existente para una salida en caso de emergencia.
- 5.- Durante el adelantamiento se aconseja no cambiar de marcha.
- 6.- Retomar a la derecha después de la maniobra a la misma velocidad a la que se produjo el adelantamiento.
- 7.- Advertir a los vehículos que van detrás nuestro, con la luz de giro, nuestra intención de adelantarnos.
- 8.- La maniobra de adelantamiento la debemos realizar con:
 - Decisión
 - Seguridad
 - A velocidad notoriamente superior a la del vehículo al que queremos adelantar.

Obligaciones del vehículo adelantado:

- 1.- Ceñirse al borde derecho, sin invadir la banquina, esté esta asfaltada o no.
- 2.- Reducir la velocidad en caso de comprobar que el vehículo que se adelantó no tendrá el tiempo suficiente.
- 3.- No aumentar la velocidad.
- 4.- No impedir ni dificultar el adelantamiento.

Prohibiciones de adelantar

En curvas, puentes, subidas, en bocacalles, en todo lugar donde esté señalizado, ya sea sobre el pavimento con doble línea amarilla o con carteles que así lo indiquen, frente a policías, camineras, frente a colegios en horario de salida de escolares, en túneles, con escasa visibilidad, en paso a nivel, en intersecciones y sus proximidades ESTÁ PROHIBIDO ADELANTARSE.

DIFERENCIA ENTRE PARADA, DETENCIÓN Y ESTACIONAMIENTO

Detención: es la inmovilización de un vehículo por circunstancias de tránsito, o para cumplir algún precepto impuesto por las normas, señales de circulación y de los agentes y/o policías de tránsito.

Parada: es la inmovilización voluntaria del vehículo por un lapso de tiempo breve. Es imprescindible para subir o bajar personas, cargar o descargar cosas. Se debe recordar que durante la parada el conductor no debe ausentarse del vehículo y que no está permitido hacerlo en doble fila.

Estacionamiento: es la inmovilización voluntaria de un vehículo en un espacio destinado a ese propósito. El vehículo no se encuentra en situación de parada o detención.

Se diferencia de la parada en que no tiene limitación de tiempo, el conductor puede ausentarse del vehículo. El estacionamiento puede ser libre, o estar controlado con parquímetros o tarjetas de estacionamiento medido.

Como norma general debemos efectuar el descenso del vehículo por la parte más próxima al borde de la vereda.

Cuando dejamos nuestro vehículo estacionado, debemos evitar:

- a) Que se ponga en movimiento por sí solo.
- b) Que si lo mueven, no sobrepasarse de la línea límite de estacionar.
- c) Dejarlo en "cambio" en una calle sin pendiente.

Antes de abandonar un vehículo debemos:

- a) Apagar el motor.
- b) Bloquear la dirección.
- c) Accionar el freno de mano.
- d) Poner la marcha atrás en pendiente en descendente.
- e) Poner primera en pendiente ascendente.
- f) Cerrar puertas y ventanillas.

PROHIBICIONES DE ESTACIONAR

- 1.- Frente a garajes donde está la señal correspondiente.
- 2.- En puentes.
- 3.- En curvas.
- 4.- Sobre sendas peatonales, estén pintadas o no.
- 5.- Frente a cines en horario de función.
- 6.- En doble fila.
- 7.- En túneles.
- 8.- En paso a nivel.
- 9.- En autopistas o vías rápidas.
- 10.- Sobre la ruta.
- 11.- En intersecciones.
- 12.- En ochavas.
- 13.- Frente a entradas de emergencias.
- 14.- En la banquina para descansar.
- 15.- En todo lugar donde está señalizada la prohibición.

LUCES DE USO OBLIGATORIO

Reglamentarias en la parte delantera:

- Dos luces de posición o estacionamiento, blancas.
- Dos luces de alcance medio.
- Dos luces de largo alcance.
- Luces de giro.
- Luz interior.

En la parte trasera:

- Dos luces rojas, dos rojas de freno que cobran intensidad al presionarlo (de día), luz de patente, luz de giro, luz de marcha atrás.

La luz de largo alcance: se usa para circular en carreteras, siempre que no deslumbre a otros usuarios.

Está prohibida la luz de largo alcance en vehículos parados o estacionados, y debemos cambiar a luz de alcance medio cuando circulamos detrás de un vehículo a menos de 150 m. de distancia.

Puede utilizarse en condiciones meteorológicas o ambientales adversas, de manera aislada, o en forma conjunta con el alumbrado de niebla, según las circunstancias.

También puede utilizarse en forma de destellos para advertir, en caso de peligro, la maniobra de adelantamiento, pero nunca con otra finalidad.

La luz de corto alcance: es obligatorio su uso en ruta, tanto de día como de noche, independientemente del grado de luz natural, o de las condiciones de visibilidad que se registren, excepto cuando corresponda la de largo alcance o en cruces ferroviarios.

La luces de posición: deben permanecer siempre encendidas.

CONDUCCION NOCTURNA

“Si de noche debes viajar, el doble de precauciones debes tomar”. Así reza el dicho, muy común entre los automovilistas, y efectivamente, siendo la conducción nocturna, mucho más cargada de peligros que la diurna, debemos extremar las precauciones.

En primer lugar, se debe tener presente que el campo visual se reduce al 20%, sin considerar que cualquier deficiencia en las luces de nuestro vehículo, reduce aún más nuestras posibilidades.

La velocidad, en horas de la noche, debe descender a límites aceptables, dentro de los que podamos frenar o efectuar una maniobra sin dificultades. Para determinar la distancia que nos separa del vehículo que viene de frente, consideremos lo siguiente:

- a) Si vemos a o lejos una luz indefinida, sin distinguir la posición de sus faros, podemos adelantarnos al vehículo que nos precede.

- b) Cuando notemos nítidamente los dos faros, uno en cada plano del vehículo que se aproxima, significa que ya no nos da tiempo suficiente para efectuar la maniobra de adelantamiento.
- c) Efectuemos el cambio de luces con la debida anticipación. Es con luz de alcance medio o luz baja, que realmente determinamos las distancias de separación entre vehículos.

Aunque no es frecuente, muchos automovilistas efectúan el cambio de luz en el momento de cruzarse, provocando el encandilamiento del otro conductor, lo que puede provocar su salida de la ruta, con peligro de vuelco o continuar en ella, pero por el carril contrario.

Debemos efectuar el cambio de luces, cuando uno de los automovilistas lo pide. No esperar a último momento. La negligencia de unos, la salvan la prudencia de otros.

Si el vehículo que viene en sentido contrario, tuviere apagado uno de los focos delanteros, efectuarle un cambio de luces rápidamente, para averiguar a qué lado del vehículo corresponde y así efectuar el cruce con seguridad.

Recordemos que circular sin las luces reglamentarias constituye una falta grave y puede provocar graves accidentes.

Si viaja con acompañantes, trate de mantener una conversación permanente.

Si viaja solo, y debe recorrer largas distancias deténgase cada dos horas a descansar, estirar las piernas, incluso correr.

Si el sueño comienza a aparecer, detenga su vehículo y descanse.

Un último consejo, no ingiera pastillas para "no dormir", son antagónica con sus reflejos.

- Revise todos los prospectos de los medicamentos que usted toma habitualmente para cerciorarse en relación a que los efectos secundarios no disminuyan sus reflejos.
- Conduzca a la defensiva. Recuerde que éste es el período más peligroso.
- No beba alcohol antes de conducir.
- Como la visión puede ser limitada, reduzca la velocidad y mantenga mayor distancia entre el suyo y los demás vehículos.
- En áreas desiertas esté atento a animales sueltos en la carretera.
- Mantenga limpios interna y externamente el parabrisas y todos los cristales de su vehículo. El reflejo de la suciedad por la noche es mucho peor que durante el día. Aún la parte interior puede quedar empañada debido a la suciedad. El humo de cigarrillos también empaña con frecuencia la superficie interna de los cristales, dificultando la visión.
- Recuerde que las luces iluminan mucho menos en las curvas.
- Mantenga los ojos en movimiento de esta forma es más fácil identificar objetos mal iluminados.
- Así como sus faros deben ser inspeccionados y ajustados con frecuencia, consulte a un oculista periódicamente. Algunos conductores sufren de ceguera nocturna- la incapacidad de ver con luz poco intensa- y ni siquiera saben eso.

Visión nocturna

Nadie tiene por la noche una visión tan buena como la que tiene durante el día, pero a medida que la edad avanza, esta diferencia aumenta aún más. Para ver un mismo objeto un conductor de 50 años puede necesitar dos veces más de luz que uno de 20 años.

Su visión podrá quedar ofuscada temporalmente por las luces de tráfico contrario. Puede llevar un segundo o dos, incluso varios segundos para que sus ojos se adapten a la oscuridad. Al enfrenar luz fuerte (como el de un conductor que olvidó usar foco bajo o de un vehículo con faros desalineados) reduzca la velocidad. Evite mirar directamente para las luces. Si hubiera una hilera en el tráfico opuesto, esté atento para percibir si alguno de los vehículos está avanzando sobre su carril. Pasado el exceso de luces, espere a que sus ojos se adapten antes de aumentar la velocidad.

CONDUCCION BAJO EL EFECTO DE LA BEBIDA ALCOHÓLICA

Este problema humano representa una tragedia nacional. Es el responsable número uno por el índice de muertes en las rutas, quitando la vida a millares de personas anualmente. El alcohol perjudica tres funciones vitales que una persona necesita para conducir:

- Razonamiento
- Coordinación muscular

Visión.

Los datos policiales muestran que en aproximadamente la mitad de las colisiones fatales, por lo menos uno de los conductores estaba bajo los efectos del alcohol.

¿Cuál es la cantidad de alcohol considerado excesivo para alguien que va a conducir?

Lo ideal sería que nadie consumiese ninguna bebida alcohólica antes de conducir.

La cantidad de alcohol en la sangre de alguien que esté bebiendo depende de cuatro factores:

- Graduación alcohólica de la bebida.
- Peso total de la persona.
- Cantidad de alimentos ingeridos antes y durante el consumo de bebida.

Nuestra legislación determina que el límite máximo de alcohol en la sangre es de 0,10%. El límite estará por encima de 0,10% después de tres o seis dosis (en el período de una hora).

Pero la capacidad de conducir queda perjudicada aún cuando el porcentaje de alcohol esté bien por debajo de 0,10%.

**EN NINGUN CASO, LA PERSONA QUE CONDUCE UN VEHÍCULO DEBERIA CONSUMIR BEBIDAS ALCOHOLICAS.
NINGUNA DOSIS FUERTE DE CAFE O DUCHAS PUEDEN ACELERAR EL PROCESO ORGANICO DE LIBRARSE DEL ALCOHOL.**

EMBRAGUE

- No mantenga el pie apoyado en el pedal de embrague mientras esté conduciendo.
- No use el pedal de embrague como descanso del pie. Esto podrá causar su desgaste prematuro.

FRENOS

- Controle habitualmente las pastillas de freno y el líquido de freno en su vehículo.
- Evite frenadas violentas innecesarias. Algunas personas conducen en aceleración excesiva seguida de frenadas súbitas. Los frenos se desgastarán más rápidamente.
- Frenadas de emergencia: la primera reacción es presionar a fondo el pedal de freno. Esto es un error pues las ruedas se bloquean. Use la técnica de frenado gradual. Si escucha o percibe que las ruedas se arrastran alivie el pedal de freno y de esta forma mantendrá el control de la dirección.

USO DE LOS CINTURONES DE SEGURIDAD

El cinturón de seguridad es la herramienta más eficaz en la prevención de las consecuencias de accidentes de tránsito.

Por ello es que muchos países, incluido Argentina, han establecido la obligación legal de su uso.

Pero más allá de la 'obligación legal', el uso de cinturón de seguridad, para todos los pasajeros de un vehículo, **en forma permanente**, tiene sentido aunque se trate de desplazamientos muy cortos, tanto en zonas urbanas como no urbanas. Cabe recordar que nueve de cada diez accidentes ocurren en zonas urbanas.

Por qué es tan importante el cinturón de seguridad?

Para comprender la importancia del cinturón de seguridad es necesario saber qué ocurre dentro del vehículo durante un accidente. En realidad se producen dos impactos: el primero es el choque o colisión como tal, y el segundo, producido como reacción, es el choque de los ocupantes del vehículo con el vidrio del parabrisas, e incluso fuera del auto. Este segundo impacto es el que causa las lesiones, o la muerte. Las estadísticas demuestran que **una persona despedida fuera del vehículo tiene 5 veces más probabilidades de morir que aquella que permanece en el interior del vehículo.**

¿Por qué sucede esto?

Porque al estar dentro de un vehículo, sus ocupantes se desplazan, sin sentirlo, a la misma velocidad que él. En un choque o colisión el vehículo se detiene inesperada y violentamente por el primer impacto, mientras sus ocupantes siguen "viajando" a la misma velocidad original que se desplazaban; ninguna fuerza actúa sobre ellos para detenerlos, hasta que se estrellan contra el volante, los vidrios o el panel de instrumentos; éste es el segundo impacto. **Un golpe de este tipo yendo a sólo 50 km/hr equivale a caer de boca desde el segundo piso de un edificio.**

El cinturón de seguridad protege al individuo porque impide que se golpee y evita así las lesiones causadas por el segundo impacto.

Investigaciones internacionales han demostrado que mientras aumenta el uso del cinturón de seguridad, disminuyen tanto las víctimas fatales como las lesiones a consecuencia de los accidentes de tránsito.

La siguiente tabla resume los porcentajes de reducción de lesiones por accidentes gracias al uso de cinturón de seguridad:

TIPO DE LESION:	PORCENTAJE DE REDUCCION DE LESIONES EN:	
	CONDUCTOR	PASAJERO
Lesiones al Cerebro	33%	56%
Fracturas de cráneo	18%	18%
Heridas faciales	45%	64%

Lesiones a los ojos	38%	40%
Fracturas faciales	6%	6%
Lesiones a los pulmones	33%	58%
<i>Fuente: "Compulsory Seat Belt Wearing", Report by Department of Transport, Oct. 1985, UK</i>		

A nivel mundial se considera que una tasa de uso de cinturón de seguridad del 90% evitará alrededor del 10% de muertes por accidentes de tránsito.

En consecuencia, **el uso de cinturón de seguridad es la medida simple más eficaz para reducir el número de fallecidos y lesionados por accidentes de tránsito..**

Si es tan efectivo, ¿por qué entonces la gente se resiste a usarlo?

Mitos y verdades.

Existen muchos mitos en torno al cinturón de seguridad, pero son sólo disculpas.

Estas son las 10 disculpas típicas de quienes no quieren usar cinturón de seguridad:

Mito 1. "Si quedo herido en un accidente, el cinturón dificultará el rescate".

Verdad: Lo que en realidad complica el rescate de las personas heridas son las fracturas múltiples del conductor o pasajeros, producidas al golpearse contra el interior del vehículo. **El cinturón se suelta con un simple clic, o se corta.**

Mito 2. "Podría quedar atrapado en caso de incendiarse el auto".

Verdad: La verdad es que los incendios sólo ocurren en un 0.2% de los accidentes, y aunque estuviera en este caso, el cinturón de seguridad evitaría golpes mayores, fracturas y pérdida de conciencia. **Una persona fracturada o inconsciente es incapaz de reaccionar y salir.**

Mito 3. "Si por el golpe salgo fuera del vehículo, tengo más posibilidades de quedar ileso".

Verdad: Quien, como consecuencia de un choque o colisión, es lanzado fuera del vehículo y se estrella contra el pavimento **tiene 5 veces más posibilidades de morir que aquél que está sujeto con el cinturón.**

Mito 4. "Yo tengo la fuerza suficiente como para controlar el vehículo en cualquier momento".

Verdad: En una colisión, yendo a apenas 20 km/hr, nuestro cuerpo es lanzado contra el volante y el parabrisas con una fuerza que equivale a seis veces el peso del propio cuerpo. Imaginate lo que sucede a velocidades mayores. **El cinturón de seguridad nos sujeta y evita que salgamos disparados contra el panel o fuera del auto.**

Mito 5. "No creo que efectivamente me proteja".

Verdad: Estudios internacionales han demostrado que el cinturón de seguridad reduce las consecuencias de los accidentes incluso a altas velocidades. **¿Quién le dice que no salvaría también su vida?**

Mito 6. "El uso de cinturón de seguridad es importante sólo en la ruta."

Verdad: En Argentina, **más de las tres cuartas partes de los accidentes ocurren en intersecciones;** y del total, **9 de cada 10 ocurren en áreas urbanas, y la mayoría dentro de un radio de 40 kilómetros de los hogares de las víctimas.**

Por otra parte, el 50% de los fallecidos se producen por accidentes ocurridos en áreas urbanas.

Mito 7. "Como nunca me ha pasado nada, no necesito el cinturón de seguridad".

Verdad: Un accidente es un imprevisto. En Argentina nos caracterizamos por pensar "que a mí no me va a pasar", pero **nadie está garantizado de por vida.** Conversá con alguna persona que haya tenido un accidente..., probablemente te dirá que nunca antes tuvo uno. Esa es la regla general, **quien tiene un accidente, seguramente no ha tenido accidentes anteriores.**

Mito 8. "El cinturón de seguridad incomoda y limita movimientos".

Verdad: El cinturón de seguridad, además de sus ventajas preventivas, ofrece mayor estabilidad y comodidad frente a las curvas y las calzadas en mal estado. **Regulalo de modo que te sientas totalmente cómodo dentro de vehículo.**

Mito 9. "El cinturón me ensucia la ropa".

Verdad: Los cinturones de seguridad son lavables. Es lógico que por falta de uso acumulen polvo. **Usándolo lo mantendrá en movimiento y evitará que se ensucie.**

Mito 10. "Es complicado engancharlo".

Verdad: Al comienzo puede resultarte incómodo habituarse al manejo de él. **Pero si vos o tu familia sufren heridas y hospitalizaciones o mueren por no usar cinturón de seguridad será mucho más complicado.**

Consejos:

Usar siempre cinturón de seguridad, ya que la fuerza que se desarrolla durante el inflado de la bolsa es muy grande, y si ésta, impactara directamente sobre alguna parte del cuerpo o tomara a la persona de contragolpe, puede producirle daños importantes y hasta sacarla violentamente del asiento.

Mantener una posición erguida en el asiento y estar a una distancia adecuada con relación a la que puede alcanzar la bolsa cuando se expande, generalmente unos 25 centímetros.

Nunca llevar niños en los asientos delanteros de los automóviles, ya que pueden sufrir graves lesiones si se accionara la bolsa de aire.

Las mujeres embarazadas no deben sentarse en los asientos que estén protegidos por bolsas de aire, si lo hacen deben desactivar el sistema, si se puede en forma directa y si no recurriendo al concesionario.

COMO USAR EL CINTURON DE SEGURIDAD EN FORMA ADECUADA

Para conseguir una protección eficaz con el cinturón de seguridad, observe:

1. Regulación del asiento

En primer lugar posicione el asiento y el respaldo de forma que te sientas cómodo. Recuerde que **cada asiento y cada cinturón son para una sola persona.**

2. Movimiento del cinturón

Asegúrese que las correas se deslicen suavemente, que el cinturón no esté torcido y que no frote contra ninguna arista rígida.

3. Posición

Cuando uno usa algo por primera vez (corbatas, collares, anillos, etcétera), por lo general se siente incómodo; el uso adecuado ayuda a eliminar la incomodidad. Póngase el cinturón pasando la correa entre la base del cuello y el hombro, observando que lo sujete firmemente pero no lo apriete.

Qué NO hacer con el cinturón de seguridad.

- Nunca lo llesves holgado porque la función del cinturón es protegerte.
- Nunca lo pases por debajo del brazo, porque frente a un impacto no te detendrá eficazmente.
- Nunca llesves niños sobre las rodillas ni los incluyas dentro de tu cinturón.
- Nunca inclines demasiado el respaldo del asiento hacia atrás, porque frente a un impacto podrías deslizarte por debajo del cinturón.(Efecto Submarino)

LOS NIÑOS Y EL CINTURON DE SEGURIDAD

Existen varias recomendaciones importantes que deben considerarse con respecto a la protección de los niños:

* **En primer lugar, los niños SIEMPRE deben viajar en el asiento trasero del vehículo, exceptuándose solamente aquéllos de cabina simple.**

* **Los niños que van en el asiento delantero tienen más probabilidades de resultar heridos o muertos que los que van en el asiento trasero.**

* **SIEMPRE que viajen en automóvil deben ir con protecciones adecuadas, de acuerdo a su peso y su estatura, según se señala a continuación:**

BEBES:

Al conducir un vehículo, nunca lleve el bebé en los brazos, ya que en caso de colisión se volverá tan pesado que no podrá retenerlo. Por ejemplo, en una colisión a apenas 40 km/h., un bebé de 5,5 kg. repentinamente alcanzará un peso de 110 kg. en sus brazos. Será prácticamente imposible asegurarlo.

La manera más eficaz de asegurar un bebé se hace por medio de la utilización de un sistema de protección infantil.

Este sistema, para su hijo, deberá ser colocado en la parte de atrás del automóvil.

El sistema de protección infantil que no está bien fijado se podrá deslizar en caso de colisión o parada súbita, causando heridas a los ocupantes del vehículo. Fije correctamente dicho sistema, aún cuando no esté siendo ocupado por un bebé.

Tenga en cuenta que:

* Los bebés, desde su primer viaje en automóvil, deben ir en silla de seguridad adecuada, que es la que posee su propio cinturón de seguridad, el que las sujeta desde los hombros hasta la cintura, pasando por el abdomen. **La silla debe estar siempre sujeta con el cinturón de seguridad del vehículo al asiento.**

* **La silla debe ubicarse siempre enfrentando el respaldo del asiento, de forma que el bebé mire hacia "atrás".**

* Si por alguna razón, la silla debe situarse en el asiento delantero, debe mantenerse la posición que hace que el bebé mire hacia el respaldo del asiento.

* Si por emergencia el bebé debe ir en brazos del adulto acompañante, **éste debe sentarse en el asiento trasero del vehículo.**

NIÑOS:

Las caderas de un niño son tan pequeñas que un cinturón normal no permanecerá en la posición baja de las mismas como es necesario. Por el contrario, el cinturón quedará sobre el abdomen del niño.

En caso de colisión, el cinturón forzará directamente el abdomen, lo que podrá causar heridas serias o fatales.

* NUNCA pueden ir sobre las rodillas del conductor o de otro pasajero, tampoco deben compartir un mismo cinturón de seguridad con otra persona.

* Los niños y niñas de hasta más o menos 5 años deben viajar SIEMPRE en el asiento trasero del vehículo, usando silla de seguridad, mirando ahora hacia adelante y correctamente sujeta con el cinturón del asiento.

* Una silla de seguridad adecuada es aquella que trae su propio cinturón, pues de nada valdría que la silla fuera sujeta y el niño pudiera igual salir despedido en caso de un choque.

* A medida que los niños crecen alcanzan estatura suficiente como para sentarse en el asiento trasero del vehículo y usar el correspondiente cinturón de seguridad.

* Cuando aún son bajitos, se recomienda el uso de almohadones sobre el *asiento, para que el cinturón de seguridad pase correctamente entre la base del cuello y el hombro*, sin incomodarlos.

* Solamente cuando el niño o niña tiene más de 12 años de edad puede ocupar el asiento delantero, usando SIEMPRE el correspondiente cinturón de seguridad.

¿Cómo deben ser los cinturones de seguridad?

Las normas de seguridad establecen que los cinturones de los asientos delanteros adyacentes a las puertas, deberán ser de tres puntos, es decir una combinación de cinturones abdominal y diagonal, o arnés, y deberán contar con hebillas de seguridad con botón de abertura rápida.

El cinturón de seguridad es uno de los más importantes medios de seguridad del conductor y de sus acompañantes. Siempre debe ser usado.

Antes de poner el vehículo en movimiento, tire suavemente el cinturón hacia fuera del mecanismo retráctil y encaje en la hebilla.

El cinturón no debe quedar torcido cuando es utilizado, debe quedar ajustado al cuerpo. El respaldo del asiento no debe estar exageradamente inclinado hacia atrás.

Sentarse en posición reclinada cuando el vehículo está en movimiento, es peligroso ya que el cinturón diagonal puede no ser eficaz porque no está apoyado en su cuerpo.

Todos deben usar los cinturones de seguridad

Nunca se sabe cuándo habrá una colisión. Si hay alguna, no hay como saber si tendrá mayor o menor gravedad.

Las heridas causadas podrán ser mucho peores si nos estuviera usando el cinturón de seguridad. usted podrá golpear contra objetos en el interior del vehículo o ser tirado hacia el exterior. En la misma colisión, puede no ocurrir nada si está usando su cinturón de seguridad.

Por qué funcionan los cinturones de seguridad

Cuando usted está dentro o sobre algún tipo de vehículo en movimiento, su velocidad es igual a la del vehículo. Si el vehículo se detiene violentamente el conductor no parará. La persona continuará en movimiento hasta encontrar algún obstáculo, el mismo podrá ser el parabrisas, el tablero de instrumentos o el cinturón de seguridad.

Usando el cinturón de seguridad, la velocidad de su cuerpo disminuye junto con la velocidad del vehículo.

Cómo usar los cinturones correctamente

Cinturones de tres puntos

- La parte subabdominal del cinturón deberá estar en posición baja y adyacente a las caderas, tocando los muslos. El cinturón diagonal deberá pasar sobre el hombro y en forma transversal al tórax. Estas son las partes del cuerpo más adecuadas para recibir los esfuerzos ante un impacto.
- Si el soporte diagonal estuviera flojo su cuerpo será llevado hacia delante y puede quedar gravemente herido o golpeado. Dicho soporte debe pasar adyacente al cuerpo.
- Puede resultar gravemente herido si el soporte diagonal pasa por debajo de su brazo.
- Tampoco le ofrece seguridad un cinturón que esté retorcido. En una colisión el ancho total del cinturón debe absorber el impacto.
- Los cinturones muy desgastados o desgarrados no lo protegerán en una colisión. Si este es el caso de sus cinturones sustitúyalos en forma inmediata.

Uso del cinturón de seguridad en mujeres embarazadas

Los cinturones de seguridad funcionan para todas las personas, incluso en las mujeres embarazadas.

Durante la gestación, siempre que sea posible se debe utilizar el cinturón retráctil de tres puntos. La parte de la cintura deberá ser usada en la posición más baja posible a lo largo de toda la gestación.

La mejor manera de proteger al feto es protegiendo a la madre. En caso de colisión, existen mayores posibilidades de que el feto no sea alcanzado si el cinturón estuviese siendo usado correctamente.

Posición de los pasajeros del asiento trasero

En una colisión, los pasajeros del asiento trasero que estuviesen sin el cinturón de seguridad, pueden ser lanzados hacia el exterior del vehículo o pueden golpear a otros pasajeros del vehículo que están usando el cinturón.

Por lo tanto **TODOS LOS OCUPANTES DEL VEHÍCULO DEBEN LLEVAR CINTURÓN DE SEGURIDAD.**

Por último:

Utilizá el cinturón de seguridad en las vías urbanas e interurbanas. Su uso es obligatorio tanto para el conductor como para el ocupante de asiento delantero, así como ocupantes de los asientos traseros que dispongan de ellos.

Conclusión.

Existen muchas medidas para reducir los accidentes de tránsito y sus consecuencias; sin embargo, **el cinturón de seguridad es la más simple, la más económica y está al alcance de todos los conductores y usuarios de vehículos.** Depende de vos hacer uso de ella.

Si ves que un vehículo se te va a cruzar y vos inevitablemente lo chocarás, a pesar de tu pericia ya será demasiado tarde para protegerte. ¿No te parece que los dos segundos que requiere colocarse el cinturón de seguridad son una inversión valiosa si se trata de proteger tu vida y la de tu familia o amigos?

AIR BAGS

Las bolsas de aire son un sistema de seguridad pasivo, no sustitutivo del cinturón de seguridad, diseñados para complementar a los anteriores en caso de colisión frontal. Cuando se usan en combinación salvan muchas vidas y evitan muchas lesiones

Consejos:

Usar siempre cinturón de seguridad, ya que la fuerza que se desarrolla durante el inflado de la bolsa es muy grande, y si ésta, impactara directamente sobre alguna parte del cuerpo o tomara a la persona de contragolpe, puede producirle daños importantes y hasta sacarla violentamente del asiento.

Mantener una posición erguida en el asiento y estar a una distancia adecuada con relación a la que puede alcanzar la bolsa cuando se expande, generalmente unos 25 centímetros.

Nunca llevar niños en los asientos delanteros de los automóviles, ya que pueden sufrir graves lesiones si se accionara la bolsa de aire.

Las mujeres embarazadas no deben sentarse en los asientos que estén protegidos por bolsas de aire, si lo hacen deben desactivar el sistema, si se puede en forma directa y si no recurriendo al concesionario.

BICICLETAS Y MOTOS

Tanto las bicicletas como las motos son consideradas, por ley, un vehículo, por lo tanto deben respetar todas las normas de tránsito vigentes. Esto debe ser tenido muy en claro por los conductores ya que pareciera que por ser vehículos menores no debieran cumplir con las leyes de tránsito. Es más, al ser vehículos en que la exposición del cuerpo del conductor es absoluta, son de riesgo mucho mayor, de modo que ante cualquier accidente las lesiones son muy graves.

- El casco: es de uso obligatorio. No evita accidentes pero salva vidas. En el caso de las motos de mayor cilindrada, en las cuales puede circular más de una persona cada una debe llevar casco.
- Para las motos, recordar que las de 50cc. son para una sola persona y que se debe revisar periódicamente el sistema mecánico y de seguridad.
- No circular nunca contramano, ni por la vereda.
- Los semáforos deben ser respetados estrictamente.
- Si se circula en grupo no se debe jamás hacerlo en pelotón sino en fila india.
- Las motos deben llevar las luces reglamentarias y las bicicletas sus correspondientes ojos de gato.
- Bajo ningún concepto se debe transportar niños en moto.
- Se debe mantener siempre la derecha.

PEATONES: PRINCIPALES VÍCTIMAS DE NUESTRO TRANSITO

Pasos pequeños o grandes para proteger

Esperan en las esquinas, suavemente adelantan un pie cuando el tránsito disminuye la marcha y retroceden precipitadamente cuando el auto comienza a girar y viene a su encuentro.

Los más vulnerables en la vía pública, los peatones; generalmente abandonados a su propia suerte. En las grandes ciudades representan una parte importante del total de muertos en accidentes de tránsito y, en nuestro país, el 44 por ciento. Sin embargo, se les presta poca atención y, si es que se tienen en cuenta, la visión se focaliza más en su comportamiento que en la negligencia de los conductores, muchas veces causa principal de las colisiones fatales entre peatones y vehículos. En nuestro país, de los 7579 muertos en 1998, el 44% fueron peatones. En cambio, en la ciudad de Buenos Aires el porcentaje de peatones muertos es mucho mayor: 70%, es decir, unos 235 en 1998. En otros países, sobre el total de muertos en accidentes de tránsito el porcentaje de peatones muertos es mucho menor y es casi inexistente en las grandes ciudades. En EE.UU. por ejemplo, del total de muertos en accidentes, el 13 % fueron peatones, el 12 % en Holanda, el 14 % en Canadá, el 13 % en Bélgica, el 18 % en Austria, el 13 % en Suecia, el 17 % en Suiza En Noruega, sobre un total de 12.126 personas accidentadas solo un 8.3% fueron peatones.

Peatones alcoholizados

El alcohol contribuye en un alto porcentaje a la muerte de peatones adultos, sobretodo durante la noche. Investigaciones realizadas mostraron que más del 50 por ciento de los peatones de más de 16 años, atropellados en horarios nocturnos, tenían una alta concentración de alcohol en sangre (BAC de 0,10% o más) Obviamente, en muchos casos es el peatón el que pierde la vida al ser atropellado por conductores alcoholizados de camiones, automóviles, motos, ciclomotores, bicicletas, etcétera.

Separación de vehículos y peatones.

Un método muy efectivo para evitar que el peatón resulte herido o muerto en una intersección, es el de desplazar la línea blanca de detención de vehículos hacia atrás, antes de la senda peatonal. Esto aumenta la separación de vehículos y peatones y evita la cantidad de automovilistas que se detienen sobre la senda peatonal. Esta medida permite también retardar el ingreso de vehículos a las intersecciones cuando la luz se torna verde.

Necesidad de las sendas peatonales

Muchos accidentes fatales ocurren cuando el peatón cruza por la mitad de la calle, fuera de la senda peatonal, donde los conductores desarrollan una mayor velocidad y tienen menos capacidad de reacción; el peatón aparece inesperadamente, corriendo o saliendo de entre vehículos estacionados, y es muy difícil esquivarlo y evitar embestirlo.

Otros, se producen en intersecciones en las cuales los vehículos no otorgan la debida prioridad al cruce de peatones, y éstos no prestan demasiado atención a la posibilidad de que un vehículo que gire, pueda atropellarlos.

En áreas urbanas donde muchas veces carecen de sendas peatonales, es imprescindible y de urgente aplicación la demarcación de las mismas, ya que estudios internacionales demostraron que el riesgo que corren los peatones es altísimo cuando no las hay.

Otras medidas

También es muy importante para la seguridad peatonal la construcción de puentes entre edificios, **puentes peatonales y pasajes bajo o sobre nivel**. Al planificarlas, es importante tener en cuenta que dichos pasos deben estar limpios, bien iluminados y ofrecer seguridad al peatón; de otro modo, no los utilizarán.

En las zonas residenciales donde tiene que ser prioritario el paso de peatones, resulta muy conveniente **separarlas de las avenidas de tránsito rápido e introducir serruchos o reductores de velocidad**, que tiendan a desalentar el ingreso a alta velocidad del tránsito, en especial el tránsito de paso, es decir, todo aquel tránsito que no se dirija específicamente a la zona residencial.

Pero hay otras: por ejemplo, sería interesante **utilizar callejones sin salida, calles con muchas curvas o** que no desemboquen directamente en avenidas, **calzadas reducidas y veredas anchas**, o colocar obstrucciones en forma deliberada y cuidadosa para mantener separadas las zonas peatonales y de ciclistas del tránsito vehicular y que obliguen a circular a bajas velocidades, etcétera.

En las ciudades es aconsejable planificar **grandes áreas peatonales**, (donde, en horarios determinados) esté prohibido el ingreso vehicular.

MEDICAMENTOS Y CONDUCCION

La ingestión de algunos medicamentos puede afectar seriamente la capacidad para conducir vehículos. Muchas personas no lo saben y se arriesgan gravemente conduciendo bajo sus efectos.

Un signo de alerta para la vida

Los medicamentos, herramientas valiosísimas para recuperar o mantener la salud, pueden, en ciertos casos, transformarse en un riesgo para la seguridad e integridad de las personas en el tránsito. Esto ocurre cuando las drogas que componen el medicamento, en sí mismas o asociadas con otros químicos, alteran el estado psicológico y/o físico del conductor en funciones necesarias para conducir. Legalmente, la ingestión de drogas, impide conducir "cuando altera los parámetros normales de la conducción, cuando existe somnolencia, fatiga o alteración de la coordinación motora, la atención, la percepción sensorial o el juicio crítico".

Son muchos los medicamentos recetados que pueden afectar fuertemente la capacidad de conducir. Por ello es importante consultar al médico cuando un nuevo fármaco es recetado para saber si el mismo puede afectar la conducción, y también es muy útil leer los prospectos del mismo para conocer los posibles efectos negativos sobre la capacidad de conducir. Pero la mayoría de los consumidores no lo hace. Y muchos se automedican, sin conocer los posibles efectos negativos para la conducción.

Medicamentos que pueden interferir en la capacidad para conducir

Si bien es muy amplio el listado de medicamentos potencialmente peligrosos para la conducción, y sus efectos pueden variar según la edad, sensibilidad, tolerancia, estado psico-físico, circunstancias de vida, etcétera, los expertos han realizado listados de diversos de productos especialmente peligrosos y potencialmente peligrosos. Sin agotar en los siguientes cuadros la totalidad de esos medicamentos, resulta interesante comprender que el riesgo de ingerir fármacos y sufrir alteraciones es alto.

<p>Especialmente peligrosos</p> <p>Analgésicos narcóticos</p> <p>Antiepilépticos (algunos)</p> <p>Antihistamínicos</p> <p>Sistémicos</p> <p>Antitusivos asociados al Alcohol</p> <p>Psicoestimulantes</p> <p>Relajantes musculares centrales</p> <p>Sedantes-hipnóticos</p> <p>Tranquilizantes</p>	<p>Potencialmente peligrosos</p> <p>Anorexígenos</p> <p>Antidepresivos</p> <p>Antidiabéticos</p> <p>Antiepilépticos</p> <p>Antiespasmódicos</p> <p>Anticolinérgicos</p> <p>Antiparinsonianos</p> <p>Antitusivos</p> <p>Oftalmológicos</p> <p>Hipotensores</p> <p>Neurolépticos o antipsicóticos</p> <p>Ansiolíticos</p>
--	---

Los efectos pueden ser diversos. Entre los más importantes figuran:

- a) Somnolencia y otros trastornos del sueño
- b) Alteraciones del sentido de la vista
- c) Alteraciones del sentido del oído
- d) Alteraciones psíquicas
- e) Alteraciones del sentido del equilibrio
- f) Incoordinación motora
- g) Modificaciones del nivel de glucosa en la sangre

Pero es importante saber que, tanto en el caso del alcohol como en el de las drogas, los primeros efectos psicológicos ya son peligrosos. Por ejemplo, la desinhibición, un aumento de confianza, la caída en los niveles de atención, que no son advertidos por el afectado, motivan en el conductor comportamientos de riesgo (aumento de la velocidad al conducir, sobrepasos audaces, etcétera).

Algunos ejemplos de los efectos de medicamentos muy consumidos:

Psicofármacos:

- Los ansiolíticos, de uso muy generalizado como tranquilizantes o inductores del sueño, en especial las benzodiacepinas, pueden producir estados de confusión, fatiga muscular, disminución de la capacidad de concentración y somnolencia.
- Los antipsicóticos o neurolépticos, (ejemplo tioridacida, haloperidol h.) producen como efecto más común la somnolencia y reacciones extrapiramidales tales como, espasmos musculares, agitación, incoordinación motora, etcétera.
- Los antidepresivos (ejemplo amitriptilina) y antiepilépticos (ejemplo fenobarbital) pueden afectar la atención y el estado de alerta.
- Algunos antihistamínicos tipo H1 primera generación, (ejemplo clorfenamina, difenhidramina, clemizol) muy usados para aliviar los síntomas de gripe o resfriados y las alergias, pueden producir somnolencia.
- Los antiinflamatorios no esteroideos, muy usados para dolores musculares o reumáticos, los anestésicos y los miorelajantes pueden afectar, especialmente, el sentido de la vista y la atención y producir somnolencia, y los últimos pueden producir además, disminución del tono muscular y mareos.
- Ciertos medicamentos para el corazón, en especial glucósidos cardiotónicos, usados para ciertas crisis cardíacas pueden producir somnolencia, y alterar el estado de conciencia y la visión.
- Ciertos anti-hipertensivos, beta-bloqueantes (ejemplo propanolol, nevilolol), para el tratamiento de la alta presión pueden producir somnolencia y alteraciones psíquicas y del equilibrio.
- Algunas medicaciones para la sedación de la tos (ejemplo codeína), o antidiarreicos, pueden producir alteraciones tales como trastornos de la atención, disminución de los reflejos y otros.

Estos son sólo algunos de los medicamentos que pueden afectar la conducción. La mayoría de ellos se potencia, o sea aumenta su efecto, cuando se bebe alcohol simultáneamente, y muchos interactúan entre sí incrementando sus efectos negativos para la conducción cuando se los ingiere juntos.

De todo lo expuesto se deduce la urgencia de contribuir a la protección de los pacientes con el signo triangular de advertencia, que implicará una señal de alerta para el consumidor y su entorno, e incentivará la consulta al médico.

LOS CELULARES EN EL AUTOMÓVIL

El enorme avance de las comunicaciones con el desarrollo de la telefonía celular ha comenzado a generar graves problemas en el tránsito a partir de la instalación de los teléfonos en los automóviles. En nuestro país se está haciendo habitual observar conductores que manejan con una mano, mientras en la otra sostienen el teléfono. El tema se está estudiando en todo el mundo.

Entre los vehículos particulares que circulan por Buenos Aires, diariamente, (unos 1.400.000), hay aproximadamente **30.000 conductores** manejando **con un celular en la mano, simultáneamente y constantemente** con el gran peligro que significa y pese a la expresa prohibición de la ley nacional de tránsito 24.449.

SIGNIFICACIÓN DE LOS ACCIDENTES

La mayoría de las personas piensan que los accidentes son algo como cualquier otra enfermedad. Es decir, es algo que viene de fuera, en lo que la persona no interviene, y por este motivo la persona no tiene la culpa de que sucedan. A todos nos resulta extremadamente difícil y desagradable asumir la plena responsabilidad de nuestra existencia y de cada uno de los hechos que nos suceden. Al contrario, constantemente la tendencia es echar la culpa hacia el exterior.

La idea de que los accidentes son provocados inconscientemente no es nueva. Freud en su "Psicopatología de la vida cotidiana", cita a los accidentes como fruto de un propósito inconsciente. Posteriormente, la investigación psicosomática ha demostrado la existencia de una "propensión a los accidentes": se trata de personalidades que se inclinan a afrontar sus propios conflictos en forma de accidente.

En la mayoría de los accidentes existe un elemento de deliberación, casi siempre inconsciente. En otras palabras, la mayoría de los accidentes están provocados inconscientemente.

Un accidente cuestiona violentamente una manera de actuar o el camino emprendido por una persona. Es una pausa en la vida que hay que investigar. Para ello hay que contemplar todo el proceso del accidente como una obra teatral y tratar de comprender la estructura exacta de la acción y referirla a la propia situación. Un accidente es la caricatura de la propia problemática, y es tan certero y tan doloroso como toda caricatura.

En la vida y en la circulación, una persona puede, por ejemplo, desviarse de su camino, pisar el acelerador, perder el control, el dominio, atropellar a uno, etcétera. Uno acelera de tal manera que no puede frenar y no sólo se acerca demasiado al que va delante sino también que lo embiste, con lo que se produce una colisión. Este choque produce una contrariedad, los automovilistas suelen chocar no solo con los coches sino también con las palabras.

La pregunta: "¿Quién tuvo la culpa?", nos da la respuesta clave "no pude frenar a tiempo" indica la persona en algún aspecto de su vida ha acelerado de tal manera que la ha puesto en peligro. Esta persona debería interpretar el accidente como una llamada a examinar todas las aceleraciones de su vida y aminorar la marcha. La respuesta "no lo vi" indica que esta persona deja de ver algo que le incomoda en su vida. Si un intento de adelantamiento acaba en accidente, uno debería pasar revista a todas las "maniobras de adelantamiento" de su vida; el que se duerme al volante debería despertar cuanto antes también en la vida para no estrellarse. De esta manera podríamos interpretar la variedad de accidentes que se suceden cotidianamente.

Una de las dificultades de la vida humana es reconocer a tiempo la necesidad de cambio. El tratar de continuar en la misma línea por el camino que uno se ha impuesto es un impulso inconsciente, pero también inconscientemente podemos sentir que ese camino no es el indicado. Falta valor para cuestionarlo conscientemente y abandonarlo, porque los cambios generan miedo, así puede suceder que uno sea apartado del camino violentamente por medio de un accidente de circulación.

El ser sincero consigo mismo después de un suceso como este, le demostrará que en el fondo, hacía tiempo que no estaba satisfecho con su camino y deseaba abandonarlo, pero le faltaba valor. A una persona, en realidad, sólo le ocurre aquello que ella quiere. El accidente puede interpretarse como un aviso de abandono de la vieja vía, pero puede no llevar a la ansiada libertad sino a una falta de libertad aún mayor: la de los daños, los heridos y hasta la muerte.

Las personas que generan hechos externos para que los liberen, son aquellas que no desean ni pueden escuchar a su inconsciente sobre la necesidad de cambio. El accidente es "el hecho externo" que sincera esta situación.

Percibiendo el riesgo y sus beneficios

En realidad, en la calle, así como en la casa o en el trabajo, las personas vivimos exponiéndonos a riesgos evitables. Sabemos que nos estamos arriesgando pero lo hacemos igual, porque creemos que el riesgo es ínfimo, y sentimos que tomar ese "pequeño riesgo" nos beneficia. La resultante de esta combinación entre una percepción del riesgo disminuida, es decir, que minimiza el riesgo objetivo, y la percepción del beneficio personal por la toma de este riesgo, genera un comportamiento riesgoso.

En lo concreto, la mamá "sabe" que los chicos van más seguros en el asiento de atrás con cinturón, pero su experiencia vivida le dice que ella nunca chocó y por ende "cree" que nunca lo hará, sus amigas llevan a sus hijos adelante también, lo que refuerza su creencia, (percepción del riesgo disminuida); colocar a su pequeño atrás, en su sillita, lleva tiempo, e implica soportar quejas y lloriqueos, por lo tanto es más fácil y rápido que vaya adelante (beneficio personal percibido). La posibilidad de ser detenida y que se le libere una infracción (que implicaría un perjuicio potencial percibido) es inexistente, por lo que el resultado es un pequeño librado a su suerte en una frenada brusca o en caso de accidente. El mismo análisis, aunque los argumentos varíen, puede hacerse en todos los casos y en otros, como el de los que violan los semáforos rojos, circulan de contramano, no usan el casco, etcétera.

Las personas, en general, nos arriesgamos porque creemos que ese riesgo es "pequeño" en comparación con los "beneficios" que nos da tomarlo. Y los resultados son los altos índices de morbi-mortalidad que sufrimos.

Una construcción personal y social

El riesgo percibido, tal como lo expresa el psicólogo español Tomás Martínez Jiménez " es un constructo psicológico complejo en el cual, variables como la edad, el sexo, la zona de residencia, la experiencia del sujeto, la educación recibida, las actitudes de los padres, etcétera. Son factores moduladores del mismo", y según Gerald Wilde, creador de "La teoría de la homeostasis del riesgo", se deriva de tres fuentes: a) las experiencias pasadas en el tránsito por la persona, y su entorno, incluyendo en ello las experiencias de "cuasi" accidentes propias y ajenas, la exposición a reportes de accidentes y estadísticas en los medios de comunicación, etcétera, b) el cálculo de la persona del potencial de accidente de la situación inmediata, relacionado con las condiciones del camino, señalización, clima, etcétera y c) el grado de confianza que la persona tenga en cuanto a sus habilidades para la toma de decisiones y control del vehículo para enfrentarse a la situación, (que implica la estimación de la propia capacidad). "Comprender mejor estos procesos psicológicos en juego contribuye a orientar, adecuadamente, las tareas para logros efectivos en pro de la vida."

Contribuir a mejores elecciones

Entonces, si resulta que nos arriesgamos por elección ¿Qué puede hacerse, en el campo del comportamiento humano, para revertir esta situación y reducir los accidentes de tránsito? Sabemos que informar acerca de las normas de tránsito y las conductas seguras, es condición necesaria, pero no suficiente, para lograr cambios de actitudes y comportamientos en pro de la seguridad vial y la prevención de accidentes.

Es necesario:

- 1) Reducir la distorsión entre el riesgo subjetivamente percibido y el riesgo objetivo, para que cada persona logre una percepción del riesgo más realista, para la adaptación de su comportamiento en el tránsito. Para ello, existen múltiples recursos, entre los que cabe destacar:
 - a) Campañas de concientización masiva por radio y tv, que por medio de mensajes inequívocos, especifique cuáles son los comportamientos seguros y cuáles las desagradables consecuencias de los que no lo son.
 - h) Difusión en los medios de comunicación de noticias sobre accidentes y estadísticas, con explicitación de las causas de los mismos y sus efectos.
 - i) Generación de espacios educativos de reflexión y discusión grupal sobre el problema de los accidentes, sus causas y la manera de evitarlos, con especial atención en la madurez y realidad significativa de los grupos, (educación vial en escuelas, para niños, adolescentes y padres, educación vial para conductores, etcétera)
- 2) Aumentar la percepción del beneficio personal de conducir seguro por medio de:
 - a) Incentivos positivos (Ej.:descuentos en los costos de los seguros por ausencia de accidentes, premios morales y económicos a los choferes profesionales por la misma causa, etcétera).
 - b) Desestimulación de los comportamientos de riesgo, por parte de las autoridades de aplicación de la ley, realizando controles sistemáticos y sancionando severamente a los transgresores, sin excepciones; por parte de un Estado que, de este modo, sostiene y jerarquiza la existencia de la ley como factor valioso para el bienestar de la comunidad y como marco de una convivencia armónica y segura entre los integrantes de la sociedad.
 - c) Estas iniciativas son sólo algunas de las mejores posibles, que han sido ejecutadas con muy buenos resultados en diferentes países. Aumentar y ajustar la percepción del riesgo de nuestra población constituye una tarea compleja pero prioritaria, si se quieren disminuir las víctimas del tránsito. Conocer la incidencia de la percepción del riesgo en las conductas promotoras de accidentes, da nueva significación a las tareas preventivas de accidentes, y obliga al rediseño de las estrategias de acción, tanto cuando se desarrollan las acciones educativas como las de aplicación de la ley.

¡Somos los mejores!

Cómo se ven a sí mismos los conductores argentinos
Se les preguntó a los conductores en comparación con los demás conductores de vehículos,
¿cómo considera usted que conduce? Y ellos respondieron así:

En comparación con los demás conductores de vehículos, ¿cómo considera usted que conduce?

(*)

	Hombres	Mujeres	Promedio
Mucho mejor	17%	8%	12,50%
Mejor	52%	58%	55,00%
Semejante	30%	33%	31,50%
Peor	--	0,5%	0,25%
No sabe / No contesta	1%	0,5%	0,75%

La mayoría de los conductores de ambos sexos encuestados se consideran mejores o mucho mejores conductores que los demás (67,5%)

¿Cómo se entiende esto, a la luz de los altísimos índices de mortalidad por accidentes de tránsito?

La sobreestimación de la propia capacidad constituye un factor de importancia en la producción de accidentes, ya que influye en el momento de la toma de decisiones al conducir, en especial al decidir cuestiones que se relacionan con asumir riesgos, tales como la velocidad de conducción, maniobras de sobrepaso, etcétera.

Otra conclusión interesante, es que la sobrevaloración tiende a ser semejante en conductores varones como mujeres, si bien todavía es más pronunciada en los conductores varones.

Los conductores opinan

Las medidas más importantes para disminuir los accidentes de tránsito (Marcaron las tres más necesarias) *

1) Brindar educación vial	70 %
2) Incrementar los controles	58 %
3) Endurecer las sanciones	49 %
4) Aumentar la capacitación de los conductores	42 %
5) Mejorar los caminos	40 %
6) Mejorar la señalización	39 %
7) Otras	7 %

(*) Encuestados: 634 conductores particulares y profesionales de la Ciudad de Buenos Aires, realizado por Luchemos por la Vida en 1999.

Estrés al volante

En los tiempos que corren se escucha con mayor frecuencia la palabrita "estrés", "el estrés me mata", "no puedo más con este estrés", "fui al médico y me dijo que es estrés". Y algunas personas comienzan a preguntarse si muchos accidentes de tránsito no tendrán que ver con el estrés.

¿Qué es el estrés?

Es una reacción físico-química del organismo que produce alteraciones físicas y, muchas veces psicológicas, para el enfrentamiento de situaciones nuevas. Tiene como base una respuesta primitiva del organismo, preparatoria para el ataque o la huida, frente a situaciones de peligro. Habitualmente se entiende que el exceso de problemas es el causante del estrés; sin embargo esta creencia es falsa. Si bien es cierto que, por ejemplo, un problema en el trabajo o con la familia, una enfermedad, o la proximidad de un examen pueden desencadenar estrés, el mismo efecto puede producirlo la mudanza a una casa más confortable, enamorarse, conseguir ese trabajo tan ansiado, ganar la lotería o simplemente recibir una invitación a una fiesta. También los cambios evolutivos propios del crecimiento, la pubertad y adolescencia, la menopausia y andropausia y hasta una gripe, propia o de un hijo a cargo, pueden ser generadoras de estrés. Inclusive, aquellas situaciones que aún no se han producido pero son percibidas como posibles problemas futuros, las *preocupaciones*.

En resumen, toda situación que altere la rutina cotidiana y requiera de la puesta en marcha de cambios o búsquedas de soluciones resulta potencialmente estresante. Hablamos de "potencialmente", ya que la intensidad de estrés que un mismo acontecimiento desencadenará variará de una persona a otra, según las características y estado psico-físico de cada una y la situación personal y ambiental que esté atravesando, que le hará percibir la situación de una manera diferente.

Como toda reacción natural, el estrés cumple una función adaptativa y, en dosis moderadas, la tensión que produce en el organismo tiene carácter funcional, en otras palabras, resulta útil para emprender tareas y resolver problemas. Pero cuando las tensiones se repiten con demasiada frecuencia y/o intensidad a lo largo del día, o se prolongan en el tiempo, terminan afectando la salud, lo que se manifiesta en trastornos varios.

Signos fisiológicos del estrés

- Descarga de adrenalina.
- Tensión muscular.
- Aceleración de la respiración.
- Aumento del ritmo cardíaco y la presión sanguínea.
- Sequedad bucal.
- Sudoración.
- Dilatación de las pupilas.
- Aumento de la actividad hormonal.

Principales consecuencias psicofísicas del estrés

Trastornos físicos:

- Trastornos del sueño (dificultades para dormirse y/o para tener un sueño continuo).
- Fatiga o caída de la energía.
- Pérdida o exceso de apetito.
- Trastornos gastrointestinales (indigestiones, diarreas o constipaciones, úlceras, etcétera).
- Trastornos cardíacos.
- Dolores de cabeza.

Trastornos psicológicos:

- Ansiedad.
- Nerviosismo.
- Irritabilidad.
- Depresión.
- Pérdida del sentido del humor.
- Trastornos de memoria.

Dificultades para la concentración y la atención.
Disfunciones sexuales.

Principales consecuencias en el comportamiento:

Disminución de la productividad laboral.
Disminución de la calidad del trabajo.
Dificultades en la relación con los demás.
Olvidos.
Indecisión.
Evitación de responsabilidades.
Accidentes.

Las consecuencias del estrés al volante

Conducir es una actividad exigente y cambiante, por ende, potencialmente estresante.

Conducir es una acción compleja que nos exige mucho más de lo que parece. **Involucra al conductor psicológica y físicamente.** Requiere de concentración y un estado de alerta y atención permanentes. Por ello, el logro de un desempeño correcto depende, no sólo de las habilidades adquiridas por el conductor para dominar su vehículo en todo tiempo y circunstancia, y del adecuado estado físico para poder percibir adecuadamente las situaciones del camino, sino que también depende de la experiencia, de la clara conciencia de los riesgos de moverse en el sistema del tránsito, y de la madurez y equilibrio emocionales, que harán posible el desarrollo de actitudes y comportamientos seguros. **Un conductor estresado no está en las mejores condiciones para conducir con seguridad ya que las exigencias del tránsito lo sobrepasarán fácilmente, amentando significativamente la tensión y el malestar interior.**

Un conductor estresado es un conductor en riesgo

Cada dificultad en el camino (un embotellamiento en el tránsito, el auto que lo antecede circulando a menor velocidad, alguien que lo molesta con sus luces, el semáforo en rojo, cambios en el estado del camino, etcétera) será causa de excesiva tensión y ansiedad con desencadenamiento de respuestas de riesgo de tipo erráticas y/ agresivas (conducción a excesiva velocidad, sobrepasos y cambios de carril permanentes, conducción encimada al vehículo que va adelante, maniobras bruscas y no avisadas, equivocaciones por distracción, indecisión frente a un imprevisto, etcétera). Todas las situaciones descritas son potenciales generadoras de incidentes que derivarán, en muchos casos, en accidentes.

Entonces, teniendo en cuenta las dificultades de la vida de hoy, con mucha gente sufriendo un estado continuo de tensión y exceso de preocupaciones, ¿qué puede hacerse para disminuir el estrés al conducir?

Algunos consejos para reducir el estrés al conducir

- **Primeramente, ser conciente del estado en que se encuentra.** Si usted sabe que está atravesando un momento emocionalmente difícil, si está sufriendo algunos de los síntomas que se detallan más arriba, habrá que extremar las medidas de seguridad al conducir o bien, en situaciones límite, evitar conducir.
- **Planifique cada viaje dándole más tiempo del estimado necesario para ese recorrido.** De esta manera evitará la ansiedad frente a demoras o inconvenientes en el camino. Si va a emprender un viaje prolongado, estime al menos una hora o más de tiempo para imprevistos y no se autoimponga una hora precisa para llegar. Si el viaje es corto, procure salir con varios minutos de antelación.
- **Disminuya la velocidad y adécuela a las circunstancias del camino, del flujo de tránsito y al estado emocional.** Está comprobado que a mayor velocidad de circulación, mayor tensión. Por eso, para distenderse es bueno buscar una velocidad en la que se siente que se circula más relajado. Por otra parte, al circular más despacio se tiene más tiempo para reaccionar ante un imprevisto o corregir una maniobra equivocada.
- **Acepte las circunstancias del tránsito.** Esto significa que frente a un embotellamiento, obstrucción, semáforos mal coordinados, flujo de tránsito lentificado, etcétera, hay que procurar calmarse y no intentar forzar la velocidad de marcha apurando a los otros, violando normas o zigzagueando; pensar que la salud y la seguridad están en juego. Si es necesario, realice ejercicios respiratorios de relajación por medio de inspiración profunda con exhalación lenta. Puede ayudarse escuchando una música agradable y relajante.
- **Frente a un conductor torpe, lento y/o agresivo, no se enganche. Procure evitarlo, según el caso, cediéndole el paso, o sobrepasándolo con precaución y ponga distancia de él.** Piense que su salud y seguridad son su prioridad.

- **Evite discutir con los acompañantes de viaje sobre temas conflictivos.**
- **No atienda el teléfono celular mientras conduce, es fuente de distracción y sumador de tensiones.**
- **Descanse un mínimo de 7 u 8 horas cada noche.** La mayoría de las personas necesitan ese tiempo de sueño para funcionar bien durante el día. Procure tener los mismos horarios para su descanso, de manera de ayudar al funcionamiento de su organismo. Si padece de insomnio o se despierta varias veces en la noche pida ayuda profesional. Un conductor fatigado es un conductor disminuido en su capacidad de conducir.
- Evite el consumo de alcohol y /u otras drogas desde horas antes de conducir ya que alteran su rendimiento, percepción y capacidad de respuesta al conducir.
- Si viaja con niños a cargo, procure que viajen entretenidos y con los cinturones de seguridad colocados.

CONSECUENCIAS DE LOS ACCIDENTES DE TRANSITO

Las tendencias actuales y proyectadas en la motorización indican que el problema de las lesiones producidas por el tránsito vial empeorará, convirtiéndose en una crisis de salud pública mundial. Los datos de muchos países muestran una clara relación entre los crecientes niveles de motorización y el número de muertes producidas en la carretera.

El rápido ritmo de motorización en muchos países de bajos y medianos ingresos significa que estos países tendrán menos tiempo para encarar el problema del aumento de las lesiones producidas en accidentes de tránsito vial y para mitigar sus consecuencias adversas. Las lesiones sufridas en accidentes de tránsito vial tienen enormes consecuencias sociales y económicas, en los particulares, las familias, las comunidades y las naciones. Además de las consecuencias físicas y psicológicas en las personas directamente afectadas por las lesiones sufridas en accidentes de tránsito, las colisiones en carretera también afectan gravemente a las personas relacionadas con las víctimas. Las familias, los amigos y las comunidades de estas personas también pueden sufrir consecuencias adversas sociales, físicas y psicológicas, a corto y largo plazo.

Por ejemplo, cada año en nuestro país resultan muertas por colisiones de tránsito vial más de 7000 personas, y más de 20000 quedan discapacitadas de por vida. Esto deja a más de 28000 familias con algún miembro fallecido o discapacitado. Con frecuencia, el que resulta discapacitado o muerto es el cabeza de familia. Por consiguiente, además de las consecuencias emocionales, los afectados deben hacer frente a la reducción de los ingresos familiares y muchas veces tienen que lidiar con los sistemas de justicia penal y civil.

Las lesiones producidas por accidentes de tráfico vial también tienen considerables efectos indirectos: pueden afectar a miembros del público aunque ni ellos ni sus familiares estén directamente implicados.

Las lesiones y las discapacidades resultado de las colisiones suponen un gasto importante para las economías, que en esta partida suelen gastar anualmente entre el 1% y el 3% del producto nacional bruto del país. En nuestro país, las estimaciones indican que los costos económicos de las lesiones causadas por accidentes de tránsito ascienden a 10 millones de dólares anuales.

Las consecuencias económicas de las lesiones sufridas en accidentes de tránsito son especialmente nocivas, en particular para los países que luchan para aliviar la pobreza contra los retos generales que plantea el desarrollo, dado que las personas de los grupos de edad económicamente activos son las más vulnerables a esas lesiones.

La cuestión de la seguridad del tránsito es pertinente para los países que procuran promover el desarrollo sostenible. Se ha recomendado que en los países en desarrollo en rápida motorización, se integren en el desarrollo urbano y la planificación del transporte y que se aumente el recurso al tránsito de masas y a modos alternativos de transporte.

El gasto por la atención de la salud de las víctimas resulta una proporción mínima –apenas 26 millones– frente al costo mayor, el de las vidas perdidas y el de las discapacidades. Se estima que por esta “epidemia silenciosa” que ocurre en calles, rutas y autopistas se pierden anualmente 170 mil años de vida potencial: ésa es la cantidad de años que el conjunto de fallecidos se queda sin vivir. Los cálculos surgen de un estudio encargado por el Ministerio de Salud de la Nación, y aunque son estimaciones conservadoras –según se aclara y no incluyen costos por daños a la propiedad y seguros– sirven para tener una idea de la magnitud del impacto de esta problemática en el país. El relevamiento muestra además que hay un predominio de varones jóvenes tanto entre los lesionados como entre los muertos, y la moto es el medio en el que se accidenta (resultando herido o fallecido) entre un 20 y un 40 por ciento de las víctimas, según las ciudades analizadas. El uso de medidas de seguridad al momento del accidente es mínimo.

Se encuestaron más de 10.000 familiares de víctimas en nuestro país, estos son algunos de los datos destacados recogidos en esta investigación:

- 80% al 90% de las víctimas no fueron informadas de sus derechos legales.
- La misma proporción no fue informada de la existencia de organizaciones de ayuda.
- El 90% de los familiares de muertos considera que no se ha hecho justicia criminal.

- Del 60 al 75% consideran que los cargos hechos en contra de los ofensores no han sido justos.
- Cerca del 80% no se han quedado satisfechos con las indemnizaciones por daños y perjuicios ofrecidos por las compañías de seguros.
- La misma proporción considera que la corte no ha hecho justicia financiera.
- La mayoría de las víctimas consideran que, en casos serios, es útil contratar a un abogado desde el principio.
- A pesar de que las víctimas no quedaron satisfechas con las indemnizaciones ofrecidas por las compañías seguros, un tercio de ellas no fueron a la corte porque consideraron que la ley no está a su favor, un tercio por el stress y otro tercio por el costo económico del reclamo legal.

SECUELAS PSICO-FISICAS

· El sufrimiento físico de las víctimas y sus familiares consiste, en su mayoría, en: problemas para dormir, dolores de cabeza, pesadillas angustiantes y problemas generales de salud, asociados al stress y la angustia.

· Muchos de ellos incrementaron el consumo de productos psicotrópicos como tranquilizantes, tabletas para dormir, etcétera.

· Entre la amplia gama de problemas psicológicos de la mayoría de las víctimas predominan: falta de interés, pérdida de confianza en sí mismo, ataques de ansiedad, depresión, fobias, trastornos alimenticios, ira, resentimiento, sentimientos suicidas. Es impresionante que inclusive, luego de muchos años, un cuarto de las víctimas sufren tanto que se sienten suicidas potenciales.

· Una gran mayoría de las víctimas cree que nunca va a disfrutar su vida como antes, especialmente los familiares de muertos.

· la mejor ayuda psicológica es proporcionada por amigos y familias. Lamentablemente la eficiencia de la ayuda proporcionada por profesionales, instituciones y religiones no es suficiente.

Estas investigaciones han demostrado que la gran mayoría de los familiares y víctimas padecen un considerable y dramático declive de su calidad de vida, sostenido en el tiempo, y que la mitad de ellas padecen también un severo empeoramiento de su standard de vida.

Es triste darse cuenta de la profundidad de la angustia de estas personas. Una gran proporción de ellos sufren desórdenes psicológicos que frecuentemente son intensos, duraderos y hasta permanentes y que causan enfermedades somáticas que empeoran la angustia psicológica. Se entiende que estas consecuencias disminuyen y desaparecen con el tiempo. Sin embargo, nuestras investigaciones han demostrado lo contrario. Los trastornos psicológicos van empeorando con el tiempo y requieren de más asistencia. Estos problemas son frecuentemente exacerbados por las dificultades que, las víctimas y sus familias, encuentran con el sistema legal y las compañías de seguros. Es nuestra obligación mejorar la situación de estas familias y prevenirlas de convertirse en víctimas por una segunda vez, del sistema y la sociedad, incapaz de ayudarlas.

Recomendaciones

- El primer paso es proveer inmediato apoyo emocional y psicológico; luego brindar asistencia judicial y social.
- Es por lo tanto necesario promover la apertura de centros públicos donde las víctimas y sus familias puedan encontrar asistencia gratuita.
- Para mejorar aún más la situación de las víctimas, reformar tanto la legislación criminal como la civil también es necesario.
- También es urgente una reforma fundamental de los sistemas de seguros en la mayoría de los países; muchas víctimas deben esperar años para ser recompensadas, frecuentemente por una cantidad mucho menor a los daños sufridos.

Bibliografía:

- Isoba, María Cristina. Manual para la conducción segura.(2002). Dosmildos Editora.
- -Stress signs. Cedars - Sinai Medical Center. L.A., California, Estados Unidos. -DSM-IV "Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos mentales" (1995). Editorial Masson.
- Asociación Luchemos por la Vida: revista "Luchemos por la Vida". todos los números.
- Martínez Jiménez, T. "Evaluación de la percepción del riesgo en la Infancia y Adolescencia. Jornadas sobre educación vial en la infancia". Salamanca 1999. España.
- "Intervención en Seguridad Vial desde los profesionales de la salud", Beléndez Gutiérrez.. DGT. España.
- "Fármacos y seguridad vial", Verdú Pascual, Fernando y otro. España.

- Dethlefsen Thorwald, Rudiger Dhalke- "La enfermedad como camino". Ed. Plaza y Janes.
- Lastreto, Víctor Gerardo, Lozano, Graciela Edith: MANUAL DE CAPACITACION SOBRE EDUCACION VIAL Y SEGURIDAD EN EL TRANSITO. Ed. Muy Util.
- Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Manual del Conductor.
- General Motors Argentina: Manual del Automóvil-Chevrolet, 2000

-----0-----

Expediente número 304/07

FUNDAMENTOS

El Papa Benedicto XVI firmó el 6 de julio de 2007 el Decreto que declara "beato", a Ceferino Namuncurá, primer paso en el camino de la santidad.

El Pontífice rubricó la notificación oficial que reconoce como milagro de curación atribuido a la intercesión de Ceferino Namuncurá; durante una audiencia con el cardenal José Saraiva Martins, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos.

La ceremonia de beatificación se realizará el 11 de noviembre en la localidad rionegrina de Chimpay, donde nació Namuncurá, convirtiéndose así en el primer beato argentino e indígena en alcanzar esa condición en nuestro país.

Ceferino Namuncurá nació el 26 de agosto de 1886 en Chimpay, provincia de Río Negro, hijo del cacique mapuche Manuel Namuncurá y de la cautiva chilena Rosario Burgos.

A los 11 años el padre lo envió a Buenos Aires a estudiar "para hacer bien a nuestra raza" y en febrero de 1903 entró como aspirante salesiano en el Colegio de San Francisco de Viedma. Su salud ya estaba minada por la tuberculosis, una enfermedad por entonces terrible que estragaba a los mapuches, que carecían de defensas naturales contra este mal.

En 1904, junto a monseñor Juan Cagliero, Ceferino viajó a Roma donde los salesianos esperaban curar su enfermedad.

En Turín visitó la tumba de San Giovanni Bosco y en Roma lo recibió el Papa Pío X, a quien dirigió un breve discurso en italiano.

Estudió unos meses en Turín y en Roma, pero su dolencia se agravó y fue internado en mayo de 1905 en el hospital "Fatebene Fratelli", en el centro de Roma. Allí murió el 11 de noviembre.

Ceferino nunca renegó de su origen y en los años que vivió en Chimpay supo profundizar el universo cultural de su pueblo, con sus diversos valores humanos, su riqueza espiritual y sus ritos sagrados.

Fueron los años en que se formó su capacidad reflexiva, su voluntad tenaz, su aguante frente a las dificultades en que vivía. Ciertamente Ceferino se identificó con su pueblo y su tribu: "indio y patagónico".

La tierra de Ceferino es la Patagonia, vasta planicie surcada por anchos y caudalosos ríos, tierra demasiado ancha y extensa para ser considerada como un todo indiferenciado.

La Patagonia es nuestra tierra, la tierra de Ceferino Namuncurá; es el suelo que nutrió sus raíces y en el que se fue fraguando su fuerte personalidad.

Las comunidades aborígenes, la grey católica y devotos de Ceferino Namuncurá, año tras año veneran al "Indio Santo de las Pampas", concurriendo a Chimpay para festejar su nacimiento.

La ruta nacional número 22, que atraviesa nuestra provincia, es el camino utilizado por los fieles para llegar a la localidad natal de Ceferino. Miles de personas provenientes de distintos puntos de nuestro país llegan a concentrarse en un día de festejos religiosos donde se venera al "Santo de la Patagonia", al "Indio Bueno".

La ruta nacional se ha convertido para miles de personas, en un verdadero camino de la fe y muchos fieles para llegar a "Ceferino" recorren ese camino como un verdadero vía crucis, haciéndolo de las mas diversas maneras, cientos de jóvenes lo hacen en bicicletas y caminando pasando días enteros sobre la ruta para llegar a la cuna de Ceferino.

Es por ello que proponemos solicitamos a las autoridades provinciales que, a modo de homenaje a Ceferino Namuncurá y a sus fieles. Se imponga a la ruta nacional número 22 el nombre de "Ceferino Namuncurá".

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se impone el nombre de "Ceferino Namuncurá" a la ruta racional número 22, en el tramo comprendido entre el río Colorado y el río Neuquén.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo, a través de Vial Rionegrina Sociedad del Estado VIARSE, realizará las gestiones pertinentes ante las autoridades nacionales y provinciales, según corresponda, para que sea colocada la cartelería correspondiente con la nueva designación impuesta por esta ley.

Artículo 3º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 305/07

FUNDAMENTOS

El Centro de Salud de Chacramonte es uno de los centros que se encuentran en la zona rural de la ciudad de General Roca (RN). La población beneficiaria es de alrededor de 3.000 habitantes. Su radio de cobertura se halla comprendido desde la Ruta Nacional número 22 a la calle Liguori, y desde la calle Romagnoli hasta el límite de la zona del Centro de Salud de "Cuatro Galpones". El sector más populoso se halla concentrado en alrededor de 15 manzanas de dicho barrio, que prontamente se verá ampliado por el asentamiento de unas 300 familias producto de la expropiación y concesión de nuevas tierras, sumado a las zonas rurales aledañas mencionadas.

El Centro de Salud atiende un promedio de 60 personas por día y posee un total de 500 legajos familiares. Las actividades que se realizan en este Centro pueden agruparse en asistenciales (atención clínica, ginecológica y pediátrica, control de embarazo y niño sano, inyectables, suturas, curaciones, nebulizaciones, tratamiento de diabetes, seguimiento de casos de desnutrición, etcétera), preventivas (vacunación, planificación familiar, PAP, control de DIU, salud escolar, libretas sanitarias, lactancia materna, charlas de prevención, etcétera) y administrativas (fichado, estadísticas, entrega y registro de anticonceptivos, citación para control de niño sano y embarazadas, entrega de turnos, control y almacenamiento de medicamentos, entrega de turnos para análisis clínicos, etcétera).

El escaso personal destacado en dicho Centro es de: Un (1) profesional médico, un (1) enfermero, un (1) agente sanitario –actualmente de licencia-; siendo necesario ampliar su personal a un (1) profesional médico generalista o ginecólogo para atención y control permanente del área y un (1) enfermero.

Cabe destacar el bajo nivel socioeconómico en general de la población que concurre al Centro; al que debe agregarse un alto índice de desocupación, madres adolescentes, inestabilidad en las parejas y en las familias, maltrato y violencia familiar; con bolsones de pobreza especialmente en la zona rural cercana.

La masiva y necesitada población que concurre a éste Centro, sumada a los escasos recursos humanos y materiales con que cuenta, ameritan la presente gestión que entiendo acompañarán las diferentes bancadas parlamentarias.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro sobre la necesidad urgente de atender las siguientes necesidades del Centro de Salud Chacra Monte de la localidad de General Roca de la provincia de Río Negro:

- a) Asignar mayor cantidad de personal: un (1) profesional médico que atienda el área de ginecología y un (1) personal de enfermería.

Aumentar la cantidad de insumos y recursos acorde a la cobertura y necesidad de los pacientes que se atienden en la actualidad.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 306/07

FUNDAMENTOS

El Barrio Arrayanes de la ciudad de San Carlos de Bariloche, se encuentra localizado en el sector sur de la ciudad, aproximadamente a 3 km. del centro urbano de la misma. Se trata de un loteo municipal de aproximadamente 400 lotes, adquirido a través de la denominada Ley Luelmo.

La historia de dicho barrio nos indica que los primeros asentamientos datan del año 1977, durante el gobierno de facto, donde el municipio intentó realizar el desalojo de ocupantes de los barrios Inta, Barda y Estación (dentro de lo que es hoy el centro urbano) y re-localizarlos en ese sector, que en ese momento era uno de los más alejados de la ciudad. A partir del año 1987 se comienzan a regularizar las adjudicaciones a través de las ordenanzas respectivas. La adjudicación fue realizada por boleto de compra venta, con un plan de pagos acorde a la situación social de los beneficiarios.

Características Generales:

Servicios: Cuenta con servicios de agua, luz y gas, y se encuentra en estado de licitación la red de cloacas.

Organización: El barrio cuenta con una Junta Vecinal cuya comisión es elegida cada dos (2) años, aunque el nivel de participación es bajo. Durante el año 2005 se llevó adelante en la zona la experiencia de Presupuesto Participativo Municipal, proceso que generó un impacto importante y se resignificaron las diferentes instancias de participación. Asimismo cuenta con una radio comunitaria "Imágenes", la cual fue creada por un grupo de jóvenes del barrio en el año 1996. La radio actualmente se encuentra en funcionamiento y lleva adelante además otro proyecto comunitario que es el "Merendero", espacio de recreación para niños fuera del horario escolar.

Existe también la asociación civil "La Paloma", que agrupa a personas de la tercera edad quienes desarrollan tareas de recreación y culturales.

Instituciones Públicas:

Escuela primaria diurna y nocturna de adultos.

Centro de Salud Arrayanes, dependiente del Hospital Zonal Bariloche.

Centro de Atención y Articulación Territorial número 7 (CAAT número 7), dependiente de la Secretaría de Promoción Social de la Municipalidad.

Estas organizaciones e instituciones participan regularmente del la Mesa de Concertación Barrial, junto con organizaciones de los otros barrios incluidos en el CAAT número 7, en este espacio se generan, acuerdan y llevan adelante diversos proyectos que responden a necesidades planteadas por la población.

Nivel Asistencial:

Desde la Secretaría de Promoción Social y Juventud, se asiste a gran parte de la población del barrio con diferentes programas: Mejoramiento habitacional, Programa Alimentario, Pensiones para ancianos y discapacitados, Plan Calor (para aquellas familias que no se encuentran conectadas a la red de gas).

Existen 196 familias beneficiarias de programas de asistencia alimentaria (112 Programa Comer en Familia y 84 Programa Seguridad Alimentaria), el perfil de los beneficiarios de estos programas son familias en alto riesgo alimentario, de bajo peso, con ingresos inferiores a \$400 mensuales.

Perfil social de la población del Barrio Arrayanes:

Datos resultantes de censo 2001.

Población total: 1657 personas.

NBI: cuarenta y nueve coma diez por ciento (49,10%).

Cobertura de salud: 1260 personas no cuentan con obra social o cobertura de salud privado.

Ocupación: del total de los jefes de hogar, se encuentran desocupados 145.

El presente proyecto tiende a lograr la regularización dominial de los lotes ubicados en el barrio en cuestión, mediante la registración del dominio a favor de los adjudicatarios correspondientes, efectuándose dicho procedimiento a través de lo preceptuado en la Disposición Técnico Registral número 02/88.

Las adjudicaciones de terrenos en el Barrio Arrayanes tienen una larga historia que en algunos casos se inician hace casi veinte (20) años. En la actualidad el barrio se encuentra completamente poblado, no existen parcelas a adjudicar. En la mayoría de los casos se han otorgado boletos de compraventa, de los cuales aproximadamente ochenta (80) se encuentran cancelados y en condiciones de escriturar. Otros se encuentran cancelados, pero dado el transcurso del tiempo, algún miembro de la pareja ha fallecido o se han separado, muchas veces sin haberse divorciado legalmente y por lo tanto no

estarían en condiciones de escriturar, mientras no finalicen los respectivos procesos judiciales lo que resulta difícil por las condiciones socioeconómicas y culturales de la población que lo habita.

El grueso de los terrenos, un ochenta y cinco por ciento (85%), se encuentra abonando algún plan de pago: En muchos casos son planes de pago sucesivos, por caída del anterior se realiza uno nuevo. Se trata en general de familias que han realizado un esfuerzo por pagar el lote que el municipio les ha vendido con muchas facilidades y utilizando un criterio muy amplio a fin de lograr el acceso a la vivienda a las familias que de otro modo les hubiera resultado imposible o sumamente dificultoso.

La finalidad de este proyecto es otorgar certeza jurídica a la situación dominial. Esta posibilidad de inscribir el dominio sin costo para el beneficiario se presenta como una oportunidad, sobre todo si consideramos que el paso del tiempo atenta contra la posibilidad de escrituraciones futuras por las situaciones mencionadas de quienes habitan estos lotes, y por otras de índole general como por ejemplo los cambios que en un período tan extenso sufren las condiciones sociales, económicas, habitacionales, de mercado inmobiliario, etcétera, así como las orientaciones que en cada época pueden seguir las políticas vinculadas a la problemática de la tierra y la vivienda.

Se trata de un proceso masivo de escrituración que afecta a todo el Barrio Arrayanes. La transmisión del dominio se efectuaría a título de dominio imperfecto (artículos 2661, 2663 y 2668 del C.C), en atención a que muchos vecinos adeudan aún parte del precio de compra. La perfección del título se efectuaría en un momento posterior con la constancia de cancelación expedida por el municipio de San Carlos de Bariloche, a través del área respectiva.

A tal efecto la disposición número 02/88 del Registro de la Propiedad Inmueble presenta la posibilidad de efectuarse la transmisión del dominio mediante Ordenanza Municipal, ya que en su artículo 2º) establece "...Para los municipios de primera y segunda categoría que habiendo adquirido el dominio por aplicación al artículo 126 de la ley 279 y realicen operaciones inmobiliarias a favor de terceros, será considerado título válido y suficiente para su inscripción registral el título de propiedad acordado por ordenanza municipal que reúna los requisitos que se mencionan en el artículo siguiente.

Artículo 3º. Los Municipios que encontrándose encuadrados en el artículo 2º de la presente, soliciten al Registro la inscripción dominial mediante Ordenanza Municipal deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes recaudos:

- a) Datos personales del adjudicatario: Nombre y apellido completos, documento de identidad, estado civil, nombre del cónyuge, profesión y domicilio.
- b) Si el adjudicatario fuera una persona de existencia ideal deberá acreditarse esta circunstancia.
- c) Descripción del inmueble: designación conforme a plano y su posterior descripción conforme a la ley 662, con indicación de superficie, medida y linderos.
- d) Precio de la operación y en caso de donaciones remuneratorias o con cargo la forma de recompensa de servicios prestados o a prestar por el donatario o prestación que se le ha impuesto al mismo.
- e) Corresponde: en este rubro hacer reseña de la legislación que lo ampara.
- f) Certificado catastral: conforme a la ley 662 con expresa constancia de su Nomenclatura Catastral.
- g) Título presentado: referirse al número de Ordenanza que resuelve la adjudicación.
- h) Observaciones: si el título fuere imperfecto conforme a los términos del artículo 2507 del Código Civil deberá expresarse esta circunstancia".

Existen algunos inmuebles que a la fecha han cancelado la deuda, serían alrededor de cuarenta (40) familias, que podrían obtener un título perfecto. Por otra parte, todos los inmuebles, poseen deudas referentes a: a) Impuesto inmobiliario, b) servicios retribuidos municipales, c) pavimento, etcétera. En todos los casos las escrituraciones deberían efectuarse dejando constancia que mantienen esta deuda.

El principal obstáculo para lograr la escrituración a favor de los adquirentes es la dificultad de contar con los libres deudas de impuesto inmobiliario y consumo de agua, debido a la situación social y económica de los beneficiarios. Es por ello, que resulta más que imperioso que los mismos puedan titularizar el dominio imperfecto con deuda de impuesto inmobiliario y de agua.

Por ello.

Autores: Elba Ester Acuña, Carlos Alfredo Valeri, legisladores.

Firmantes: Javier Alejandro Iud, Ademar Rodríguez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche en el otorgamiento y registración de los títulos de dominio que disponga a favor de los adjudicatarios del Barrio Arrayanes de esa ciudad por aplicación de los artículos 2º y 3º de la Disposición Técnico Registral 02/88 queda eximida de la obligación de solicitar certificaciones de inexistencia de deudas de impuestos o tasas por tratarse de un proceso de regularización dominial declarado de interés social en razón de las condiciones socioeconómicas de sus beneficiarios.

Artículo 2º.- Serán, beneficiarios de la presente los adjudicatarios comprendidos en la siguiente registración catastral:

19-2-E-591- lotes 01 a 22
 19-2-E-592- lotes 02 a 22
 19-2-E-593- lotes 01,02,04 a 22
 19-2-E-594- lotes 01 a 10
 19-2-E-595- lotes 01 a 22
 19-2-E-596- lotes 01 a 12
 19-2-E-597- lotes 01 a 22
 19-2-E-598- lotes 01 a 07
 19-2-E-599- lotes 01 a 11
 19-2-E-600- lotes 01 a 18
 19-2-E-601- lotes 01 a 14
 19-2-E-602- lotes 01 a 03
 19-2-E-603- lotes 01 a 22
 19-2-E-604- lotes 01 10, 11b, 13 a 24
 19-2-E-605- lotes 01 a 22
 19-2-E-606- lotes 01 a 22 y 12b
 19-2-E-607- lotes 01 a 12
 19-2-E-608- lotes 01 a 03, 05 a 13
 19-2-E-609- lotes 01 a 24
 Quinta 061- lotes 05a, 06a, 07, 08, 09, 10, 11b,11c,11d, 12 y 13.

Artículo 3º.- De forma.

Especial de Asuntos Municipales,
 Asuntos Constitucionales y Legislación General,
 Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 307/07

FUNDAMENTOS

"El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborigen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Artículo 42º-Constitución provincial.

Reconoce la Constitución nacional: **Artículo 75.-** Corresponde al Congreso: Inciso 17) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

La Comunidad Mapu Che "Elel Quimún" (el saber que nos legaron), es una organización con Personería Jurídica número 11, resolución número 718/05, constituida por personas que se identifican pertenecientes al pueblo Mapu Che que comparte, recrea y proyecta los valores de la cultura de sus antepasados.

Esta comunidad se ha conformado con el propósito de crear un espacio de aprendizaje y desarrollo de la identidad Mapu Che en todos sus aspectos (social, económico y espiritual).

La comunidad se dedica principalmente al desarrollo de actividades de aprendizaje y enseñanza del idioma y la cultura Mapu Che.

En los últimos meses del año 1997 se planteó la necesidad de realizar una presentación formal a la Dirección de la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue, para la creación

de la cátedra libre y anual de idioma y cultura Mapu Che, cuyo acompañamiento de la comunidad del Comahue fue muy importante, registrando más de mil firmas provenientes de las poblaciones de las localidades arriba mencionadas. El Consejo Directivo aprueba mediante la resolución número 0151/97, la creación de la cátedra de idioma y cultura Mapu Che y designa a Nicacio Carmelo Antinao como su responsable.

Entre las actividades que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Elel Quimün" (el saber que nos legaron) se destacan:

- **Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)** llevado a cabo por el CODECI (Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas y el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro).
- **Programa UNCom "La Universidad Comprometida"**. Talleres culturales para la enseñanza y el aprendizaje de Idioma y Cultura Mapu Che. Secretaría de Extensión. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.
- **Cátedra Libre de Idioma y Cultura Mapu Che**. Escuela Superior de Idiomas. Universidad Nacional del Comahue.
- **"Taiñ Peuhutun". Producción de programas radiales de promoción y difusión de la cultura Mapu Che:**
 - Radio FM Antena Libre UNC.
 - Radios AM y FM de la región sur rionegrina (Valcheta – Ingeniero Jacobacci)
- **Edición de Material Didáctico Impreso y de Audio para la Enseñanza del Idioma Mapu Che.**
- **Biblioteca Mapuche y Pueblos Originarios "Ñimi Quimün" en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC.**

Este último proyecto denominado consiste en la recopilación, organización y difusión de información especializada en el reconocimiento de la lengua y cultura Mapu Che.

Por lo expresado anteriormente, es oportuno destacar la labor que realiza esta organización con la colaboración de la Biblioteca Ernesto Sábato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social el proyecto Biblioteca Mapuche "Ñimi Quimün" que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Elel Quimün" (El saber que nos legaron) con la colaboración de la Biblioteca Ernesto Sábato de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue en la ciudad de General Roca (Fishcüg Menuco).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 308/07

FUNDAMENTOS

"El Estado reconoce al indígena rionegrino como signo testimonial y de continuidad de la cultura aborigen preexistente, contributiva de la identidad e idiosincrasia provincial. Establece las normas que afianzan su efectiva incorporación a la vida regional y nacional, y le garantiza el ejercicio de la igualdad en los derechos y deberes. Asegura el disfrute, desarrollo y transmisión de su cultura, promueve la propiedad inmediata de la tierra que posee, los beneficios de la solidaridad social y económica para el desarrollo individual y de su comunidad, y respeta el derecho que le asiste a organizarse".

Artículo 42-Constitución provincial.

Reconoce la Constitución nacional: **Artículo 75.-**Corresponde al Congreso: Inciso 17) Reconocer la preexistencia étnica y cultural de los pueblos indígenas argentinos. Garantizar el respeto a su identidad y el derecho a una educación bilingüe e intercultural; reconocer la personería jurídica de sus comunidades, y la posesión y propiedad comunitarias de las tierras que tradicionalmente ocupan; y regular la entrega de otras aptas y suficientes para el desarrollo humano; ninguna de ellas será enajenable, transmisible ni susceptible de gravámenes o embargos. Asegurar su participación en la gestión referida a sus recursos naturales y a los demás intereses que los afecten. Las provincias pueden ejercer concurrentemente estas atribuciones.

La Comunidad Mapu Che "Elel Quimún" (el saber que nos legaron), es una organización con Personería Jurídica número 11, Resolución número 718/05, constituida por personas que se identifica perteneciente al pueblo Mapu Che, que comparte, recrea y proyecta los valores de la cultura de sus antepasados.

Esta comunidad se ha conformado con el propósito de crear un espacio de aprendizaje y desarrollo de la identidad Mapu Che en todos sus aspectos (Social, Económico y Espiritual).

La comunidad se dedica principalmente al desarrollo de actividades de aprendizaje y enseñanza del idioma y la cultura Mapu Che.

A partir del año 1997, se inician las primeras actividades que fueron tomar contacto con referentes Mapu Che que se vinculaban con organizaciones NO Gubernamentales y Gubernamentales de la provincia de Río Negro, quienes dieron el punta pie inicial hacia la reconstrucción de la identidad cultural de un pueblo culturalmente milenario, durante muchos años adormecido, oculto, silenciado, pero siempre formando parte integrante de la sociedad urbana y rural.

El nuevo contexto histórico, político institucional, socio-cultural, y la libertad de expresión que nos ofrece la presente democracia, les permite realizar diversas actividades de promoción, perfeccionamiento administrativo y contable, mayor conocimiento de las legislaciones vigentes que hablan de la defensa y derechos que caben a todos los pueblos nativos (originarios).

Uno de los acontecimientos más relevantes fue el de haberse sumado al proceso de concientización socio cultural para la Enseñanza y Aprendizaje del Idioma y conocimiento de los valores culturales MAPUCHE que desarrollaba y desarrolla el Hueñu (Profesor) Nicacio Carmelo Antinao desde hace más de treinta años en la provincia del Neuquén. Juntos, han desarrollado actividades desde 1996/97 en la región del Comahue, en las localidades de Cipolletti, Cinco Saltos, Allen, Fernández Oro, General Roca, Centenario, Añelo, Plottier y Neuquén. Mediante la organización de cursos, talleres, conferencias y seminarios en el ámbito educativo y cultural.

En los últimos meses del año 1997 se planteó la necesidad de realizar una presentación formal a la Dirección de la Escuela Superior de Idiomas de la Universidad Nacional del Comahue, para la creación de la cátedra libre y anual de idioma y cultura Mapu Che, cuyo acompañamiento de la Comunidad del Comahue fue muy importante, registrando más de mil firmas provenientes de las poblaciones de las localidades arriba mencionadas. El Consejo Directivo aprueba mediante la Resolución 0151/97, la creación de la Cátedra de Idioma y Cultura Mapu Che y designa a Nicacio Carmelo Antinao como su responsable.

Han sido diversos los motivos por los cuales las familias provenientes de distintas localidades de las provincias del Neuquén y Río Negro, han visto la necesidad de conformar la Comunidad Urbana Mapu Che "Elel Quimún". Uno de ellos ha sido el éxodo histórico del campo a la ciudad y a los centros poblados.

La Organización sostiene: "...La falta de oportunidades de arraigo en el ámbito rural nos ha obligado y nos obliga a buscar un nuevo horizonte y/o mejores condiciones laborales y mayor educación para los niños. A esto se suma la campaña de subestimación, la discriminación y la auto discriminación que nos ha hecho perder la práctica de hablar nuestro lenguaje, y de esa forma vamos olvidando también nuestra cultura, lo que nos ha llevado a ser hoy parte de la sociedad de consumo. La conciencia de pertenecer a una cultura natural de esta parte del universo, nos lleva a reflexionar que la identidad no se ha perdido, es un pilar fundamental para el sostenimiento del ser Mapu Che con todos los valores".

La identidad individual y colectiva les permite reconstruir los vínculos afectivos, compartiendo los sentimientos y las vivencias plasmadas aún en la historia oral.

Entre las actividades que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Elel Quimún" (El saber que nos legaron) se destacan:

- **Programa de Educación Intercultural Bilingüe (EIB)** llevado a cabo por el CODECI (Consejo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas y el Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro).
- **Programa UNCom "La Universidad Comprometida"**. Talleres culturales para la enseñanza y el aprendizaje de Idioma y Cultura Mapu Che. Secretaría de Extensión. Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Universidad Nacional del Comahue.
- **Cátedra libre de idioma y cultura Mapu Che.** Escuela Superior de Idiomas. Universidad Nacional del Comahue.
- **Talleres educativos culturales en colegios de la ciudad de General Roca.** Nivel Inicial, Primario y Secundario.

- **Jornadas de capacitación cultural.** Referentes Mapu Che hablantes y ancianos de Río Negro y Neuquén.
- **Talleres artesanales, exposiciones, charlas, asesoramiento a Instituciones.**
- **“Taiñ Peuhutun”. Producción de programas radiales de promoción y difusión de la cultura Mapu Che:**
 - Radio FM Antena Libre UNC.
 - Radios AM y FM de la región sur rionegrina (Valcheta – Ingeniero Jacobacci)
- **Edición de Material Didáctico Impreso y de Audio para la Enseñanza del Idioma Mapu Che.**
- **Censo Nacional Complementario de Población Indígena.** INDEC. 2004.
- **Programa Nacional de Becas 2003-2004-2005-2006-2007.** INAI (Instituto Nacional de Asuntos Indígenas).
- **Representación Zonal CODECI (Zona Valle)**
- **Biblioteca Mapuche y Pueblos Originarios “Ñimi Quimün” en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. UNC.**

Por lo expresado anteriormente, es oportuno destacar la labor que realiza esta organización desde hace una década.

Por ello:

Autora: María Inés García, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- De interés educativo, cultural y social las actividades que desarrolla la Comunidad Mapu Che "Ellel Quimün" (el saber que nos legaron) de la ciudad de General Roca (Fishcüg Menuco).

Artículo 2°.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 309/07

FUNDAMENTOS

La Defensoría del Pueblo de la provincia y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro en forma conjunta organizan el “Primer Encuentro de Mediadores de la provincia de Río Negro -Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación”, que se desarrollará el día 3 de agosto de este año, en la sala plenario “La Fundación” - Ciudad de las Artes - General Roca.

El objetivo de este encuentro es contribuir a la difusión y el fortalecimiento de la mediación en nuestra provincia, mediante el análisis y evaluación de las distintas experiencias y programas sobre métodos alternativos de justicia implementados en Río Negro, Mediación Prejudicial Obligatoria, Mediación Penal, Programa Piloto de Mediación Laboral y Programas de Mediación Comunitaria y Escolar.

Los ciudadanos tienen la posibilidad de elegir la mediación como alternativa a la resolución de su conflicto, para ello se debe garantizar desde el Estado su accesibilidad y toda la información posible.

Se propone difundir la mediación como herramienta de paz social; apoyar su carácter inter y transdisciplinario; impulsar la enseñanza de la mediación y la resolución negociada de conflictos en las escuelas, en las universidades, en la familia, en el barrio, en la iglesia, en los hospitales, en las empresas y en las organizaciones intermedias.

Debemos contribuir al desarrollo de proyectos y programas tendientes a consolidar el Instituto de la Mediación, desarrollar estrategias para facilitar los procesos de construcción de consenso en todos los ámbitos posibles, valorar y promover la mediación como una forma accesible, rápida y gratuita de resolver conflictos.

Este Primer Encuentro de Mediadores de la provincia de Río Negro, permitirá además fortalecer los vínculos entre los mediadores de distintas disciplinas, a fin de propiciar trabajos conjuntos y el intercambio de experiencias.

Asimismo, se elaborará una declaración que llevará la delegación local que participará en la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación, que tendrá lugar en Jerusalén en el mes de octubre de este año.

Entre otros disertantes, se contará con la presencia del licenciado Juan Tausk, actual presidente del Foro Mundial de Mediación.

Por las características del evento y la convocatoria a todos los actores que se encuentran comprometidos en la consolidación e institucionalización definitiva de la Mediación en todo el territorio provincial.

Por ello:

Autor: Defensora del Pueblo de la provincia de Río Negro.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Primer Encuentro de Mediadores de la provincia de Río Negro - Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación", organizadas en forma conjunta por la Defensoría de la provincia de Río Negro y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, a realizarse el día 3 de agosto del corriente año, en la sala plenario "La Fundación" ciudad de las Artes de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 310/07

FUNDAMENTOS

Desde sus comienzos en el año 1992 y hasta la fecha, el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado se ha fijado como propósito institucional, "mejorar la calidad de vida de la población" y "favorecer el arraigo de los campesinos en su medio".

Entre los objetivos específicos, se encuentran:

- Promover la integración entre vecinos en actividades productivas y socioculturales, aspirando a un crecimiento en su capacidad de autogestión y organización comunitaria.
- Facilitar la incorporación de valor agregado a los productos primarios agropecuarios y recursos naturales de la zona.
- Promover el autoabastecimiento a partir de la propia producción e incentivar la incorporación de tecnologías apropiadas para la optimización de la producción agropecuaria local.
- Contribuir al mejoramiento de la economía familiar promoviendo alternativas de comercialización para los pequeños productores.
- Incentivar la toma de conciencia sobre la protección del medioambiente, promoviendo alternativas para mejorar las condiciones de habitabilidad en las viviendas.
- Posibilitar alternativas de inserción laboral promoviendo actividades productivas apropiadas para la zona.

Para el logro de estos objetivos enumerados precedentemente, es importante resaltar que, desde sus comienzos, esta institución tiene fundamentalmente dos líneas de acción. Ellas son:

- a) Capacitación directa, a través de 260 instancias entre cursos, talleres, jornadas y seminarios, y
- b) Asistencia técnica, en organización, formulación e implementación de 60 emprendimientos productivos asociativos con la participación de 494 familias de la zona.

Desde 1992 al 2006, asistieron a este centro un promedio anual de más de quinientas (500) personas, las que participaron de las instancias de capacitación o de los emprendimientos productivos asociativos promovidos.

La comunidad continúa participando y respaldando a la institución porque todas estas actividades propuestas, han contribuido en mayor o en menor medida a mejorar la calidad de vida de la población, especialmente la del ámbito rural.

Hay que resaltar que el CEA número 3, es el único Centro de Educación No Formal con orientación agropecuaria en la provincia, que sustenta una propuesta pedagógica, metodológica y

filosófica con el fin de dar respuesta a la demanda de la comunidad, con mecanismos de participación democrática en todos los niveles de funcionamiento como (elección del personal de planta y de instructores, elaboración de Plan Anual, etcétera).

Se trata de una institución que fue reclamada expresamente por la población rural y luego fue puesta en marcha por la comunidad a través de la creación de un Consejo Institucional, que en representación de la misma, aún participa en "direccionalidad de su accionar".

El CEA número 3, es uno de los lugares destinados a que los adultos se apropien de los conocimientos a partir de ricas experiencias que se crean a consecuencia del intercambio de saberes entre grupos heterogéneos, para que puestos a trabajar en lo concreto logren satisfacer sus expectativas.

Ante la información de la intención por parte de las autoridades de Educación del cierre de este Centro, los pobladores de Lago Puelo y de El Bolsón, elevaron un petitorio con sus firmas en apoyo a la continuidad del colegio.

En el año 2005, más precisamente el 22 de diciembre, el Concejo Deliberante de El Bolsón, declaró de interés municipal el proyecto de "mercado" propuesto por el Centro, para los pequeños productores de la zona rural, ordenanza número 029/05.

Es importante y necesario resaltar que se han capacitado más de 8.000 personas y muchas familias han recibido acompañamiento en sus emprendimientos productivos, por lo tanto el Honorable Concejo Deliberante de Lago Puelo el 21 de junio del año 2007, declaró también, de interés municipal la continuidad del Centro de Educación Agropecuaria número 3 que funciona en el Paraje de Mallín Ahogado, bajo la ordenanza número 005/05.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, comunitario, productivo, las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado sito en la zona rural de El Bolsón, en función de la trascendente labor pedagógica y productiva desarrollada, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y favorecer el arraigo de los campesinos en su medio.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 311/07

FUNDAMENTOS

Con inmensa alegría ha llegado a miles de hogares la confirmación de la tan esperada Beatificación de Ceferino Namuncurá, quien fuera proclamado Venerable en junio de 1972.

El Papa Benedicto XVI firmó el 6 de julio de 2007 el Decreto que lo declara "beato", primer paso en el camino de la santidad.

El Pontífice rubricó la notificación oficial que reconoce como milagro de curación atribuido a la intercesión de Ceferino Namuncurá; durante una audiencia con el cardenal José Saraiva Martins, prefecto de la Congregación para las Causas de los Santos.

El pasado 15 de mayo, la Congregación para las Causas de los Santos aprobó por unanimidad el milagro atribuido a la intercesión de Ceferino; El secretario de ese dicasterio vaticano, monseñor Michele Di Ruberto, explicó que "Es un milagro espléndido, que honra al próximo santo, a la Iglesia y a toda la familia salesiana".

El milagro que se aceptó como tal, es el de una mujer de Córdoba, que tenía veinticuatro (24) años y se curó en forma instantánea e íntegramente de un cáncer de útero, y pudo concebir nuevamente.

Para la ciencia este hecho es absolutamente inexplicable y fue corroborado con estudios médicos anteriores y posteriores de la mujer, que acreditan la desaparición de la enfermedad.

Este milagro atribuido a Ceferino se produjo en el año 2000, cuando la familia de la joven pidió intensamente la intercesión de Ceferino ante Dios para salvarle la vida y la mujer se curó.

La ceremonia de beatificación se realizará el 11 de noviembre en la localidad rionegrina de Chimpay, donde nació Namuncurá, convirtiéndose así en el primer beato argentino e indígena en alcanzar esa condición en nuestro país.

Haciendo un acotado resumen de su biografía podemos destacar que Ceferino Namuncurá nació el 26 de agosto de 1886 en Chimpay, provincia de Río Negro, hijo del cacique mapuche Manuel Namuncurá y de la cautiva chilena Rosario Burgos.

A los 11 años el padre lo envió a Buenos Aires a estudiar "para hacer bien a nuestra raza" y en febrero de 1903 entró como aspirante salesiano en el Colegio de San Francisco de Viedma. Su salud ya

estaba minada por la tuberculosis, una enfermedad por entonces terrible que estragaba a los mapuches, que carecían de defensas naturales contra este mal.

En 1904, junto a monseñor Juan Cagliero, Ceferino viajó a Roma donde los salesianos esperaban curar su enfermedad.

En Turín visitó la tumba de San Giovanni Bosco y en Roma lo recibió el Papa Pío X, a quien dirigió un breve discurso en italiano.

Estudió unos meses en Turín y en Roma, pero su dolencia se agravó y fue internado en mayo de 1905 en el hospital "Fatebene Fratelli", en el centro de Roma. Allí murió el 11 de noviembre, sus restos fueron repatriados en 1924; descansan actualmente en Fortín Mercedes, en el atrio del santuario de María Auxiliadora.

Ceferino nunca renegó de su origen y en los años que vivió en Chimpay supo profundizar el universo cultural de su pueblo, con sus diversos valores humanos, su riqueza espiritual y sus ritos sagrados.

Fueron los años en que se formó su capacidad reflexiva, su voluntad tenaz, su aguante frente a las dificultades en que vivía. Ciertamente Ceferino se identificó con su pueblo y su tribu: "indio y patagónico".

La tierra de Ceferino es la Patagonia, vasta planicie surcada por anchos y caudalosos ríos, tierra demasiado ancha y extensa para ser considerada como un todo indiferenciado.

La Patagonia es nuestra tierra, la tierra de Ceferino Namuncurá; Es el suelo que nutrió sus raíces y en el que se fue fraguando su fuerte personalidad.

Miles de peregrinos cada año, en agosto, llegan a Chimpay cuna de Ceferino; desde los más diversos lugares del país. Allí se reúnen animados por su fe. Su devoción está presente en los más diversos rincones de nuestra patria. Es un fenómeno que supera nuestra región patagónica y surge espontáneamente como algo muy vivido por nuestra gente.

Por esta razón, el 21 de diciembre de 1992 la Legislatura de Río Negro sancionaba la ley 2576 donde se le encomendaba al Poder Ejecutivo que concluido el proceso de beatificación gestionara el traslado de los restos mortales de Ceferino Namuncurá desde Fortín Mercedes a su tierra natal a la localidad de Chimpay en nuestra provincia.

Hoy la realidad es otra, ya tiene Ceferino su reconocimiento dentro de la Iglesia Católica, este santo tan caro al sentimiento de los rionegrinos. En Chimpay se encuentra el Parque Ceferiniano, un santuario erigido donde se cree estaba instalada la toldería del cacique Namuncurá, lugar del nacimiento de Ceferino y allí esta la capilla donde los fieles se congregan a rezar, celebrar misa y demostrar su fe Ceferino Namuncurá.

La fe y devoción de su pueblo es el motivo principal por el que lo fieles todos y los rionegrinos, principalmente, merecemos darle descanso eterno a Ceferino Namuncurá en su tierra, en el lugar donde nació, creció y soñó un futuro de grandeza para su pueblo.

Chimpay está vinculado indisolublemente a la figura de Ceferino Namuncurá, hijo de Rosario Burgos y del célebre cacique araucano Manuel Namuncurá. Ceferino nació en Chimpay el 26 de agosto de 1886.

Fue bautizado dos años más tarde por el misionero salesiano Domingo Milanésio. Tras pasar su primera infancia a orillas del río Negro, ingresó en 1897 en el colegio de San Fernando y luego fue aceptado en el Colegio salesiano Pío IX, de Buenos Aires, donde se afirmó su vocación religiosa.

Según Acta número 433 de 10 de septiembre de 1967, el libro de reuniones del Concejo Municipal, con la presencia de los señores Gregorio Garodnik, Enrique Hernalz, Pedro Ferrari, José Alberto Pérez y Benigno Prada, deciden hacer un parque recordatorio de Ceferino Namuncurá cerca de la bajada de "Paso Corto".

Así comienza un largo trayecto de crecimiento de ideas y proyectos que darían vida al actual Parque donde se reúnen año tras año los devotos del Lirio de la Patagonia.

Hoy el Parque Ceferino Namuncurá, a orillas del Río Negro, es el lugar de encuentro para todos los fieles que se acercan a Chimpay para visitar a Ceferino, donde se reúnen unas 40 mil personas durante la peregrinación anual, y además recibe unas 20 mil visitas por año.

El monumento, que en sí traduce la sencillez del indiecito, guarda su imagen en una talla de madera realizada por el escultor de General Roca, Juan Sánchez. Este es el emblema de Chimpay y es, además, donde corresponde que Ceferino Namuncurá finalmente descanse. En su tierra.

Por ello:

Autor: Claudio Juan Javier Lueiro, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, gestionará y coordinará con las autoridades de la Iglesia Católica y de la Congregación Salesiana, el traslado de los restos de Ceferino Namuncurá, desde Fortín Mercedes Provincia de Buenos Aires a la localidad de Chimpay provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Se incorpora en el próximo Ejercicio Fiscal el gasto que demande tanto el traslado como la adecuación del espacio físico donde descansarán los restos.

Artículo 3º.- Se deroga la ley 2576.

Artículo 4º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 312/07

FUNDAMENTOS

El viernes 13 de julio del presente año la Corte Suprema de Justicia de la Nación declaró la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989.

El fallo fue votado por una mayoría de cuatro magistrados: Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda, Eugenio Zaffaroni y Elena Highton, mientras que se pronunciaron en disidencia Carlos Fayt y Carmen Argibay.

Así, el máximo tribunal dejó sin efecto el decreto que había dictado Menem en beneficio del ex titular de Institutos Militares, Santiago Omar Riveros.

Esta decisión abre el camino para que ocurra lo mismo con los indultos dictados por el ex presidente en favor de otros jefes de la dictadura como Jorge Videla y Eduardo Massera.

Riveros había sido juzgado por la Cámara Federal de San Martín, que consideró constitucional el indulto y lo sobreseyó. En 1990, su caso llegó a la Corte, con un recurso planteado por los querellantes contra Riveros.

El máximo tribunal de justicia, con un argumento formal, ese año rechazó el recurso y quedó firme la sentencia de la Cámara Federal en favor de Riveros.

Fundamentos: La Corte consideró que "los delitos de lesa humanidad, por su gravedad, son contrarios no sólo a la Constitución nacional, sino también a toda la comunidad internacional" por lo cual aseguró que pesa sobre todos los Estados "la obligación de esclarecerlos e identificar a sus culpables".

En ese punto, la Corte mencionó sus recientes pronunciamientos en los casos Arancibia Clavel y Simón, en los cuales declaró la imprescriptibilidad de los delitos de lesa humanidad y la inconstitucionalidad de las leyes de obediencia debida y de punto final.

Disidencias: Por su parte, el juez Fayt centró su disidencia en la violación de los principios constitucionales de cosa juzgada y prohibición de la persecución penal múltiple, toda vez que la Corte Suprema había dejado firme la sentencia de la Cámara Federal de San Martín de 1989.

En tanto, la jueza Argibay disintió con la solución respecto de la inconstitucionalidad de los indultos al sostener que la propia Corte había dictado un pronunciamiento en 1990 en el cual había dejado firme la sentencia de la Cámara, que había declarado constitucional el indulto. "Lleva a considerar que esa primera sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada", entendió.

La ministra de Defensa, Nilda Garré, consideró que es "fundamental terminar con el último resquicio que quedaba de impunidad en la Argentina", al referirse a la anulación de los mencionados indultos.

La noticia de la declaración de inconstitucionalidad de los indultos generó un marcado interés en la prensa española por la importancia que reviste esta medida de carácter histórica.

El portal de internet del diario español "El País" destaca que "el fallo sienta jurisprudencia para los indultos concedidos a represores del régimen castrense". "La resolución del máximo tribunal se refiere al perdón otorgado en 1989 al ex general Santiago Riveros, si bien el fallo sienta jurisprudencia para el resto de los indultos concedidos a represores del régimen castrense, han informado fuentes judiciales. Portavoces de la Corte Suprema han confirmado que la anulación del indulto fue apoyada por cuatro de los siete integrantes del máximo tribunal. En su sentencia, la Corte ha puntualizado que los delitos de lesa humanidad, por su gravedad, son contrarios no sólo a la Constitución nacional, sino también a toda la comunidad internacional", amplían.

También destaca la noticia en su portada el sitio de "El Mundo" de España que señala: "La Corte Suprema de Justicia de Argentina declaró inconstitucionales los indultos que beneficiaron a condenados, procesados o acusados de delitos de lesa humanidad cometidos durante la dictadura militar (1976-83). La resolución del máximo tribunal se refiere al perdón otorgado en 1989 al ex general Santiago Riveros, si bien el fallo sienta jurisprudencia para el resto de los indultos concedidos a represores del régimen castrense".

Tal vez el fallo de la Corte anulando una parte de esas amnistías logre cambiar en algo la sensación de impunidad permanente que nos envuelve.

Con este fallo, la Corte cierra un ciclo que inició en 2004, cuando el Tribunal -ya con algunos de los jueces designados por el presidente Néstor Kirchner- declaró en el caso del espía chileno Enrique Arancibia Clavel que los crímenes de lesa humanidad no prescriben. Luego, durante 2005, en el caso del represor Julio Simón, declaró inconstitucionales las leyes de Punto Final y Obediencia Debida.

En abril de este año, la Justicia había sumado otro fallo contra la validez de los indultos. A raíz de una resolución de la Cámara Federal porteña, los ex comandantes Jorge Videla y Emilio Massera deberán volver a cumplir con las condenas que esa misma Cámara Federal, con otros integrantes, les impuso en la llamada "Causa 13", donde se juzgó la actuación de las Juntas Militares, en 1985.

Por su parte, en mayo, el procurador de la Nación, Esteban Righi, presentó un dictamen donde avaló la inconstitucionalidad del decreto 1002. Es el paso que esperaba la Corte para poder pronunciarse contra la inconstitucionalidad de ese indulto. El dictamen de Righi coincidió en sus argumentos básicos con la postura que adoptó el máximo Tribunal de Justicia en estos años: que los crímenes de lesa humanidad no prescriben ni pueden ser amnistiados.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1°.- Su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día viernes 13 de julio del corriente año, que declara la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989.

Artículo 2°.- De forma.

Al Orden Día.

-----0-----

Expediente número 313/07

FUNDAMENTOS

La Asociación Padres y Amigos del Discapacitado de la localidad de Río Colorado (APADERC), es una organización civil sin fines de lucro, cuyo objetivo fundamental es trabajar por la defensa integral de las personas con discapacidad.

Esta institución nace a partir de la iniciativa de un grupo de docentes y padres que en el año 1986, pone de manifiesto la preocupación por el destino de los jóvenes egresados de la primera promoción de la Escuela de Educación Especial número 9.

La movilización permanente de la comunidad y las sucesivas asambleas, fueron gestando la iniciativa de contar con una asociación que pudiera contener a los grupos de jóvenes a efectos de brindarles una capacitación laboral, contención social e integración.

En el año 1989, obtiene la inscripción ante la Dirección General de Personas Jurídicas, bajo el número 870 y con domicilio legal en la calle Rodríguez Peña número 980, Villa Mitre, Río Colorado.

Las intensas gestiones que realizaron ante el Municipio de Río Colorado y la Empresa Ferrocarriles Argentinos, culminaron con la cesión de una precaria vivienda en calidad de préstamo, que fue adaptada y reciclada por un grupo de padres comprometidos en el proyecto y que dio lugar a la puesta en marcha del primer Taller de Producción "La Colmena".

En el año 1990, la Comisión Directiva de entonces, inicia las gestiones ante el Consejo Provincial de Educación y obtiene la donación con cargo de un amplio terreno de 5.000 metros cuadrados en el que se comienza la construcción del edificio propio, una obra de 420 metros cuadrados de superficie, que se logra a través de gestiones realizadas con organismos provinciales y fundamentalmente mediante el aporte de la comunidad en general. Se finalizan las obras y se inaugura en el año 1995.

El objetivo de APADERC, es dar a toda persona con discapacidad, lo que por derecho natural le corresponde, es decir, la posibilidad de integrarse a la comunidad.

Esta institución tiene un valor estratégico para quienes en la comunidad de Río Colorado, tienen familiares discapacitados, siendo la única organización civil representativa que contempla esta situación.

Mientras unos pocos tienen acceso a las oportunidades que sustentan un desarrollo integral, otros ni siquiera pueden cubrir las necesidades básicas. Se intenta día a día, luchar y lograr la equidad de oportunidades para todas las personas con discapacidad.

Con respecto a su función social, la intención es brindar a la persona con discapacidad y a sus familias, asesoramiento, acompañamiento en la realización de gestiones y trámites para poder acceder a los beneficios que las leyes les otorgan como derecho propio.

En relación a los beneficios, ejercen una acción de control ante los estamentos gubernamentales y no gubernamentales, haciendo una tarea de seguimiento y defensa de las personas con discapacidad.

Habitualmente sus familias concurren a esta institución para obtener asesoramiento de cómo tramitar el certificado de discapacidad y sus alcances, derecho de gratuidad en el transporte de pasajeros, exención del impuesto de patentes e inmobiliario, planes de adaptaciones edilicias, programas de viviendas, trámites de pensiones no contributivas, cobertura de obras sociales y otros.

Esta Institución ha logrado un importante posicionamiento social en la comunidad, porque generan espacios para que la temática que tratan, sea abordada desde un ámbito interinstitucional e integral, por eso han propiciado el funcionamiento del Consejo Local del Discapacitado, integrado por áreas de Salud, Educación Especial, Promoción Social del Municipio de Río Colorado, Concejo Deliberante y otros afines.

Se han organizado capacitaciones para profesionales y/o familiares dada las grandes distancias en donde se encuentran los centros de salud de alta complejidad y también las casas de altos estudios.

Se ha trabajado también en red con otras instituciones que han facilitado el acceso de personas con discapacidad para que sean atendidas por especialistas que no hay en esta localidad.

Se realiza difusión televisiva, radial y gráfica sobre esta problemática.

Asimismo, son varias las actividades culturales que realizan en eventos sociales, organizando festivales con la presencia de artistas, exposición de los trabajos, etcétera. Ejemplo de esto es la exposición y charla debate del pintor sin manos Tito Oveseika, muestra de baile con el ballet integrado por jóvenes con Síndrome de Down, etcétera.

APADERC ha creado Talleres Protegidos de Producción integrados por alumnos egresados de la Escuela de Educación Especial número 9 y por jóvenes y adultos que no pueden acceder al campo laboral competitivo. Sus edades oscilan entre los 18 a 45 años con una discapacidad mental y/o motora grado leve y moderado. Pertenecen en su mayoría a un medio sociocultural bajo y por ende, sus familias necesitan el seguimiento constante de distintas áreas públicas (asistentes sociales, agentes de salud, salud mental, etcétera).

Los objetivos permanentes a través de estos talleres es trabajar en pos de lograr ampliar la producción y que los productos puedan competir en el mercado, dignificar el trabajo de estas personas para que desarrollen al máximo sus potencialidades, apuntar a su autofinanciamiento y lo más importante favorecer a través del trabajo diario su calidad de vida brindándoles capacitación para que desarrollen sus habilidades.

El trabajo influye positivamente optimizando sus potencialidades, por lo tanto favorece su autoestima haciendo que dentro de su grupo familiar, sea un pilar más del sustento económico llevando los productos que elaboran a sus hogares.

Los talleres que actualmente se dictan son:

- a) Confección y Termosellado del film de polietileno.
- b) Elaboración de especialidades en panificación.
- c) Elaboración de dulces artesanales con frutas de la zona (manzana, durazno, ciruelas, peras, membrillo y otros).
- d) Fabricación de pastas frescas y rellenas (ravioles de verdura, pollo, ricota y roquefort; tallarines al huevo y espinaca y también guiseros de huevo y espinaca.
- e) Servicio de catering y break, y.
- f) Alquiler de vajilla y otros elementos afines.

Se trabaja de lunes a sábado en el horario de 8:00 a 12:00 horas y el cronograma anual es de febrero a diciembre, siendo en enero las vacaciones.

Los talleres de producción de alimentos cuentan con el certificado de inscripción extendido por el Consejo Provincial de Salud Pública, Dirección de Areas Prioritarias y Departamento de Bromatología.

Las necesidades de los Talleres Protegidos de Producción "La Colmena" son varias dado que las actividades son muy amplias y complejas teniendo en cuenta el grado de discapacidad moderada de su población y la falta de recursos económicos que hacen difícil la contratación de personal que se aboque a la producción y/o servicios de los talleres (4 cargos). Actualmente hay dos talleristas y un administrativo/tallerista, que hoy está siendo solventado con recursos de la asociación, aunque se está gestionando ante el Consejo Provincial del Discapacitado los recursos para ellos. Esto facilitaría la diversificación de la producción y optimización de los recursos ampliando la oferta de alternativas laborales y de esta manera dar respuesta a la demanda que crece día a día.

Se brindan también talleres llamados "recreativos" que se han creado esporádicamente ya que es muy difícil sostenerlos por limitantes netamente económicas, aunque están intentando conseguir financiamiento: auspicios, subsidios, inclusión en programas, etcétera. Se dictan dos veces por semana, dos horas cada encuentro y sus objetivos se dividen en dos: generales y específicos.

Objetivos generales:

1. Facilitar espacios de encuentros, construyendo vínculos con pares.
2. Estimular la expresión, la comunicación y el movimiento.
3. Permitir la contención de jóvenes fuera de su ámbito familiar.
4. Despertar aptitudes y talentos que en muchos casos no fueron desarrollados.
5. Generar espacios donde puedan encontrar nuevos caminos de expresión.

Objetivos específicos:

1. Promover un rol activo y participativo en las tareas propuestas.
2. Posibilitar la creatividad, despertar el interés y la confianza en sí mismo.
3. Llegar a la expresión a través del teatro, la música y el deporte.
4. Manifestar sentimientos, emociones y vivencias.
5. Lograr a través de los encuentros un espacio de integración.
6. Favorecer el desarrollo motor, lingüístico, madurativo.
7. Que cada alumno, en su nivel personal, pueda encontrar una vía de expresión, lo que supone de gran importancia terapéutica.

Los talleristas son los encargados de dictar las clases pero se cuenta además con voluntarios que colaboran en los casos de discapacidad severa.

El trabajo se coordina y organiza con otros organismos gubernamentales o no, como:

- a) Cooperativa de teatro Quetrén Quetrén, que facilita las instalaciones y materiales para realizar algunas clases en su sede.
- b) Municipalidad de Río Colorado, que brindan el camping y pileta municipal, en época de verano ceden un horario dos veces por semana para que los jóvenes que concurren al proyecto de gimnasia y deporte puedan realizar actividades recreativas logrando socialización y aprendizaje de nociones básicas que favorezcan el desplazamiento, flotabilidad y rehabilitación del agua.
- c) Confeitería Bailable "La Mega" que abre sus puertas en un horario especial para que los jóvenes y alumnos de la Escuela de Educación Especial puedan ir a bailar y a divertirse.

Estos talleres recreativos son: de murga, teatro, gimnasia y deporte, expresión plástica y carpintería, dirigidos a personas con discapacidad mental, física y sensorial (moderada y severa) y casos con multi déficit. El objetivo es estimularlos para que puedan comunicarse, expresarse, vincularse, cultivarse, entendiendo desde aquí la palabra cultura, es decir "abonar con estímulos la acción diaria del hombre...".

Por la mañana funcionan los talleres protegidos de producción y a la tarde los talleres de encuentro, contención, expresión desde un aspecto terapéutico. El espacio físico con el que se cuenta es amplio, cálido y digno, con profesionales del medio capacitados y dispuestos a dar lo mejor.

Hay muchos casos en que los jóvenes están muy solos en sus casas, siendo ésta una situación de riesgo y de involución para su rehabilitación. En otras hay amor y contención, pero desde lo económico no cuentan con recursos siendo otras las urgencias, es decir la pobreza es una discapacidad más que se agrega.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés social, cultural, educativo, recreativo y productivo, la labor que viene desarrollando hasta la fecha la Asociación de Padres y Amigos del Discapacitado de la localidad de Río Colorado (APADERC), en el intento de dar a toda persona con discapacidad lo que por derecho le corresponde, la posibilidad de integrarse a la comunidad en la lucha por lograr la tan necesaria equidad de oportunidades.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 314/07

FUNDAMENTOS

La Escuela número 212 2da. "B" Jorge Newbery se encuentra ubicada en el centro de la Colonia Reig, al noroeste de la ciudad de Río Colorado, limitando al sur con la ex ruta 22 paralela a las vías del ferrocarril, y al norte con el río Colorado. Esta es una zona baja depresiva, con suelo arenoso, napas de aguas subterráneas poco profundas y salitrosas. El clima sufre grandes variaciones estacionales con vientos predominantes del oeste y temperaturas que oscilan entre los 40 grados en verano y de 8 a 10 grados en invierno.

Este colegio nació por la necesidad de escolarizar a los hijos de sus pobladores. Hoy registra una matrícula de 47 alumnos distribuidos en tres secciones múltiples y una independiente en el Nivel Primario. Con respecto a los índices de repitencia se observa que se da en mayor porcentaje en el EGB 1, y la deserción en el Nivel Primario.

Esta comunidad está formada por numerosas familias de distinta nacionalidad: argentinas, bolivianas y algunas chilenas. Generalmente padres e hijos trabajan en el campo, la mayoría lo hacen a porcentaje y unos pocos son empleados.

Es una zona de parcelas y/o chacras de dimensiones reducidas de 10 a 20 hectáreas. Gran parte de ellas lindan con el río Colorado y la mayoría de las familias que en ellas trabajan se dedican a la horticultura y fruticultura. Algunos de sus poseedores residen en el pueblo o en la Colonia Juliá y Echarren. En la comunidad educativa existen sólo dos familias propietarias de sus tierras, lo que marca que el nivel socioeconómico de las mismas es bajo, aunque ha mejorado muy levemente en estos últimos tiempos.

Se accede a la zona a través de caminos de tierra de dificultosa transitabilidad en los días de lluvia. Sus calles -principales y secundarias- también son de tierra, lo que obliga a transitar por caminos

paralelos a los canales de riego y en algunos casos por huellas. La calle principal que lleva hasta la escuela cuenta con servicio de alumbrado público un tanto espaciado. También se suministra de este servicio a la zona compuesta por chacras denominada "El Viñedo", no así al sector de parcelas.

La Colonia no tiene red de agua potable ni gas natural, tampoco recibe servicio de recolección de residuos desde el municipio, sus viviendas no reúnen las condiciones mínimas indispensables para vivir, y en su mayoría tienen letrina o pozo, presentan una edificación muy baja y los materiales que se utilizaron en su construcción son: madera, nylon, chapas, cartones, etcétera.

En relación a la comunicación, hoy algunas familias lo hacen a través de telefonía celular, ya que el cableado de Telefónica de Argentina no llega hasta aquí, reciben solamente la señal de los canales de aire de la zona -televisión por cable-, no tienen servicio de transporte público de pasajeros.

Cuentan los conocedores de la historia del lugar, que muy próximos a la escuela existen terrenos donados para la construcción de una Capilla, una Sala de Primeros Auxilios y un puesto policial. La Comisaría 11ª, con asiento en Río Colorado mantiene una óptima vigilancia en el barrio, siendo la responsable de la seguridad.

La realidad demuestra que la escuela es la única institución que existe en esta Colonia, de ahí que es el centro de toda actividad comunitaria.

Existen varios anhelos a concretar en lo que respecta a mobiliario, recursos didácticos, infraestructura edilicia y mantenimiento.

Es necesaria la incorporación de cuatro computadoras para utilizarlas como recurso didáctico, acompañada por la figura del referente informático TICs -cargo creado por el Consejo Provincial de Educación recientemente- para trabajar en conjunto con el docente. Asimismo es importante la adquisición de útiles escolares como: cuadernos, hojas de carpeta, lápices negros y de colores, birromes, etcétera.

Por la función socio comunitaria que brinda la escuela, la construcción de un SUM (Salón de Usos Múltiples) es más que importante, ya que la galería con la que se cuenta es reducida y no permite albergar a todas las familias que asisten a los actos y/o festivales que se realizan.

Los sanitarios destinados a los alumnos se encuentran en deficiente estado, tienen salida al patio descubierto lo que provoca que en los días de lluvia cada vez que tienen que acceder a ellos los chicos se mojen, por lo tanto es prioritaria la construcción de baños internos con agua caliente y duchas.

Hay que ampliar el número de aulas ya que es insuficiente, contando con dos únicamente con las medidas reglamentarias. Refaccionar la casa para el director, la colocación de un alambre olímpico para delimitar el predio, la reparación del mástil, la colocación de zeppelines y la construcción de un depósito, son algunas otras necesidades más que se suman a las anteriores.

El único celular con el que cuentan es propiedad del colegio -único medio de comunicación en el lugar- por lo que resulta sumamente necesario se efectúe el pago del abono telefónico y se provea de tarjetas para el mismo.

A partir del año 2006, los chicos reciben una clase de inglés por semana dentro del horario escolar merced a la colaboración de la docente Alejandra Bullo. Entre los alumnos, el clima que se vive es armonioso, respetuoso, cooperativo, solidario, tranquilo y alegre, no existiendo grupos líderes violentos y/o conflictivos. Se han elaborado normas de convivencia con los docentes que son cumplidas.

Su planta funcional está compuesta por cuatro maestras de grado titulares, un profesor de Educación Física titular, una maestra especial de plástica titular y un maestro especial de música con carácter interino, ellos son los que conforman el equipo de trabajo. A esto se agrega una directora titular desde el año 2001 y un personal de Servicios Generales contratado. En los últimos trece años, pasó por cinco gestiones distintas hasta llegar al presente, con una directora titular por concurso y una escuela de 3era. "B" recategorizada a 2da. "B" en el inicio del ciclo 2002.

Es relevante en el presente institucional del colegio la implementación del Programa "Comer en Familia", la continuidad del servicio de refrigerio y del servicio de transporte escolar gerenciado por ARSA.

En la institución, la comunicación es fluida, existiendo una buena relación entre el equipo docente, personal de servicios generales y de cocina. La información externa circula con el libro de firmas del personal. Comentan sus docentes, que es una escuela un tanto olvidada, donde la información específicamente de eventos educativos y/o recreativos que arriban a la localidad, no llegan a tiempo, impidiendo que el alumnado asista.

Este establecimiento escolar, mantiene una estrecha y fluida comunicación con las autoridades educativas locales (supervisores de nivel inicial y primario), regionales (delegado regional), directores e instituciones educativas de la localidad, autoridades municipales (intendente, secretario de Gobierno, Concejo Deliberante, Departamento de Acción Social y de Obras y Servicios Públicos).

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de garantizar a la Escuela número 212 2da. "B" Jorge Newbery de Río Colorado, lo siguiente:

- a) Dotar del mobiliario, recursos didácticos, infraestructura y mantenimiento edilicio necesario para el normal desarrollo de las actividades educativas: entre ellas resulta necesario proveer

al establecimiento de cuatro computadoras para utilizarlas como recurso didáctico, acompañada por la figura del referente informático TICs, cargo creado por el Consejo Provincial de Educación recientemente, para trabajar en conjunto con el docente e incorporar útiles escolares como: cuadernos, hojas de carpeta, lápices negros y de colores, biromes, etcétera.

- b) Priorizar la construcción de un SUM (Salón de Usos Múltiples) en razón de la función socio-comunitaria que brinda la escuela, ya que la galería con la que cuenta es reducida y no permite albergar a todas las familias que asisten a los actos y/o festivales que se realizan.
- c) Construir baños internos con agua caliente y duchas destinados a los alumnos, ya que los sanitarios que existen actualmente, se encuentran en estado deficiente y tienen salida al patio descubierto, lo que provoca que en los días de lluvia, cada vez que los alumnos tienen que acceder a ellos se mojen.
- d) Colocar zeppelines.
- e) Proceder a la construcción de un depósito.
- f) Ampliar el número de aulas, ya que cuentan con dos únicamente con las medidas reglamentarias, además de refaccionar la casa para el director.
- g) Colocar alambre olímpico para delimitar el predio.
- h) Reparar el mástil.
- i) Instalar una línea telefónica, proveer del pago del abono telefónico, como también de tarjetas para el mismo.
- j) Asegurar la continuidad del servicio de refrigerio, la implementación del Programa "Comer en Familia" y el servicio de transporte escolar gerenciado por ARSA.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 315/07

FUNDAMENTOS

En atención a los alcances de la ley recientemente votada en la provincia de Mendoza, en la que se prohíbe la actividad minera con uso de sustancias tóxicas y la preocupación planteada por productores de Pichifeufu que recibieron avisos de exploración en sus campos emitidos por la Dirección de Minería, este bloque considera necesario discutir los alcances de la ley 3981, tomar conocimiento de los planteos de las organizaciones de vecinos, asambleas y ecologistas en relación a la actividad minera metalífera en el territorio provincial y debatir acerca de las leyes provinciales de adhesión a las nacionales sobre minería que aún se encuentran vigentes en el orden nacional.

Si bien la mencionada ley rionegrina fue pionera junto a otras leyes, en referencia a la prohibición en el uso de sustancias tóxicas como el cianuro y otros en la etapa de explotación e industrialización de metales, nada dice acerca de las actividades previas a la explotación, como son el cateo, exploración y/o prospección. En tal sentido resulta necesario, trabajar en pos de modificar esta ley en sus alcances, siendo prioritario dar respuesta inmediata a los pobladores de las zonas afectadas, alarmados por la presencia de las empresas en sus campos.

Por otro lado, es necesario aclarar que si bien las actividades de cateo y exploración podrían suponer la inexistencia de daños ambientales, esta situación no es así: Para las actividades previas también se usan en las perforaciones sustancias peligrosas de las cuales existe poca información disponible públicamente.

Además, necesitamos recordar que las razones ambientales ampliamente explicitadas por las asambleas, cámaras de productores y nuestro bloque, son sólo un aspecto de la actividad minera que nos ocupa.

El uso de abundante cantidad de agua y energía eléctrica, el deterioro de las economías regionales, de las condiciones medio ambientales, la ruptura de los vínculos sociales, la desaparición de la cultura local, solamente son algunas de las consecuencias que esta actividad ha dejado en distintos lugares del mundo, y sin ir tan lejos, en países de América Latina, que tras la promesa de mayores beneficios, sólo han incrementado su dependencia y pobreza.

Respecto a la Región Sur de nuestra provincia, debiera ser prioridad para este gobierno apoyar las actividades económicas ya existentes -y las potenciales que surjan del mismo interés de los pobladores-, si fuera necesario, otorgando los mismos incentivos fiscales y exenciones que gozan las empresas mineras por explotar los bienes naturales comunes (a costa de conflictos sociales, riesgo ambiental, pérdida del control de la economía local, etcétera).

A los efectos de seguir fundamentando este proyecto, transcribimos parte de la declaración de la Asamblea Patagónica contra el Saqueo y la Contaminación (formada por organizaciones sociales, ecologistas, vecinos auto convocados de las provincias patagónicas, integrantes de la UAC Unión de Asambleas Ciudadanas) del año 2005, en oportunidad de la votación de la ley 3981 en la que se cuestiona el mero argumento ambiental, como los alcances de la propuesta legislativa.

“La decisión gubernamental pone énfasis en un aspecto, como es el uso de cianuro y otras sustancias tóxicas. Con esto parecería responder a una inquietud meramente "ambiental" que tal vez supone de la Asamblea.

Nuestras objeciones, vale aclarar, van mucho más allá de ese obvio rechazo a la contaminación. Desde hace tiempo venimos sumando evidencias y argumentos mucho más profundos referidos a consecuencias sociales, culturales, sanitarias, productivas, económicas y comerciales que hubiera representado para el pueblo rionegrino este tipo de emprendimiento. Por otra parte, el gobernador tampoco anuncia la anulación de 56 proyectos de una docena de empresas con pretensiones extractivas de oro y plata tan o más grandes como el de Calcatreu”.

“La medida del gobierno de Río Negro significa un gran avance, pero falta un enorme trecho por recorrer. La amenaza de transformar a la Patagonia en un mero depósito de recursos naturales extraídos a bajo costo, con una suma imprevisible de consecuencias y conflictos asociados, sigue intacta y exige el máximo grado de alerta y compromiso político”.

“Tomando en cuenta la palabra del gobernador y los legisladores entendemos que es una responsabilidad ineludible promulgar una ley prohibiendo toda posibilidad de que avance éste o cualquier otro sistema de minería con el uso de agua mezclada con tóxicos en la provincia de Río Negro, y que suspenda definitivamente las autorizaciones de cateos e impidiendo la etapa de exploración, dados los gravísimos daños que ocasionan al medioambiente, como lo demuestra sin duda alguna, el caso del proyecto Pascua-Lama y Cerro Veladero”.

Cabe agregar que además de Río Negro y recientemente Mendoza, las provincias que han legislado en el mismo sentido son la Rioja, Tucumán y Chubut. Previamente, movilizaciones populares mediante, algunos municipios dictaron ordenanzas. Es el caso de Esquel, Lago Puelo, Epuen, El Maitén y Trevelín, en Chubut. En Comodoro Rivadavia y Puerto Madryn con el impedimento del “transporte” de sustancias tóxicas. En Río Negro fue El Bolsón, Ingeniero Jacobacci y Sierra Colorada, mientras en Mendoza se agregaron en el 2006, Tunuyán, Tupungato y San Carlos a la lista de municipios que rechazan este tipo de actividad minera.

Para mayores datos, citamos otras prohibiciones en el mundo:

Estado de Montana (USA):

I-137 fue la medida aprobada en una consulta popular de 1998 que prohibió el proceso de cianuro en emprendimientos nuevos o en expansiones de minas de oro a cielo abierto. El texto de la norma dice:

MCA 82-390. Prohibición de la minería a cielo abierto de oro y plata por lixiviación de cianuro en pilas o en tanques.

Costa Rica:

En el 2001, el gobierno estableció una moratoria en la minería de oro a cielo abierto. El decreto ministerial publicado el 12 de junio de 2002, expresa "se declara la moratoria nacional por plazo indefinido para la actividad de minería metálica de oro a cielo abierto en el territorio nacional".

Turquía y Grecia:

Distintas cortes judiciales han prohibido el uso del proceso de lixiviación con cianuro por los peligros para la población y el medio ambiente.

República Checa:

En el año 2000, la República Checa prohibió el uso de la lixiviación con cianuro en pilas a través de una ley del Congreso.

En cuanto a nuestro país, el principio precautorio que establece la ley 25.675 de medio ambiente, dirime las discrepancias a favor y en contra de la explotación de los minerales, cuando dice que: “Cuando haya peligro de daño grave o irreversible la ausencia de información o certeza científica no deberá utilizarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, en función de los costos, para impedir la degradación del medio ambiente”.

Por último, queremos agregar que esta suma de evidencias de rechazo, es razón suficiente para plantearnos la urgencia de una ley que establezca una moratoria con la suspensión de toda actividad administrativa o de campo, para la actividad minera metalífera a cielo abierto con uso de sustancias tóxicas en cada una de las etapas previas a la explotación. Esta suspensión nos permitirá dar respuesta a los pobladores afectados por los avisos de exploración como analizar a fondo, con la participación de pobladores, organizaciones, asambleas y vecinos, la pertinencia de otra normativa provincial de alcances más profundos que la actual ley número 3981.

Por ello:

Autora: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Extensión de la Prohibición del Uso de Cianuro, Mercurio y otras Sustancias Tóxicas a las
Actividades de Cateo, Prospección y Exploración Minera**

Artículo 1º.- Extender la prohibición del uso de cianuro, mercurio y otras sustancias tóxicas aplicado hacia la minería en el territorio provincial de acuerdo a los alcances de la ley número 3981, a las actividades de cateo, prospección y exploración minera.

Artículo 2º.- Declarar nulos de nulidad absoluta, los permisos de cateo, prospección y exploración, así como toda actividad administrativa tendiente a la aprobación de los mismos, cuando los mismos favorezcan actividades mineras metalíferas extractivas a cielo abierto mediante el uso de cianuro o mercurio, así como de cualquier otra sustancia tóxica.

Artículo 3º.- Suspéndase definitivamente la tramitación y otorgamiento de los permisos de cateo, prospección y exploración mencionados en el artículo anterior, bajo pena de promover las denuncias penales y sanciones administrativas correspondientes para las empresas solicitantes y funcionarios públicos intervinientes.

Artículo 4º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 316/07

FUNDAMENTOS

En los últimos años la zona Alto Valle Este ha obtenido un importante crecimiento económicos y productivo. Reflejado a través de los incrementos en los niveles de calidad y de producción de sus productos. Para acompañar y fortalecer este avance, es necesario contar con herramientas y servicios que permitan insertar y afianzar los productos que allí se desarrollan en el mercado exterior y captar nuevos segmentos de este mercado.

Hoy en día el uso del envío postal constituye un papel fundamental a la hora de transmitir información fehaciente en las operaciones comerciales internacionales ya que el correo físico es el [método](#) mas seguro, rápido y ágil de acercar información entre las partes.

El avance de la [tecnología](#), desarrollo de [Internet](#) y el [correo electrónico](#) han facilitado el intercambio de información entre las partes y a pesar de ser el medio más utilizado para contactar y estrechar lazos comerciales, cuenta con una importante desventaja frente al correo convencional, ya que el mismo sigue siendo el único reconocido por la mayoría de las legislaciones al momento de aceptar documentación como válida y fiable. Es decir, que a pesar que en segundos se puede recibir y enviar información desde cualquier [computadora](#), se debe contar con la documentación original para realizar tramitaciones en organismos públicos y privados.

Es por esto, que resulta de suma importancia contar en la Ciudad de Villa Regina de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de esta localidad. Situando su lugar de atención dentro del edificio del Correo Argentino local, como ocurre en la ciudad de San Antonio Oeste y en otras dependencias, en las cuales la oficina de aduanas posee una delegación para estos trámites en las instalaciones del Correo Argentino. El objetivo será atender las operaciones y destinaciones de los regímenes de envíos postales internacionales.

Según el Código Aduanero artículo 550..." Constituyen envíos postales, a los fines aduaneros, los efectuados con intervención de las administraciones de correos del país remitente y del país receptor, conforme a lo previsto en las convenciones internacionales ratificadas por la nación y a lo que dispusiere la reglamentación..." y artículo 552..."La vía postal podrá ser utilizada para la importación o la exportación de mercadería, tuvieren o no finalidad comercial..."

Cabe destacar, que la sociedad de la zona posee fuertes raíces de inmigrantes, los cuales realizan habitualmente intercambio de efectos por la vía de encomiendas con sus familiares del exterior; generando así un impacto social altamente positivo, la apertura de esta oficina.

La creación de la misma, permitirá a los productores y ciudadanos de la zona, reducir sus costos y demoras ocasionadas por realizar estos trámites en las dependencias habilitadas más cercanas como ser la ciudad de Neuquén (provincia de Neuquén) y la ciudad de Bahía Blanca (provincia de Buenos Aires). Además brindará un servicio a la altura de las actividades económicas impulsadas en la región.

Por ello:

Autores: Ademar Jorge Rodríguez, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- De interés económico y social la habilitación y creación por parte de la Dirección General de Aduana de la Administración Federal de Ingresos Públicos de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de la ciudad de Villa Regina, estableciendo su lugar de atención en el edificio del Correo Argentino de esta localidad.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 317/07**FUNDAMENTOS**

“La educación es el agente primario de transformación hacia el Desarrollo Sustentable, ya que mediante la misma se promueven valores, comportamientos y estilos de vida para un futuro sustentable”.

La preocupación del hombre por el “medio” o el “ambiente”, establecido hoy como medio ambiente (medio físico que nos rodea, incluyendo factores bióticos, abióticos y sus relaciones) posee más de dos mil años cuando ya se anunciaba las consecuencias del pastoreo intensivo y la deforestación.

Sin embargo en la actualidad la crisis ecológica, a tomado causas impensados, V Toledo (1992) hace referencia a la crisis ecológica como una crisis de civilización, y sugiere que no se resuelve adoptando nuevas tecnologías, acuerdos internacionales, reajustes en patrones de producción y consumo.

Por otro lado N. Stern (2006) sugiere que ya no es posible impedir el cambio climático que tendrá lugar en las próximas dos o tres décadas, pero aun es posible proteger en cierta medida nuestras sociedades y economías contra sus impactos.

Específicamente la Patagonia y nuestra ciudad, no escapan a la crisis ecológica que atraviesa el mundo, por el contrario la falta de buenas prácticas y costumbres que observamos a diario agravan la situación.

La educación ambiental es una construcción que debe posibilitar la comprensión crítica de las circunstancias históricas que dieron origen a la crisis ambiental en la que nos encontramos y potenciar una práctica comprometida para que, superando los diversos conflictos de intereses, se luche en defensa de nuestro legítimo derecho por disfrutar el mundo que heredamos (Edgard González Gaudiano, 1997).

La mayor parte de las soluciones en el campo ambiental requieren de una fuerte conciencia social del valor a cuidar o proteger. Esa conciencia se logra sólo trabajando culturalmente desde la base. Difícilmente una sociedad que no tenga como valor cultural al ambiente sepa como actuar frente a dicha problemática.

Es por ello que consideramos fundamental comenzar a generar conciencia desde el nivel inicial (primer eslabón del sistema educativo), a partir de conocer las raíces del lugar donde vivimos.

El trabajo colectivo o conjunto es necesario y da sus frutos, interactuando con conciencia ambiental niños, familias, docentes; formulando e implementando proyectos conjuntos ya no sólo creamos conciencia ambiental sino también accionaremos en consecuencia.

En ese sentido, la Dirección del Jardín de Infantes número 76 del Barrio 827 viviendas y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca, tomaron la iniciativa de trabajar conjuntamente en una acción preventiva orientada a la concientización sobre la problemática, en el convencimiento de la necesidad de fomentar en los niños pautas claras de educación ambiental y buenas prácticas desde temprano en la educación formal.

El proyecto fue presentado oportunamente a las tres Supervisoras de Nivel Inicial de la Delegación Regional Alto Valle Este del Consejo Provincial de Educación, como así también a la Delegada Regional del CPE, Profesora Marta Dousdebos.

Se inició la actividad con los niños a partir de la reconstrucción de la historia del barrio y la recolección de propuestas para el mejoramiento de la calidad de vida del mismo.

Surgieron diversas inquietudes como: colocar juegos para el patio de jardín, construir bajadas para personas con capacidades especiales en las veredas, colocar semáforos o pedir la asistencia de inspectores de tránsito, plantar árboles o construir las veredas faltantes. La acción pedagógica se orientó a concretar la primer propuesta.

Para ello, se presentó un proyecto de construcción de un espacio de juegos para el Jardín con plástico reciclado a la empresa Dangen de Plottier, obteniendo un eco favorable.

Se programó realizar una campaña de recolección de envases plásticos concientizando a las familias a través de una carta que los niños llevaron a sus casas; actividad a la que se sumaron casi todos los Jardines de la ciudad.

Oficialmente se lanzó el proyecto el 8 de junio en el marco del “Día del Medio Ambiente” con la presencia de las Directoras de los Jardines de Infantes, las Supervisoras de Nivel Inicial del DRAVE, el Intendente del Municipio de General Roca y la Directora de Medio Ambiente Municipal.

A lo largo de las dos semanas posteriores se realizaron obras de títeres con contenido alusivo a la temática, con la siguiente organización:

Lunes 11 de junio Jardín número 4 recibió a:

Jardín número 48
Jardín número 53
Sala anexa de la escuela número 350

Martes 12 de junio Jardín número 76 recibió a:

Jardín número 18
Jardín número 33

Sala anexa de la escuela número 107

Miércoles 13 de junio Jardín número 11 recibió a:

Jardín número 84
Jardín número 67
Jardín número 63

Martes 19 de junio Jardín número 23 recibió a:

Jardín número 54

Miércoles 20 de junio Jardín número 12 recibió a:

Sala anexa de la Escuela del Valle.

Jueves 21 de junio Jardín de Ma. Auxiliadora recibió a:

Sala anexa de Escuela del Sur
Colegio San Miguel
Jardín número 64

Viernes 22 de junio CECl "Rayito de sol" recibió a:

CECl -Hormiguitas viajeras
CECl - Sol y Luna
CECl - Picaflor
CECl -Yuyito Verde
CECl – Agua Clara
CECl – Garabato
CECl – Los grillitos

Lunes 25 de junio Jardín número 33 recibió a:

Jardín Payasín
Instituto Nuevo Siglo

La primera recolección de envases plásticos se realizó el martes 26 de junio y se juntaron alrededor de 300 kg. en 15 jardines; previéndose continuar con el siguiente cronograma de actividades durante el presente año:

Cronograma de actividades

Actividades	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Lanzamiento	Día 8					
Reuniones evaluadoras			Día 6		Día 5	
Charlas y obras de títeres	Día 8					
Recolección de envases plásticos	Día 25	Día 6	Día 5 y día 20	Día 5 y día 20	Día 5 y día 20	
Finalización y entrega de juegos						Día 12

Tampoco se descarta que esta experiencia pueda ser disparadora de nuevas iniciativas orientadas a la educación ambiental dentro del ámbito municipal, para ello será necesario evaluar el impacto y la presente actividad cuando se evalúen los resultados al final del proceso.

Cabe destacar que el Proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca, ha sido declarado de interés municipal por declaración número 8457-CD-07 del 19 de junio del 2007.

Por ello:

Autor: Carlos Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Declarar de interés provincial, educativo y social el Proyecto "Educar y reciclar en nivel inicial, para generar conciencia ambiental" desarrollado por la Dirección del Jardín de Infantes número 76 dependiente del Consejo Provincial de Educación y la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de General Roca.

Artículo 2º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 318/07

FUNDAMENTOS

El sábado 21 de julio, la abogada Pratibha Patil fue elegida presidenta de la India. De este modo se convirtió en la primera mujer en llegar a la jefatura del Estado de ese país en sus seis décadas de independencia.

Patil, ex gobernadora del estado noroccidental de Rajastán, logró una contundente victoria de sesenta y seis por ciento (66%) de los votos emitidos por diputados electores frente a su contrincante de 84 años, el actual vicepresidente Bhairon Singh Shekhawat. El sistema electoral indio les había asegurado hasta ahora a los partidos tradicionales la posibilidad de acordar entre ellos los candidatos, cerrándoles el camino a los nuevos dirigentes. El presidente indio es elegido de forma indirecta por los legisladores. De la votación participan 776 diputados nacionales y 4120 regionales. Patil logró imponerse con 2931 votos contra 1449 de Shekhawat. Así logró hacerse con un cargo cuyo carácter es ceremonial, honorífico y "guardián de la Constitución", ya que el gobierno efectivo lo conduce un primer ministro (hoy Manmohan Singh), cargo que ya estuvo dos veces en manos de una mujer en la India, Indira Gandhi, en 1966-77 y desde 1980 hasta su asesinato en 1984.

Gran cantidad de gente se congregó ante la residencia de la nueva presidenta en Nueva Delhi y muchas personas expresaron su júbilo danzando en las calles de Jalgaon, pueblo natal de la mandataria que inicia su mandato el 25 de este mes.

La contienda presidencial fue una de las más virulentas en la historia postcolonial de India. Y el Congreso de India rechazó la solicitud del actual mandatario, el popular Abdul Kalam, de ir por su reelección. Según analistas, prefería a un candidato más leal al partido oficialista.

Pratibha Patil tendrá el difícil trabajo de dirigir los destinos de -nada más y nada menos- que la mayor democracia del mundo. "Esta es la victoria de los principios. Los principios del pueblo indio", proclamó la nueva mandataria después de conocer el resultado final de la votación. Su elección no sólo marca el ascenso de una mujer al Ejecutivo, sino también la ruptura del histórico consenso entre los principales partidos, que marcó la designación de los mandatarios anteriores.

El primer ministro indio expresó que "El voto a favor de Patil es un voto contra las políticas divisorias". Durante los últimos meses la oposición había intentado dividir a las fuerzas del gobierno.

La nueva presidenta india estudió derecho y trabajó como abogada antes de emprender su carrera política. En 1973 fundó un banco que otorgaba créditos a familias humildes para ayudar a salir de la pobreza a las mujeres del país. Antes de ser elegida presidente, fue gobernadora. Patil se consagró como una de las figuras del gubernamental Partido del Congreso, cuya presidenta es Sonia Gandhi.

Gandhi había conseguido el gobierno hace tres años en las elecciones generales, pero tuvo que ceder el cargo de primer ministro antes de asumir. El día siguiente a su elección la bolsa de Bombay comenzó a derrumbarse, según los analistas, por miedo a la política económica de la futura dirigente. Todo volvió a la normalidad cuando Gandhi designó al actual premier y aliado, Manmohan Singh.

A pesar de esta reacción, Gandhi todavía mantiene un gran peso en la política india y lo hizo sentir en la elección presidencial. Asumió el liderazgo de la campaña de Patil y consiguió apoyos clave como los de otra de las dirigentes más fuertes del país, Mayawati, la gobernadora de Uttar, el estado más poblado.

Una vez más la mujer gana espacio en el mundo de la política. Si bien el camino para llegar a un nivel de auténtica igualdad de posibilidades frente al hombre es arduo, sucesos como el protagonizado por Patil en la India nos indican que vamos por la buena senda.

Por ello:

Autora: Susana Josefina Holgado, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la elección realizada el sábado 21 de julio en la India, donde Pratibha Patil resultó designada como la primera presidenta de su país en seis décadas de independencia.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 319/07

FUNDAMENTOS

Del 26 al 30 de noviembre del corriente se desarrollará, en el Centro de Congresos y Exposiciones de la ciudad de Mendoza, el “XI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología”; organizado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Centro de Licenciados en Enología e Industria Frutihortícola de la República Argentina (CLEIFRA), y que cuenta con el patrocinio de la organización Internacional de la Viña y el Vino (OIV) y el apoyo de la Secretaría de Ciencia Tecnología e Innovación Productiva de la Nación (SECyT).

Estos congresos, que se iniciaron en los años '80 y se realizan bi anualmente, tienden a asegurar la transferencia de tecnología, permitir el acceso a las nuevas tendencias de los mercados, acercar a profesionales y técnicos de todas las ramas ligadas a la producción, elaboración, comercialización y consumo de productos vitivinícolas y se han convertido en cita obligada para quienes trabajan en pos del desarrollo de una actividad técnica y económicamente sustentable.

A través de este tipo de eventos se procura impulsar la mejora continua y favorecer las condiciones de competitividad de los productos de Latinoamérica, para lo cual el tema central del Congreso en esta oportunidad es: “Seducir al Consumidor: Desafío de la Gestión Vitivinícola”.

Los objetivos a lograr son:

- Intercambio de conocimientos técnicos, científicos, comerciales y estratégicos que hacen a la nueva visión de la cadena vitivinícola.
- Establecer criterios para la elaboración de productos que respondan a las nuevas exigencias de los consumidores.
- Colaborar en la búsqueda de canales de acceso a nuevos mercados.
- Las áreas temáticas a desarrollar son:
 - Interpretando al consumidor de hoy.
 - Viticultura razonada: buscando el mejor origen del vino.
 - Enología: su gestión moderna.
 - Análisis y realidad de la vitivinicultura latinoamericana.

Se prevé una importante participación de todas las regiones productivas del país como así también de Latinoamérica y el mundo.

La participación de los industriales y productores vitivinícolas rionegrinos y de los organismos del Estado provincial abocados a la temática, permitirá a estos acceder a las últimas tendencias tanto tecnológicas como comerciales y establecer enriquecedores intercambios con técnicos, industriales y productores de otras latitudes, lo que redundará en un seguro mejoramiento de la gestión vitivinícola provincial.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés productivo, tecnológico y económico el “XI Congreso Latinoamericano de Viticultura y Enología”, a realizarse del 26 al 30 de noviembre del 2007, organizado por el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Centro de Licenciados en Enología e Industria Frutihortícola de la República Argentina (CLEIFRA), y que contará con la presencia de industriales y productores vitivinícolas rionegrinos, como así también de representantes de los organismos públicos provinciales abocados a la temática.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 320/07

FUNDAMENTOS

Las personas con discapacidad tienen derecho a que sus garantías constitucionales se tornen reales y operativas.

Para ello se requieren acciones que hagan posible el ejercicio de su participación ciudadana completa y justa, que afiancen su autodeterminación para lograr el máximo de autonomía e independencia en el ámbito personal, e impulsen su plena participación e integración en la sociedad.

La actividad física cumple un rol preponderante en la vida de los seres humanos, especialmente si se logra a través de la educación, tanto formal como no formal.

Al incentivar la práctica deportivo-recreativa y ofrecer un espacio para la práctica y el aprendizaje de los distintos deportes adaptados e inclusivos, se mejora la calidad de vida de las personas con discapacidad.

En el ámbito escolar, el deporte debe ser una práctica necesariamente incluyente, para que todo niño pueda aprovechar sus beneficios de salud, de desarrollo motor y corporal, y de interacción social, sin importar su nivel de desempeño. Debe ser una herramienta que favorezca la equidad, la diversidad y que permita al educando desarrollar al máximo sus capacidades.

La actividad física coadyuva en la formación integral de las personas a nivel físico, intelectual y social, a través del desarrollo, mejoramiento y conservación de sus cualidades físicas y motoras, proporcionando beneficios psicológicos, físicos y fisiológicos.

Estudios diversos han demostrado que el nivel de forma física de los ciudadanos se correlaciona con la salud mental. La actividad física bien realizada mejora el rendimiento académico, la personalidad, la estabilidad emocional, la memoria, la autoestima, el bienestar y disminuye el estrés y la agresividad.

Se ha observado que el placer y la satisfacción encontrados por participar en actividades físicas podrían reforzar la autoestima y contribuir a desarrollar una participación continuada.

Contribuye también a la rehabilitación de conductas inadecuadas para incorporar a todos a la sociedad.

Educación física, deporte y recreación son mecanismos que brindan un trabajo significativo de las emociones, contra las actitudes violentas y compulsivas, permitiendo y propiciando en los participantes el trabajo en equipo, la comunicación, el respeto, el desarrollo de individuos competentes y principalmente la confianza.

“La investigación sobre el estilo de vida y la participación en actividades físicas y deportivas ha puesto en evidencia que las percepciones que tenían los participantes sobre su salud, sus capacidades atléticas y su aspecto físico ejercían influencias a menudo determinantes (Dishman, 1990; Duda, 1989). En un informe sobre las relaciones entre la actividad física y la salud, De Bordeaudhuij y Bouckaert (2001) señalan que una quincena de estudios destacan que la actividad física regular está asociada a un sentimiento de bienestar y de confianza en uno mismo. Esto facilita la integración en la sociedad y en la práctica de actividades sociales.

Una débil percepción de competencia conduce a una participación y autoestima reducidas”. (Fox, Gouda, Biddle, Duda y Armstrong, 1994).

A través del deporte, las personas con discapacidad mental se fortalecen física y socialmente y aumentan las posibilidades de desarrollar todas sus capacidades.

Los días 9 y 10 de agosto de 2007, organizado por la Dirección General de Deportes, se realizará en la ciudad de Cipolletti el Seminario “La Educación Física y el Deporte para personas con Discapacidad Mental”. Brindará aportes, a partir del patio escolar, para el aprendizaje, crecimiento e integración de las personas con discapacidad intelectual.

Está destinado a profesores de educación física que desarrollen su tarea en escuelas especiales, talleres, colonias, etcétera; a docentes de educación especial en general y a docentes de todos los niveles de educación; a personas que desempeñen tareas con personas con discapacidad intelectual; a alumnos de los últimos años de los profesorado afines con la temática; a padres, familiares y amigos de personas con discapacidad intelectual y a la comunidad en general.

Las actividades y orientaciones de todos los disertantes apuntan a fortalecer el vínculo docente-alumno. Buscan elevar la autoestima de los educandos, a partir de actividades y materiales muchas veces ausentes en el patio escolar, para permitirles crecer como personas seguras de realizar tareas con algún grado de riesgo.

Se pondrá especial énfasis en influenciar sobre el área socio afectiva, mejorar la base psicomotriz, aumentar la capacidad de integrarse socialmente y mejorar las cualidades físicas (velocidad, resistencia, fuerza, agilidad y flexibilidad).

Se desarrollarán conferencias y talleres sobre: Hockey sobre piso, único deporte creado para personas especiales; El patio escolar, punto de partida para una tarea especial; Actividades escolares a partir de materiales no tradicionales; Atletismo; Gimnasia artística y deportiva.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Seminario “La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Mental” que se realizará los días 9 y 10 de agosto de 2007, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 321/07

FUNDAMENTOS

La situación climática de sequía por la que atraviesa nuestra región en los últimos meses ha provocado cuantiosas pérdidas económicas en el ámbito regional produciendo una severa crisis en el sector de los productores ganaderos.

Prácticamente desde mediados del año 2006 las lluvias registradas en el último ciclo están muy por debajo del promedio de los últimos seis (6) años.

Esta situación de bajos niveles de precipitaciones pluviales se ve agravada por la mala distribución de las lluvias. De acuerdo a la fenología de las especies forrajeras, el crecimiento se da principalmente en primavera y posteriormente un rebrote de otoño. En general los milímetros registrados a principios de primavera fueron muy pocos, posteriormente sobrevinieron dos meses de sequía prácticamente total. Este fenómeno provocó el muy bajo o nulo crecimiento del forraje en primavera y el posterior desecamiento del material vegetal en pie, disminuyendo así la calidad del mismo.

Durante enero y febrero se registraron nuevamente algunas lluvias que estuvieron por debajo del promedio, y al ser estos meses de intenso calor, el poco milimetrage registrado no alcanza a ser utilizado por las plantas debido a que se pierde por la alta evapotranspiración.

Finalmente se registraron algunas pequeñas precipitaciones entre marzo y abril, cantidad insuficiente para producir un rebrote otoñal, por lo que no se puede esperar más crecimiento de forraje hasta la próxima primavera, ya que aunque se produzcan lluvias durante el invierno, la falta de temperatura inhibirá el crecimiento de las plantas.

Producto de esta situación el gobierno de la provincia de Río Negro ha declarado a través del Decreto número 648/07 la emergencia y/o desastre agropecuario hasta el 15 de abril de 2008 para los Departamentos Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio Oeste, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

En este marco se prorrogaron hasta el 22 de agosto del próximo año el pago del impuesto inmobiliario que vencía entre el 15 de abril pasado y el mismo día y mes de 2008 para contribuyentes propietarios de inmuebles rurales y subrurales ubicados en los Departamentos mencionados. Esta prórroga abarcará a los vencimientos de obligaciones fiscales emergentes de planes de pago y distintos regímenes de presentación espontánea o regularización tributaria a los contribuyentes de las zonas declaradas en estado de emergencia y desastre agropecuario, de los impuestos inmobiliario e ingresos brutos. De la misma forma fue suspendida hasta el 28 de mayo de 2008 la iniciación de los juicios y se paralizan los que se encuentran en trámite, correspondientes a los impuestos inmobiliario, ingresos brutos y sellos, con lo cual la provincia de Río Negro ha realizado todos los esfuerzos fiscales posibles a su alcance a fin de atender esta situación de emergencia.

A fin de sumar a estos esfuerzos la colaboración del Estado nacional, de modo de permitir al sector agropecuario afectado acceder a los beneficios previstos en la ley número 22.913; esta Legislatura aprobó el proyecto de comunicación número 42/07 que solicita a la SAGPyA declare la emergencia nacional para los Departamentos rionegrinos afectados y el Ministerio de Producción ha realizado gestiones en el mismo sentido, obteniendo el compromiso del gobierno nacional de entregar subsidios que permitirán la compra de insumos alimenticios y la realización de fletes de animales para liberar hacienda de los campos y agilizar la aprobación de los proyectos presentados por Río Negro, en el marco del programa “Más Terneros”.

La ley ovina número 25.422, implementada desde hace unos cuatro años en la provincia, ha resultado una herramienta eficaz que ha permitido financiar en nuestra provincia unos trece millones de pesos, de los cuales alrededor de un 70% fue destinado a los propios productores para la compra de ovejas, mejora genética e incorporación de infraestructura, realizándose corrales, galpones, aguadas, mejoramiento de mallines, etcétera, lo que ha significado un mejor manejo de las majadas en los campos de la región; mientras que el restante 30% de los fondos se destinó a programas de mejoras, como el PROLANA, mejora de pastizales, cuestiones sanitarias, etcétera.

El programa tiene alrededor de un 96% de recupero, un 3% con pequeñas demoras en sus cancelaciones y sólo un 1% de morosidad, lo que demuestra a las claras la vocación de repago de los productores beneficiados en la medida que sus actividades se encuentren en niveles de rentabilidad que lo permitan.

Ante la gravísima situación del sector por la sequía ya explicitada, se hace necesario ampliar las medidas ya previstas para hacer frente a esta crisis y prorrogar los vencimientos de los créditos de la ley ovina, permitiendo a los beneficiarios de la misma recuperar los niveles de rentabilidad que le permitan hacer frente a estos compromisos asumidos.

Se adjunta al presente proyecto, solicitud de la Sociedad Rural de Los Menucos en el mismo sentido.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos, Coordinación Nacional del Régimen para la Recuperación de la Ganadería Ovina, que en función de la crítica situación productiva provocada por la sequía que se registra, vería con agrado prorrogue por el término de un año los vencimientos de los créditos otorgados en la marco de la ley ovina número 25.422, en el territorio de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 322/07

FUNDAMENTOS

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas ha establecido que los Estados deben elaborar una estrategia en materia de vivienda.

En este sentido el Estado rionegrino, mediante la ley número 2961 sancionada el 14/03/96, promulgada el 01/04/06, decreto número 350, Boletín Oficial número 3355, instituía un régimen provincial de excepción con vigencia de dos años, destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente, construidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), a través de la Escribanía General de Gobierno o por notarios particulares.

El objetivo primordial de dicha ley era la regulación dominial de las viviendas descriptas. De esta manera otorgaba seguridad jurídica en torno a un derecho constitucional como es el de dominio.

El artículo 6º indicaba que "el Poder Ejecutivo establecerá el arancel correspondiente para la cobertura de los gastos en que incurra la Escribanía General de Gobierno" para la instrumentación de la ley.

Con este fin, el decreto 1600/96 reglamentó la ley 2961, creando el Fondo Especial para la Escrituración de las Viviendas construidas por el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Fondo Especial ley número 2961 para la Escribanía General de Gobierno.

Dichos fondos estaban integrados por los aportes provenientes del FONAVI y por el proporcional del pago que cada adjudicatario realizaba en compensación del servicio de escrituración.

Al respecto cada adjudicatario pagaba la suma de pesos ciento sesenta (\$160) ciento sesenta pesos por única vez y por todo concepto, debiendo el IPPV descontar de dicho importe las sumas destinadas al Fondo Especial ley 2961 para la Escribanía General de Gobierno, consistentes en pesos cincuenta (\$50) o pesos diez (\$10) para el supuesto de que las escrituras fueran realizadas por dicho organismo o por los escribanos del registro respectivamente.

Dichos importes se percibían libres de todo tipo de gastos, los que eran asumidos por el IPPV.

La ley número 2961 fue prorrogada en varias ocasiones: por cuatro años a partir de abril de 1998 por la ley número 3192, hasta abril de 2004 por la ley número 3624 y nuevamente por la ley número 3839.

Finalmente, la ley número 4113, aprobada el 03/07/06, sancionada el 10/08/06, promulgada el 23/08/06, decreto número 948/06, Boletín Oficial del 31/08/06 número 4442, estableció en forma definitiva el régimen para facilitar, a través de la Escribanía General de Gobierno o de notarios particulares, el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y, en su caso, con gravamen hipotecario, de inmuebles destinados a vivienda única y permanente del grupo familiar ocupante, construidas por el IPPV.

Comprende aquellos inmuebles cuya regularización dominial esté pendiente de solución por razones económicas, y en los que se haya construido, reformado, mejorado o ampliado mediante los Programas Casa Uno, Crédito de Materiales y Mano de Obra financiados por el IPPV, y el Programa de Mejoramiento de Barrios ley 3122, de conformidad con los términos de la ley 3435.

El Poder Ejecutivo queda facultado para suscribir los respectivos convenios con el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, para la determinación de los planes de vivienda afectados, la distribución de expedientes o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y demás pautas que hagan a la regularización dominial de las viviendas.

Con la práctica, se vio la necesidad de efectuar algunos cambios. Así pues la ley número 4150 modificó el artículo 5° de la ley 4113, exceptuando del pago del impuesto de sellos a los actos notariales que se instrumentan como consecuencia de la mencionada ley. La obtención de los certificados de dominio, de inhabilitaciones, catastrales, de libre deuda de impuesto inmobiliario y del servicio de agua corriente y cloacas, destinados a los referidos actos notariales, como asimismo la inscripción de estos últimos en el Registro de la Propiedad Inmueble, se encuentran exentos del pago de tasas retributivas de servicios administrativos.

Por el presente proyecto, planteamos la necesidad de incluir otras modificaciones.

Una de ellas es respecto al artículo 8° que dice "Se abrogan las leyes 2961, 3192, 3264 y 3839".

Hace referencia a la ley que mencionamos en el comienzo (2961) y que instituía un régimen provincial de excepción destinado a facilitar el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio y a las leyes que la prorrogaron, 3192 y 3839. Pero en lugar de incluir a la ley 3624 (también de prórroga) invierte los números y abroga la ley número 3264, sobre el Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego.

La otra modificación está basada en la ausencia en la ley de un artículo que habilite al Poder Ejecutivo a establecer el arancel correspondiente para la cobertura de los gastos en que incurra la Escribanía General de Gobierno, que en la ley número 2961 era el artículo 6° y dio origen al decreto que establecía el Fondo de Escribanía.

El artículo 4° dice que "el Poder Ejecutivo suscribirá los respectivos convenios con el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro para la determinación de los planes de vivienda afectados. La distribución de expedientes o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y demás pautas que hagan al objetivo primordial de esta ley cual es la regularización dominial de las viviendas".

Pero hay actividades que continúan bajo la competencia de la Escribanía General de Gobierno, como por ejemplo aportar los Reglamentos de Copropiedad y Administración de los conjuntos habitacionales afectados al Régimen de Propiedad Horizontal y la matriculación de fraccionamientos y loteos de los inmuebles construidos por el IPPV.

Los gastos que esto implica (estampillas, insumos de computación, impresiones, tiempo de trabajo) anteriormente se pagaban con el Fondo Especial Ley 2961, que financiaba equipamiento de bienes de consumo y capital de la Escribanía General de Gobierno y el pago de incentivos al personal afectado al servicio. Pero actualmente no tienen con qué financiarse.

Con la ley 2961 y su decreto reglamentario, por cada escritura tercerizada y firmada, el IPPV le pagaba a la Escribanía General de Gobierno la suma de pesos diez (\$10), que pasaban a formar el fondo. Cuando se derogó la ley, dicho fondo quedó sin efecto y no se estableció ningún mecanismo para reemplazarlo.

Por ello:

Autora: María Marta Arriaga, legislador.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el artículo 4° de la ley número 4113, el que queda redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.- El Poder Ejecutivo:

- a) Suscribirá los respectivos convenios con el Colegio Notarial de la provincia de Río Negro, para la determinación de los planes de vivienda afectados, la distribución de expedientes o legajos, plazos de ejecución, honorarios y gastos de escrituración, forma de percepción de los mismos y demás pautas que hagan al objetivo primordial de esta ley, cual es la regularización dominial de las viviendas.
- b) Establecerá el arancel correspondiente para la cobertura de los gastos en que incurra la Escribanía General de Gobierno para la instrumentación de la presente ley".

Artículo 2°.- Se modifica el artículo 8° de la ley número 4113, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 8.- Se abrogan las leyes 2961, 3192, 3624 y 3839".

Artículo 3°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 323/07

FUNDAMENTOS

Desde el 30 de agosto al 2 de septiembre, en coincidencia con el 128° aniversario de General Roca, se realizará en esta ciudad la: "ROCAIC - 1° Feria Integral de la Patagonia".

Este evento que es organizado por la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio (CAIC) y la Agencia de Desarrollo (ADEGRO) de General Roca, esta dirigido a la producción, la agricultura, la industria, el comercio, la vitivinicultura, los servicios, el turismo, la gastronomía y los productos gourmet de la provincia de Río Negro y se desarrollará en las instalaciones municipales del "Paseo Ex Valle Fértil", ubicado en la intersección de las calles Avenida Roca y Estados Unidos.

El predio cuenta con una dimensión, por nave, de 960 m². El mismo estará compuesto por tres secciones destinadas a los siguientes sectores:

- Nave I: Productos Alimenticios.
- Nave II: Comercio, Industria y Servicios.
- Nave III: Producción.

La Feria contará con 60 stands alfombrados, de los cuales 30 representan al sector alimenticio (3 x 3 m²) y el resto al comercio, industria y servicios (5 x 3 m²). Además se dispondrá de un espacio de 975 m² para destinar al sector productivo, donde por primera vez las empresas frutícolas de la zona han unificado esfuerzos para montar una línea de producción, a los fines de exhibir las tareas que el sector realiza y que son el sustento de la principal actividad económica de la zona.

Simultáneamente a las tareas de promoción y comerciales, en una globa climatizada ubicada en el predio, se desarrollará una serie de conferencias dentro de las que se pueden mencionar:

Jueves 30 de agosto:

- 10:00 Hs.- Charla Informativa sobre Certificaciones y Normas IRAM a cargo de Jorge A. Araujo, Gerente IRAM Comahue.
- 11:30 Hs.- Lanzamiento del Sello de Calidad "Alimentos Argentinos, una Elección Natural - Herramienta de Diferenciación Nacional", a cargo del Ingeniero Juan Manuel Alderete, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos (SAGPyA).
- 14:00 Hs.- Presentación de los Paneles "Actualización de los Regímenes y Políticas de Comercio Exterior de la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial" y "Políticas de Desarrollo Productivo Administradas desde el ámbito de la Dirección Nacional de Industria", a cargo de la Secretaria de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de Economía y Producción de la Nación.
- 16:00 Hs.- Conferencias sobre el apoyo al fortalecimiento de las Pymes en el mercado interno-externo, a cargo del Licenciado Rubén Bozzo, Director Ejecutivo de FBC; Contador Roberto Alí, Gerente Zonal del Banco Credicoop y el Ingeniero Carlos Levin, presidente de la CAIC.
- 19:00 Hs.- Debate sobre Energías Alternativas, a cargo de disertantes del INVAP.

Viernes 31 de agosto:

- 09:00 Hs.- "Ronda de Negocios" con la visita de compradores de países latinoamericanos por medio del Programa BID 1206 de la Secretaría de Industria, Comercio y Pymes del Ministerio de Economía y Producción de la Nación; previéndose a la fecha la presencia de las siguientes empresas: Comestibles Alfa Ltda. (Colombia), Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales (México), Distribuidora Hortimex S.A. (México), Centro Comercial Trico San Jerónimo (México), Manuelita S.A., Sudamericana de Frutas, Frigorífico de la Costa S.A., Supermercados y Droguerías Olímpica S.A.

Sábado 01 de septiembre:

- 10:00 Hs.- Seminario denominado "Calidad y Trazabilidad en la Cadena Vitivinícola", a cargo del Ingeniero Agrónomo Alejandro H. Marianetti, representante del Instituto Nacional de Vitivinicultura.
- 20:00 Hs.- Jornada de Degustación de Vinos Regionales.

Estos tipos de eventos resultan herramientas fundamentales para la promoción de los atributos relacionados a la producción, la tecnología, al turismo y las características naturales identificatorias de la región, permitiendo a los comerciantes, operadores turísticos, productores e industriales de la región una nueva oportunidad de hacer conocer el potencial económico patagónico, avanzar en operaciones comerciales e interesar a inversores del resto del país y el mundo.

Por ello:

Autor: José Luis Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico, productivo y turístico, la feria "ROCAIC - 1º Feria Integral de la Patagonia", a realizarse desde el 30 de agosto al 2 de septiembre en General Roca, en coincidencia con el 128º aniversario de la fundación de la ciudad, organizada por la Cámara de Agricultura, Industria y Comercio (CAIC) y la Agencia de Desarrollo (ADEGRO).

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 324/07

FUNDAMENTOS

El departamento de docencia, investigación y desarrollo humano del HAPVR, inicia sus actividades en el año 2007; que hasta la fecha funcionaba con carácter de comité.

Un diagnóstico al tema de capacitación de los agentes del hospital, describe que no se registran antecedentes de instancias de capacitación que abarquen en forma simultánea a todo el personal hospitalario, desde el rol que cada uno desempeña en la institución.

Es indispensable trabajar interdisciplinariamente integrando los distintos saberes y evitando acciones fragmentadas, como es el abordaje del paciente, situaciones institucionales, etcétera.

Es de suma importancia crear un espacio de capacitación e intercambio, favorecer el abordaje interdisciplinario de la salud, dar participación a otros sectores vinculados a la salud, como así también difundir las tareas de los servicios y sectores que integran el HAPVR.

Por ello:

Autor: Jorge Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo, en relación al congreso anual, las 1º Jornadas Hospitalarias que bajo el lema "Por un hospital entre todos" se realizará en la ciudad de Villa Regina los días 23 y 24 de agosto.

Artículo 2º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 325/07

FUNDAMENTOS

El Balneario Las Grutas, después de ser una incipiente población turística, a pocos kilómetros de San Antonio Oeste, se ha transformado con el correr de los años en un conglomerado urbano trascendente en el territorio provincial y nacional que debe ser considerado en toda su magnitud ofreciéndole a sus habitantes los servicios básicos del Estado que le permitan continuar su crecimiento.

En este contexto, el tema de prevención y seguridad se transforma en una cuestión fundamental para permitirle ser, como su crecimiento demográfico lo expresa, una población orgullo de todos los rionegrinos que la eligen para sus períodos vacacionales, habiéndose convertido también en una ciudad a la que afluyen constantemente viajeros del país y del exterior quienes destacan la paz y tranquilidad que se vivencia.

Respecto de lo expuesto, se entiende como fundamental que la primigenia fuerza de seguridad de las playas y puertos de nuestro país, cuya creación se remonta a los primeros gritos de libertad y la Primera Junta la incorporara como institución de nuestra Patria como Policía Marítima Portuaria hace ya casi 200 años, convirtiéndose con el devenir de los años de Capitanía General de Puertos en Prefectura Marítima cuyo escudo heráldico expresa "Robur et quies iuxta litora et in Undis" que, traducido al español, significa: "Valor y Seguridad en las Costas y en las Aguas" y esto, precisamente, es lo que reclaman los

habitantes del Balneario Las Grutas, que se transforme su actual presencia de temporada, en la 3ra. Bajada, en un asentamiento permanente durante todo el año, aportando seguridad desde las playas de Terraza al Mar hasta Las Piedras Coloradas a sus habitantes y a los más de 350.000 turistas que las visitan cada año.

Es de destacar que para lograr lo expuesto, se encuentra trabajando un grupo de ciudadanos agrupados en una comisión de seguridad en conjunto con una de las juntas vecinales del Balneario Las Grutas.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, a través de su Ministerio de Gobierno, que gestione ante las autoridades de la Prefectura Naval Argentina, dependientes del Ministerio del Interior de La Nación, se sirvan disponer las medidas necesarias para que esta fuerza de seguridad tenga una presencia constante en el Balneario Las Grutas, avanzando en la creación de un destacamento permanente de efectivos antes de la temporada estival 2007/2008 para coadyuvar, de esta manera, a la prevención y seguridad de sus playas durante todo el año, desde la conocida como Terrazas al Mar hasta la denominada Piedras Coloradas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 326/07

FUNDAMENTOS

El Balneario Las Grutas, después de ser una incipiente población turística, a pocos kilómetros de San Antonio Oeste, se ha transformado con el correr de los años en un conglomerado urbano trascendente en el territorio provincial y nacional que debe ser considerado en toda su magnitud ofreciéndole a sus habitantes los servicios básicos del Estado que le permitan continuar su crecimiento.

En este contexto, el tema de prevención y seguridad se transforma en una cuestión fundamental para permitirle ser, como su crecimiento demográfico lo expresa, una población orgullo de todos los rionegrinos que la eligen para sus períodos vacacionales, habiéndose convertido también en una ciudad a la que afluyen constantemente viajeros del país y del exterior quienes destacan la paz y tranquilidad que se vivencia.

Respecto de lo expuesto, se entiende como fundamental que la primigenia fuerza de seguridad de las playas y puertos de nuestro país, cuya creación se remonta a los primeros gritos de libertad y la Primera Junta la incorporara como institución de nuestra Patria como Policía Marítima Portuaria hace ya casi 200 años, convirtiéndose con el devenir de los años de Capitanía General de Puertos en Prefectura Marítima cuyo escudo heráldico expresa "Robur et quies iuxta litora et in Undis" que, traducido al español, significa: "Valor y Seguridad en las Costas y en las Aguas" y esto, precisamente, es lo que reclaman los habitantes del Balneario Las Grutas, que se transforme su actual presencia de temporada, en la 3ra. Bajada, en un asentamiento permanente durante todo el año, aportando seguridad desde las playas de Terraza al Mar hasta Las Piedras Coloradas a sus habitantes y a los más de 350.000 turistas que la visitan cada año.

Es de destacar que para lograr lo expuesto, se encuentra trabajando un grupo de ciudadanos agrupados en una comisión de seguridad en conjunto con una de las juntas vecinales del Balneario Las Grutas.

Por ello:

Autor: Alfredo Lassalle legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Solicitar a las autoridades de la Prefectura Naval Argentina se sirvan disponer las medidas necesarias para que se asiente en el Balneario Las Grutas un destacamento permanente de efectivos que coadyuve a la prevención y seguridad de sus playas desde las conocidas como Terrazas al Mar hasta Piedras Coloradas.

Artículo 2º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 327/07

FUNDAMENTOS

En fecha 8 de junio de 2006 esta Legislatura sancionó la ley 4108 por la que se declaró de interés social la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), asignándole el carácter de política de salud pública, ante la necesidad de dar tratamiento a un trastorno o [alteración del comportamiento](#), que afecta a parte de la población en general.

En la ocasión se describieron los síntomas y las consecuencias negativas tanto para el individuo que la padece como para su familia, destacando cómo afecta dicha dolencia toda la vida de relación.

Por medio de dicha norma el Estado rionegrino ha asumido un claro compromiso con la prevención y la lucha contra la ludopatía.

Por su parte, la presente se propone cubrir dos aspectos fundamentales que vendrán a completar aquellos objetivos. El primero consiste en establecer la prohibición en el interior de los lugares a los que hace referencia el artículo 6º de la ley 4108 (salas de juegos de casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos) y en general en todos los lugares en los que se efectúen apuestas ubicados en la provincia, de instalación de cajeros automáticos. Asimismo, instándose a que los que existieren a la fecha de la sanción de la presente, sean removidos en un plazo de sesenta (60) días.

El otro aspecto que se propicia, es establecer que la publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, incluya obligatoriamente la advertencia: "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud", como un modo de reforzar la actividad preventiva.

Finalmente se propone la derogación del tercer párrafo del artículo 6º de la ley 4108, incorporando en su defecto a dicha norma, como artículo 9º, que los incumplimientos a la misma serán sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación. Al mismo tiempo se prevé que se proceda a reglamentar la presente ley en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Por ello:

Coautoría: Francisco Orlando Castro, Susana Josefina Holgado, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Sustitúyase el artículo 7º de la ley 4108 por el siguiente:

"Artículo 7.- Prohíbese en el interior de los lugares mencionados en el artículo 6º, la instalación de cajeros automáticos. Los que existieren a la fecha de sanción de la presente, deberán ser removidos en un plazo de sesenta (60) días".

Artículo 2º.- Incorpórase como artículo 8º a la ley 4108 el siguiente:

"Artículo 8.- La publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio provincial, deberá incluir la advertencia: "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud".

Artículo 3º.- Derógase el tercer párrafo del artículo 6º de la ley 4108.

Artículo 4º.- Incorpórase como artículo 9º a la ley 4108 el siguiente:

"Artículo 9.- Los incumplimientos a la ley 4108, serán sancionados con penas de multa o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación".

Artículo 5º.- La presente ley será reglamentada en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

Artículo 6º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 328/07**FUNDAMENTOS**

Las comunidades indígenas argentinas, pertenecientes a dieciséis etnias, representan aproximadamente el uno coma cinco (1,5%) por ciento de la población total del país. La Argentina se ha conformado de la unión de estas poblaciones autóctonas con las corrientes inmigratorias que llegaron al país desde la etapa fundacional. La contribución indígena al patrimonio cultural del pueblo argentino constituye un verdadero tesoro.

La reforma constitucional de 1994, ha reconocido claramente la diversidad y preexistencia étnica y cultural de estas poblaciones y ha consagrado su personería jurídica, la posesión comunitaria de sus tierras, la transmisión de sus conocimientos mediante la educación bilingüe e intercultural, la preservación de su patrimonio y la participación en la gestión de los recursos naturales de las tierras que habitan.

El gobierno argentino asume plenamente la obligación de garantizar el pleno disfrute de estos derechos.

El Pueblo Nación Mapuche, celebra entre los días 21 al 24 de junio, la llegada del Año Nuevo o Wiñoy Tripantu que coincide en el Hemisferio Sur, con el renuevo de la tierra, cuando se produce el solsticio de invierno.

El Pueblo Mapuche es uno de los tantos pueblos originarios existentes en Argentina y América, que ha sufrido el despojo de todas sus pertenencias territoriales y culturales; a quien han sometido a otra forma de vida, sin poder desarrollar su propia cultura y llevar a la práctica su libre autodeterminación; además, tiene sus fechas importantes que deben ser tenidas en cuenta por el gran significado que representa.

En este marco de respeto a todas las culturas, es que es necesario declarar asueto y feriado provincial, al igual de lo que ocurre los días 30, 31 de diciembre y el 1° de enero en las culturas occidentales; para los vecinos que pertenecen al Pueblo Nación Mapuche el día anterior, el día posterior y el correspondiente a la celebración del Wiñoy Tripantu (Año Nuevo), como así mismo establecer la misma medida el día 12 de octubre (Wixa Xipan) Rogativa por los caídos.

El Estado rionegrino de esta manera reconocería los derechos de las Comunidades Mapuches, haciendo así de esta una provincia realmente intercultural.

Cabe señalar que el presente proyecto fue presentado originalmente en el año 2005 (expediente 497/2005) pero el mismo no tuvo tratamiento en comisiones.

Por ello:

Autor: Eduardo Javier Giménez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1°.- Los habitantes de la provincia de Río Negro, que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche, gozarán de asueto administrativo el día anterior y feriado los días correspondientes y posterior a la celebración del Wiñoy Tripantu o Año nuevo, como así también del día 12 de octubre (Wixa Xipan) o rogativa por los caídos.

Artículo 2°.- Quedan comprendidos en esta norma todos aquellos agentes que se desempeñen en relación de dependencia del Estado provincial y que pertenezcan al Pueblo Nación Mapuche.

Artículo 3°.- Se invita a los municipios, entidades nacionales y empresarios privados a adherir a la misma.

Artículo 4°.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 329/07**FUNDAMENTOS**

La situación de crisis que hoy vive la Obra Social provincial (IProSS), provoca serios inconvenientes a sus afiliados no cumpliendo con los preceptos constitucionales que es garantizar el derecho irrenunciable a la salud que tienen todos los trabajadores públicos rionegrinos y su familia, ya que no reciben la atención médica que les corresponde por derecho, en un todo de acuerdo al aporte que realizan mensualmente y que les es descontado automáticamente de sus recibos de haberes.

Como ejemplo quiero indicar que el sindicato que representa a los trabajadores de la educación de la provincia, UnTER, ha realizado un pormenorizado informe de la situación que viven sus afiliados que residen en las distintas localidades de la provincia, el cual expresa textualmente lo siguiente: "La Obra

Social provincial IProSS no presta los servicios de cobertura por los que los afiliados aportan mensualmente. A los innumerables trámites burocráticos que se deben realizar para lograr la atención médica se suma la suspensión de coberturas en códigos de laboratorios como tiroides y oncología. Las prestaciones que se realizan por reintegro, previo pago por parte de los afiliados, están retrasadas en algunos casos más de un año, como ocurre con afiliados de Valcheta. La falta de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en muchas localidades de la provincia, hace que los afiliados no puedan hacer uso de esas prestaciones, lo que implica el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios, ocasionando mayores gastos. Para continuar enumerando alguno de los males de la Obra Social: para la atención oftalmológica en Allen existe un cupo de treinta consultas por mes, que es insuficiente y como si fuera poco, para acceder a este servicio hay que hacerlo a través de la derivación de un médico clínico, pagando por consiguiente el plus y la orden médica de consulta. En El Bolsón, la clínica "La Merced" cortó la atención al conjunto de los beneficiarios del IProSS, provocando nuevos perjuicios y gastos debido a que para realizarse estudios de mediana complejidad deben trasladarse a Bariloche. A esta grave crisis debe sumársele el corte del Plan Pro-Vida en algunas regiones como en el Alto Valle y la Zona Andina. Esto son sólo algunos de los casos que dan muestra de la ineficiente cobertura que el IProSS brinda a sus afiliados. Se hace necesario y urgente el sustancial mejoramiento de las prestaciones de la obra social provincial para paliar la coyuntura, pero hasta que no exista una reformulación total del sistema capitado, además de una transparente demostración de los ingresos y egresos de la obra social de los trabajadores y éstos elijan a su representante en el IProSS por medio del voto directo y las corporaciones médicas y farmacéuticas dejen de trabajar para sus propios intereses, cada vez se estará más lejos de recuperar el objetivo por el que fue creada la obra social que tiene que ver con mejorar la calidad de vida de los trabajadores estatales". Informe UnTER Central. Firmado. Carlos Tolosa -Secretario General- UnTER Río Negro".

En virtud de las denuncias realizadas por UnTER, es que peticiono -acompañando de esta manera el reclamo de miles de afiliados de la Obra Social provincial-, lo siguiente:

- 1 La urgente reanudación de coberturas en códigos de laboratorios para tratamiento de enfermedades de tiroides y oncología.
- 2 La regularización del sistema de reintegros, para que los afiliados cobren los mismos en tiempo y forma.
- 3 Dotar de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en todas las localidades de la provincia, a los fines de posibilitar que los afiliados puedan hacer uso de esas prestaciones en su lugar de residencia y de ese modo evitar el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios lo que ocasiona mayores gastos a la familia trabajadora y descomprimir así al "sistema de salud pública".
- 4 La ampliación del cupo para la atención oftalmológica, ya que existe un límite de treinta consultas por mes, resultando manifiestamente insuficiente.
- 5 Eliminar la necesidad de contar con la derivación de otro profesional para la atención oftalmológica, lo que origina mayor demora y más gastos para el paciente, quien debe pagar por consiguiente el plus y la orden médica de consulta dos veces.
- 6 Realizar las acciones pertinentes a fin de que la Clínica "La Merced" de El Bolsón, reinicie la atención al conjunto de los afiliados al IProSS, evitando el perjuicio que significa que para que éstos puedan realizarse estudios de mediana complejidad, deban obligatoriamente trasladarse a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 7 Regularizar la entrega del Plan Pro-Vida en algunas regiones como por ejemplo en el Alto Valle y en la Zona Andina, donde se encuentra cortado desde hace un tiempo.

Por todo lo expuesto, es que solicito se dé urgente cumplimiento a lo solicitado en mis fundamentos.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda, legisladora.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), se dé urgente solución a la grave situación que atraviesan actualmente miles de trabajadores públicos rionegrinos y sus familias que no reciben de manera normal la prestación de los servicios básicos esenciales de salud para lo cual fue creado dicho instituto, teniendo presente el aporte que realizan mensualmente para su mantenimiento, el cual les es descontado mes a mes de sus recibos de haberes.

Artículo 2º.- Se proceda en especial, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo precedente, a:

- 1.- La urgente reanudación de coberturas en códigos de laboratorios para tratamiento de enfermedades de tiroides y oncología.
- 2.- La regularización del sistema de reintegros, para que los afiliados cobren los mismos en tiempo y forma.
- 3.- Dotar de profesionales especializados como pediatras, cardiólogos y traumatólogos en todas las localidades de la provincia, a los fines de posibilitar que los afiliados puedan hacer uso de esas prestaciones en su lugar de residencia y de ese modo evitar el traslado del paciente a otros centros por sus propios medios lo que ocasiona mayores gastos a la familia trabajadora y descomprimir así al "sistema de salud pública".
- 4.- La ampliación del cupo para la atención oftalmológica, ya que existe un límite de treinta (30) consultas por mes, resultando manifiestamente insuficiente.
- 5.- Eliminar la necesidad de contar con la derivación de otro profesional para la atención oftalmológica, lo que origina mayor demora y más gastos para el paciente, quien debe pagar por consiguiente el plus y la orden médica de consulta dos veces.
- 6.- Realizar las acciones pertinentes a fin de que la clínica "La Merced" de El Bolsón, reinicie la atención al conjunto de los afiliados al IPROSS, evitando el perjuicio que significa que para que éstos puedan realizarse estudios de mediana complejidad, deban obligatoriamente trasladarse a la ciudad de San Carlos de Bariloche.
- 7.- Regularizar la entrega del Plan Pro-Vida en algunas regiones como por ejemplo en el Alto Valle y en la Zona Andina, donde se encuentra cortado desde hace un tiempo.

Artículo 3º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 330/07

FUNDAMENTOS

A fines de 1985 fue promulgada la ley número 2055, la cual establecía el Régimen de Promoción Integral de las Personas Discapacitadas y creaba el Consejo Provincial de las Personas con Discapacidad.

Dicha ley constituye una norma de vital importancia para el tratamiento de la problemática de las personas con discapacidad, involucrando al Estado en la búsqueda de su rehabilitación integral, la formación laboral o profesional de las mismas, su integración dentro del sistema educativo común y el establecimiento de exenciones y regímenes de seguridad social especiales.

Entre estos beneficios especiales pueden mencionarse, entre otros, las exenciones en el impuesto automotor e inmobiliario y la preferencia en la adjudicación de viviendas de planes oficiales.

En referencia a este último punto, esta Legislatura sancionó en marzo del corriente año la ley número 4171, que modifica el artículo 53 de la ley número 2055 precisando el porcentaje de viviendas de planes oficiales que se adjudicará a núcleos familiares con alguna persona con discapacidad y/o personas con discapacidad que vivan solas.

Sin embargo, creemos que al igual de lo que sucede con los impuestos inmobiliario y automotor es necesario contemplar la situación social especial de estos grupos familiares en lo que respecta a la cuota que abonen por el pago de la vivienda adjudicada. Debemos recordar que en el caso de los impuestos mencionados el Estado exime totalmente del pago de los mismos siempre que los beneficiarios reúnan ciertas condiciones sociales. En el caso de la adjudicación de viviendas de planes habitacionales oficiales si bien la ley número 2055 establece una preferencia para las familias con alguna persona con discapacidad y/o personas con discapacidad que vivan solas, no existe un tratamiento diferencial en lo que respecta a la cuota que abonan al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) por el pago de la vivienda. Como mencionábamos previamente, creemos que es necesario establecer también un trato distintivo hacia los beneficiarios de la ley número 2055 en lo que respecta no sólo a la adjudicación sino también al desembolso mensual que deben realizar para acceder a la vivienda propia.

El presente proyecto de ley, por lo tanto, tiene como objeto establecer una bonificación del veinte por ciento (20%) en las cuotas que abonen los grupos familiares con personas con discapacidad o personas con discapacidad que vivan solas y sean adjudicatarios de viviendas de planes habitacionales de acuerdo a las disposiciones del artículo 53 de la ley número 2055.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Incorporárase a la ley número 2055 el artículo 53 bis, que queda redactado de la siguiente manera:

“Artículo 53 bis.- Los núcleos familiares o personas que sean adjudicatarios de viviendas de planes habitacionales oficiales de acuerdo al artículo precedente, gozarán de una bonificación del veinte por ciento (20%) en el valor de la cuota que abonen por el pago de la vivienda adjudicada”.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 331/07

FUNDAMENTOS

La salud constituye uno de los servicios indelegables que debe asegurar el Estado a todos sus habitantes. La prestación de este servicio debe contemplar no sólo la atención a los pacientes sino también la prevención.

Para poder instrumentar una política de salud que tenga en cuenta ambos aspectos es necesario acercar los centros de atención hacia las zonas periféricas, donde precisamente habitan quienes más requieren el servicio de salud pública y muchas veces no cuentan con los medios para movilizarse hacia los hospitales o centros de salud de mayor complejidad.

En el caso de la ciudad de San Antonio Oeste se ha observado en los últimos años un crecimiento demográfico que tuvo como correlato la urbanización de ciertas zonas de la ciudad, incrementando de manera notable su densidad poblacional.

Tal es lo ocurrido en la zona ubicada al sur del Barrio Soberanía y en los terrenos lindantes, donde años atrás funcionara el aeródromo local. En efecto, basta señalar que en dicha área se construyeron recientemente los planes habitacionales de 66 y 80 viviendas, hallándose en ejecución un nuevo Plan de 80 viviendas pertenecientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas.

A ello debe sumarse la cercanía del Barrio 200 Viviendas, el propio Barrio Soberanía y las casas recientemente construidas por la empresa ALPAT para sus empleados. Queda en evidencia, entonces, que esta zona de San Antonio Oeste ha sido una de las que ha experimentado mayor crecimiento demográfico. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en otras zonas periféricas de la ciudad, no se ha previsto la instalación de un puesto sanitario o centro de atención primaria de la salud, a pesar de la gran cantidad de familias que habitan dicha área y la distancia existente con los centros sanitarios más cercanos.

Es necesario, por lo tanto, subsanar esta situación de manera de satisfacer la demanda de atención primaria de la salud de los habitantes de los barrios mencionados y poder ejecutar acciones de prevención de forma más eficiente.

Consecuentemente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV) que destine una (1) vivienda del Plan 80 Viviendas II de San Antonio Oeste para su utilización como Centro de Atención Primaria de la Salud.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado destine una (1) vivienda del Plan 80 Viviendas II de San Antonio Oeste próximo a adjudicarse para su utilización como Centro de Atención Primaria de la Salud.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 332/07

FUNDAMENTOS

La salud constituye uno de los servicios indelegables que debe asegurar el Estado a todos sus habitantes. La prestación de este servicio debe contemplar no sólo la atención a los pacientes sino también la prevención.

Para poder instrumentar una política de salud que tenga en cuenta ambos aspectos es necesario acercar los centros de atención hacia las zonas periféricas, donde precisamente habitan quienes más requieren el servicio de salud pública y muchas veces no cuentan con los medios para movilizarse hacia los hospitales o centros de salud de mayor complejidad.

En el caso de la ciudad de San Antonio Oeste se ha observado en los últimos años un crecimiento demográfico que tuvo como correlato la urbanización de ciertas zonas de la ciudad, incrementando de manera notable su densidad poblacional.

Tal es lo ocurrido en la zona ubicada al sur del Barrio Soberanía y en los terrenos lindantes, donde años atrás funcionara el aeródromo local. En efecto, basta señalar que en dicha área se construyeron recientemente los planes habitacionales de 66 y 80 viviendas, hallándose en ejecución un nuevo plan de 80 viviendas pertenecientes al Programa Federal de Construcción de Viviendas.

A ello debe sumarse la cercanía del Barrio 200 Viviendas, el propio Barrio Soberanía y las casas recientemente construidas por la empresa ALPAT para sus empleados. Queda en evidencia, entonces, que esta zona de San Antonio Oeste ha sido una de las que ha experimentado mayor crecimiento demográfico. Sin embargo, a diferencia de lo ocurrido en otras zonas periféricas de la ciudad, no se ha previsto la instalación de un puesto sanitario o centro de atención primaria de la salud, a pesar de la gran cantidad de familias que habitan dicha área y la distancia existente con los centros sanitarios más cercanos.

Es necesario, por lo tanto, subsanar esta situación de manera de satisfacer la demanda de atención primaria de la salud de los habitantes de los barrios mencionados y poder ejecutar acciones de prevención de forma más eficiente.

Consecuentemente, el presente proyecto tiene como objetivo solicitar al Ministerio de Salud que prevea las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud en el Barrio 80 Viviendas II de San Antonio Oeste.

Por ello:

Autor: Javier Alejandro Iud, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine las partidas presupuestarias necesarias para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud en el Barrio 80 Viviendas II de San Antonio Oeste.

Artículo 2º.- De forma.

Asuntos Sociales,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 333/07**FUNDAMENTOS**

Los alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica número 4 de Río Colorado requieren para poder asistir a clases un medio de transporte adecuado, ya que para trasladarse a este establecimiento deben hacerlo mediante un medio de transporte seguro ya que residen en lugares alejados del mismo, como por ejemplo la Colonia Juliá y Echarren.

Para regresar a sus hogares deben hacerlo generalmente en taxi con el costo que esto significa, factor que incide en el abandono de la carrera provocando un grado de deserción importante.

Por lo tanto, es indispensable que autoricen a los alumnos que cursan en el CEM número 50, a retirarse antes de las 23 horas –horario normal de salida del establecimiento- no pudiendo utilizar el transporte de colectivo que los llevaría de regreso a sus hogares que hoy pasa a las 22.50 horas, situación que viven actualmente.

El horario determinado de finalización de la jornada escolar dificulta el acceso al medio de transporte que pasa por el colegio ya que el colectivo termina su recorrido antes, lo que significa que los jóvenes no puedan abordarlo y de esta manera estén expuestos al peligro que conlleva transitar caminos en horario nocturno.

Por ello:

Autor: María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destine un vehículo como transporte escolar para los alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica número 4 de Río Colorado.

Artículo 2º.- Hasta tanto se dé cumplimiento a lo solicitado en el artículo precedente, se autorice la modificación del horario de salida de clases para los alumnos que concurren a dicho Instituto pues la jornada finaliza a las 23 horas y el único transporte que pasa lo hace hasta las 22,50 horas, impidiendo abordar el mismo para el regreso a sus hogares, con el riesgo que esto provoca transitar en horario nocturno el camino de vuelta, factor que incide en la deserción del alumnado.

Artículo 3º.- De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

-----0-----

Expediente número 334/07**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto de reforma, pretende actualizar la ley provincial número 2434, adecuándola a las necesidades vigentes de la sociedad.

Desde la sanción de esta norma, hasta la fecha, se han incrementado notablemente las denuncias de los particulares respecto del desempeño de magistrados y funcionarios judiciales, lo que demuestra la creciente conciencia social, acerca de la posibilidad cierta de que los justiciables cuestionen o analicen el desempeño de los órganos encargados de administrar justicia.

Sin embargo, este incremento genera paralelamente, la necesidad de brindar mayor celeridad y agilidad en los procedimientos de investigación de las denuncias disciplinarias que realizan los particulares, respetando siempre las garantías que tienen los magistrados en el desempeño de su función, con el fin de beneficiar tanto a los denunciantes como a los denunciados, pues de esta manera, se pone fin a la incertidumbre de encontrarse investigado, en el menor tiempo posible.

Entre las innovaciones propuestas, se contempla: que en materia de excusación y recusación de los integrantes del Consejo de la Magistratura, las causales tendrán carácter taxativo y de interpretación restrictiva (artículo 21), aclarando expresamente que se considera falta grave la no aceptación del cargo infundadamente (artículo 2º). Todo ello en razón de la gran responsabilidad que conlleva ser miembro del Consejo de la Magistratura.

Asimismo, entre las sanciones que está facultado para imponer el Consejo de la Magistratura, se amplía el plazo de la suspensión de sesenta (60) a ciento ochenta (180) días, se elimina el concepto de denuncia "arbitraria o maliciosa", estableciendo en su lugar el de denuncia "manifiestamente improcedente" en cuyo caso el presidente del Consejo podrá elaborar un informe y ponerlo en conocimiento de los restantes miembros del mismo para que se trate a la brevedad. En esta misma etapa de la investigación, se faculta a los consejeros para designar sus propios auxiliares y se elimina la delegación al Auditor Judicial General.

Se establece que ante la falta de mérito de la denuncia, se archivará la causa directamente y si correspondiesen sanciones menores, se elevarán las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, quien evaluará la aplicación de las mismas conforme a la normativa vigente.

En procura de precisar la duración de los procedimientos, se establecen plazos fijos para ejercer el derecho de defensa, ofrecimiento de pruebas y planteos de recusación por parte de los denunciados, como así también, se dispone que el plazo máximo de tramitación del sumario es de ciento ochenta (180) días desde su iniciación, no pudiendo excederse del mismo en ningún caso y de noventa (90) días para la investigación preliminar, poniendo la misma a cargo del presidente del Consejo de la Magistratura.

Otro aspecto digno de destacar es que se prevé la facultad del Consejo de aceptar o nulificar la requisitoria fiscal y el pedido de sobreseimiento, sólo por falta de fundamentos y continuar la causa con los subrogantes legales, variando rotundamente el sistema que tenía anteriormente la ley, donde ante la solicitud de sobreseimiento del Procurador General o el Fiscal designado en el primer sorteo, el Consejo tenía la posibilidad de rechazar tal criterio y designar un acusador subrogante a fin de que formule la requisitoria, sin perjuicio de dejar a salvo su opinión adversa, si lo estimare conveniente.

También se dispone que los abogados particulares que son miembros del Consejo de la Magistratura o bien, que participaron en la designación de magistrados y funcionarios judiciales, no puedan ejercer la defensa de esos funcionarios o magistrados, en caso de que fueran denunciados.

Este último impedimento, se formula fundamentalmente por un principio ético moral, ya que de algún modo, más que defender al funcionario o magistrado denunciado, estaría defendiendo su propia actuación al designarlo, o bien estaría defendiéndolo desde su rol de profesional y juzgándolo desde su

puesto en el Consejo de la Magistratura, lo que implica un conflicto de intereses que le impiden actuar con objetividad.

Finalmente, el presente proyecto establece que en todos estos procedimientos regirán las normas de procedimiento que dicta el propio Consejo en primer lugar y, hasta tanto ello ocurra, supletoriamente las del Código de Procedimiento en lo Penal, cuestión que antes no estaba contemplada pues se regían en todo supletoriamente por el Código de Procedimiento Penal.

Cabe señalar que las modificaciones a la ley mencionada han sido propuestas por los integrantes del mismo Consejo de la Magistratura, en procura de cumplir con la finalidad referida y que, si bien aún no se encuentra agotado el debate respecto de las mismas, cualquier modificación o nuevo aporte en tal sentido, será oportunamente receptado durante el trámite legislativo pertinente.

Por ello:

Autor: Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 2º.-

- a) El gobernador o el vicegobernador, en el caso previsto en el artículo 180, inciso 1) de la Constitución de la provincia, presidirá el Consejo para la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General.

Este organismo creado conforme las normas contenidas en el artículo 204 de la Constitución provincial se integrará además con los representantes que sean designados por la Legislatura de la provincia, de acuerdo a su Reglamento Interno y a las expresas disposiciones del artículo 3º de la presente ley. También lo integrarán los abogados que fueran electos de conformidad al inciso 2) del artículo 221 de la Constitución de la provincia y conforme lo estipula el contenido del artículo 4º de la presente ley.

Los abogados integrantes del Consejo de la Magistratura, serán considerados como representantes del Colegio de Abogados de la circunscripción a la que pertenecen.

- b) Integrará el Consejo de la Magistratura, el presidente del Superior Tribunal de Justicia, el que en caso de impedimento será reemplazado por quien corresponda siguiendo el orden de subrogancia previsto en la Constitución de la provincia y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Consejo estará integrado, además, por un presidente de Cámara o Tribunal del Fuero o Circunscripción Judicial que corresponda al asunto en tratamiento, según lo determina la presente ley. En caso de existir más de una Cámara del Fuero correspondiente a la Circunscripción Judicial, el miembro integrante del Consejo de la Magistratura será el presidente de la Cámara que ejerza la Superintendencia, en el momento de la sesión. Para la designación de un camarista, el Consejo será integrado por el presidente de la Cámara donde haya que cubrir la vacante concursada. Para la designación de jueces especiales letrados, se deberá integrar el Consejo de la Magistratura con un presidente de la Cámara en lo Civil, siendo de aplicación -en el caso que corresponda- las disposiciones sobre subrogancia que se mencionan en el párrafo primero del presente. Los miembros de los Tribunales de Superintendencia General o de cada fuero en particular, podrán ser convocados para integrar el Consejo según los casos, constituyendo falta grave la no aceptación o la excusación infundada.

Los legisladores y abogados que integran este Consejo serán designados conforme se estipula en los artículos 3º. y 4º de esta ley y los últimos deberán reunir los requisitos de los artículos 203 y 210 de la Constitución provincial, según el caso.

El señor Procurador General integrará este Consejo en reemplazo del presidente de Cámara o Tribunal, cuando se trate de concursos para cubrir cargos o juzgamientos de miembros del Ministerio Público.

También integrará el Consejo, el Secretario del mismo, quien ajustará su actuación, conforme el reglamento que se dicte al efecto”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 4º de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ Artículo 4.- Integrarán ambos Consejos normados por la Constitución provincial, los abogados matriculados habilitados para el ejercicio de la profesión con residencia habitual dentro de cada Circunscripción Judicial.

- Los abogados matriculados serán convocados, en el plazo que fije la presente ley, por el presidente del Consejo de la Magistratura, a fin de concretar el acto eleccionario, conforme lo determina la norma del inciso 2) del artículo 221 de la Constitución de la provincia. Para tal

fin, se confeccionarán en cada Circunscripción Judicial, los respectivos padrones para la elección única, directa y secreta que deberá ser supervisada por el Colegio de Abogados de cada Circunscripción Judicial, organismos que han de designar las respectivas Juntas Electorales.

- Se elegirán tres representantes titulares y la misma cantidad de suplentes. De esos tres (3) representantes a elegir dos (2) corresponderán a la lista que obtenga la mayoría de los votos y uno (1) corresponderá a la minoría, en tanto y en cuanto esa minoría hubiera obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos, como mínimo.
- El mandato de los electos será por dos (2) años y no podrán ser reelectos en forma inmediata.
- Estarán impedidos de ejercer las defensas de magistrados y funcionarios judiciales, los abogados que fueren miembros del Consejo o hubieren participado en la designación de dichos magistrados y funcionarios”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 17 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 17.-** El Consejo de la Magistratura, de conformidad a la norma del inciso 4) del artículo 222 de la Constitución provincial, previo juicio oral y público y por el procedimiento que en la presente ley se establece, podrá disponer sanciones de suspensión de uno (1) a ciento ochenta (180) días y destitución del magistrado o funcionario acusado, y en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle y le sean aplicadas por la justicia ordinaria”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 21 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura, podrán ser recusados y deberán excusarse por los siguientes motivos:

- a) Parentesco con el enjuiciado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Enemistad manifiesta y grave con el enjuiciado.
- c) Amistad íntima con el mismo.
- d) Ser acreedor o deudor del acusado.
- e) Haber intervenido o tener interés en la causa que motiva el enjuiciamiento.

Las causales de recusación y excusación, son taxativas y de interpretación restrictiva y serán rechazadas in limine las que no se fundamenten y prueben al momento de interponerse. No suspenden el trámite del sumario, sin perjuicio de lo que resuelva el Consejo.

Las providencias de mero trámite, dictadas por el presidente o por el Consejo, en ningún caso darán lugar a planteos de los comprendidos en este artículo”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 31 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 31.-** Recibida la denuncia, el presidente del Consejo de la Magistratura, procederá de la siguiente manera:

- a) Si la denuncia fuera manifiestamente improcedente, o si los hechos en que la misma se hubiere fundado, no fueran los mismos previstos en el artículo 199 de la Constitución de la provincia, producirá un informe sobre su opinión y lo pondrá en conocimiento -junto a la denuncia recibida- de los restantes miembros del Consejo para que la cuestión planteada sea resuelta en la primera reunión que se realice.
- b) Si la denuncia fuera prima-facie admisible, el presidente del Consejo de la Magistratura procederá a disponer una investigación de los hechos denunciados y elaborar un sumario mediante el procedimiento establecido en el reglamento judicial (reglamentario de la Ley Orgánica del Poder Judicial). A tales efectos tendrá amplias atribuciones de instrucción y podrá utilizar el personal, infraestructura y elementos del Poder Judicial. Asimismo, los consejeros podrán designar sus propios auxiliares”.

Artículo 6º.- Se modifica el artículo 32 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 32.-** Finalizada la investigación de los hechos e incoado el sumario de prevención pertinente, el presidente del Consejo de la Magistratura convocará al Consejo a una reunión con remisión de copia de todo lo actuado. En esa reunión el cuerpo podrá:

- a) Si no existieran méritos suficientes para imponer sanciones, se archivarán las actuaciones.
- b) Si de la investigación realizada y del sumario incoado, surgiere que el funcionario involucrado ha incurrido en conductas sancionables con las penas previstas en el inciso 7) del artículo 206 de la Constitución de la provincia de Río Negro, se remitirán las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de que evalúe la aplicación de sanciones menores, según lo previsto por la Ley Orgánica y el reglamento judicial, según el caso.
- c) Si de la investigación realizada y del sumario incoado surgiere la comisión de alguno de los hechos previstos o circunstancias mencionadas en los artículos 23 y 24 de la presente ley y/o artículo 199 y concordantes de la Constitución provincial, que merecieran alguna de las sanciones previstas en el artículo 222 de la Constitución y/o 17 de la presente ley, pasará las actuaciones al Procurador General de la provincia, a fin de que formule la requisitoria pertinente. En el mismo acto se notificará al funcionario involucrado, de la iniciación de la causa, para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca pruebas. Dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, debe plantear las recusaciones con causa.
- d) En el caso del inciso precedente, se le notificará al funcionario la constitución del Consejo de la Magistratura, titular y suplente.
- e) El sumario, en ningún caso, podrá durar más de ciento ochenta (180) días desde su iniciación.
- f) Cuando se trate de investigación preliminar, el plazo es de noventa (90) días. Todos los casos de investigación preliminar están a cargo del presidente, quien los delegará al Consejo de la Magistratura, previo informe del Auditor, conforme a las constancias obrantes en el expediente.
- g) Cuando se trate de disfuncionalidades señaladas en pronunciamientos judiciales o de dictámenes del Procurador General, pasará directamente al Consejo sin necesidad de cumplir la investigación preliminar.

Asimismo, y si el Consejo lo estimara necesario, podrá -previo a la formulación de la requisitoria- ordenar la ampliación de la investigación y del sumario realizado por el presidente. Si el funcionario involucrado fuera un miembro del Ministerio Público, la requisitoria y la tarea acusatoria estará a cargo de un Fiscal de Cámara de distinta Circunscripción Judicial a la que pertenece el imputado, el que será designado por sorteo”.

Artículo 7º.- Se modifica el artículo 35 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 35.-** El Consejo tiene la facultad de aceptar o de nulificar por falta de fundamentos la requisitoria y pedido de sobreseimiento por parte del Procurador General o Fiscal designado en el primer sorteo. En tal caso, continuará la causa con los subrogantes legales”.

Artículo 8º.- Se modifica el artículo 49 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“ **Artículo 49.-** Regirán las normas de procedimiento que dicta el propio Consejo y hasta tanto ello ocurra, supletoriamente, las del Código de Procedimiento en lo Penal”.

Artículo 9º.- De forma.

-Al Orden del Día.

-----0-----

Expediente número 335/07

FUNDAMENTOS

A nadie escapa la situación dramática por la que están atravesando los productores agropecuarios de la provincia de Río Negro producto de la sequía reinante, debida a la falta y mala distribución de las escasas precipitaciones caídas durante el año 2006 y en lo que va del año 2007.

La situación es ya catastrófica, pues no sólo se encuentra afectada la actividad agropecuaria como productora de bienes indispensables para la economía provincial, sino y fundamentalmente, la nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejadas, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

El presente y futuro de ciudadanos rionegrinos está en peligro, no poseer ingresos suficientes producto de su trabajo principal, significa lisa y llanamente no poder vivir. O sea, no estamos hablando aquí de la reproducción de un capital dado, sino de no poder darle a un numeroso grupo de familias el sustento diario para subsistir y progresar.

No tener ingresos, como no tener trabajo, afecta sin mediaciones a la construcción de ciudadanía y no tener ciudadanía es como no tener identidad. La trama social que significa la cadena productiva primaria no puede y no debe abandonarse a la suerte de un mejoramiento del clima o del mercado. El Estado debe intervenir, respaldando a una parte significativa de la vida rionegrina, los productores primarios.

El gobierno nacional, a solicitud de la provincia de Río Negro, a través de las resoluciones conjuntas número 50/2006 del Ministerio del Interior y número 1075/2006 del Ministerio de Economía y Producción de la Nación, declaró en Estado de Emergencia, debido a la sequía, a los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy y Avellaneda, desde enero de 2006 y hasta enero de 2007.

Ahora bien, durante el transcurso del año 2007, la situación de sequía, se ha agravado aún más, tornándose dramática con el transcurso de los meses.

A través del Decreto provincial número 648/07 del 17 de mayo del corriente, el gobierno provincial estableció la Emergencia agropecuaria por sequía de los productores afectados que desarrollan su actividad en los Departamentos de Adolfo Alsina, San Antonio, Conesa, Valcheta, Pichi Mahuida, 25 de Mayo, 9 de Julio, El Cuy, Avellaneda, General Roca, Pilcaniyeu y Ñorquinco.

De acuerdo con la ley número 1857, el productor comprendido en una zona declarada en emergencia o desastre agropecuario, debe encontrarse afectado en su producción o capacidad productiva, en por lo menos un cincuenta por ciento (50%) y un ochenta por ciento (80)% según sea el caso.

Sin duda, la entidad de la sequía ha llevado a las zonas de secano de la mayor parte de la provincia a una situación de desastre desde el punto de vista forrajero y los productores de dichas zonas se encuentran en tal situación.

Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la Región Sur con una superficie aproximada de 130.000 km cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500 km. cuadrados.

El área destinada a la ganadería bovina es muy dependiente de las precipitaciones anuales que van desde los 450 mm. al norte, disminuyendo hasta los 250 mm. al sur y oeste en condiciones normales.

Con respecto a la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de este a oeste.

Ahora bien, durante los últimos cuatro años ha existido una notable merma en las precipitaciones anuales que han estado muy por debajo de la media de los últimos treinta (30) años.

A esta situación de escasez, se debe agregar la mala distribución anual que han tenido las precipitaciones en la mayoría de las regiones afectadas por la sequía.

El año 2007 no trajo las ansiadas lluvias de otoño, todo lo contrario, se destacaron por su escasez y en las zonas más afectadas prácticamente no existieron.

El momento es crítico, los productores están vendiendo su hacienda, comenzaron por los más livianos y continúan con los vientres, aunque estos últimos son difíciles de colocar en las condiciones de mercado actual.

El corrimiento de la frontera ganadera no permite la evacuación de animales hacia otras regiones, pues no hay tierras disponibles y la escasa oferta tiene valores de arrendamiento o pastaje no accesible para nuestros productores, en su mayoría pequeños y medianos. A lo expuesto debe sumarse que el productor que consiga trasladar su hacienda al norte del Río Colorado no podrá retornarlos por motivos sanitarios.

Según datos del Ministerio de la Producción de la provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofriantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 8.281.008.
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandad = \$ 2.800.000.
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 28.791.872.

- Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:
- Pérdidas en corderos = \$ 6.526.800.
- Pérdidas en lana = \$ 6.937.500.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 17.464.300.

En suma, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la provincia - que ascienden a 4.500 personas aproximadamente - pérdidas que rondan los 46 millones de pesos.

Es decir, desde el punto de vista forrajero, ya la situación ha dejado de ser una emergencia y constituye un verdadero desastre agropecuario.

Resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 22.193.

Por ello, además de declararse por la presente el desastre agropecuario de las zonas de secano incluidas en los Departamentos afectados por la sequía, se exime a los productores comprendidos en los mismos de los Impuestos Inmobiliario y de Patente Automotor por el término de un año y se dispone la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Se declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses desde la entrada en vigencia de la presente ley.

Artículo 2º.- Durante el plazo previsto en el artículo anterior los productores afectados estarán exentos del pago del Impuesto Inmobiliario, Patente Automotor y del Impuesto de Sellos a las operaciones crediticias de refinanciación vinculadas a la actividad agropecuaria.

Artículo 3º.- Para acogerse a los beneficios y exenciones establecidos por la presente ley, los productores afectados deberán encontrarse en situación de emergencia o desastre agropecuario de acuerdo al artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857 y sus modificatorias y deberán:

- 1) Contar con un certificado expedido por la Dirección de Ganadería del Ministerio de Producción de la provincia. El mismo se realizará en base a una DDJJ en la que deben constar todos los requisitos que la reglamentación de la presente establezca y que demuestre fehacientemente los daños emergentes que acrediten la situación por la cual estaría incluido en lo preceptuado en el artículo 1º, a criterio de la autoridad de aplicación.
- 2) Presentar copia del certificado indicado ante la Dirección General de Rentas de la provincia a los fines de obtener las exenciones impositivas establecidas.

Artículo 4º.- En los casos de productores que desarrollen su actividad en departamentos no incluidos en la zona de desastre que hayan sufrido igualmente una merma en su capacidad productiva de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8º incisos a) y b) de la ley 1857, deberán solicitar al Ministerio de la Producción el certificado indicado en el artículo anterior previa constatación por parte de este organismo del porcentaje de afectación sufrido.

Artículo 5º.- El Ministerio de la Producción de la provincia deberá realizar las gestiones necesarias ante la Comisión Nacional de Emergencia Agropecuaria para que en forma urgente declare zona de desastre agropecuario a los departamentos referidos en el artículo 1º de la presente, a fin de que alcance a los productores afectados los beneficios establecidos por la ley nacional número 22.193.

Artículo 6º.- El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia del estado de desastre agropecuario en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con informe que al efecto elaborará el Ministerio de la Producción.

Artículo 7º.- Será autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de la Producción.

Artículo 8º.- La presente ley será complementada en lo que aquí no se prevea o modifique por la ley provincial 1857 y sus modificatorias.

Artículo 9º.- De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,
Asuntos Constitucionales y Legislación General,
Presupuesto y Hacienda.

7 - ARCHIVO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Por secretaría se dará lectura al expediente que será girado al archivo.

SR. SECRETARIO (Vichich) - Expediente número 282/2006 proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado realice los estudios técnicos necesarios para la instalación de plantas de ósmosis inversa en la totalidad de los parajes de la región sur. Autor: Eduardo Javier Giménez.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo del expediente mencionado. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sirvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se gira al archivo.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Hernández.

8 - HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Antes de comenzar con el desarrollo de la sesión voy a solicitar a los señores legisladores un minuto de silencio por el fallecimiento del ex legislador, funcionario provincial y municipal, y senador de la nación, Luis Alberto Falcó, amigo de todos, razón por la cual la bandera está a media asta.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiéndose cumplido el homenaje se continúa con la sesión.

Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos".

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

SRA. MILESI - Señor presidente, señores legisladores: Es difícil encontrar las palabras, el 27 de julio decidí partir sin avisarnos, con su mejor estilo, un cuadro de la política, y digo un cuadro de la política y no un hombre de la política porque Luis jerarquizó, no sólo la política sino fundamentalmente el Parlamento, que es un lugar bastante devastado.

En este recinto hemos compartido tantos momentos quienes somos sus amigos, cuando con vehemencia desde esa personalidad controvertida que tenía Luis, defendía un presupuesto, el que no lo conocía seguramente decía es un economista, cuando defendía la constitucionalidad de un proyecto, el que no lo conocía decía debe ser un constitucionalista, pero sabe qué, señor presidente, fue un hombre simple, con la suma de todo esto que estoy diciendo pero desde su simpleza, alguien con una exquisita sensibilidad que sólo los que lo conocimos mucho la pudimos descubrir, porque desde esa personalidad que decía controvertida, por su timidez, tenía como una imposibilidad de demostrarlo, pero siempre lo hacía a través de una broma o a través de una anécdota. Cuando no lo podía hablar, lo escribía con esas palabras maravillosas de muchos escritos que tiene por ahí seguramente guardados en alguna caja, cuando a veces la bronca por esta cuestión de los principios que tenía no lo podía demostrar. Hacía maravillas con sus manos porque era un excelente artesano, seguramente este manejo de las manos le quedó por haber sido uno de los mejores traumatólogos por allá cuando vino al Valle en esa época. Quiero decir que ese hombre apostó a la vida, amaba la vida, señor presidente, y sin hipocresías volvió a realizar una nueva familia, porque amaba la vida y sin esta figura de la hipocresía que hoy es tan común en la Argentina. Deja dos criaturas chiquitas, pero esos chicos van a tener la mejor herencia que se le puede dejar a un hijo, que son los valores, la ética, la honestidad y quienes lo acompañamos siempre pero fundamentalmente en estos seis terribles meses de esta enfermedad tan tremenda, que él la supo vivir con dignidad y acompañó a sus amigos y a su familia con dignidad y nos daba fuerzas, escribió cartas que le resultó difícil escribirlas, pero no imposibles, para que a medida que vayan creciendo puedan ir leyendo quién era su papá.

Por eso, querido amigo, te quiero decir, en nombre de todos, que siempre tendremos la oportunidad de volar más alto y más lejos, que iremos más alto si reunimos cada vez más sueños que nos permitan elevar nuestras acciones cotidianas hacia el logro de objetivos superiores, que iremos cada vez más lejos si somos capaces de gritar con voz cada vez más fuerte nuestras convicciones más profundas, sólo podemos ir más alto y más lejos si contamos con afectos y recuerdos en el lugar desde donde

partimos, en lugar de uno mismo, en lugar de nosotros. Por eso es que siempre te recordaremos, fundamentalmente por este principio que es tan difícil de encontrar que es la lealtad.

Quiero terminar con la frase de Borges, que dice: *“Me moriré el día que se muera el último hombre que me recuerde”*, por eso, es que Luis para nosotros, tus amigos, siempre vas a estar presente. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Marta Milesi.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Nuestro bloque adhiere a la exposición de la legisladora Marta Milesi.

Quiero decir que no llegué a ser gran amigo de Luis, pero sé de su trayectoria y de los momentos difíciles que pasó en la dirigencia política, uno de los pocos que la sociedad guardaba respeto y consideración, fue a través de este hombre; y desde la sociedad que no está en la política activa que ya tenía un reconocimiento a su trabajo, a su trayectoria, a un hombre de bien, a un profesional como lo fue en su profesión, lo fue también en la política.

Quiero adherir, reitero, a todas las palabras de Marta y decirle a la familia que despedimos a un hombre, no solamente Río Negro, Roca o el partido radical sino toda la dirigencia política debe agradecer a estas personalidades, porque realmente la jerarquiza, jerarquiza la democracia y hace creíble la política.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Señor presidente: Para compartir y adherir las hermosas palabras de Marta, de todo nuestro bloque y de todo nuestro partido. Fue muy poco el tiempo que pudimos conocer a Luis, pero en algún momento transitamos un camino juntos, es cierto lo que decía Marta, un hombre tímido y de pocas palabras, a quien sin duda, desde lo personal, seguramente no alcanzamos a conocer, pero cuando uno para estudiar alguna cuestión vinculada a nuestra tarea, ingresaba a la tarea que se desarrollaba en el Congreso de la Nación, siempre se encontraba algo en donde Luis Falcó tenía presencia y participación, y eso, a uno que no lo conocía, más allá, después de haber seguido caminos diferentes, significaba una referencia para tener en cuenta al tiempo de estudiar. Así que este pequeño reconocimiento, y por supuesto adherir a esas hermosas palabras que creo que Marta resumió en nombre de todos nosotros.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador Gatti.

Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Señor presidente: Quiero adherir a todos los conceptos vertidos desde distintos bloques en homenaje al doctor Luis Falcó; un radical por tradición familiar y por convicción propia, convicción que lo llevó a honrar a la UCR en cada uno de los cargos públicos en los que representó a su partido, demostrando siempre responsabilidad en sus funciones, hombría de bien y por sobre todo honestidad. Sin duda la trayectoria del doctor Luis Falcó es la de un político digno de imitar y ojalá que así sea en la juventud. Muchas gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca la señora legisladora Viviana Cuevas.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Arriaga.

SRA. ARRIAGA - Gracias, señor presidente.

Es para sumarme al homenaje que ya hizo mi presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Solamente para adherir al homenaje a Luis Falcó.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Muena.

SR. MUENA - Es para adherir a las palabras de la legisladora Marta Milesi y el reconocimiento a aquellos hombres que eligen la política y dignifican la misma. Creo que en este mes hemos sufrido la pérdida de un gran político como fue Luis Falcó; no he tenido el gusto de compartir mucho con él, pero adhiero a todo lo que han planteado.

Quiero realizar un homenaje a otro hombre que dejamos y que sí he tenido el gusto de conocer y de ser su alumno, me estoy refiriendo a Juan Carlos Tassara, a quien tuve el gusto de tener como maestro allá en la década del 70, en la última etapa de mi carrera en el profesorado de Educación Física de Viedma, y en mis palabras el reconocimiento de muchos alumnos que tuvimos en él al maestro, al padre y al consejero, hoy varios de ellos son profesores, docentes de Educación Física. En este pequeño homenaje se hace un reconocimiento a la tarea y al tiempo dedicado a la educación y a la formación de numerosas generaciones de alumnos del querido maestro Juan Carlos Tassara, esperando que las nuevas generaciones no olviden la existencia de este auténtico maestro.

De los recuerdos de nuestros inicios en la vida escolar surge siempre la figura del maestro, con quien tenemos pendiente una deuda de gratitud. Ocurre a menudo que tardamos mucho en darnos cuenta de la influencia benefactora de aquellas personas que estuvieron desde el primer momento en nuestras vidas y nos ayudaron a entender el camino de los valores esenciales que, como dice El Principito, *“es invisible a los ojos”*.

Agradecer y reconocer no solamente su dedicación y apostolado sino también resaltar los valores que nos han ayudado a todos a construir una vocación irrenunciable para la docencia y para enfrentarnos a las adversidades que esta actividad conlleva todos los días.

Un homenaje al maestro debe servir para pagar una deuda de gratitud, en los ritos de iniciación, en la larga tarea de aprendizaje de un oficio, en el recorrido de los caminos de la espiritualidad, en el progreso filosófico o moral, en una palabra, en la ayuda a la construcción de la persona, siempre hemos encontrado al maestro.

Este homenaje tiene que servir para mantener en nuestro recuerdo a todos los que lo conocimos y transmitir a las nuevas generaciones la influencia e importancia del tan querido maestro. Es por ello que también este homenaje quiere resaltar el valor social de la educación, aquel por el cual nuestro querido Juan Carlos Tassara ha luchado toda su vida.

Las familias, en cualquiera de sus fórmulas culturales, han protegido y orientado a sus miembros, ayudándoles a integrarse y enseñándoles las formas de sobrevivir y poder enseñar a otros, y las sociedades han creado recursos y maneras de reforzar la tarea de las familias. Educar es tan necesario que no puede quedar relegado a la responsabilidad de los grupos familiares por mucho que éstos sean esenciales. La educación es tarea de todos y desde siempre cuanto más complejas se hacen las sociedades, han aparecido instituciones y personas en las que se depositaba de manera especial ese trabajo tan fundamental.

Por ello, tal vez desde su Junín natal en la provincia de Buenos Aires, donde pasó gran parte de su infancia y juventud, ya descubría su vocación, la que fue forjando a lo largo de su vida por las escuelas de nuestra provincia, desde General Roca hasta Viedma, sin olvidar que toda la Línea Sur fue su hogar durante muchísimos años.

Debo confesar mi admiración hacia los maestros que han hecho de la educación su actividad vital. Vital porque trasciende y enciende los valores y el buen humor, tan necesario para dar amor.

Como dice el poeta Víctor Corcova Herrero: *"Me gustan los maestros que tienen paciencia y carácter, porque su acto es arte como arte es la palabra del poeta cuando contempla el mundo. No hay mejor forma de aprender que enseñando"*. Enseñando que los discípulos son la biografía del maestro y el maestro la radiografía de sus alumnos. Por ello, el maestro Tassara ha tratado siempre de ejercer el magisterio con la autoridad debida pero sin autoritarismos, con el conocimiento de los alumnos para atinar en el buen tino y en el níveo tono, de qué debe enseñarse, de cómo debe enseñarse y para qué debe enseñarse.

Hoy, más que nunca, ante tanta crisis, hemos de registrar la docencia como bandera y la decencia como signo de luz, y resaltar a aquellos que por la docencia entregaron todo, por aquellos que saben que la educación hace al hombre, por el culto a la educación como cultivo de cultura. Los maestros son aquellos que dan ejemplo y amasan lo educativo como creación, y de tal manera vivió 92 años Juan Carlos Tassara. Toda su acción ha sido cultivar lo que predicaba, y predicó a corazón abierto para ganarse el cielo. En él se dio la síntesis de ese señor o señorita que ejerce como tal, valorando al estudiante como persona, porque la meta del admirado maestro no es hacer, y hacer, sino despertar.

El porvenir está en manos del maestro de escuela, de ese maestro entregado al mundo de los niños, que espera conseguir un mundo nuevo bajo un aire nuevo. Ya lo dijo Kant: *"Tan solo por la educación puede el hombre llegar a ser hombre. El hombre no es más que lo que la educación hace de él"*.

El maestro Tassara, por sus esfuerzos, su trabajo y el corazón generoso que puso en ello, continúa vivo en cada uno de sus pequeños escolares que, pese a los años, no han dejado de ser sus alumnos agradecidos. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Holgado.

SRA. HOLGADO - Gracias, señor presidente.

Mi homenaje va a ser también para el maestro Tassara, al maestro de maestros, y quiero honrar la figura de quien, a pesar de todos los rionegrinos, se fue el pasado 3 de agosto, a los 92 años de edad.

Juan Carlos Tassara no había nacido en Río Negro sino en Junín, pero tempranamente se trasladó a Viedma con su familia, donde finalizó sus estudios secundarios en la Escuela Normal Mixta.

Desde entonces ejerció la docencia en distintas localidades de la provincia como General Roca, El Caín, Ramos Mexía y Luis Beltrán, interrumpiéndola por un breve período para desempeñarse como legislador por la Democracia Cristiana, pero su vocación era tan fuerte que al cabo de un año renunció para retomar su pasión, que era la docencia.

Fue trasladado a Viedma como Inspector de Zona, donde se hizo cargo de la Escuela Hogar El Cóndor durante ocho años, hasta que se jubiló.

Por esa escuela pasaron muchos jóvenes, que son considerados como sus hijos, porque la figura del maestro Tassara fue como su papá.

Sus años de retiro tampoco lo encontraron de brazos cruzados porque, como un luchador incansable que fue, nunca dejó de hacer obras de bien público, tanto en bibliotecas como en guarderías o en centros de jubilados. La ciudad de Viedma supo reconocerlo en vida, al declararlo *"Ciudadano Ilustre"* en 1995.

Su paso por las aulas ha dejado huellas imborrables en los niños que tuvieron la fortuna de ser sus alumnos, para quienes más que un maestro fue un padre, y así lo testimonia una de las tantas cartas recibidas de sus ex-alumnos, ya adultos; una carta colectiva que en su encabezamiento decía: *"Querido padre..."*, y transcribo su final: *"Gracias viejito, por rescatarnos de la calle, del hambre y de la miseria, pero sobre todo gracias por darnos sentimientos. Feliz Día del Padre"*, y la firman varios de sus alumnos de General Roca y 27 nietos.

Yo también me sumo a esa carta y le digo *"gracias, Maestro"*, y escribo Maestro con mayúscula, porque Juan Carlos Tassara fue un hombre ejemplar, como docente, como padre, como vecino, como ciudadano, que hizo de la docencia un estilo de vida, ya que con cada uno de sus gestos y de sus actos daba una lección de humanidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora Susana Holgado.

Tiene la palabra el señor legislador Gustavo Costanzo.

SR. COSTANZO - Gracias, señor presidente.

En el mismo sentido que los legisladores preopinantes, tenemos algunas palabras para sumar a este homenaje y reconocimiento al maestro Juan Carlos Tassara, que quiero compartir con la Cámara.

El pasado 3 de agosto falleció en Viedma, a los 92 años, Juan Carlos Tassara, "el Maestro", y desde esta banca legislativa queremos sumar nuestro homenaje a tantos otros expresados por diversas personas, instituciones, entidades comunitarias y medios de comunicación, que se han manifestado en igual sentido, rindiendo tributo a la memoria de un destacado vecino, ciudadano ilustre de la ciudad de Viedma y maestro ejemplar.

No me voy a detener en fechas sino en los hechos relevantes que jalonaron su vida y quedaron como hitos fundamentales en la trayectoria personal y pública de Don Juan Carlos Tassara.

Este juninense, nacido en 1915, culmina sus estudios secundarios y se gradúa como maestro en la histórica Escuela Normal Mixta de Viedma.

La tierra formoseña lo recibe como maestro en la localidad de Comandante Fontana. Luego vuelve a Río Negro para ejercer en la Escuela número 32 de General Roca.

Junto a Teresa Guidi forma una familia que se alegra y consolida con cuatro hijos.

El Caín, Ramos Mexía, Luis Beltrán y la Escuela Hogar de El Cóndor, saben de su apostolado, pues en cada uno de esos lugares, al igual que en quienes fueron sus alumnos, dejó su impronta.

La política partidaria no logra retenerlo. Siendo electo legislador provincial por la Democracia Cristiana, sólo permanece un año en su banca. El llamado de la tiza y el pizarrón fueron más fuertes y decide renunciar al cargo legislativo para volver al aula.

Distintas instituciones de la comunidad lo tuvieron como miembro, animador o colaborador, la Cooperadora de la Guardería Infantil del Barrio Fátima, la Asociación Cooperadora de la Colonia de Vacaciones del Balneario El Cóndor, la Biblioteca Bartolomé Mitre, la Unión de Docentes Jubilados Nacionales, la Asociación Amigos de Don Zatti, la Comisión Bicentenario, el Círculo Italiano Dante Alighieri, la Cooperativa de Maestros "Marineco", el Grupo de Cooperadores Salesianos, el Rotary Club, que lo distingue como "Socio Honorario", y el Club de Leones de Viedma, que lo distingue como "León del año" en 1984, en reconocimiento a su tarea social.

Su presencia en Ramos Mexía lo colocó en un escenario particular: Las necesidades de su escuela, el alumnado y la comunidad, lo llevan a entablar un diálogo histórico con el presidente Perón y su esposa Evita, a su paso por esa localidad en 1950. Pero su tarea en la Escuela Hogar de El Cóndor, lo coloca para siempre en ese altar que los que fueron sus alumnos levantaron en su corazón.

El reconocimiento, el respeto y el cariño de esos hombres y mujeres del interior de la provincia, en especial de la Línea Sur, y de la comunidad viedmense son, tratándose del Maestro Tassara, un factor común.

Católico ferviente y militante, no cabe duda que toda su vida estuvo alumbrada por su fe, de la que dio permanente testimonio.

Una calle en el Balneario El Cóndor y una escuela de nuestra Capital llevan su nombre.

Tassara fue un maestro de grado, de la letra clara y el acento justo, en la oración y en el reclamo. Tassara fue un maestro de vida.

Con una mezcla de dolor y orgullo viedmense, sumamos desde esta banca nuestro reconocimiento, gratitud y homenaje; y de la misma manera que lo hicimos anteriormente, en el caso del senador Falcó, también me sumo a las palabras que se hicieron para su homenaje y pido por su intermedio, señor presidente, que esta Cámara también realice, en la memoria del maestro Juan Carlos Tassara, un minuto de silencio. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Vamos a realizar un minuto de silencio de acuerdo a lo propuesto por el legislador Costanzo en homenaje al maestro Juan Carlos Tassara, ciudadano ilustre de la ciudad de Viedma.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Habiéndose cumplido el homenaje, continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor legislador Pinazo.

SR. PINAZO - Gracias, señor presidente.

Para adherir desde nuestro bloque, al homenaje realizado al senador Luis Falcó y también hacer un breve homenaje, en esta Cámara, al "Cholo" Borda, a un hombre de la época de la fundación del peronismo de Río Negro, de las épocas duras de la política, al cual conocí en el año 74 cuando vine con el Plan de Salud; si bien casi siempre estuve en lugares opuestos en las luchas partidarias, lo reconozco como un hombre de lealtad al justicialismo. Gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Pinazo.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Para adherir y también pronunciar algunas palabras con respecto a un hombre que tal vez no ocupó cargos institucionales, ni partidarios, pero fue un hombre de alta gravitación en la política rionegrina, un hombre del justicialismo, un hombre que nos dejó sin entender por qué deben existir pobres. Un fiel intérprete de todo lo que fue el proceso de justicia social de los años 45 al 55. Un hombre que le supo poner el pecho a todo el proceso de la resistencia y que con otros dirigentes, incluido mi padre, siguieron transmitiendo esas ideas. Luego, en mi adolescencia, tuve la suerte de profundizar una relación con Aurelio Borda, para nosotros siempre va a ser el querido "Cholo" Borda, lo que me lleva en aquel gobierno, del 73 al 76, a tener un fuerte acercamiento, porque siempre fue un hombre de mucha defensa hacia la participación de los jóvenes; a raíz de ese pensamiento, en aquel gobierno justicialista, más del 50 por ciento de los cargos ejecutivos estaban en manos de jóvenes de menos de 30 años, idea impulsada por el pensamiento del "Cholo". Fue conductor nato del peronismo

durante muchos años, sin obtener ningún cargo partidario, fue uno de los fundadores del justicialismo en la provincia, un hombre -creo- que el justicialismo lo va a recordar siempre como uno de los grandes iniciadores y representante de esta idea nacional en la provincia de Río Negro. Repito, el "Cholo" partió sin entender por qué deben existir los pobres, un hombre de una fuerte defensa a la justicia social, al equilibrio.

Yo realmente tenía miedo de expresar estas palabras y no quebrarme, porque realmente para mí, en forma personal, como para muchos jóvenes de los años 73 al 76, fue nuestro orientador, nuestro defensor, y creo que por muchos años también fue el que nos guió para poder seguir adelante y para poder entender la complejidad de las situaciones, desde esa óptica de la juventud, lo inexplicable de la política.

Quiero también, para finalizar este homenaje, que sea un valor que se recuerde en la memoria de un gran hombre que, sin haber obtenido ningún cargo institucional ni partidario, logró tener una consideración en la política que a veces no es fácil alcanzar. Nada más.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Muchas gracias, legislador Rodríguez.

Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - Gracias, señor presidente.

Desde el bloque de la Concertación, de la Unión Cívica Radical, quiero adherir al homenaje que han realizado los legisladores preopinantes a Aurelio Borda, y reconocer en él a un hombre importante de la política rionegrina.

9 - DE PREFERENCIA Y SOBRE TABLAS **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno**, que establece: **"Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas"**.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

SRA. ODARDA - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas para el proyecto de comunicación número 255/07**, relacionado con un reclamo del Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado. El proyecto señala lo siguiente: "Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, continúe funcionando y se dispongan los mecanismos para que se instrumenten las mejoras necesarias para su normal funcionamiento. Artículo 2º.- Asimismo, se proceda a efectivizar los nombramientos de los instructores y promotores cuya documentación fuera elevada y aprobada por el Ministerio de Educación y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la formación de la población adulta de la zona rural. Artículo 3º.- Se garantice además: un presupuesto operativo acorde al funcionamiento del centro; una asignación permanente de 150 horas cátedra con un mecanismo de designaciones de cargos que asegure los nombramientos antes del inicio de las actividades. Artículo 4º.- De forma."

Sobre el mismo Centro de Educación Agropecuaria, también solicito **tratamiento sobre tablas para un proyecto de declaración, el 310/07**, que en su artículo 1º dice: "De interés educativo, social comunitario y productivo las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado sito en la zona rural de El Bolsón, en función de la trascendente labor pedagógica y productiva desarrollada con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y favorecer el arraigo de los campesinos en su medio. Artículo 2º.- De forma."

Ambos proyectos fueron tratados junto a representantes de la comunidad educativa, el ex Emeta, el CEM número 3 de Mallín Ahogado, en una reunión con legisladores de la Comisión de Educación, que preside la legisladora María Inés García, días atrás, donde el compromiso fue el tratamiento sobre tablas de estos dos proyectos en esta sesión.

Asimismo solicito **tratamiento sobre tablas** para un tercer proyecto, también de **comunicación**, es el **número 343/07**, y su urgencia tiene que ver con que el día 13 de agosto se prevé el comienzo del período de riego de la temporada 2007 y 2008, y hay una solicitud de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén para que se instrumenten acciones para que el DPA intervenga, previo a los cortes totales de agua, para verificar la situación de cada uno de los productores afectados por la medida. La Federación está solicitando un proyecto de ley, pero como todavía no ha podido ser consensuado por los bloques por falta de tiempo, éste es un proyecto de comunicación, solicitándole al DPA, que es la autoridad de aplicación de la ley 2.952, que resulta necesario ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 108 de la mencionada ley y en función de lo normado disponer que, previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, necesariamente se deberá tener en cuenta la situación socioeconómica ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento, elaborando, dicho organismo, un pormenorizado informe que será debidamente notificado al productor afectado y a los consorcios de riego correspondientes, junto a un plan de facilidades de pago acordes a sus posibilidades económicas, a los fines de evitar el perjuicio que significa la suspensión del servicio de agua para riego para aquellos pequeños y medianos productores familiares que no pueden afrontar el pago de las deudas de canon por causas justificadas.

Señor presidente: En nuestra región, la ausencia de agua de lluvia en cantidad y oportunidad para los vegetales que se cultivan, hace imprescindible el riego artificial provisto por el hombre. En las chacras de nuestra región, el riego no sólo es necesario para el crecimiento y desarrollo de las plantaciones, también cumple funciones en el control pasivo de heladas tardías, momento en que se ponen en riesgo las yemas, flores o frutos, donde el riego aporta a este control, al elevar la humedad

relativa, en algunos casos, y el oscurecimiento del suelo limpio en otros. O sea, por la necesidad de tener herramientas para evitar el corte de agua indiscriminado a cientos de productores ya que, como decía al principio, el próximo 13 de agosto se abre la temporada de riego y pueden existir cortes masivos a los productores, y ante el peligro de heladas tardías, esto va a perjudicar notablemente a la producción, por ello es que estoy pidiendo el tratamiento sobre tablas de este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Mendioroz.

SR. MENDIOROZ - ¡Podríamos leer los extractos de los expedientes que pedimos!, porque si leemos toda la fundamentación vamos a terminar a las nueve de la noche.

El Superintendente del Departamento Provincial de Aguas, el ingeniero Collado, ya adelantó a los productores, a la Federación y a la legisladora preopinante, que la decisión del gobierno y del Departamento Provincial de Aguas es precisamente la que se está pidiendo a través de este proyecto de comunicación, que me parece innecesario, si lo queremos votar, votémoslo, pero esa solicitud ha llegado oficialmente a la máxima autoridad, que es el ingeniero Collado, y la decisión del Departamento Provincial de Aguas es tal cual lo que se está planteando y así se ha informado por el propio funcionario a la Federación, a los productores y a las Cámaras.

Quiero solicitar –y voy a leer sólo el extracto correspondiente- algunos proyectos para el **tratamiento sobre tablas**, comenzando con el **expediente 338/07, un proyecto de declaración** de interés educativo, social y comunitario el seminario sobre "*Primeros Auxilios Psicológicos*", problemas y soluciones en la crisis social actual, que dictará el psicólogo social Alfredo Carlos Moffatt, de autoría de Noemí Sosa.

Asimismo solicito **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 337/07, proyecto de declaración**, de autoría del legislador Aníbal Hernández, de interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65° Aniversario de la Creación del Escuadrón 34 "*Bariloche*", y para el **expediente 336/07, proyecto de declaración**: al Poder Ejecutivo de interés tecnológico, económico y productivo la "*III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)*".

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Señor presidente: Solicito **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 342/07, proyecto de comunicación** al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Celia Graffigna.

SRA. GRAFFIGNA - Solicito **preferencia con despacho para la próxima sesión** para el **expediente número 484/06, proyecto de ley**: Incorpora artículos 12 bis y 12 ter a la ley número 3164, referidos a la creación del Programa de Atención Precoz de Discapacidad Auditiva en los recién nacidos, las prestaciones que incluye dicho programa y a su financiamiento. Modifica el inciso a) del artículo 15 sobre la creación de un Registro Provincial de Niños con Discapacidades Auditivas.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Esther Acuña.

SRA. ACUÑA - Señor presidente: Solicito **preferencia con despacho para la próxima sesión** para el **expediente número 263/07, proyecto de ley**, que son de utilidad pública y sujeta a expropiación los lotes del Barrio Villa Llanquihue de San Carlos de Bariloche.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Se va a votar el pedido de **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes número 255/07, proyecto de comunicación, expediente número 310/07, proyecto de declaración, y expediente número 343/07, proyecto de comunicación**, propuestos por la legisladora Magdalena Odarda. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasan a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para los **expedientes 336/07, 337/07 y 338/07**, solicitado por el señor legislador Mendioroz.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia los proyectos mencionados pasan a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 342/07**, solicitado por el señor legislador Ademar Rodríguez.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el presente proyecto pasa a formar parte del temario.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho** para el **expediente número 484/06**, mocionado por la legisladora Celia Graffigna.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado.

En consideración el pedido de **preferencia con despacho** para el **expediente número 263/07**, solicitado por la legisladora Acuña.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad.

10 - NUEVA SEDE DEL CASACIDN **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos extractos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

Corresponde considerar el **expediente número 171/07, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 12 de junio de 2007. Expediente número 171/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Derechos Humanos ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Holgado, Costanzo, Manso, Colonna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Sociales.

Departamento Comisiones. Viedma, 12 de junio de 2007.

Viedma, 4 de julio de 2007.

Expediente número 171/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2007.

Viedma, 31 de julio de 2007.

Expediente número 171/07. Autora: Susana Josefina Holgado. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), el 24 de abril del corriente año en la ciudad autónoma de Buenos Aires.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Holgado, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), hecho sucedido el martes 24 de abril del corriente año en Capital Federal.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Susana Holgado, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

11 - PROGRAMA DE EDUCACIÓN ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 223/07, proyecto de comunicación**, al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" con el objetivo de informar sobre una alimentación adecuada para un mejor desarrollo psicofísico y que actúe como medio de prevención de numerosas enfermedades. Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Ministerio de Salud de la provincia, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" que contemple los siguientes objetivos:

- 1) Asesorar sobre la utilización adecuada de los alimentos que son indispensables para una alimentación saludable.
- 2) Desarrollar una capacidad crítica en la selección y planificación de alimentación diaria de la familia.
- 3) Asesorar en la formación y compra de una canasta básica incentivando la producción y a las economías regionales.
- 4) Impartir conocimiento sobre manufactura y manejo de alimentos, higiene y prevención de enfermedades logrado por una saludable alimentación.

Artículo 2º.- De forma.

Autor: Aníbal Hernández, legislador.

Viedma, 4 de julio de 2004.

Expediente número 223/07. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" con el objetivo de informar sobre una alimentación adecuada para un mejor desarrollo físico y mental y que actúe como medio de prevención de numerosas enfermedades.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2007.

Viedma, 31 de julio de 2007.

Expediente número 223/07. Autor: Aníbal Hernández. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de una "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" con el objetivo de informar sobre una alimentación adecuada para un mejor desarrollo físico y mental y que actúe como medio de prevención de numerosas enfermedades.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, con la reformulación del extracto del expediente. Donde dice: "desarrollo físico y mental" deberá decir: "desarrollo psicofísico".

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

12 - INCORPORACIÓN DOCTORA MERCEDES WEISSENBACHER
ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde tratar el **expediente número 243/07, proyecto de comunicación**, a la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad. Autora: María Inés García y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 4 de julio de 2007. Expediente número 243/07. Autora: María Inés García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Holgado, Ranea Pastorini, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 4 de julio de 2007.

Viedma, 31 de julio de 2007.

Expediente número 243/07. Autora: María Inés García y otros. Extracto: Proyecto de comunicación: A la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, legisladores.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- A la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Inés García, Delia Dieterle, Susana Josefina Holgado, legisladoras.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

13 - ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

14 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 530/06, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito y reconocimiento al periodista Iván Andrés Blázquez. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 3 de octubre de 2006. Expediente número 530/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento al Periodista Iván Andrés Blázquez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Pape, Santiago, Toro, Arriaga, Pinazo, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 3 de octubre de 2006.

Viedma, 20 de noviembre de 2006.

Expediente número 530/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento al periodista Iván Andrés Blázquez.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: Que previo al dictamen de ésta comisión, se gire a la

Comisión de Cultura Educación y Comunicación Social, para emitir dictamen. Cumplido vuelta para la prosecución del trámite correspondiente.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Dieterle, Machado, Pape, Sartor, Torres, Costanzo, Gatti, Lueiro, Muena, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 20 de noviembre de 2006.

Viedma, 30 de julio de 2007.

Expediente número 530/06. Autora: María Marta Arriaga. Extracto: Proyecto de declaración: Su beneplácito y reconocimiento al periodista Iván Andrés Blázquez.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento al periodista Iván Andrés Blázquez.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Marta Arriaga, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 309/07, proyecto de declaración**, de interés social y educativo el "Primer Encuentro de Mediadores de la Provincia de Río Negro - Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación" organizado por la Defensoría del Pueblo y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, realizado el 3 de agosto del corriente año en la ciudad de General Roca. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 309/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 312/07, proyecto de declaración**, su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día viernes 13 de julio del corriente año, que declara la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex Presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989. Autora: Susana Josefina Holgado.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 312/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 316/07, proyecto de declaración**, de interés económico y social la habilitación y creación por parte de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de la localidad de Villa Regina. Autores: Jorge Raúl Pascual; Ademar Jorge Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 316/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 320/07, proyecto de declaración**, de interés social y educativo el Seminario "La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Mental" que se realizará los días 9 y 10 de agosto de 2007 en la ciudad de Cipolletti. Autora: María Marta Arriaga.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 320/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 324/07, proyecto de declaración**, de interés sanitario, social y educativo, en relación al congreso anual, las 1° Jornadas Hospitalarias que bajo el lema "por un hospital entre todos" se realizarán los días 23 y 24 de agosto de 2007 en Villa Regina. Autor: Jorge Raúl Pascual.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 324/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 255/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, continúe funcionando y se realicen las mejoras necesarias, se efectivicen los nombramientos de instructores y promotores y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la población adulta de esa zona rural. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 30 de julio de 2007. Expediente número 255/07. Autora: Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la

necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, continúe funcionando y se realicen las mejoras necesarias, se efectivicen los nombramientos de instructores y promotores y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la población adulta de esa zona rural.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Pape, Manso, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 30 de julio de 2007.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, continúe funcionando y se dispongan los mecanismos para que se instrumenten las mejoras necesarias para su normal funcionamiento.

Artículo 2º.- Asimismo, se proceda a efectivizar los nombramientos de los instructores y promotores cuya documentación fuera elevada en noviembre del año 2006, y aprobada por el Ministerio de Educación y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la formación de la población adulta de la zona rural.

Artículo 3º.- Se garantice además:

- a) Un presupuesto operativo acorde al funcionamiento del centro.
- b) Una asignación permanente de ciento cincuenta (150) horas cátedra con un mecanismo de designaciones de cargos que asegure los nombramientos antes del inicio de las actividades.
- c) La titularización de los cargos del personal permanente después de tantos años de precariedad laboral.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 310/07, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, comunitario y productivo las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, zona rural de El Bolsón. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 310/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 343/07, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, que es necesario ejercer lo dispuesto en el artículo 108 de la ley 2952 (Código de Aguas) a fin de disponer que previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, se deberá tener en cuenta la situación socio-

económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento. Autora: Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Departamento Provincial de Aguas (autoridad de aplicación de la ley número 2952), que resulta necesario ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 108 de la mencionada ley, y en función de lo normado, disponer que previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, necesariamente se deberá tener en cuenta la situación socio-económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento, elaborando dicho organismo un pormenorizado informe que será debidamente notificado al productor afectado y a los consorcios de riego correspondientes junto a un plan de facilidades de pago acorde a sus posibilidades económicas, a los fines de evitar el perjuicio que significa la suspensión del servicio de agua para riego a aquellos pequeños y medianos productores familiares que no pueden afrontar el pago de las deudas de canon por causas justificadas.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Magdalena Odarda, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres por la Comisión Especial de Aprovechamiento de los Recursos Hídricos.

SR. TORRES - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 336/07, proyecto de declaración**, de interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse los días 7 y 8 de septiembre de 2007 en Viedma. Autores: José Luis Rodríguez y Ricardo Spoturno.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse entre los días 7 y 8 de septiembre de 2007, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Ricardo Spoturno, José Luis. Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda, por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 337/07, proyecto de declaración**, de interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65º aniversario de la creación del Escuadrón 34 "Bariloche". Autor: Aníbal Hernández.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.**- De interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda Sinfónica de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65º Aniversario de la creación del Escuadrón 34 "Bariloche".

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Aníbal Hernández, legislador.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

SRA. GARCIA - Por su aprobación.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 338/07, proyecto de declaración:** de interés educativo, social y comunitario el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos", Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual, que dictará el psicólogo social Alfredo Carlos Moffatt durante los días 23, 24 y 25 de agosto de 2007 en San Carlos de Bariloche. Autora: María Sosa.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** De interés educativo, social y comunitario el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos" "Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual" que dictará el psicólogo social Alfredo Carlos Moffatt durante los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Unidad Ejecutora Local (UEL), Hospital Zonal Ramón Carrillo, Asociación Civil "El Brote" e instituciones vinculadas con la problemática.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: María Noemí Sosa, legisladora.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Alfredo Lassalle por la Comisión de Asuntos Sociales.

SR. LASSALLE - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 342/07, proyecto de comunicación,** al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro. Autor: Javier Iud y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, comunica. **Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- De forma.

Firmado: Javier Alejandro Iud, Carlos Gustavo Peralta, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Con un breve apartamiento del Reglamento, para el que solicito su autorización, quiero pedirle que se agregue por secretaría un informe de dos páginas de lo que significan los beneficios de la ley 22913, solicitarle que a través del Departamento de Prensa de la Legislatura y con el envío de la información correspondiente a las Asociaciones Rurales de la provincia y a la Federación, puedan conocer los alcances y en función de ello hacer los reclamos correspondientes para hacer uso de esos beneficios.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La declaración de emergencia y/o desastre agropecuario ya ha sucedido en otras oportunidades en la provincia, razón por la cual es –diría- ampliamente conocido por los productores, de todas formas vamos a agregarlo, y entiendo que no hace falta que leamos todos los alcances, así que vamos a proceder a agregarlo.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

SRA. BORDA - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

15 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.
Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Por una cuestión de agilidad legislativa, se enunciarán los proyectos y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara.

16 - RECONOCIMIENTO AL PERIODISTA IVAN ANDRES BLÁZQUEZ
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 530/06, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

17 - PRIMER ENCUENTRO DE MEDIADORES DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 309/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

18 - FALLOS A JEFES MILITARES ULTIMA DICTADURA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 312/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

19 - CREACIÓN OFICINA DE ENCOMIENDAS POSTALES
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 316/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

20 - SEMINARIO "LA EDUCACIÓN FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD MENTAL"
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 320/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

21 - 1º JORNADAS HOSPITALARIAS "POR UN HOSPITAL ENTRE TODOS" VILLA REGINA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 324/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

22 - CONTINUACION Y FUNCIONAMIENTO CENTRO DE EDUCACION
AGROPECUARIA Nº 3 MALLIN AHOGADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 255/07, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

23 - ACTIVIDADES EN EL CENTRO DE EDUCACIÓN
AGROPECUARIA Nº 3 DE MALLIN AHOGADO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 310/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

24 - CORTE DEL SERVICIO DE CANON DE RIEGO
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 343/07, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

25 - III REUNION ORDINARIA ANUAL 2007 DE LA FADA
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 336/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

26 - PRESENTACIONES DE LA BANDA DE GENDARMERIA NACIONAL
Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 337/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

27 - SEMINARIO "PRIMEROS AUXILIOS PSICOLÓGICOS" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 338/07, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones respectivas.

28 - ZONA DE EMERGENCIA Y/O DESASTRE AGROPECUARIO **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 342/07, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

29 - ORDEN DEL DIA **VALCHETA CAPITAL PROVINCIAL DEL SAFARI** **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 995/06, proyecto de ley, que declara a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari. El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad. Autor: Javier Alejandro Lud y otro.

Aprobado el 05/07/07 – Boletín Informativo número 22/07.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Declárase a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari.

Artículo 2º.- El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad en la localidad a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

30 - ADHESIÓN LEY NACIONAL 25763 **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 153/07, proyecto de ley, que adhiere a la ley nacional número 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía". Autora: Celia Elba Graffigna y otros.

Aprobado el 05/07/07 – Boletín Informativo número 24/07.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Adhiere a la ley nacional 25.763 “Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía”.

Artículo 2º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

31 - MODIFICACIÓN ARTICULOS 49 Y 55 LEY 2430 – ORGANICA DEL PODER JUDICIAL- Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del expediente número 219/07, proyecto de ley, que modifica segundo párrafo de los artículos 49 y 55 de la ley número 2430 -Orgánica del Poder Judicial- que incorpora las Salas A y B a la Cámara del Trabajo y modifica asiento de funciones de Juzgados de Primera Instancia, ambos de la Segunda Circunscripción Judicial. Agrega inciso c) al artículo 57 sobre la competencia de los Jueces de ejecución penal. Autores: Daniel Alberto Sartor, Carlos Gustavo Peralta, María Inés García y José Luis Rodríguez.

Aprobado el 05/07/07 – Boletín Informativo número 25/07.

Agregado expediente número 1196/07 Asunto Particular.

El presente proyecto no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se modifica el párrafo segundo del artículo 49 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, tres en lo Criminal y una Cámara del Trabajo, esta última con dos salas: Sala A y Sala B. Las dos Salas de la Cámara del Trabajo quedarán conformadas con tres jueces cada una de ellas”.

Artículo 2º.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 55 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.

Asiento de funciones: General Roca.

Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia y Sucesiones e igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.

Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 57 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 57.-**

a) Los Juzgados de Instrucción tendrán competencia para investigar todos los delitos según la forma y atribución establecida por el Código Procesal Penal.

b) Los Jueces en lo Correccional tendrán competencia para decidir en única instancia, en juicio oral y público, en todos los casos correccionales cuyo conocimiento les corresponda según establezca el Código Procesal Penal.

Juzgarán, asimismo en grado de apelación, las resoluciones contravencionales cuando la pena aplicada sea mayor de cinco (5) días de arresto o de un salario mínimo de multa, o de un mes de inhabilitación, y de la queja por denegación de dicha apelación.

- c) Los Jueces de Ejecución Penal tendrán la competencia que determina la ley 3008 en su artículo 40 y la que determine la ley de ejecución penal correspondiente”.

Artículo 4º.- Vigencia y reasignación de causas: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Las causas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en trámite en los juzgados cuya competencia se modifica, se distribuirán en los respectivos Juzgados de Instrucción Penal y Correccionales Penales por sorteo y en forma cuantitativamente equitativa.

Artículo 5º.- Implementación y presupuesto: El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, para la implementación de la presente ley.

Artículo 6º.- De forma.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

32 - ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO

SR. PRESIDENTE (De Rege) - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

33 - CAMARA EN COMISIÓN Moción

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 334/07, proyecto de ley, que modifica la ley 2434, Integración y Funcionamiento del Consejo para la Designación de los Jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 334/07).

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

SRA. MILESI - Por su aprobación, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

SR. RODRIGUEZ - Por su aprobación, señor presidente.

34 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

35 - MODIFICACIÓN LEY 2434 Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración en general y en particular el expediente número 334/07, proyecto de ley.

Tiene la palabra el señor legislador Daniel Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Este proyecto de ley que se viene trabajando desde hace más de 2 años en el ámbito del Consejo de la Magistratura, a través de distintos plenarios que se convocaron en su momento en las cuatro Circunscripciones Judiciales de la provincia de Río Negro, con la participación activa del Poder Judicial, del Superior Tribunal de Justicia, de la Superintendencia de cada Circunscripción, de los Colegios de Abogados, de los representantes de la Legislatura de Río Negro, de la Procuración de la provincia, del Colegio de Magistrados de la provincia, nos ha permitido avanzar en modificaciones que están vinculadas con esta ley, la 2434. Hemos logrado, señor presidente, un consenso importante en todo lo que se refiere a las modificaciones que hoy merecen este tratamiento, consenso que se llevó adelante en este proyecto al incorporarlo al tratamiento sobre tablas, por un compromiso asumido por quienes somos representantes de la Legislatura en el ámbito del Consejo. Vamos a estar absolutamente dispuestos, porque así asumimos nuestro compromiso ayer, o en la última reunión de Labor Parlamentaria, para que todas las modificaciones que se requieran puedan ser introducidas entre la primera y la segunda vuelta y podamos llevarlas adelante, compromiso que asumimos –reitero- en Labor Parlamentaria y lo ratificamos en este recinto.

Desde la sanción de la ley 2434 hasta la fecha, se han incrementado notablemente las denuncias de los particulares respecto del desempeño de magistrados y funcionarios judiciales, lo que demuestra la creciente conciencia social acerca de la posibilidad cierta de que los justiciables cuestionen o analicen el desempeño de los órganos encargados de administrar Justicia, lo que genera la necesidad de brindar mayor celeridad y agilidad en los procedimientos de investigación de las denuncias disciplinarias que realizan los particulares, respetando siempre las garantías que tienen los magistrados en el desempeño de su función.

Asimismo, por medio de este proyecto incorporamos también otros cambios relacionados con diferentes cuestionamientos que surgieron en torno a la ley provincial 2434, en cuanto al debido proceso y diversas materias que a continuación detallamos y cuya necesidad se fue advirtiendo en el transcurso de estos años.

Entre las modificaciones propuestas se contempla: La ampliación de la sanción de suspensión de 60 días a 180 días; la posibilidad de que los consejeros designen sus propios auxiliares, esto es en el caso que los señores consejeros que integren el consejo sean designados como sumariantes, esto lo prevé la Constitución provincial; el archivo directo de las actuaciones ante la falta de mérito de la denuncia; el establecimiento de plazos fijos para que los denunciados ejerzan su derecho de defensa, ofrezcan pruebas o planteen recusaciones; la fijación de un plazo máximo de 180 días para la tramitación del sumario y de 90 días para investigación preliminar; modificación al régimen de recusación y excusación de los integrantes del consejo; la posibilidad de que el consejo nulifique la requisitoria fiscal y el pedido de sobreseimiento sólo por falta de fundamentos; la imposibilidad de los abogados particulares que son miembros del Consejo de la Magistratura, o bien que participaron en la designación de magistrados y funcionarios del Poder Judicial, ejerzan la defensa de estos. Estas, entre otras modificaciones, son las que han sido planteadas.

Estas modificaciones a la ley mencionada, han sido propuestas por los integrantes del mismo Consejo de la Magistratura y en procura de cumplir con la finalidad referida estamos abiertos a cualquier modificación o nuevo aporte que en tal sentido deseen realizar, no sólo desde el ámbito del Consejo de la Magistratura sino también de cualquier otro interesado en la temática. Lo que será oportunamente receptado durante el trámite legislativo pertinente.

Finalmente, es nuestra intención que se aproveche esta oportunidad para que se planteen todas las reformas y/o modificaciones que se pretendan introducir en la mencionada ley 2.434, para mejorar el funcionamiento del Consejo de la Magistratura y así beneficiar indirectamente el servicio de justicia en nuestra provincia.

Por todo ello, solicitamos el acompañamiento a este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Fabián Gatti.

SR. GATTI - Gracias, señor presidente.

Para acompañar el proyecto que si bien fue conversado oportunamente en la Comisión de Labor Parlamentaria, tiene tratamiento hoy sobre tablas, y creo que merece que nosotros expresemos una opinión y es francamente favorable, creo que el legislador preopinante ha sido muy explícito en cuanto a las cuestiones que se modifican, me parecen fundamentales especialmente dos, el artículo 31 que modifica estas cuestiones que para la gente común parecen no ser muy sustanciosas, pero los que ejercemos y hemos tenido vinculación con la profesión jurídica sabemos de la importancia de las palabras. El nuevo texto del artículo 31 habla de una denuncia arbitraria maliciosa, dándole posibilidad a quien debe atenderla de desestimarla o no, por el nuevo texto que es manifiestamente improcedente, entendemos que la modificación es oportuna, sobre todo aquel artículo nuevo, en donde se dispone que los abogados particulares que son miembros del Consejo de la Magistratura o bien que participaron en la designación de magistrados o funcionarios, no puedan ejercer la defensa de esos magistrados y funcionarios en caso de que sean denunciados, que era un viejo reclamo que uno escuchaba de vez en cuando en relación a este tema. Además, empezar a trabajar sobre el funcionamiento del Consejo que hoy por hoy tiene infinitamente más cantidad de causas de las que tenía hace 10 años, me parece una decisión importante que vamos a acompañar.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

En particular, en este proyecto, en la reunión de bloque de legisladores del Partido Justicialista, hemos tenido la oportunidad de escuchar una serie de consideraciones que, con la experiencia en el Consejo de la Magistratura por parte del doctor Gustavo Costanzo, bien fundamentó cada una de las reformas que se van a introducir en la actual ley 2.434 y que tienen que ver, justamente, con las

actividades que desarrolla el Consejo de la Magistratura, pero, más allá de anticipar que vamos a acompañar esta iniciativa, me parece también necesario que, al menos, estas modificaciones sirvan como un disparador en el aggiornamiento, la modernización de esta institución, como es el Consejo de la Magistratura.

Siempre se discute, en estos últimos años, sobre las instituciones del Estado, la aparición de Organizaciones no Gubernamentales que hacen mediciones sobre la eficacia y la transparencia de las instituciones de gobierno y los Consejos de Magistratura en la Argentina, y en particular de Río Negro, -por eso yo no hago una apreciación valorativa personal sino que simplemente expongo el criterio de estas organizaciones- no goza, esta institución en particular, del mejor reconocimiento en cuanto a estas cuestiones que recién señalaba, reitero, corre por cuenta de quienes hacen esos informes y esos estudios; pero sabemos que estas instituciones son formadoras de opinión pública, y en función de ello creo que hay Consejos de la Magistratura, y sin ir muy lejos, por ejemplo, el Consejo de la Magistratura de la provincia de Chubut, que ha avanzado en estas cuestiones que tienen que ver con la transparencia y la publicidad de la actividad que desempeñan los Consejos de la Magistratura entre otras cosas.

Pongo en consideración -no sé si se va a poder- entre la primera y la segunda vuelta, porque son reformas sustanciales y profundas, no son de mero trámite, ni administrativas, pero creo que es un buen momento para empezar a discutir cómo mejorar el Consejo de la Magistratura y, por ejemplo, voy a mencionar algunas cuestiones que diferencian radicalmente al Consejo de la Magistratura nuestro con el de la provincia de Chubut, que es la publicidad de las sesiones del Consejo de la Magistratura.

Las sesiones del Consejo de la Magistratura de la vecina provincia son públicas, y especialmente cobran mayor relevancia, esas sesiones públicas, cuando tienen por objeto la designación de jueces y funcionarios del Poder Judicial y, particularmente, cobran aún mayor relevancia cuando estamos frente a las audiencias que resuelven un concurso, y para ilustrarlo de alguna manera, por ejemplo, está el Consejo en pleno, están los aspirantes al cargo que se concursa en ese momento, se toma ese examen público con la presencia, como digo, del ciudadano común, de los medios, se rinde el examen y además cada uno de los miembros de ese Consejo de la Magistratura expresan los motivos por los cuales acompañan o rechazan una postulación. Creo que avanzar hacia esa cuestión de la publicidad, de las sesiones del Consejo de la Magistratura, creo que es una materia pendiente, necesaria e indispensable para modernizar y aggiornar esta institución teniendo en cuenta el sistema republicano de gobierno que funciona particularmente en nuestro país, y si vamos a avanzar en una reforma en este sentido, también creo necesario hacer una revisión integral de la ley del Consejo de la Magistratura, dejando la técnica legislativa de hacer agregados que tienen que ver con la coyuntura, con el quehacer cotidiano, y hacer una nueva ley del Consejo de la Magistratura; en esto particularmente creo que hay que establecer, en la cuestión de la técnica legislativa, la división por títulos donde cada organismo, o mejor dicho cada función del Consejo de la Magistratura, esté claramente determinado.

En la normativa existente, por ejemplo, hay leyes donde el cargo de Secretario del Consejo de la Magistratura, por la investidura que implica, porque es una persona que tiene enormes responsabilidades, tiene un título específico, donde fija los requisitos y, por supuesto, el concurso para el acceso a la Secretaría del Consejo de la Magistratura, porque tiene rango, en responsabilidades y en funciones, casi parecidas al de un magistrado. Entonces, planteo estas cuestiones para que podamos mejorar la normativa y pongo el ejemplo de esas provincias, donde hay títulos específicos para las misiones y funciones del secretario.

Creo auspicioso que podamos avanzar en la jerarquización, porque en parte se da la jerarquización de esta institución cobrando un grado de autonomía respecto de la posibilidad de que esté incluido en la ley la figura del Secretario, porque hasta ahora es una creación pretoriana, no había ningún marco normativo que autorizara el nombramiento de un Secretario, pero podemos ir un poco más allá con esa función.

Lo que digo es, aprovechemos la oportunidad de que tenemos tiempo, no quiero entorpecer el tratamiento de este proyecto de ley, todo lo contrario, creo que lo podemos abonar, si es necesario y si el autor del proyecto y a quienes hoy les toca recorrer las distintas circunscripciones trabajando en la designación o en la otra función que es la de sanción de magistrados, si tardamos un poquito entre primera y segunda vuelta, quizá en este proyecto de ley nos demos esa oportunidad de hacer una reforma integral al Consejo de la Magistratura que, de cara a la sociedad, de cara a la opinión pública, de cara a las instituciones que miden los niveles de transparencia, les vamos a mostrar que estamos modernizando la norma en función de que sea transparente, claro, expreso y público, el mecanismo de elección, selección y sanción de los magistrados.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

SR. SARTOR - Gracias, señor presidente.

Para hacer algunas consideraciones: Comparto la mayoría de los conceptos del legislador Iud, no solamente en avanzar en la reforma de la 2434, donde el legislador se involucra básicamente en la designación de funcionarios y magistrados, además, quien participa en las reuniones permanentemente es el Secretario del Consejo de la Magistratura, y voy más allá. Quiero decirle que hay proyectos presentados en el ámbito legislativo en materia de esta reforma, que yo recuerde son al menos dos, uno de autoría de la legisladora Marta Borda y otro también trabajado en este ámbito que decíamos al principio de mi alocución, donde manifestábamos que en el plenario del Consejo se trabajó en este tema, donde avanzamos y llegamos a coincidencias en la designación de quienes ingresan al ámbito del Poder Judicial a través del registro de antecedentes y oposición, en la posibilidad cierta de trabajar sobre Audiencias Públicas en las designaciones, se trabajó y se avanzó sobre la posibilidad y viabilidad de ampliar o modificar a través de una enmienda constitucional, que aquellos funcionarios o abogados, concretamente, que quieran ingresar al Poder Judicial de la provincia, que no fueran de Río Negro como

lo prevé la Constitución, lo puedan hacer buscando un instrumento que nos permita agilizar esto, ya que se viene trabajando en todas estas cuestiones, pero como todos saben y el legislador lo sabe, se necesita de mucho trabajo, de mucho consenso, de muchas reuniones para que podamos lograr este consenso, donde hay muchísimos actores que son parte del sistema permanentemente, él como es abogado lo sabe, yo no lo soy, pero sabe que al Colegio de Abogados es importante escucharlo, sabe del Colegio de Magistrados de la provincia de Río Negro, sabe del Poder Judicial, no solamente me refiero al Poder Judicial vinculado al Superior Tribunal de Justicia o a la Procuraduría, a través de la Superintendencia de cada una de las Circunscripciones, y en esto también se avanzó fuertemente. Pero sí la decisión de estas modificaciones tiene que ver con la parte específicamente de la 2434, de todo lo que es el tratamiento disciplinario y reglamentario de funcionamiento del Consejo para darle mayor dinámica, mayor celeridad, sobre todo porque consideramos que la sociedad ha encontrado un ámbito donde también pueda ir y manifestar que ha sido a consideración del ajusticiable que no ha sido bien atendido, un ámbito donde no se tome como una apelación más en el trámite judicial, porque consideramos que no es eso el Consejo de la Magistratura, pero sí un ámbito donde ellos puedan manifestar de alguna manera la conducta, a su criterio, que pueden interpretar de los funcionarios del Poder Judicial, del juez, del fiscal, del defensor, del juez camarista, y para esto necesitamos ir modificando las leyes que estén a la altura de las circunstancias y que la sociedad viene demandando. Entonces, en esta gran cantidad de modificaciones que, insisto, comparto con lo que dice Javier, me parece que debemos avanzar rápidamente en lo que tenemos consenso y luego agregarle todas estas cosas que livianamente se han manifestado.

El legislador Costanzo ha sido un representante sumamente importante por parte del bloque del Justicialismo, por los aportes que ha venido dando y manifestando permanentemente, su activa participación en las cuatro Circunscripciones, en los plenarios del Consejo de la Magistratura, entonces, me parece que, de alguna manera, en lo que hemos avanzado es en dividir la posibilidad de modificar todo lo que tiene que ver con el tratamiento disciplinario, en el funcionamiento, que sí hay un fuerte consenso de la necesidad que vemos permanentemente en las reuniones, de modificar para convertirlo en un órgano de mayor dinamismo y avanzar en esas modificaciones, y no esquivarle, de ninguna manera, sino que adhiero fuertemente a que vayamos logrando el consenso en las otras modificaciones que tienen que ver también con las otras reformas que hay que hacer, que además lo hemos hablado en distintas reuniones en el Consejo, que tienen que ver con lo que planteaba Javier, y con lo que he escuchado permanentemente también del presidente del Bloque Encuentro, el legislador Gatti, que plantea la posibilidad y la necesidad de trabajar sobre las modificaciones en la designación de los funcionarios que quieren acceder al Poder Judicial, de los jueces, los fiscales, de los defensores, en fin, o sea, adhiero a esto, pero esta modificación básicamente es lo que nosotros consideramos que es necesario llevar adelante, y sobre todo porque en esto hubo consenso, hubo mucho debate, hubo mucha participación de los operadores del sistema judicial, de los operadores que están dentro del Poder Judicial y de los operadores que son permanentemente visitados por el ese Poder, aquellos que recurren por un tema judicial o los propios abogados. Señor presidente, sólo quería hacer esta salvedad. Nada más.

-Se retira del recinto el señor presidente de la Cámara, ingeniero Mario Luis De Rege y ocupa el sitio de la presidencia el vicepresidente primero, legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Borda.

SRA. BORDA - Gracias, señor presidente.

Considerando las demandas sociales por un mejor funcionamiento del sistema judicial nacional y de nuestras provincias, el proyecto que tenemos en tratamiento, autoría del legislador Daniel Sartor y que hizo propio la Comisión de Labor Parlamentaria, que modifica la ley 2434, de integración y funcionamiento del Consejo para la designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura, en lo personal me parece una buena noticia. Es importante que hoy estemos tratando en el recinto este proyecto, no comparto, y se lo transmití al legislador Sartor, o hubiese preferido que por la envergadura que este proyecto tiene, hubiese seguido el trámite legislativo ordinario, sin embargo, creo que es bueno que empecemos a tratar, aunque sea parcialmente la reforma de esta ley.

Yo soy coautora, porque al proyecto lo firmaron conmigo Esther Acuña, Mario Colonna, Carlos Peralta y Ademar Rodríguez, un proyecto que, como dijo el legislador Sartor, justamente tiene que ver con la modificación de la 2434 en los artículos relativos a los procedimientos de designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia, de las Magistraturas Inferiores y del Ministerio Público a cargo de los Consejos de Magistraturas de cada Circunscripción Judicial.

Este proyecto efectivamente fue tratado en el marco de la reforma política, que tuvo niveles de consenso porque en los lineamientos de consenso de la reforma que lamentablemente no concluimos o no supimos ponernos de acuerdo por la importancia que la misma tenía, este proyecto –repito- no fue tratado en este recinto pero sí alcanzó niveles de consenso importantes en el marco de la reforma y tiene fecha 27 de mayo del año 2004. Espero y aspiro a que efectivamente continuemos con la reforma estructural de la 2434 y, en una segunda instancia, avancemos sobre los otros aspectos de esta ley.

Voy a acompañar el proyecto del legislador Sartor, me parece que comparto cosas importantes que el mismo plantea como, por ejemplo, que los miembros de los tribunales desde Superintendencia General o de cada fuero en particular, podrán ser convocados para integrar el Consejo, según los casos, constituyendo falta grave la no aceptación de la excusación infundada, es un aspecto realmente importante del proyecto, lo mismo –lo quiero resaltar- estarán impedidos de ejercer la defensa de magistrados y funcionarios judiciales los abogados que fueren miembros del Consejo o hubieran

participado en la designación de dichos magistrados y funcionarios, tema que fue resaltado con anterioridad por otros legisladores.

En relación a la incorporación como miembro pleno del secretario o la incorporación del secretario del Consejo de la Magistratura que hoy ejerce esa función por la Acordada 96 del año 2004 del Superior Tribunal de Justicia, comparto –como dijo el legislador lud- que este cargo de secretario del Consejo de la Magistratura esté designado por ley, no por una Acordada del Superior Tribunal, y así en otros temas, pero creo que debemos darnos una discusión que seguramente va a demandar más tiempo entre una sesión y otra, probablemente entre la primera y segunda vuelta no la alcancemos a saldar pero creo que debemos comprometernos a alcanzar consensos en un tema tan importante, donde la sociedad en su conjunto nos mira con bastante atención y crítica, por lo tanto, voy a acompañar el proyecto, espero que seamos convocados a una discusión de fondo entre primera y segunda vuelta, que seamos escuchados, que podamos aportar nuestras opiniones y que no dejemos de tratar los otros aspectos que hacen a la modificación estructural de la 2434, porque tienen tanta importancia como los aspectos que estamos tratando en la sesión de hoy. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular el expediente 334/07. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

36 - ADHESIÓN LEY NACIONAL 26069 PROGRAMA DEPORTIVO BARRIAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el artículo 99 del Reglamento Interno.

Corresponde tratar el expediente número 53/06, proyecto de ley, que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) – Viedma, 30 de marzo de 2006. Referencia: Expediente número 53/06. **VISTO** el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el término “Adhiérase” por “Adhiérese” (1).

Es dictamen.

Firmado: doctor Gabriel Fernando Arias, jefe Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 7 de junio de 2006.

Expediente número 53/06. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley, que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, Pastorini, González, Romans, Santiago, Acuña, Arriaga, Di Giacomo, Pinazo, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de junio de 2006.

Viedma, 31 de julio de 2006.

Expediente número 53/06. Autor: Osvaldo Enrique Muena. Extracto: Proyecto de ley, que adhiere a la ley nacional número 26.069 que instituye el Programa Deportivo Barrial. Invita a los municipios de la provincia a adherirse a la presente.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Holgado, Torres, Costanzo, Iud, Ademar Rodríguez, Gatti, Colonna, Castro, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Adhiérase a la ley nacional número 26.069, que instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la presente, se registrarán bajo la denominación de club de barrio.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 26.069.

Artículo 3º.- De forma.

Firmado: Osvaldo Enrique Mueña, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Osvaldo Mueña.

SR. MUENA - Gracias, señor presidente.

Cuando ingresé esta propuesta de adhesión a la ley nacional número 26.069, que instituye a nivel nacional el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que se registren bajo la denominación de "Club de Barrio", lo hice con el conocimiento y el convencimiento que fomentar el acceso real de niños y adolescentes a la práctica deportiva, sin discriminación de religión, edad, sexo, condición física, social o cultural, es generar situaciones de inclusión, entendiendo al deporte como un ámbito propicio para el desarrollo social.

Participar en las actividades físicas y deportivas es un derecho que todas las personas poseen y es obligación del Estado fomentar los espacios que permitan acceder a su práctica y permanencia, y es también una tarea prioritaria brindar las oportunidades que favorezcan dicho desarrollo.

Una de las situaciones que deben resolver las sociedades actuales es la marginación social y cultural en la que se encuentra gran parte de sus habitantes. En nuestro país son especialmente las poblaciones más jóvenes y pobres las que padecen esta realidad, y son también las que corren riesgos de sufrir problemas de salud y acciones de violencia, al corporizarse en ellos las profundas desigualdades sociales y, específicamente, de género.

La juventud enfrenta hoy múltiples amenazas que atentan severamente sobre su desarrollo actual y futuro. La ausencia de oportunidades y las dificultades sociales crean un terreno propicio que favorece la aparición de vicios y disfunciones que castigan cada día más la calidad de vida en esas edades.

La práctica deportiva posibilita, desde el encanto de lo lúdico, la apropiación por parte de los niños y jóvenes de ámbitos de conocimiento corporal y personal, interacción entre géneros y oportunidades de inserción y reconocimiento social.

El deporte es un instrumento de vital trascendencia en la formación de la persona en los aspectos físicos, cívicos, morales y sociales, es un fuerte elemento de participación e inclusión, es generador de cohesión y solidaridad, y una herramienta esencial de educación y prevención en la salud.

Las acciones civiles han ido tomando a su cargo la búsqueda de alternativas político-sociales y acciones concretas para responder a necesidades y demandas de la comunidad, restableciendo, además, espacios de participación ciudadana en un incipiente proceso de recomposición del tejido social.

Teniendo el Estado una política dirigida al deporte social en general y existiendo en nuestro país diversas asociaciones civiles, federaciones, centros comunitarios, ONGs y Clubes de Barrio, que reconocen y utilizan el deporte como una importante herramienta social, resulta coherente establecer al respecto una política de estímulo y desarrollo, considerando: que estas organizaciones forman parte de la sociedad civil y son un eslabón importante en la reconstrucción del tejido social, de su organización y convocatoria; que las asociaciones civiles no pueden ni deben reemplazar con su acción las responsabilidades que son propias del Estado, haciéndose necesario establecer una relación de complementariedad, contribuyendo por un lado al restablecimiento de la capacidad estatal para responder a las demandas y necesidades sociales, y estimulando y fortaleciendo, por otro lado, el desarrollo de estas organizaciones comunitarias; y que es necesario y es responsabilidad del Estado, establecer canales de comunicación que permitan ir desarrollando propuestas de deporte social ejecutadas desde distintos ámbitos, estatales, ONGs, pero bajo un mismo lineamiento general.

El Estado debe asumir la responsabilidad de favorecer la ejecución de programas con alto contenido social, que brinden la posibilidad de acceder a la práctica de las actividades físicas y deportivas con igualdad de oportunidades. Facilitar el acceso al sistema deportivo con ofertas acordes a las necesidades y demandas particulares de los sectores de escasos recursos, es tarea prioritaria, entendiendo el rol social del deporte comunitario frente a la exclusión.

El Programa Deportivo Barrial del que estamos hablando, brinda apoyo a los clubes de barrio en: Convenios celebrados con la autoridad de aplicación, asignando profesores de educación física, preparadores físicos y entrenadores; la posibilidad de examen médico y controles periódicos gratuitos a cargo de los profesionales o centros asistenciales que la Secretaría de Deporte de la Nación determine; y se podrán gestionar subsidios para la refacción, ampliación o mantenimiento de la infraestructura

deportiva o de las instalaciones complementarias e insumos deportivos, en las condiciones que determine la reglamentación de esta ley.

Estos son algunos de los beneficios para aquellas instituciones barriales que con mucho esfuerzo llevan adelante su actividad cotidiana, utilizando el deporte como un vehículo de participación social y mejoramiento de la calidad de vida.

Debemos valorar cuánto hacen los Clubes de Barrio, sus dirigentes barriales, verdaderos voluntarios con vocación de servicio, que muchas veces con escasas herramientas y pocos recursos, trabajan cotidianamente a lo largo y a lo ancho de nuestra provincia, para paliar de alguna forma esta situación y contener a miles de niños y jóvenes, y más allá de reconocer esta realidad, debe existir como respuesta el compromiso del Estado de brindarle un apoyo logístico, capacitación, y poner en valor lo que estos dirigentes realizan en pos de la comunidad. Creo que, de alguna forma, este programa intenta atender esa realidad.

En este marco es que propongo la adhesión a la ley nacional número 26.069, que instituye a nivel nacional el Programa Deportivo Barrial, invitando a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de esta ley. Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Fabio Solaimán.

SR. SOLAIMAN - Gracias, señor presidente.

Adelanto el voto favorable de mi bloque en función de que este tipo de acciones, que tienen que ver con la inclusión social, nosotros, como representantes del pueblo, siempre debemos aplaudir en función de los tiempos que hoy corren, en función de las nuevas costumbres de la sociedad argentina. Revalorizar un club barrial, revalorizar un barrio, siempre es muy significativo, es como retroceder en el tiempo y recordar nuestras amistades, cómo nacieron, a través de una gaseosa, a través de un partido de fútbol, de un partido de voley, de un partido de básquet, la pileta de natación.

Ése es el "Club Barrial" que nosotros debemos recuperar y que, de manera muy bien intencionada, el gobierno nacional, el Parlamento nacional ha decidido apoyar este tipo de acciones; nosotros, como provincia, debemos estar realmente muy contentos, muy satisfechos, porque Río Negro, en función de su cantidad de habitantes, es una de las provincias que genera –reitero- proporcionalmente por su cantidad de habitantes, la puesta en marcha de clubes barriales.

El "Club Barrial", al igual que la familia, al igual que el barrio, es uno de los tres agentes socializadores más importantes que tiene el hombre, que tiene la mujer, que tiene el ser humano en su desarrollo social, educativo, cultural, deportivo. Cuando la persona nace lo hace en el seno de su agente socializador más importante que es la familia, y la familia, claro está, no se reemplaza, sino que se complementa con otros agentes socializadores, la familia hace referencia a sentimientos, valores, actitudes que luego, este ser humano formado en este agente socializador, lo va a trasladar al barrio, al club de su barrio. Es la familia el primer subsistema social que tenemos los seres humanos. El otro agente socializador que tenemos, muy importante, verdaderamente muy importante, ya que nos formamos, desde lo cognitivo, desde lo social, donde realmente comienza una interacción con el otro, es la escuela, la escuela es la institución social cuya vida debería ser un fiel trasunto de las características de experiencias positivas de la vida real, y en forma paralela a la escuela, aparece esta institución tan loable, una institución tan generosa, una institución tan flexible como es el "Club Barrial".

Muchos de nosotros hemos asistido y hemos sido beneficiados, en algún momento de nuestras vidas, por un "Club Barrial"; todavía, por suerte, en los pueblos de mi región existe la canchita de tierra donde nuestros chicos van y juegan a la pelota, por suerte no existen los cibers, hoy los cibers se han convertido en agentes socializadores reemplazando muchas veces a la canchita de tierra, reemplazando muchas veces los clubes. Es importante que todos tomemos conciencia de la función social que tiene un "Club Barrial" en un pueblo, en una ciudad.

Este "Club Barrial" por donde se canaliza en forma directa e inmediata la ayuda social del Estado, llevando de manera eficiente y en forma directa a los sectores más necesitados, es donde se reciben soportes materiales, soportes intelectuales, para superar la crisis económica y poder desarrollarse en una comunidad que claramente conoce el "Club Barrial", que es la idiosincrasia en donde se encuentra inmerso socialmente, que brinda mejor y los más variados servicios a la comunidad en cuestión. Cumplen un fuerte rol, como un polo de atracción positiva en las comunidades, convirtiéndose en instituciones referentes.

El "Club Barrial", al igual que la familia y al igual que el barrio, es el agente socializador más importante que podemos tener como seres en proceso de desarrollo, porque esta estructura dinámica actúa como mecanismo de intervención social, educativa, cultural y deportiva, y claro que es muy importante esta visión, es muy importante esta promoción a todos los clubes barriales de la República Argentina, y claro que es muy importante para nosotros, los rionegrinos, porque de alguna forma estamos apoyando a más de 35 mil deportistas federados que tiene la provincia de Río Negro y a mucho más de 100 mil deportistas que practican deporte comunitario.

Fíjense si no es importante la adhesión a esta ley, fíjense también si no sería importante trabajar sobre una ley de clubes barriales de la provincia de Río Negro adaptada a nuestra realidad, adaptada a las diferentes especificidades regionales que tiene la provincia de Río Negro, para ser cada vez más eficientes en el trabajo comunitario, para evitar la exclusión, para lograr la integración, para eliminar el ocio, para que nuestros hijos, nuestros adolescentes, en vez de estar en la esquina tomando cerveza, o en la casa de un amigo, haciendo cosas que nada tienen que ver con la vida saludable, estar en un club barrial, en la pileta de natación, jugando al fútbol, al básquet, al voley, comiendo un asado con sus amigos; nosotros, los adultos, qué mejor que un club barrial para compartir nuestras alegrías, nuestras tristezas, nos hace crecer como personas, en realidad nos hace recuperar valores, virtudes ciudadanas,

que se están perdiendo día a día y de alguna manera nos reivindicamos y nos reinventamos asimismo participando de un club barrial, todos tenemos que mentalizarnos de la importancia que tiene esto.

Señores legisladores: Adelanto el voto afirmativo de mi bloque en función de que siempre es una buena noticia cuando el Estado promueve acciones que conllevan a una gran y significativa inclusión social, y en este caso deportiva y cultural. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Carlos Peralta.

**37 - CREACIÓN "COMITÉ DE DESARROLLO PRODUCTIVO DEL CANAL
INGENIERO JUAN CARLOS SUAREZ"
Consideración**

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 91/07, proyecto de ley**, que crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas. Autor: José Luis Rodríguez.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - Viedma, 2 de julio de 2007. Expediente número 91/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

La Comisión Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios, ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Torres, Holgado, Pascual, Pape, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de julio de 2007.

Viedma, 3 de julio de 2007.

Expediente número 91/07. Autor: José Luis Rodríguez. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Holgado, Martín, Holgado, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Manso, Colonna, Castro, Borda, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- El Comité se constituye con cinco (5) miembros, a saber:

- Dos (2) miembros del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).
- Un (1) miembro del Ministerio de Producción.
- El presidente de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.
- El presidente de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Artículo 3º.- Los representantes ante el Comité serán nombrados por el acto administrativo correspondiente a cada organismo.

Artículo 4º.- El Comité dicta su reglamento de funcionamiento, establece las fuentes de financiamiento del mismo y mantiene los contactos necesarios con los propietarios de los campos linderos al canal, a efectos de armonizar las acciones y asegurar el logro de los objetivos para el cual se crea, para lo cual puede invitar a participar del Comité a representantes de los productores.

Artículo 5º.- El Comité debe confeccionar en un plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", para lo cual debe elaborar entre otros que pudiera entender necesarios, los siguientes documentos técnicos:

- a) Determinación de las obras necesarias a realizar en el canal a fin de dar cumplimiento a los objetivos productivos, su costo, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución.
- b) Estudios de factibilidad productiva por zonas, incluyendo la determinación de especies factibles de producir.
- c) Diseño de Programas de Asistencia Técnica y Financiera a los productores interesados en desarrollar actividades agrícola-ganaderas.
- d) Cronograma de producción.

Artículo 6º.- El "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez" a realizar, debe prever:

- a) El siguiente orden de preferencia en las autorizaciones de uso del agua:
 - 1) Abastecimiento para las poblaciones de San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Puerto de San Antonio Este, teniendo en cuenta el crecimiento previsto para las mismas.
 - 2) Abastecimiento para la planta de elaboración de Soda Solvay (carbonato de sodio) instalada en Punta Delgada.
 - 3) Desarrollo productivo agrícola-ganadero de la zona de influencia.
 - 4) Otros aprovechamientos.
- b) El programa de fiscalización y el régimen de sanciones a aplicar por violaciones al plan de producción y riego acordado.

Artículo 7º.- Elaborado el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el Comité actuará como órgano asesor del Departamento Provincial de Aguas en la implementación del programa.

Artículo 8º.- El otorgamiento de autorizaciones de uso del agua se regirá por lo establecido en el Código de Aguas, ley número 2952, capítulo III, artículos 30 al 37 y sus normas reglamentarias.

Artículo 9º.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité puede:

- a) Solicitar la adscripción al mismo del personal técnico que estime necesario en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto. Esta adscripción será temporaria por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.

- b) Contratar a personal técnico especializado en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- c) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.
- d) Solicitar la información obrante en otros organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- e) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

Artículo 10.- Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas (DPA), quien debe realizar las gestiones necesarias para la constitución del Comité y su puesta en funcionamiento.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 12.- De forma.

Firmado: José Luis Rodríguez, legislador.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: El canal Ingeniero Juan Carlos Suárez, que une las localidades de Pomona y San Antonio Oeste, y hoy provee el agua necesaria para atender las necesidades de San Antonio Oeste, el Balneario Las Grutas, el Puerto de San Antonio Este y el emprendimiento de producción de carbonato de sodio de Punta Delgada, fue concebido para solucionar, por un lado, el acuciante problema de falta de disponibilidad de agua potable para el consumo humano de las poblaciones de la zona, pero también se incorporaba en el proyecto original la posibilidad de generar un polo de desarrollo productivo a partir de la disposición de este vital elemento...

38 - CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Disculpe que lo interrumpa señor legislador, pero debido a la falta de quórum, invito a los señores legisladores a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 30 horas.

39 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 31 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Continúe, señor legislador Torres.

SR. TORRES - ...Ya en los albores del siglo XX, el ingeniero César Cipolletti incorporaba en un plan de obra pública dispuesto para el territorio nacional, la construcción de un canal acuífero hacia el Puerto de San Antonio Este, explicitando que: "...los beneficios indirectos de la habitación de los puertos, uno de los cuales, el de San Antonio, podría tener alcances y trascendencia por la proximidad con la cordillera..." Un estudio socioeconómico realizado por el Departamento Provincial de Aguas en el año 1969, también incluía este doble propósito del canal al estipular que se podrían satisfacer no solamente el consumo urbano en San Antonio Oeste y sus zonas de influencia, sino además, el riego de unas 26 mil hectáreas. El análisis de factibilidad técnica original, que consta en la documentación histórica, fue acompañado con un Plan de Desarrollo Ganadero, donde se puede percibir claramente el doble propósito de una de las más importantes obras realizadas por la provincia de Río Negro. Este plan consistía en agregar ganadería bovina a la ovina para diversificar la producción de carne a partir del mejoramiento de las praderas y los cultivos bajo riego, de hecho, al momento de la concreción de la obra, se discutió ampliamente sobre la conveniencia de realizar el canal, tal cual lo conocemos hoy, o bien un acueducto, optándose por el canal, dado el espíritu del doble propósito de la obra. Con la concreción de la misma, San Antonio Oeste planificó un polo de desarrollo de acuerdo a determinadas estrategias económicas y productivas a partir de los recursos naturales dispuestos a su alrededor como la ganadería, la industrialización de la sal, la extracción de recursos ictícolas, el desarrollo turístico desde el Balneario Las Grutas, etcétera.

Señor presidente: estamos proponiendo con este proyecto retomar los conceptos originales de los pioneros de esta obra, quienes expresaron en el proyecto que dio vida al canal, la posibilidad de realizar un aprovechamiento integral de toda su traza, de más de 190 kilómetros de longitud. Para el logro de este objetivo el proyecto de ley que nos ocupa, plantea la creación de un Comité de Desarrollo Productivo, el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia.

En este punto, señor presidente, creo que es necesario detenernos y marcar claramente que el proyecto en tratamiento propone este desarrollo, como dijimos, agrícola-ganadero, utilizando los caudales remanentes, esto es una vez satisfechas las demandas para consumo humano y emprendimientos industriales existentes. Así lo expresa claramente en su artículo 6º que el Programa de Aprovechamiento Productivo del canal debe prever el siguiente orden de preferencia en las autorizaciones del uso del agua:

primero, el abastecimiento para las poblaciones de San Antonio Oeste, el Balneario Las Grutas y el Puerto de San Antonio Este, teniendo en cuenta el crecimiento previsto para las mismas; segundo, el abastecimiento de la planta de elaboración de Soda Solvay instalada en Punta Delgada; tercero, el desarrollo productivo agrícola-ganadero de la zona de influencia, y en cuarto término, otros aprovechamientos que podrían producirse, con lo cual bajo ningún punto de vista, este proyecto podrá poner en riesgo la provisión de agua para consumo humano de la región. Se propone que este Comité esté integrado con dos miembros del DPA, un miembro del Ministerio de Producción, el presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo y del presidente de la Comisión Especial de Recursos Hídricos. El Comité deberá mantener los contactos necesarios con los propietarios de los campos linderos al canal, a efectos de armonizar las acciones y asegurar el logro de los objetivos propuestos, para lo cual puede invitar a participar a los representantes de los productores.

Para el cumplimiento de los objetivos planteados seguramente será necesario desarrollar distintas obras, por lo que se prevé, en el artículo 5º de dicho proyecto, que el Comité debe confeccionar en un plazo de doce meses un "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", determinar las obras necesarias a realizar en el canal a fin de dar cumplimiento a los objetivos propuestos, realizar los estudios de factibilidad productiva por zonas, diseñar programas de asistencia técnica y financiera a los productores interesados en desarrollar estas actividades, determinar un cronograma de producción en función de la disponibilidad de agua en las distintas etapas del canal y en las distintas épocas del año.

Elaborado el Programa de Aprovechamiento Productivo, el Comité actuará como órgano asesor del Departamento Provincial de Aguas. Es por eso, señor presidente, que solicitamos a la Cámara la aprobación de dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (Pascual) - Tiene la palabra el señor legislador Javier Iud.

SR. IUD - Gracias, señor presidente.

Para llevarle tranquilidad a toda la Cámara, en este proyecto por supuesto que coincidimos in totum sobre la necesidad y la conveniencia de la creación de este Comité de Desarrollo Productivo, hemos hecho llegar algunas observaciones que están en el expediente, hace más o menos un mes. Observamos particularmente el artículo 2º, respecto de la composición de dicho comité, teniendo en cuenta que no hay representación de la región, no hay representación de San Antonio Oeste, llámese municipalidad o llámese la representación circuital por parte de legisladores de aquella región, además, desde mi lugar de legislador del bloque Justicialista, también carece esta iniciativa, este artículo 2º, de la participación de legisladores de la oposición.

Hemos presentado una nota oportunamente al presidente de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, a la vez autor de esta iniciativa, con algunas alternativas respecto de la integración de la comisión, y esperamos su regreso para que entre primera y segunda vuelta podamos ponernos de acuerdo sobre la cuestión de la integración. Además quiero significar que más allá de los olvidos de las diferentes gestiones de gobierno que se sucedieron a la inauguración del canal Pomona-San Antonio en el año 1972, si bien algunos cuentan, cuando se estaba construyendo el canal, los fines de semana había poco para hacer en el pueblo, y por la expectativa que generaba la construcción del canal, la gente hacía una especie de visita para ver cómo iba la obra, la verdad es que una vez que el agua llegó a San Antonio y pudimos gozar de tan preciado bien, hemos perdido la atención y quizás también las ideas y las expectativas de lo que dicho canal podía dar, y quizá este proyecto lo que hace es poner nuevamente en tela de juicio y en discusión la posibilidad de lo que este canal puede generar para desarrollar la región, teniendo en cuenta que la capacidad de transporte de agua que tiene es muchísimo mayor a la que demanda San Antonio, la Soda Solvay, Las Grutas y el Puerto para el consumo doméstico, domiciliario o industrial. De hecho, hace poco tiempo -y a partir de este proyecto, por qué no señalarlo- fui a recorrer el canal, y la verdad que darse cuenta de la potencialidad que tiene este canal y de los años que quizás hemos perdido, porque hace 35 años que este canal fue inaugurado, podemos recuperar el tiempo hacia delante, pero bueno, lo perdido, perdido está, pude ver inclusive -y estas son las contradicciones que por ahí tiene el ejercicio de la actividad del poder- algo que pudiendo ser beneficioso para una región termina siendo perjudicial, y en el caso del agua ocurre esto, uno dice el agua es fuente de vida, es un bien que sirve para desarrollar una región, para nuevas plantaciones, para la ganadería, pero en las condiciones en que se encuentra el canal hoy, fuera del transporte de agua para los pueblos, es un problema, porque muchos campos, a partir de las deficiencias que tiene el canal hoy, tienen estos rebases, en algunos casos naturales o, desde el punto de vista ingenieril, determinados en algunos lugares de su traza y provocan inundaciones y pantanos que terminan afectando la ganadería más que mejorarla...

-Ocupa nuevamente el sitio de la presidencia su titular, ingeniero Mario Luis De Rege y su banca, el señor legislador Jorge Raúl Pascual.

SR. IUD - ...Por eso digo que esta comisión va a tener mucho trabajo, ni hablar del estado calamitoso en que se encuentra el Canal Pomona-San Antonio, -diría- para no mentirnos a nosotros mismos, por sobre todas las cosas, enfrentar esta situación y además para tener realmente las posibilidades para que esto llegue a buen puerto.

Invitaría al titular del DPA, a las fuerzas vivas, encabezada por el intendente municipal de San Antonio y a una representación legislativa, a que recorramos el Canal Pomona-San Antonio, y así podamos observar el estado que tiene el mismo, darnos cuenta lo deteriorado que está, señalando que en una importantísima parte, en su origen era de planchas de hormigón armado, hoy directamente esas planchas han sido diezmadas por el paso del tiempo y la falta de mantenimiento y, además, con el

crecimiento de malezas, ya no están; en algunas partes han sido reemplazadas por materiales modernos, membranas de fácil colocación o en todo caso de menor costo que reemplazarlo por nuevas planchas de cemento, pero la verdad es que hay lugares donde parece que hace tiempo que no se le hace ningún tipo de mantenimiento.

Me parece que sería conveniente, como recién decía y con esto termino mi alocución respecto a este proyecto, que como primer acto de este comité, armemos una comisión, un grupo de gente, vayamos con los medios de prensa, vayamos todos para poder saber el potencial que tiene pero también en la situación en la que se encuentra este canal. Nada más, muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador lud.

Va a ser un gusto organizar la visita de los señores legisladores al Canal Pomona-San Antonio y, además, explicarle que el canal está mejor de lo que nunca estuvo, pero esta es una opinión personal, y que vamos a tener la oportunidad de discutir en el canal con la presencia de la Cooperativa que hace el mantenimiento...

-Ante una interrupción de varios señores legisladores, dice el

SR. PRESIDENTE (De Rege) - ...Por favor no dialoguen y menos si puede llegar a tener una segunda intención el comentario.

Entonces, hay una propuesta, creo que sería un agregado, legislador, me explicaba el vicepresidente, el legislador Pascual, que usted estaba proponiendo, además de la creación del Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez, que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola ganadero en el área de influencia del Canal Pomona-San Antonio, funciones adicionales para la comisión, ¿estoy en lo cierto?.

SR. IUD - No, no, modificaciones en la integración, en el artículo 2º; hay una nota presentada en el expediente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

SR. PASCUAL - Yo le pediría al legislador lud si pudiera ratificar la nota de la integración, porque en el expediente no obra, legislador, para que entre primera y segunda vuelta, como usted había manifestado en su exposición, lo acordemos con el autor del proyecto, porque en el expediente -reitero- no está incorporada la nota que usted tiene en sus manos en estos momentos.

SR. IUD - Sí, la acercamos a Secretaría, está ingresada el día 12 de julio, a las dieciocho y veinticinco, en el Departamento de Comisiones, en todo caso, si no se encuentra, tenemos una copia.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - La vamos a incorporar al expediente señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 91/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

40 - INEMBARGABILIDAD BIENES INMUEBLES

ASOCIACIONES CIVILES RELIGIOSAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 189/07, proyecto de ley**, que determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

Artículo 1º.- Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles de las organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas no católicas con personería jurídica otorgada por la provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde funcione templo o filial de culto destinado a la celebración religiosa.

Artículo 2º.- La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, deberá ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo producirá efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

Artículo 3º.- Son igualmente inembargables los bienes muebles y objetos sagrados de las entidades nombradas en el artículo precedente, que se encuentren afectados o resulten indispensables para la profesión del culto y/o celebración religiosa.

Artículo 4º.- De forma.

Firmado: Patricia Laura Ranea Pastorini, Daniel Sartor, legisladores.

Viedma, 13 de junio de 2007.

Expediente número 189/07. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro. Extracto: Proyecto de ley: Determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos.

Dictamen de Comisión: De Mayoría.
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Lassalle, González, Holgado, Toro, Acuña, Graffigna, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2007.

Viedma, 13 de junio de 2007.

Expediente número 189/07. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro. Extracto: Proyecto de ley: Determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos.

Dictamen de Comisión: "De Minoría"
Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Pinazo, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 13 de junio de 2007.

Referencia: Expediente número 189/07.

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa dictamina sugiriendo a la Cámara la introducción de las siguientes modificaciones:

Artículo 1º.- Se sugiere reemplazar el término "y/o" por "y", como también se modifica la puntuación con que se terminan los artículos por punto y aparte (1).

Artículo 2º.- Se sugiere reemplazar el término "deberá" por "debe" y "producirá" por "produce" (2).

Artículo 3º.- Se sugiere reemplazar el término "y/o" por "y" (1).

Las observaciones formales efectuadas, se fundan en las reglas que se consignan en el Anexo Nº I y forma parte del presente.
Es dictamen.

Firmado: doctor, Ricardo Ariel Ocejo, asesor Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 3 de julio de 2007.

Expediente número 189/07. Autora: Patricia Laura Ranea Pastorini y otro. Extracto: Proyecto de ley: Determina la inembargabilidad de los bienes inmuebles de organizaciones y/o asociaciones civiles religiosas, con personería jurídica otorgada por la provincia, reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, más las

observaciones de formas introducidas a fojas 10 por el Departamento de Gestión Legislativa y suprimiendo los términos “no católicas” en el artículo 1º.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Cuevas, Mendioroz, Pape, Holgado, Torres, Gatti, Colonna, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra la señora legisladora Patricia Ranea Pastorini.

SRA. RANEA PASTORINI - Señor presidente: La Constitución de la provincia de Río Negro, al igual que la Constitución nacional, establece la libertad de todos los habitantes de profesar pública o privadamente su religión o culto.

Este pluralismo y vocación universalista de las religiones como condición necesaria para la construcción de un Estado democrático y que es vivido cotidianamente en la sociedad en donde coexisten más de 2500 cultos inscriptos, debe reflejarse y traducirse claramente en acciones concretas como la presente, que promuevan la inclusión de las garantías de libertad e igualdad ante la ley consagrada y garantizada constitucionalmente, en este caso, garantizando el ejercicio de ese reconocimiento indiscutido de libertad religiosa, mediante la protección legal de los bienes inmuebles y objetos consagrados al culto de las diversas organizaciones religiosas reconocidas por la autoridad estatal, quienes en tanto personas jurídicas de carácter privado no gozan de esa protección legal.

Es de destacar, por otra parte, la importante función social y comunitaria que realizan estas organizaciones religiosas en una sociedad claramente comprometida con los principios y valores religiosos y que se refleja en el sostenido crecimiento de estas iglesias en los distintos barrios de las localidades de la provincia de Río Negro.

Por ello, y atendiendo a la función sacramental que se cumple en un inmueble afectado como templo o filial de culto a la celebración religiosa, así como los bienes muebles y objetos consagrados a dicho compromiso, se determina la necesidad de avanzar en el terreno de los hechos, eliminando aquellos obstáculos que impiden el verdadero ejercicio del pluralismo proclamado mediante acciones como la presente, que establezcan la protección legal de los bienes afectados a estas organizaciones, indispensables para la finalidad de la iglesia o filial religiosa, sin los cuales se vería afectada su finalidad y al arbitrio de las imprevistas consecuencias económicas que podrían determinar el final de su existencia.

Por cierto, cabe aclarar que el proyecto se circunscribe sólo a los bienes consagrados al culto, no alcanzando a los bienes particulares o privados de los representantes de las iglesias y, que de acuerdo a la libertad e igualdad propiciadas, condiciona el efecto de inembargabilidad a la inscripción y a la toma de razón en el Registro de la Propiedad Inmueble, sin lo cual la norma no surtiría efecto legal, otorgando, de este modo, una herramienta de protección legal alternativa u optativa para aquellas instituciones que así lo necesiten o establezcan.

Por ello, señor presidente, solicitamos el acompañamiento a este proyecto de ley que contribuirá –sin lugar a dudas- a la igualdad y pluralismo ecuménico en nuestra sociedad. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 189/07**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

41 - CREACIÓN JUNTA DE ESTUDIO Y ELABORACIÓN DEL CODIGO RURAL **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 190/07, proyecto de ley**, crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural. Autor: Adrián Torres y otros.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.- Junta de estudio y elaboración del Código Rural. Creación, finalidad y plazo.** Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tendrá por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2º.- Integración. La mencionada junta está integrada por:

- a). Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b). Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c). Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de cuales debe ser el inspector de Justicia de Paz y de notariado del Superior Tribunal de Justicia.

- d). Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

Artículo 3º.- Reglamento interno. La junta dictará su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente ley.

Artículo 5º.- Deberes. La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la Justicia de Paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

Artículo 6º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 7º.- Contratación de especialistas. Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, serán solventados por Rentas Generales.

Artículo 8º.- De forma.

Firmado: Carlos Toro, Jorge Martín, Adrián Torres, legisladores.

Referencia: Expediente número 190/07

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico.

Artículo 1º: Se sugiere reemplazar el término tendrá por tiene.

Artículo 3º: Se sugiere reemplazar el término dictará por dicta.

Artículo 4º: Se sugiere reemplazar el término presente ley por presente.

Artículo 7º: Se sugiere reemplazar el término serán por son.

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es dictamen.

Firmado: Doctora Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Junta de estudio y elaboración del Código Rural. Creación, finalidad y plazo. Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tiene por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2º.- Integración. La mencionada junta está integrada por:

- a). Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b). Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c). Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de cuales debe ser el inspector de Justicia de Paz y de notariado del Superior Tribunal de Justicia.
- d). Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

Artículo 3º.- Reglamento interno. La junta dicta su propio Reglamento Interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Deberes. La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la Justicia de Paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

Artículo 6º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 7º.- Contratación de especialistas. Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, son solventados por Rentas Generales.

Artículo 8º.- De forma.

Viedma, 3 de julio de 2007.

Expediente número 190/07. Autor: Adrián Torres y otros. Extracto: Proyecto de ley: Crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, la cual tendrá como fin elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, con las modificaciones realizadas por el Departamento de Gestión Legislativa de fojas 7.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Holgado, Martín, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Costanzo, Ademar Rodríguez, Colonna, Castro, Borda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Adrián Torres.

SR. TORRES - Señor presidente: La Constitución nacional de 1853 no incluyó entre las facultades del Congreso la de dictar un código agrario, como sí lo hizo, por ejemplo, con el Código Civil o el Penal, simplemente porque en aquella época, la materia agraria recién comenzaba a vislumbrarse y se creían suficientes las disposiciones que establecía el Código Civil para la solución de este tipo de problemas. Por su parte, las provincias no han delegado al gobierno nacional la facultad de dictar un código agrario, y por lo tanto se reservan la facultad del ejercicio del poder de policía en esta materia.

Actualmente, en nuestra provincia se aplica el Código Rural para Territorios Nacionales, ley nacional número 3088, sancionada en el año 1894. Paralelamente, con diversas leyes especiales que regulan parcialmente la materia, como por ejemplo la Ley de Marcas y Señales, las Guías de Transporte de Ganado, la Ley de Flora y Fauna Silvestre, etcétera, lo que ha generado una diversidad de normas que no ayudan a la solución y a la regulación de esta actividad.

Esta gran cantidad de leyes especiales sobre aspectos específicos de la actividad rural, sin encontrarse organizadas en un plexo normativo coherente, sancionadas en diferentes momentos históricos, y obedeciendo a realidades variables, han provocado lagunas legislativas, principalmente en la regulación de los distintos matices entre los sujetos de esta actividad.

Ante esta realidad, es innegable que un Código Agrario resultaría de gran utilidad, no sólo para los agricultores y para todos aquellos que deban ocuparse de los asuntos agrarios, sino que también representa una notable ayuda a la ciencia, porque permite un estudio más ordenado y profundo de la materia, y facilita el trabajo de revisión y de reformas legislativas.

Por lo expuesto, señor presidente, este proyecto impulsa la creación de una Junta de Estudio y Elaboración del tan necesario código, la cual estará integrada por representantes del Poder Legislativo, Poder Ejecutivo, Poder Judicial y Asociaciones Rurales, tratando de que en la elaboración del Código Agrario se encuentren presentes todos los sectores relacionados con esta actividad.

Siendo así, y debido a la gran utilidad práctica que el mismo implica, dada la constante preocupación de los funcionarios y auxiliares de la Justicia, debido a que la dispersión de la normativa vigente dificulta notablemente la tarea de aplicar las normas, solicito que la Cámara apruebe dicho proyecto.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador Eduardo Giménez.

SR. GIMENEZ - Gracias, señor presidente.

Nuestro bloque comparte el espíritu de este proyecto de ley y lo vamos a acompañar. Va a ser muy bienvenido en el sector rural, porque es muy necesario contar con un marco normativo que se adapte a los requerimientos y al contexto en el cual se mueve nuestro mundo rural de la provincia de Río Negro, así que adelantamos nuestro voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, señor legislador.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 190/07**.

Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

42 - CREACIÓN "FONDO FIDUCIARIO DE DESARROLLO FORESTAL" **Consideración**

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Corresponde el tratamiento del **expediente número 218/07, proyecto de ley**, crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal" destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas. Autores: José Luis Rodríguez y Francisco Orlando Castro.

Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Medina) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.-** Se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal", el que está destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.
- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

Artículo 2º.- Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Un porcentaje que fija anualmente la autoridad de aplicación, en función del programa previsto para ese período, de los ingresos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN), creado por ley número 3322.
- b) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- c) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- d) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- e) Aportes de otros organismos y/o programas provinciales, nacionales o internacionales.
- f) Aportes de bienes no dinerarios o de capital.
- g) Créditos de la banca multilateral.
- h) Donaciones y legados.

Artículo 3º.- El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías o avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

Artículo 5º.- Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.
- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.

Artículo 6º.- Podrán ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la autoridad de aplicación.

Los usuarios deberán acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la autoridad de aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

Artículo 7º.- No podrán ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la provincia de Río Negro.

Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas por los incisos precedentes.

Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas por los incisos precedentes.

Artículo 8º.- La autoridad de aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la provincia de Río Negro", a los efectos de la presente ley.

Artículo 9º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 10.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días.

Artículo 11.- De forma.

Firmado: Francisco Orlando Castro, José Luis Rodríguez, legisladores.

Referencia: Expediente número 218/07

VISTO el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Artículo 2º: Se sugiere reemplazar el término y/o por y.

Artículo 6º: Se sugiere reemplazar el término podrán por pueden.

Artículo 7º: Se sugiere el texto propuesto, (párrafo del artículo 6º del proyecto). Es decir se agrega un nuevo artículo por lo tanto se produce un corrimiento.

Artículo 8º: (Artículo 7º). Se sugiere reemplazar el término, podrán por pueden.

Artículo 9º: Se sugiere el texto propuesto, (dos últimos párrafos del artículo 7º). Se agrega nuevamente un nuevo artículo, por lo tanto se produce otro corrimiento.

Artículo 12º: (Artículo 10). Se sugiere reemplazar el término reglamentará por reglamenta, y se agregue, "a partir de su publicación".

Las observaciones formales efectuadas, se consignan en Anexo al presente, transcribiéndolas e incorporándolas a su texto.

Es Dictamen.

Firmado: Doctora Silvina Ruggeri, Departamento Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Artículo 1º.- Se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal", el que está destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.
- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

Artículo 2º.- Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Un porcentaje que fija anualmente la autoridad de aplicación, en función del programa previsto para ese período, de los ingresos del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN), creado por ley número 3322.
- b) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- c) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- d) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- e) Aportes de otros organismos y programas provinciales, nacionales o internacionales.
- f) Aportes de bienes no dinerarios o de capital.
- g) Créditos de la banca multilateral.
- h) Donaciones y legados.

Artículo 3º.- El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías o avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

Artículo 5º.- Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.

- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.

Artículo 6º.- Pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Los usuarios deben acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la autoridad de aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

Artículo 8º.- No pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- Para acceder a los beneficios del fondo implementado quienes lo soliciten o pueden estar contemplados en los siguientes casos.

- a) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8º.
- b) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas por los incisos a) y b) del artículo 8º.

Artículo 10º.- La autoridad de aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la provincia de Río Negro", a los efectos de la presente ley.

Artículo 11º.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de ciento veinte (120) días, a partir de su publicación.

Artículo 13.- De forma.

Viedma, 3 de julio de 2007.

Expediente número 218/07. Autores: José Luis Rodríguez y Francisco Orlando Castro. Extracto: Proyecto de ley: Crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal" destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas.

Señor presidente:

Las Comisiones de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo, Asuntos Constitucionales Y Legislación General y Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara: **su sanción con modificaciones al proyecto de ley que se transcribe de la siguiente manera:**

Artículo 1º.- Se crea el "**Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal**", el que esta destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.
- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

Artículo 2º.- Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) En función del Programa Forestal previsto para cada período, un porcentaje que fija la Autoridad de Aplicación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (F.F.H.R.N.), creado por Ley número 3.322.
- b) Los aportes provenientes de los compromisos asumidos por las empresas adjudicatarias de las nuevas áreas hidrocarburíferas.
- c) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- d) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- e) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- f) Aportes de otros organismos y programas provinciales, nacionales ó internacionales.
- g) Aportes de bienes no dinerarios ó de capital.
- h) Créditos de la Banca Multilateral.
- i) Donaciones y legados.

Artículo 3º.- El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

Artículo 4º.- La Autoridad de Aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías ó avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

Artículo 5º.- Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.
- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.
- e) Actividades por parte de la Autoridad de Aplicación de extensión, control y fiscalización de los proyectos presentados por un máximo de hasta un cinco por ciento (5 %) del Fondo.

Artículo 6º.- Pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Artículo 7º.- Los usuarios deben acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la Autoridad de Aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

Artículo 8º.- No pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- Para acceder a los beneficios del fondo implementado quienes los soliciten no pueden estar comprendidos en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del Artículo 8º.
- b) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del Artículo 8º.

Artículo 10.- La Autoridad de Aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la Provincia de Río Negro", a los efectos de la presente.

Artículo 11.- Es Autoridad de Aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamenta la presente en un plazo de ciento veinte (120) días a partir de su publicación.

Artículo 13.- De forma.

SALA DE COMISIONES. Machado, Milesi, Holgado, Martín, Pape, Pascual, Sartor, Torres, Colonna, Castro, Borda, legisladores.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Francisco Castro.

SR. CASTRO - La forestación y reforestación de áreas degradadas por las actividades del hombre, generan un impacto positivo sobre los ecosistemas; tienden a satisfacer las necesidades de las futuras generaciones y contribuyen directamente al manejo, conservación y al desarrollo sustentable de los bosques. Por otra parte, mejoran y aumentan la calidad del medio ambiente, porque colaboran con la conservación de la diversidad biológica, el mantenimiento de los ecosistemas, brindando al mismo tiempo calidad y sanidad, y permiten el cuidado y mantenimiento del suelo.

Se advierte así que este proyecto, además de priorizar la calidad y sanidad del medio ambiente en pos del beneficio social, tiende a establecer políticas que promuevan las plantaciones con destino industrial, ámbito en el que la madera juega un rol fundamental como materia prima para la confección de productos de los más diversos.

Río Negro posee en la actualidad alrededor de 340 mil hectáreas conjuntas de bosques nativos y artificiales, de las cuales, alrededor de un 10 por ciento corresponden a la implantación. Resulta necesario, entonces, el fortalecimiento de las políticas públicas que apunten a promover el desarrollo foresto-industrial y alienten la promoción de inversiones para la implantación de las especies más utilizadas en nuestra región, máxime cuando los costos regionales de implantación y mantenimiento, como también los rendimientos y costos de producción a igual tecnología industrial, son muy favorables si se comparan con otras regiones de país, siendo un elemento gravitante la existencia de tierras bajo riego que nos colocan en una inmejorable posición competitiva.

Señor presidente: La provincia de Río Negro viene implementando el Programa de Desarrollo Foresto-Industrial para Áreas Bajo Riego y Zona Andina, el que se ha visto enriquecido por distintos trabajos técnicos financiados mayoritariamente a través del Consejo Federal de Inversiones. Este proyecto apunta a fortalecer el mencionado plan, brindándole al mismo una nueva herramienta financiera que le permita desarrollar acciones de asistencia financiera y técnica a los emprendimientos forestales en la provincia.

Esta propuesta legislativa que impulsamos con el legislador Rodríguez, implementa la creación del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de: promocionar las inversiones forestales, promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas, proteger los bosques naturales, evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas, y contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

Este fondo será financiado –entre otras fuentes- con el porcentaje que fije anualmente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques, que es Autoridad de Aplicación de esta ley, por el Fondo Fiduciario Hidrocarburífero creado por ley número 3322, en función del programa previsto para ese período, lo cual es absolutamente viable, ya que dicho fondo fiduciario está constituido por regalías hidrocarburíferas de libre disponibilidad conforme al artículo 5º de su ley de constitución. Esto no sólo significa la posibilidad de encontrar una fuente de financiamiento para desarrollar estas actividades, sino que fundamentalmente permite darle a las regalías obtenidas por una actividad basada en la extracción de recursos naturales no renovables, un destino para actividades económicas sustentables y de fuerte impacto en la conservación ambiental.

El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal será administrado por Río Negro Fiduciaria SA, en carácter de fiduciario, encomendándose a la Autoridad de Aplicación la reglamentación de la presente ley en cuanto a modalidades de las asistencias financieras y técnicas para cada tipo de actividad; las garantías o avales que resulten necesarias, a fin de asegurar la devolución de los fondos; y superficies máximas a financiar anualmente a cada beneficiario, etcétera.

También se enuncian cuáles son las actividades a financiar, las que incluyen: Implantación forestal, podas y raleos, protección contra plagas e incendios forestales, y capacitación de los productores y de la mano de obra.

Por su parte, se destaca que podrán ser beneficiarios de las acciones financiadas con este Fondo, tanto las personas físicas como las jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos: Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger y poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la Autoridad de Aplicación.

Los usuarios deberán acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la Autoridad de Aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

A su vez se establece expresamente quiénes no podrán ser beneficiarios: Así no podrán acceder al mismo las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva, o que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario

con la provincia de Río Negro. Asimismo, se prevé que en el caso de las personas jurídicas, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones precedentes.

El proyecto también crea el "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la provincia de Río Negro", el cual será implementado por la Autoridad de Aplicación.

Por todo lo expuesto, señor presidente, y en virtud del mandato de Defensa de la Producción inserto en el artículo 91 de nuestra Constitución provincial, es que proponemos a esta Cámara, conjuntamente con el señor legislador José Luis Rodríguez, la aprobación de este proyecto de ley cuyo fin no es otro que el de promover la recuperación de la masa forestal nativa y la reconversión productiva a través de emprendimientos foresto-industriales. Ello permitiría al mismo tiempo el recupero de los montes abandonados, creando una importante herramienta que provea y oriente el crédito hacia este tipo de tareas productivas de reconversión forestal, y asimismo estaríamos coadyuvando con los mandatos instituidos por la ley nacional número 25.080, a la cual nuestra provincia adhirió a través de la ley número 3314 y su modificatoria ley número 3970.

Para finalizar y tener en cuenta, tenemos datos alarmantes: de seguir con el nivel de cortes de alamedas con el ritmo actual, en los próximos cinco años la provincia entrará en una situación de crisis entre la oferta y demanda de madera para abastecer los aserraderos de la provincia, provocando una emergencia en la actividad industrial y desempleo del sector. Ya los valores de alameda en pie han variado de 25 pesos la tonelada hace tres años aproximadamente 100 pesos la tonelada en la actualidad, o más. Reitero entonces, la necesidad de que la Cámara acompañe este proyecto. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Gracias, legislador Francisco Castro.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ - Gracias, señor presidente.

La creación del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, destinado a suministrar asistencias financieras y técnicas en el marco de actividades del "Plan Forestal Rionegrino", es considerado como positivo, debido a que se tiende a fortalecer e implementar emprendimientos productivos destinados a inversiones forestales, reconversión productiva de tierras, protección de bosques y hectáreas de plantación contra plagas e incendios y capacitación a productores y mano de obra.

Cabe destacar que existen algunas observaciones y modificaciones al articulado de este proyecto que quisiéramos incorporar o aclarar. En primer lugar la composición de los recursos de este Fondo, debido a que establece que estará compuesto, en función del Programa Forestal previsto para cada período, por un porcentaje que fija la Autoridad de Aplicación, en este caso la Dirección de Bosques, del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, creado por la ley 3.322. Este Fondo, en función a lo dispuesto por los decretos 681/2001, 577/2002 y 70/2003, está destinado a financiar Programas de Incentivos Directos, ejecutados por la Agencia Provincial para el Desarrollo Económico Rionegrino, por este motivo consideramos esencial determinar un porcentaje máximo de afectación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero para aplicar al Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, con el fin de no perjudicar los programas y líneas de asistencia financieras prestadas por el CREAR.

La segunda consideración está relacionada a que no se han especificado las condiciones y procedimientos que se deberán cumplir para la aprobación de las solicitudes de asistencia financiera y técnica, es decir, si existirá un cuerpo de evaluadores o una comisión de análisis y otorgamiento de asistencia, en este caso, ¿cómo está compuesta?, ¿qué criterio de priorización de proyectos o emprendimientos se aplicará?, ¿qué tipo de evaluación se realizará?, etcétera.

Quiero decir, señor presidente, que vamos a acompañar este proyecto que consideramos de suma importancia, habida cuenta que, sobre todo en las zonas donde se produce fruticultura, los álamos fueron retirados de las chacras por indicaciones técnicas, y creo que la mayoría de los productores tuvieron que talar sus álamos, que en algunos casos todavía no habían llegado a su desarrollo óptimo, pero a raíz de la sombra que generaban y a las plagas que obtenían, hoy no es aconsejable la producción de álamos en el sector de la fruticultura. Tampoco la forestación es un atractivo económico, no es una actividad que ligeramente dé respuestas en lo económico, en lo rentable, entonces, en esto tenemos que poner énfasis, lo hablaremos con los titulares de esta iniciativa, porque la provincia en pocos años más se va a quedar sin madera para poder procesar, y sobre todo por el aporte que se realiza a través de este insumo para la comercialización y el trabajo de nuestra economía frutícola.

Hoy se está, de alguna manera, importando de otras provincias, como por ejemplo de Entre Ríos y Chubut, madera para poder construir bins, pallets y demás envases que necesita la exportación en el empaque de fruta.

Quiero dejar sentado que necesitamos ponerle mucha fuerza, mucha voluntad política en la creación, en la conformación de un Plan Forestal, tal vez habrá que estudiar variedades y zonas, sobre todo variedades que no requieren de mucho riego para aprovechar las tierras que tenemos sin producir en la provincia, o que ese plan pueda generar algún tipo de forestación masiva y que no solamente ayude en una economía sino que aporte a nuestra principal economía con los insumos que ésta necesita, como son los álamos, para madera que hoy no tenemos. Por lo tanto nuestro bloque está a disposición para participar y aportar modificaciones entre la primera y segunda vuelta, para poder consolidar este proyecto, que personalmente creo que es de suma importancia. Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (De Rege) - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 12 y 15 horas.

43 - PRESENTISMO MENSUAL EN REUNIONES POR COMISIONES - JULIO 2007

CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL					
Mes de JULIO /2007					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
	30	Pres.	Aus	Lic.	
DIETERLE, Delia Edit	A	0	1	0	
GARCIA, María Inés	P	1	0	0	
GIMENEZ, Eduardo Javier	A	0	1	0	
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0	
BORDA, Marta Edith	A	0	1	0	
HERNANDEZ, Aníbal	A	0	1	0	
MANSO, Beatriz	P	1	0	0	
MUENA, Osvaldo Enrique	A	0	1	0	
GRAFFIGNA, Celia Elba	A	0	1	0	
PAPE, Mario Ernesto	P	1	0	0	
ROMANS, Liliana Patricia	A	0	1	0	
TORO, Carlos Daniel	A	0	1	0	
SOLAIMAN, Emilio Fabio	A	0	1	0	

ASUNTOS SOCIALES					
Mes de JULIO /2007					
Integrantes	Días de Reunión	Asistencia			
	04	Pres.	Aus	Lic.	
LASSALLE, Alfredo Omar	P	1	0	0	
PINAZO, Alcides	P	1	0	0	
ACUÑA, Elba Esther	P	1	0	0	
PERALTA, Carlos Gustavo	A	0	1	0	
SARTOR, Daniel Alberto	A	0	1	0	
GONZALEZ, Graciela Edit	P	1	0	0	
DI GIACOMO, Luis	P	1	0	0	
GRAFFIGNA, Celia Elba	P	1	0	0	
HOLGADO, Susana Josefina	P	1	0	0	
ROMANS, Liliana Patricia	P	1	0	0	
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0	
SANTIAGO, Jorge Norberto	P	1	0	0	
ARRIAGA, María Marta	P	1	0	0	

PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO**Mes de JULIO /2007**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	03	Pres.	Aus	Lic.
MARTIN, Jorge Néstor	P	P	2	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	A	A	0	2	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A	A	0	2	0
BORDA, Marta Edith	A	P	1	1	0
VALERI, Carlos Alfredo	A	A	0	2	0
ODARDA, María Magdalena	A	A	0	2	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	0	2	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	A	0	2	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	A	0	2	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	A	A	0	2	0
Por Artículo N° 57					
MENDIOROZ, Bautista José	-	A	0	1	0
MILESI, Marta Silvia	-	P	1	0	0
DIETERLE, Delia Edit	-	A	0	1	0
GARCIA, María Inés	-	A	0	1	0
UD, Javier Alejandro	-	A	0	1	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	-	P	1	0	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	-	P	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	-	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	-	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	-	A	0	1	0
MACHADO, Oscar Alfredo	-	P	1	0	0
TORRES, Adrián	-	P	1	0	0
PAPE, Mario Ernesto	-	P	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	-	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	-	A	0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	-	A	0	1	0

ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**Mes de JULIO /2007**

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	03	03	31	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	P	3	0	0
DIETERLE, Delia Edit	A	A	A	0	3	0
UD, Javier Alejandro	A	A	P	1	2	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	P	P	3	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	A	2	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	A	0	3	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	P	P	3	0	0
TORRES, Adrián	P	P	P	3	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	P	3	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	P	1	2	0
Por Artículo N° 57						
MARTIN, Jorge Néstor	-	P	-	1	0	0
MENDIOROZ, Bautista José	A	A	P	1	2	0
PASCUAL, Jorge Raúl	-	P	-	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	A	-	0	1	0
GARCIA, María Inés	A	A	A	0	3	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	P	3	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	-	A	-	0	1	0
BORDA, Marta Edith	-	P	-	1	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	P	P	3	0	0
VALERI, Carlos Alfredo	-	A	-	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	-	A	-	0	1	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	A	A	0	3	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	A	P	1	2	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	-	A	-	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	A	2	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	A	P	2	1	0

PRESUPUESTO Y HACIENDA
Mes de JULIO /2007

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	03	03	31	Pres.	Aus	Lic.
MENDIOROZ, Bautista José	A	A	P	1	2	0
GARCIA, María Inés	A	A	A	0	3	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	P	3	0	0
COLONNA, Mario Ernesto	P	P	P	3	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	A	A	A	0	3	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	A	A	A	0	3	0
RODRIGUEZ, José Luis	A	A	A	0	3	0
CUEVAS, Viviana Marisel	A	A	P	1	2	0
MACHADO, Oscar Alfredo	P	P	P	3	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	A	2	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	P	A	P	2	1	0
Por Artículo N° 57						
MARTIN, Jorge Nestor	-	P	-	1	0	0
MILESI, Marta Silvia	P	P	P	3	0	0
PASCUAL, Jorge Raúl	-	P	-	1	0	0
CASTAÑON, Néstor Hugo	-	A	-	0	1	0
DIETERLE, Delia Edit	A	A	A	0	3	0
UD, Javier Alejandro	A	A	P	1	2	0
COSTANZO, Gustavo Andrés	P	P	P	3	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	-	A	-	0	1	0
BORDA, Marta Edith	-	P	-	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	A	2	1	0
VALERI, Carlos Alfredo	-	A	-	0	1	0
ODARDA, María Magdalena	-	A	-	0	1	0
TORRES, Adrián	P	P	P	3	0	0
PAPE, Mario Ernesto	P	P	P	3	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	-	A	-	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	P	1	2	0

ESP. APROV. INT. DE REC. HIDRICOS, REC.ENRG. Y SER
Mes de JULIO /2007

Integrantes	Días de Reunión			Asistencia		
	02			Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P			1	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	A			0	1	0
COLONNA, Mario Ernesto	A			0	1	0
GONZALEZ, Graciela Edit	A			0	1	0
TORRES, Adrián	P			1	0	0
SPOTURNO, Ricardo Jorge	A			0	1	0
CASTRO, Francisco Orlando	A			0	1	0

44 - APÉNDICE**SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE RIO NEGRO**
COMUNICACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**
COMUNICA

Artículo 1º.- Al Ministerio de Salud, que vería con agrado la implementación de un "Programa de Educación Alimentaria y Nutricional" que contemple los siguientes objetivos:

- 1) Asesorar sobre la utilización adecuada de los alimentos que son indispensables para una alimentación saludable.

- 2) Desarrollar una capacidad crítica en la selección y planificación de alimentación diaria de la familia.
- 3) Asesorar en la formación y compra de una canasta básica incentivando la producción y a las economías regionales.
- 4) Impartir conocimiento sobre manufactura y manejo de alimentos, higiene y prevención de enfermedades logrado por una saludable alimentación.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 56/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- A la Academia Nacional de Medicina, su satisfacción por la incorporación de la doctora Mercedes Weissenbacher como miembro de esa entidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 57/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de que el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado, continúe funcionando y se dispongan los mecanismos para que se instrumenten las mejoras necesarias para su normal funcionamiento.

Artículo 2º.- Asimismo, se proceda a efectivizar los nombramientos de los instructores y promotores cuya documentación fuera elevada en noviembre del año 2006, y aprobada por el Ministerio de Educación y se garantice el dictado de cursos de oficios y artesanías para la formación de la población adulta de la zona rural.

Artículo 3º.- Se garantice además:

- a) Un presupuesto operativo acorde al funcionamiento del Centro.
- b) Una asignación permanente de ciento cincuenta (150) horas cátedra con un mecanismo de designaciones de cargos que asegure los nombramientos antes del inicio de las actividades.
- c) La titularización de los cargos del personal permanente después de tantos años de precariedad laboral.

Artículo 4º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 58/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (autoridad de aplicación de la ley número 2952), que resulta necesario ejercer las atribuciones dispuestas en el artículo 108 de la mencionada ley, y en función de lo normado, disponer que previo al corte del servicio de agua para riego por deuda de canon, necesariamente se deberá tener en cuenta la situación socio-económico-ambiental del regante y las razones por las cuales llegó al incumplimiento, elaborando dicho organismo un pormenorizado informe que será debidamente notificado al productor afectado y a los consorcios de riego correspondientes junto a un plan de facilidades de pago acorde a sus posibilidades económicas, a los fines de evitar el perjuicio que significa la suspensión del servicio de agua para riego a aquellos pequeños y medianos productores familiares que no pueden afrontar el pago de las deudas de canon por causas justificadas.

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 60/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1º.- Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Economía y Producción y Ministerio del Interior, que vería con agrado suscriban la resolución conjunta correspondiente a fines de declarar en zona de emergencia y/o desastre agropecuario a los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu de la Provincia de Río Negro.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 59/07

-----0-----

DECLARACIONES**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por la inauguración de la nueva sede del Comité Argentino de Seguimiento y Aplicación de la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño (CASACIDN), hecho sucedido el martes 24 de abril del corriente año en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 91/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito y reconocimiento al Periodista Iván Andrés Blázquez.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 92/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el "Primer Encuentro de Mediadores de la Provincia de Río Negro - Jornada Preparatoria de la VI Conferencia Internacional del Foro Mundial de Mediación", organizadas en forma conjunta por la Defensoría del Pueblo y la Escuela de Capacitación Judicial de Río Negro, realizado el día 3 de agosto del corriente año, en la Sala Plenario "La Fundación" Ciudad de las Artes de General Roca.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 93/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- Su beneplácito por el fallo dictado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el día viernes 13 de julio del corriente año, que declara la inconstitucionalidad de los indultos firmados por el ex presidente Carlos Saúl Menem en favor de varios jefes militares de la última dictadura, promulgados en el año 1989.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 94/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés económico y social la habilitación y creación por parte de la Dirección General de Aduanas de la Administración Federal de Ingresos Públicos de una Oficina de Encomiendas Postales Internacionales dependiente de la Oficina de Aduana de la ciudad de Villa Regina, estableciendo su lugar de atención en el edificio del Correo Argentino de esa localidad.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 95/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés social y educativo el Seminario "La Educación Física y el Deporte para Personas con Discapacidad Mental" que se realizará los días 9 y 10 de agosto de 2007, en la ciudad de Cipolletti.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 96/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés sanitario, social y educativo, en relación al congreso anual, las 1º Jornadas Hospitalarias que bajo el lema "Por un hospital entre todos" se realizarán en la ciudad de Villa Regina los días 23 y 24 de agosto.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 97/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social, comunitario, y productivo, las actividades desarrolladas por el Centro de Educación Agropecuaria número 3 de Mallín Ahogado sito en la zona rural de El Bolsón, en función de la trascendente labor pedagógica y productiva desarrollada, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y favorecer el arraigo de los campesinos en su medio.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 98/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés tecnológico, económico y productivo la "III Reunión Ordinaria Anual 2007 de la Junta de Gobierno de la Federación Argentina de Agrimensores (FADA)", a realizarse entre los días 7 y 8 de septiembre de 2007, en la ciudad de Viedma.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 99/07

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DECLARA

Artículo 1º.- De interés educativo, social, cultural y turístico las presentaciones de la Banda Sinfónica de Gendarmería Nacional como parte de los actos conmemorativos del 65º Aniversario de la creación del Escuadrón 34 "Bariloche".

Artículo 2.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 100/07

-----0-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
DECLARA**

Artículo 1º.- De interés educativo, social y comunitario el Seminario sobre "Primeros Auxilios Psicológicos", Problemas y Soluciones en la Crisis Social Actual, que dictará el Psicólogo Social Alfredo Carlos Moffatt durante los días 23, 24 y 25 de agosto del corriente año en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizado por la Unidad Ejecutora Local (UEL), Hospital Zonal Ramón Carrillo, Asociación Civil "El Brote" e instituciones vinculadas con la problemática.

Artículo 2º.- Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 101/07

-----0-----

LEYES APROBADAS

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 26/07.

**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se modifica el artículo 2º de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.-

- a) El Gobernador o el Vicegobernador, en el caso previsto en el artículo 180, inciso 1. de la Constitución de la provincia, presidirá el Consejo para la designación de los miembros del Superior Tribunal de Justicia y el Procurador General.

Este organismo creado conforme las normas contenidas en el artículo 204 de la Constitución Provincial se integrará además con los representantes que sean designados por la Legislatura de la provincia, de acuerdo a su Reglamento Interno y a las expresas disposiciones del artículo 3º de la presente ley. También lo integrarán los abogados que fueran electos de conformidad al inciso 2. del artículo 221 de la Constitución de la provincia y conforme lo estipula el contenido del artículo 4º de la presente ley.

Los abogados integrantes del Consejo de la Magistratura, serán considerados como representantes del Colegio de Abogados de la circunscripción a la que pertenecen.

- b) Integrará el Consejo de la Magistratura, el presidente del Superior Tribunal de Justicia, el que en caso de impedimento será reemplazado por quien corresponda siguiendo el orden de subrogancia previsto en la Constitución de la provincia y la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Este Consejo estará integrado, además, por un presidente de Cámara o Tribunal del Fuero o Circunscripción Judicial que corresponda al asunto en tratamiento, según lo determina la presente ley. En caso de existir más de una Cámara del Fuero correspondiente a la Circunscripción Judicial, el miembro integrante del Consejo de la Magistratura será el presidente de la Cámara que ejerza la Superintendencia, en el momento de la sesión. Para la designación de un camarista, el Consejo será integrado por el presidente de la Cámara donde haya que cubrir la vacante concursada. Para la designación de jueces especiales letrados, se deberá integrar el Consejo de la Magistratura con un presidente de la Cámara en lo Civil, siendo de aplicación -en el caso que corresponda- las disposiciones sobre subrogancia que se mencionan en el párrafo primero del presente. Los miembros de los Tribunales de Superintendencia General o de cada fuero en particular, podrán ser

convocados para integrar el Consejo según los casos, constituyendo falta grave la no aceptación o la excusación infundada.

Los legisladores y abogados que integran este Consejo serán designados conforme se estipula en los artículos 3º y 4º de esta ley y los últimos deberán reunir los requisitos de los artículos 203 y 210 de la Constitución Provincial, según el caso.

El señor Procurador General integrará este Consejo en reemplazo del presidente de Cámara o Tribunal, cuando se trate de concursos para cubrir cargos o juzgamientos de miembros del Ministerio Público.

También integrará el Consejo, el Secretario del mismo, quien ajustará su actuación, conforme el reglamento que se dicte al efecto”.

Artículo 2º.- Se modifica el artículo 4º de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 4.-** Integrarán ambos Consejos normados por la Constitución Provincial, los abogados matriculados habilitados para el ejercicio de la profesión con residencia habitual dentro de cada Circunscripción Judicial.

Los abogados matriculados serán convocados, en el plazo que fije la presente ley, por el presidente del Consejo de la Magistratura, a fin de concretar el acto eleccionario, conforme lo determina la norma del inciso 2. del artículo 221 de la Constitución de la provincia. Para tal fin, se confeccionarán en cada Circunscripción Judicial, los respectivos padrones para la elección única, directa y secreta que deberá ser supervisada por el Colegio de Abogados de cada Circunscripción Judicial, organismos que han de designar las respectivas Juntas Electorales.

Se elegirán tres (3) representantes titulares y la misma cantidad de suplentes. De esos tres (3) representantes a elegir dos (2) corresponderán a la lista que obtenga la mayoría de los votos y uno (1) corresponderá a la minoría, en tanto y en cuanto esa minoría hubiera obtenido el veinticinco por ciento (25%) de los votos emitidos, como mínimo.

El mandato de los electos será por dos (2) años y no podrán ser reelectos en forma inmediata.

Estarán impedidos de ejercer las defensas de magistrados y funcionarios judiciales, los abogados que fueren miembros del Consejo o hubieren participado en la designación de dichos magistrados y funcionarios”.

Artículo 3º.- Se modifica el artículo 17 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 17.-** El Consejo de la Magistratura, de conformidad a la norma del inciso 4. del artículo 222 de la Constitución Provincial, previo juicio oral y público y por el procedimiento que en la presente ley se establece, podrá disponer sanciones de suspensión de uno (1) a ciento ochenta (180) días y destitución del magistrado o funcionario acusado, y en su caso, la inhabilidad para ejercer cargos públicos, sin perjuicio de las penas que puedan corresponderle y le sean aplicadas por la justicia ordinaria”.

Artículo 4º.- Se modifica el artículo 21 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 21.-** Los miembros integrantes del Consejo de la Magistratura, podrán ser recusados y deberán excusarse por los siguientes motivos:

- a) Parentesco con el enjuiciado hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- b) Enemistad manifiesta y grave con el enjuiciado.
- c) Amistad íntima con el mismo.
- d) Ser acreedor o deudor del acusado.
- e) Haber intervenido o tener interés en la causa que motiva el enjuiciamiento.

Las causales de recusación y excusación, son taxativas y de interpretación restrictiva y serán rechazadas in limine las que no se fundamenten y prueben al momento de interponerse. No suspenden el trámite del sumario, sin perjuicio de lo que resuelva el Consejo.

Las providencias de mero trámite, dictadas por el presidente o por el Consejo, en ningún caso darán lugar a planteos de los comprendidos en este artículo”.

Artículo 5º.- Se modifica el artículo 31 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 31.-** Recibida la denuncia, el presidente del Consejo de la Magistratura, procederá de la siguiente manera:

- a) Si la denuncia fuera manifiestamente improcedente, o si los hechos en que la misma se hubiere fundado, no fueran los mismos previstos en el artículo 199 de la Constitución de la provincia, producirá un informe sobre su opinión y lo pondrá en

conocimiento -junto a la denuncia recibida- de los restantes miembros del Consejo para que la cuestión planteada sea resuelta en la primera reunión que se realice.

- b) Si la denuncia fuera prima-facie admisible, el presidente del Consejo de la Magistratura procederá a disponer una investigación de los hechos denunciados y elaborar un sumario mediante el procedimiento establecido en el reglamento judicial (reglamentario de la Ley Orgánica del Poder Judicial). A tales efectos tendrá amplias atribuciones de instrucción y podrá utilizar el personal, infraestructura y elementos del Poder Judicial. Asimismo, los consejeros podrán designar sus propios auxiliares”.

Artículo 6°.- Se modifica el artículo 32 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 32.-** Finalizada la investigación de los hechos e incoado el sumario de prevención pertinente, el presidente del Consejo de la Magistratura convocará al Consejo a una reunión con remisión de copia de todo lo actuado. En esa reunión el cuerpo podrá:

- a) Si no existieran méritos suficientes para imponer sanciones, se archivarán las actuaciones.
- b) Si de la investigación realizada y del sumario incoado, surgiere que el funcionario involucrado ha incurrido en conductas sancionables con las penas previstas en el inciso 7) del artículo 206 de la Constitución de la Provincia de Río Negro, se remitirán las actuaciones al Superior Tribunal de Justicia, a los efectos de que evalúe la aplicación de sanciones menores, según lo previsto por la Ley Orgánica y el reglamento judicial, según el caso.
- c) Si de la investigación realizada y del sumario incoado surgiere la comisión de alguno de los hechos previstos o circunstancias mencionadas en los artículos 23 y 24 de la presente ley y/o artículo 199 y concordantes de la Constitución Provincial, que merecieran alguna de las sanciones previstas en el artículo 222 de la Constitución y/o 17 de la presente ley, pasará las actuaciones al Procurador General de la Provincia, a fin de que formule la requisitoria pertinente. En el mismo acto se notificará al funcionario involucrado, de la iniciación de la causa, para que ejerza su derecho de defensa y ofrezca pruebas. Dentro del plazo de cinco (5) días de notificado, debe plantear las recusaciones con causa.
- d) En el caso del inciso precedente, se le notificará al funcionario la constitución del Consejo de la Magistratura, titular y suplente.
- e) El sumario, en ningún caso, podrá durar más de ciento ochenta (180) días desde su iniciación.
- f) Cuando se trate de investigación preliminar, el plazo es de noventa (90) días. Todos los casos de investigación preliminar están a cargo del presidente, quien los delegará al Consejo de la Magistratura, previo informe del Auditor, conforme a las constancias obrantes en el expediente.
- g) Cuando se trate de disfuncionalidades señaladas en pronunciamientos judiciales o de dictámenes del Procurador General, pasará directamente al Consejo sin necesidad de cumplir la investigación preliminar.

Asimismo, y si el Consejo lo estimara necesario, podrá -previo a la formulación de la requisitoria- ordenar la ampliación de la investigación y del sumario realizado por el presidente. Si el funcionario involucrado fuera un miembro del Ministerio Público, la requisitoria y la tarea acusatoria estará a cargo de un Fiscal de Cámara de distinta Circunscripción Judicial a la que pertenece el imputado, el que será designado por sorteo”.

Artículo 7°.- Se Modifica el artículo 35 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 35.-** El Consejo tiene la facultad de aceptar o de nulificar por falta de fundamentos la requisitoria y pedido de sobreseimiento por parte del Procurador General o Fiscal designado en el primer sorteo. En tal caso, continuará la causa con los subrogantes legales”.

Artículo 8°.- Se Modifica el artículo 49 de la ley provincial número 2434, el que queda redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 49.-** Regirán las normas de procedimiento que dicta el propio Consejo y hasta tanto ello ocurra, supletoriamente, las del Código de Procedimiento en lo Penal”.

Artículo 9°.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 27/07.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Adhiérese a la ley nacional número 26.069, que instituye el Programa Deportivo Barrial, con el objeto de fomentar y facilitar las prácticas deportivas a través del apoyo y fortalecimiento de entidades que, a los fines de la presente, se registrarán bajo la denominación de club de barrio.

Artículo 2º.- Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la ley 26.069.

Artículo 3º.- De forma

-----0-----

TEXTO**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 28/07.****Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-****SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

Artículo 1º.- Se crea el "Comité de Desarrollo Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el que tendrá por objeto promover el desarrollo agrícola-ganadero de su área de influencia, mediante la utilización de los caudales remanentes una vez abastecida la demanda del Puerto de San Antonio Este, San Antonio Oeste, la planta de producción de Soda Solvay (carbonato de sodio) de Punta Delgada y el Balneario Las Grutas.

Artículo 2º.- El Comité se constituye con cinco (5) miembros, a saber:

Dos (2) miembros del Departamento Provincial de Aguas (D.P.A.).

Un (1) miembro del Ministerio de Producción.

El presidente de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

El presidente de la Comisión Legislativa Especial de Aprovechamiento Integral de los Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Públicos Tarifados de Río Negro.

Artículo 3º.- Los representantes ante el Comité serán nombrados por el acto administrativo correspondiente a cada organismo.

Artículo 4º.- El Comité dicta su reglamento de funcionamiento, establece las fuentes de financiamiento del mismo y mantiene los contactos necesarios con los propietarios de los campos linderos al canal, a efectos de armonizar las acciones y asegurar el logro de los objetivos para el cual se crea, para lo cual puede invitar a participar del Comité a representantes de los productores.

Artículo 5º.- El Comité debe confeccionar en un plazo de doce (12) meses a partir de la sanción de la presente el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", para lo cual debe elaborar entre otros que pudiera entender necesarios, los siguientes documentos técnicos:

Determinación de las obras necesarias a realizar en el canal a fin de dar cumplimiento a los objetivos productivos, su costo, fuentes de financiamiento y plazos de ejecución.

Estudios de factibilidad productiva por zonas, incluyendo la determinación de especies factibles de producir.

Diseño de Programas de Asistencia Técnica y Financiera a los productores interesados en desarrollar actividades agrícola-ganaderas.

Cronograma de producción.

Artículo 6º.- El "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez" a realizar, debe prever:

a) El siguiente orden de preferencia en las autorizaciones de uso del agua:

1) Abastecimiento para las poblaciones de San Antonio Oeste, Balneario Las Grutas y Puerto de San Antonio Este, teniendo en cuenta el crecimiento previsto para las mismas.

- 2) Abastecimiento para la planta de elaboración de Soda Solvay (carbonato de sodio) instalada en Punta Delgada.
- 3) Desarrollo productivo agrícola-ganadero de la zona de influencia.
- 4) Otros aprovechamientos.
- b) El programa de fiscalización y el régimen de sanciones a aplicar por violaciones al plan de producción y riego acordado.

Artículo 7º.- Elaborado el "Programa de Aprovechamiento Productivo del Canal Ingeniero Juan Carlos Suárez", el Comité actuará como órgano asesor del Departamento Provincial de Aguas en la implementación del programa.

Artículo 8º.- El otorgamiento de autorizaciones de uso del agua se regirá por lo establecido en el Código de Aguas, ley número 2952, capítulo III, artículos 30 al 37 y sus normas reglamentarias.

Artículo 9º.- Para el cumplimiento de sus objetivos el Comité puede:

- a) Solicitar la adscripción al mismo del personal técnico que estime necesario en el caso que éste revistiera en otros organismos oficiales provinciales, debiendo cumplir la normativa provincial existente a tal efecto. Esta adscripción será temporaria por el tiempo que demande la tarea encomendada al técnico del que se trate.
- b) Contratar a personal técnico especializado en el caso que no se cuente con personal con las capacidades requeridas en los organismos del Estado provincial.
- c) Contratar trabajos técnicos a organismos públicos o privados capacitados para tal fin.
- d) Solicitar la información obrante en otros organismos del Poder Ejecutivo provincial, los que deberán brindarla en forma perentoria.
- e) Solicitar la colaboración de organizaciones no gubernamentales u organismos públicos de otras jurisdicciones.

Artículo 10.- Es autoridad de aplicación de la presente el Departamento Provincial de Aguas (DPA), quien debe realizar las gestiones necesarias para la constitución del Comité y su puesta en funcionamiento.

Artículo 11.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de noventa (90) días a partir de su sanción.

Artículo 12.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 29/07.

Artículo 141 de la Constitución Provincial -para conocer la opinión popular-

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Son inembargables, además de los bienes exceptuados en el artículo 219 de la ley 4142 y de los determinados por otras leyes de la provincia, los bienes inmuebles de las organizaciones y asociaciones civiles religiosas con personería jurídica otorgada por la Provincia de Río Negro y que se encuentren debidamente reconocidas por la Dirección General del Registro Nacional de Cultos dependiente del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto, donde funcione templo o filial de culto destinado a la celebración religiosa.

Artículo 2º.- La inembargabilidad de los inmuebles establecida en el artículo primero, debe ser inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble y sólo produce efectos a partir de la toma de razón de la misma por dicho organismo.

Artículo 3º.- Son igualmente inembargables los bienes muebles y objetos sagrados de las entidades nombradas en el artículo precedente, que se encuentren afectados o resulten indispensables para la profesión del culto y celebración religiosa.

Artículo 4º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 30/07.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural. Creación, finalidad y plazo. Se crea la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural, que tiene por fin, dentro de los ciento ochenta (180) días de sancionada la presente, elevar a esta Legislatura un anteproyecto con el texto de un Código Rural.

Artículo 2º.- Integración. La mencionada junta está integrada por:

- a) Dos (2) representantes del Poder Legislativo.
- b) Dos (2) representantes del Poder Ejecutivo que se encuentren afectados a las áreas que tengan relación directa con la materia a legislar.
- c) Dos (2) representantes del Poder Judicial, uno de los cuales debe ser el Inspector de Justicia de Paz y del Notariado del Superior Tribunal de Justicia.
- d) Dos (2) representantes de los productores rurales, que serán elegidos por las asociaciones rurales de la provincia.

Artículo 3º.- Reglamento interno. La junta dicta su propio reglamento interno el cual debe ser aprobado por mayoría simple de sus integrantes.

Artículo 4º.- Prórroga del plazo. La junta se encuentra facultada a prorrogar por única vez y por ciento ochenta (180) días, el plazo establecido en el artículo 1º de la presente.

Artículo 5º.- Deberes. La Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural tiene los siguientes deberes:

- a) Solicitar los informes a la justicia de paz acerca de la problemática rural de cada jurisdicción.
- b) Recabar antecedentes y normas vigentes actualmente dispersas referidas a la materia en cuestión.
- c) Unificar el criterio legislativo en cuanto a la forma de regular las distintas actividades rurales.
- d) Una vez finalizada la confección del anteproyecto y previo a remitirlo a la Legislatura provincial, éste debe ser enviado en consulta a las distintas asociaciones rurales existentes en la provincia.

Artículo 6º.- Asistencia técnica. Se autoriza a la Junta de Estudio y Elaboración del Código Rural a requerir la asistencia de especialistas en derecho agrario y rural, a efectos de cumplir con el cometido encomendado.

Artículo 7º.- Contratación de especialistas. Los gastos que demande la contratación de especialistas en derecho agrario y rural, son solventados por Rentas Generales.

Artículo 8º.- De forma.

-----0-----

TEXTO

BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 31/07.**Artículo 141 de la Constitución Provincial
-para conocer la opinión popular-**

SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:

Artículo 1º.- Se crea el "Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal", el que está destinado a financiar, en el marco de las actividades del "Plan Forestal Rionegrino", asistencias financieras y técnicas, con los objetivos de:

- a) Promocionar las inversiones forestales.
- b) Promover la reconversión productiva de las tierras fiscales y privadas.
- c) Proteger los bosques naturales.
- d) Evitar la destrucción de suelos en cuencas hidrográficas.
- e) Contener la desertificación y la protección de los bosques contra plagas e incendios forestales.

Artículo 2º.- Son recursos del Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) En función del Programa Forestal previsto para cada período, un porcentaje que fija la autoridad de aplicación del Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (FFHRN), creado por ley número 3322.
- b) Los aportes provenientes de los compromisos asumidos por las empresas adjudicatarias de las nuevas áreas hidrocarburíferas.
- c) Los aportes que le pudiera asignar anualmente el presupuesto provincial.
- d) El reintegro de los recursos del Fondo y el producto generado por la colocación de sus recursos.
- e) El importe de las multas que se pudieren aplicar por la aplicación de la presente.
- f) Aportes de otros organismos y/o programas provinciales, nacionales o internacionales.
- g) Aportes de bienes no dinerarios o de capital.
- h) Créditos de la banca multilateral.
- i) Donaciones y legados.

Artículo 3º.- El Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal es administrado por Río Negro Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario.

Artículo 4º.- La autoridad de aplicación establece en la reglamentación de la presente:

- a) La modalidad de las asistencias financieras y técnicas a brindar, para cada tipo de actividad.
- b) Las garantías o avales que resulten necesarias a fin de garantizar la devolución de los fondos.
- c) La superficie máxima a financiar anualmente a cada beneficiario.
- d) Las especificaciones del "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección" que deben presentar los aspirantes a ingresar a los beneficios del Fondo.

Artículo 5º.- Las actividades a financiar con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal incluyen:

- a) Implantación forestal.
- b) Manejo silvicultural, podas y raleos.
- c) Protección contra plagas e incendios forestales.
- d) Capacitación de los productores y de la mano de obra.
- e) Actividades por parte de la autoridad de aplicación de extensión, control y fiscalización de los proyectos presentados por un máximo de hasta un cinco por ciento (5%) del Fondo.

Artículo 6º.- Pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal, las personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Ser titular o legítimo usuario de la superficie a forestar, mejorar o proteger.
- b) Poseer un "Proyecto de Plantación, Manejo o Protección", aprobado por la autoridad de aplicación.

Artículo 7º.- Los usuarios deben acompañar el instrumento legal que les da dicho carácter, de manera tal que la autoridad de aplicación pueda verificar que el plazo de vigencia es acorde con el proyecto presentado y no torna inviable su cumplimiento.

Artículo 8º.- No pueden ser beneficiarios de las acciones financiadas con el Fondo Fiduciario de Desarrollo Forestal:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encuentren en mora en otros regímenes de promoción económico-productiva.
- b) Las personas físicas o jurídicas que al momento de la solicitud tuvieran deudas exigibles de carácter tributario con la Provincia de Río Negro.

Artículo 9º.- Para acceder a los beneficios del Fondo implementado, quienes los soliciten no pueden estar comprendidos en los siguientes casos:

- a) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona jurídica, ninguno de sus miembros debe estar comprendido en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8°.
- b) Cuando el beneficio sea solicitado por una persona física, ésta no debe integrar o haber integrado ninguna persona jurídica que se encuentre comprendida en las situaciones previstas en los incisos a) y b) del artículo 8°.

Artículo 10.- La autoridad de aplicación implementa un "Registro de Titulares de Emprendimientos Forestales de la Provincia de Río Negro", a los efectos de la presente.

Artículo 11.- Es autoridad de aplicación de la presente el Ministerio de Producción a través de la Dirección de Bosques.

Artículo 12.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente en un plazo de ciento veinte (120) días.

Artículo 13.- De forma.

-----0-----

LEYES SANCIONADAS

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Declárase a la localidad de Valcheta como Capital Provincial del Safari.

Artículo 2°.- El Poder Ejecutivo instruirá a la Agencia Río Negro Deportes y al Ministerio de Turismo para que incluyan en sus programas las medidas necesarias para el desarrollo, fomento y promoción de la actividad en la localidad a fines de dar cumplimiento a la presente.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Adhiere a la ley nacional 25.763 "Protocolo Relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de los Niños en la Pornografía".

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 49 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"En la Segunda Circunscripción Judicial funcionará una Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial, tres en lo Criminal y una Cámara del Trabajo, esta última con dos salas: Sala A y Sala B. Las dos Salas de la Cámara del Trabajo quedarán conformadas con tres jueces cada una de ellas".

Artículo 2°.- Se modifica el párrafo segundo del artículo 55 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Segunda Circunscripción Judicial: Juzgados de Primera Instancia.
Asiento de funciones: General Roca.

Juzgados número 1, 3, 5 y 9: tendrán competencia en materia Civil, Comercial y de Minería.

Juzgados número 2, 4, 6, 8 y 12: tendrán competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgados número 11 y 16: tendrán competencia en materia de Familia y Sucesiones e igual jurisdicción que los Juzgados número 1, 3, 5 y 9.

Juzgados número 14 y 18: tendrán competencia en materia Correccional Penal.

Juzgado número 10: tendrá competencia en materia de Ejecución Penal".

Artículo 3°.- Se modifica el artículo 57 de la ley provincial número 2430, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 57.

- a) Los Juzgados de Instrucción tendrán competencia para investigar todos los delitos según la forma y atribución establecida por el Código Procesal Penal.
- b) Los Jueces en lo Correccional tendrán competencia para decidir en única instancia, en juicio oral y público, en todos los casos correccionales cuyo conocimiento les corresponda según establezca el Código Procesal Penal.
Juzgarán, asimismo en grado de apelación, las resoluciones contravencionales cuando la pena aplicada sea mayor de cinco (5) días de arresto o de un salario mínimo de multa, o de un mes de inhabilitación, y de la queja por denegación de dicha apelación.
- c) Los Jueces de Ejecución Penal tendrán la competencia que determina la ley 3008 en su artículo 40 y la que determine la ley de ejecución penal correspondiente”.

Artículo 4°.- Vigencia y reasignación de causas: La presente ley entra en vigencia a los noventa (90) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Las causas que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley se encuentren en trámite en los juzgados cuya competencia se modifica, se distribuirán en los respectivos Juzgados de Instrucción Penal y Correccionales Penales por sorteo y en forma cuantitativamente equitativa.

Artículo 5°.- Implementación y presupuesto: El Superior Tribunal de Justicia queda facultado para realizar la reestructuración y modificaciones necesarias, dentro del total de créditos asignados al Poder Judicial, para la implementación de la presente ley.

Artículo 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----0-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación
DEPARTAMENTO CORRECCION
e-mail: bkucich@legisrn.gov.ar*